

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 6 de agosto de 2025

ÍNDICE

Siglas..... 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 4

Apertura..... 5

COMISIONES TÉCNICAS 27

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 23 de julio de 2025 28

Área de Patrimonio Arqueológico..... 28

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 63

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 30 de julio de 2025 75

Área de Patrimonio Arqueológico..... 75

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 88

Adenda De la reunión de la comisión del 6 de agosto de 2025..... 99

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 22 de julio de 2025 105

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 29 de julio de 2025 116

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 29 de julio de 2025 141

GENERALES (2)..... 150

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO 151

Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 151

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 157

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 171

Comisión de Patrimonio Histórico..... 177



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RHSING	: Reposición Hospital Del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 6 de agosto de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria por videoconferencia, a las 15.11 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, Secretario (S) del CMN.

Luego del retiro de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, la sesión fue presidida por Graciela López Sheers, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Patricia Huenqueo Canales, Directora del Archivo Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueque Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

En el marco de las Normas de Intervención de 3 Zonas Típicas de la Región Metropolitana, asistieron las siguientes invitadas e invitado:

- Sr. Gabriel Díaz Morales, Director Metropolitano del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- De la Dirección de Barrios y Patrimonio de la Municipalidad de Providencia: Sra. Carolina Soto, directora; Sra. Amparo Hernández y Sra. Valeria Brante, arquitectas.

Del Servicio del Patrimonio Cultural asistió Nicolás Leiva.



De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Elena Bahamandose, María de los Ángeles Ruiz, Carolina Lira, Cristobal Rebolledo, Dafna Goldschmidt, Daniela Díaz, Eduardo Alvarado, Fabián Alvarado, Fernanda Castro, Flor Recabarren, Marcela Becerra, María Carolina Chea, María José Moraga, Pablo Jaque, Paula Soto, Paula Callejas, Pilar Ascuy, Rocío Barrientos, Rubén Candia, Valentina Luco, Yasna Guzmán y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se despide al consejero Francisco Herrera y se agradece su labor como representante del Colegio de Arquitectos en el CMN durante 3 años.

El consejero Herrera se despide y agradece a quienes han sido parte de su camino como consejero del CMN.

Los consejeros y consejeras se despiden del consejero, agradeciendo, valorando y reconociendo su gran trabajo en el CMN. Destacan su tremendo profesionalismo y calidad humana. Le desean el mayor de los éxitos en lo que venga.

3. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 23 de julio de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

4. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión.

El consejero Osvaldo Solís solicita declaración de reserva para entregar información sobre el mural de Nemesio Antúñez, lo que fue abordado en la sesión del 23.07.2025. Señala que es un asunto de carácter litigioso que actualmente está en estudio por parte del CDE, por lo que corresponde solicitar la reserva.

La solicitud de reserva se somete a votación. Por 14 votos a favor, se aprueba la solicitud y se declara la reserva de la entrega de información. No votaron las consejeras Sonia Neyra y Verónica Serrano. El Secretario Técnico indica proceder según lo solicitado, y se realiza el cese de la transmisión durante el tratamiento del tema.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:



La Subsecretaria informa sobre sesión de la Comisión de Cultura del Senado del lunes 4 de agosto. En esta instancia no se aprobaron artículos, sino que se convocó a diversas actorías para hacer sus comentarios respecto del proyecto de la nueva Ley del Patrimonio.

Informa, también, del lanzamiento de la convocatoria de actividades para el Día de los Patrimonios de Niños, Niñas y Adolescentes, a desarrollarse el día 23 de agosto.

La consejera Verónica Serrano informa sobre la visita a obras de restauración del MH Casas del Fundo Quilapilún. Agradece la instancia, pero señala que es posible avanzar más rápido en las obras. Sugiere enviar una carta para solicitar la aceleración de los trabajos.

La consejera Sonia Neyra indica que tiene algunas dudas respecto de la tramitación del proyecto de la nueva ley patrimonial, especialmente, sobre las indicaciones que están haciendo Senadores y Senadoras. Luego, consulta respecto de plazos asociados a la Resolución Exenta 1061, ya que desde la ZT Barrio Yungay se solicitó el estado de tramitación de los siguientes ingresos del CMN: N° 4367-2025, N° 4598-2025, N° 5397-2025 y N° 5398-2025 sobre la pintura de fachadas financiadas a través de fondos del Gobierno Regional de Santiago.

El consejero Fernando Pérez señala que no son comprensibles los plazos informados para las obras de restauración de Casona de Quilapilún.

La Subsecretaria se refiere al caso de Quilapilún. Sugiere que se envíe un oficio para preguntar por el estado de esas obras de compensación.

La Subsecretaria informa sobre el Plan Intersectorial para la puesta en valor del patrimonio arqueológico y paleontológico, junto a diez subsecretarías del Estado. Se les envió invitación a consejeros y consejeras para abordar el tema.

En relación al caso de Quilapilún, la consejera Verónica Serrano sugiere que se elabore una estrategia de comunicación que informe a la comunidad sobre la visita de consejeros y consejeras, de forma que se exprese el interés de la misma comunidad en dichas obras.

La consejera Sofía Valenzuela recuerda que la restauración de las obras es un compromiso ambiental de Anglo American suscrito en el año 2007. Habría que evaluar los plazos legales asociados al tema, y si hay incumplimiento, se puede oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente.

La Subsecretaria acoge las observaciones y señala que se gestionarán las acciones sugeridas con la Secretaría Técnica y las y los consejeros que propusieron el tema.

La Subsecretaria del Patrimonio Cultural, Carolina Pérez, se retira de la sesión y se integra la Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, Graciela López Sheers.

6. Normas de Intervención para 3 Zonas Típicas de la Región Metropolitana:

Se saluda y da la bienvenida a las siguientes invitadas e invitado:

- Sr. Gabriel Díaz Morales, Director Metropolitano del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- De la Dirección de Barrios y Patrimonio de la Municipalidad de Providencia: Sra. Carolina Soto, directora; Sra. Amparo Hernández y Sra. Valeria Brante, arquitectas.

Presentación de la Secretaría Técnica

Se señala que las normas de intervención para estas ZT fueron un trabajo realizado por la Municipalidad de Providencia en coordinación con la ST y una consultora.

Se expone la ubicación de las Zonas Típicas; todas se encuentran en la comuna de Providencia.

Los objetivos de las normas son los siguientes:

- La propuesta busca garantizar intervenciones acordes a las características arquitectónicas y patrimoniales de cada sector, privilegiando aquellas de bajo impacto visual desde el espacio público.
- En cuanto al entorno urbano, se plantea la recuperación de elementos originales, la promoción de la vida de barrio y la accesibilidad universal.
- Asimismo, se contempla la incorporación de vegetación adaptada al clima local, de fácil mantenimiento, y la regulación de la publicidad con el fin de contribuir a una imagen urbana armónica.

Normas de Intervención de la Zona Típica Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes, comuna de Providencia.

Esta ZT se declaró como tal mediante Decreto Mineduc N° 599 del 30.08.2001. Dentro de las gestiones realizadas para estas normas, que inician el año 2022, se incluyen participaciones ciudadanas en el año 2022 y 2023. También se sostuvieron reuniones con los vecinos, la municipalidad y la consultora durante los años 2024 y 2025. Además, el caso fue presentado en Comisión de Declaratorias y Normas en dos ocasiones (10.10.2023 y 10.04.2025) y en Comisión de Patrimonio Arqueológico el 06.08.2025, donde se dio conformidad a las respectivas etapas del caso.

Los ingresos asociados a los lineamientos para esta ZT son los siguientes: Ingresos CMN N° 2693-2023 (Parte A y B), N° 6051-2023 (Parte A y B) y N° 2022-2025 (Parte C).

Antecedentes generales

Como parte de los antecedentes generales se expone el plano de límites de la ZT, la que cuenta con 20 inmuebles construidos en 1910 y una superficie de 6.835 m2.

Se presentan brevemente los valores y atributos de la ZT. Dentro de los valores destacan los de carácter históricos, urbano y paisajístico, arquitectónico, social, artístico y turístico. Como



parte de sus atributos se resalta la Plaza Camilo Mori, la Casa Lehuedé, el Cité Constitución y el Teatro Mori.

Para la identificación de los inmuebles, se realizaron un total de 24 fichas, subdivididas en: 1 ficha general, 20 fichas de inmueble y 3 fichas de espacios públicos.

En cuanto al estado de conservación de los inmuebles, un 70% se encuentra en buen estado y un 30% en estado regular. El uso actual de los inmuebles es el siguiente: 9 de ellos son para comercio, 7 son de uso residencial y 1 está sin definir.

Se exponen planos con la altura y elevación de los inmuebles.

La clasificación del espacio público se divide en 3 áreas: las calles, el cité y la Plaza Camilo Mori.

Estudios preliminares

Respecto a la calificación de los inmuebles, un 88,2% se considera de alto valor, mientras que un 11,7% de valor intermedio.

Debido a lo acotado del área de la ZT, se consideró determinar un único sector. De igual modo, para el cité Constitución se determinaron lineamientos de intervención específicos.

Los encuentros de participación ciudadana se llevaron a cabo los días 12.12.2022, 10.01.2023 y 15.04.2025. El primer encuentro fue de carácter informativo, mientras que en el segundo se llevó a cabo un taller de trabajo en el cual se levantaron las problemáticas de la ZT. En el tercer y último encuentro se presentaron los lineamientos de edificación y espacios públicos.

Lineamientos de intervención

Se exponen los lineamientos para la edificación, dentro de los cuales se incluyen consideraciones generales y de emplazamiento, y directrices para volumetría, altura, forma de cubierta, composición de fachada, elementos adicionales de fachada, elementos de seguridad en fachada y materialidad; así como terminaciones para muro, cubierta y pavimentos; canaletas y bajadas de aguas lluvias; ornamentaciones y carpinterías; puertas y ventanas; protecciones y palillajes; antejardines, y cierros. Se incluyen también directrices para pintura en fachadas, ampliaciones, reconstrucción ante siniestros, reforzamiento de inmuebles y obras nuevas.

En cuanto a lineamientos para el espacio público se exponen consideraciones generales y directrices para trazados y circulaciones, pavimentos, vegetación, mobiliarios, iluminación, señaléticas viales, y mobiliario exterior en locales comerciales.

Por último, se entregan lineamientos para el tratamiento, diseño e instalación de publicidad y propaganda. Esto considera directrices para letreros publicitarios en inmuebles y en espacios públicos.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es validar las normas de intervención para la ZT.

Normas de Intervención de la Zona Típica Población León XIII, comuna de Providencia.

Esta ZT se declaró como tal mediante el Decreto Mineduc N° 477 del 25.04.1997. Se presenta una línea de tiempo con las gestiones relacionadas a las normas de intervención de la ZT, que inician el año 2022, dentro de lo que se incluyen participaciones ciudadanas para su elaboración entre los años 2022 y 2023, y diversas reuniones con los vecinos, la municipalidad y la consultora durante los años 2024 y 2025. El caso se presentó en la Comisión de Declaratorias y Normas en dos ocasiones (10.10.2023 y 13.05.2025) y en Comisión de Patrimonio Arqueológico el 06.08.2025, donde se dio conformidad a las respectivas etapas del caso.

Los ingresos asociados a los lineamientos para esta ZT son los siguientes: Ingresos CMN N° 2693-2023 (Parte A y B), N° 6051-2023 (Parte A y B) y N° 2077-2025 (Parte C).

Antecedentes generales

La ZT Población León XIII se ubica en el sector comprendido entre las calles Bellavista, Isabel Riquelme, Nueva Dardignac, Capellán Abarzúa, Antonia López de Bello y Melchor Concha. Cuenta con 193 inmuebles y una superficie de 6.835 m2.

Se da cuenta brevemente de los valores y atributos de la ZT. Dentro de sus valores destaca que fue el primer conjunto de vivienda social para obreros en Santiago, con sistema de leasing y alcantarillado, marcando un hito en la calidad de vida.

En cuanto al estado de conservación de los inmuebles, se menciona que la mayoría de ellos se encuentran en buen estado, con solo alteraciones menores. A pesar de tratarse de inmuebles de adobe con larga data desde su construcción, los vecinos han mantenido sus viviendas, otorgando al barrio una imagen cuidada y colorida. Solo una vivienda, en calle Arzobispo Casanova, presenta un deterioro importante en su fachada.

El espacio público de la ZT incluye calles, avenidas, huertos urbanos, señaléticas y arboledas, en su mayoría en buen estado.

Se muestra un plano de inmuebles intervenidos con acceso vehicular, que da cuenta de una tendencia a nivel de intervenciones.

Estudios preliminares

En cuanto a la calificación de los inmuebles, 143 se consideran de alto valor, 30 de valor medio, 15 sin valor y 5 de valor discordante.

Se definieron 3 sectores según calificación, uso y tipologías. El sector 1 está ubicado en la porción norte de la ZT, y destaca por la existencia de tipologías heterogéneas y la presencia de huertos comunitarios; la mayoría de sus inmuebles son pareados con dos niveles y antejardín. El sector 2 está ubicado al centro de la ZT, y destaca por inmuebles de carácter homogéneo; este sector es parte del proyecto original de la población. En el sector 3, correspondiente a la calle Bellavista, los inmuebles son bastante heterogéneos y presentan importantes modificaciones respondiendo a los usos comerciales; destaca la presencia del MH Iglesia Epifanía del Señor.



Se llevaron a cabo 3 reuniones de participación ciudadana. La primera de ellas fue informativa, la segunda participativa, y la tercera de devolución de acuerdo a lo recogido durante el proceso.

Lineamientos de intervención

Se exponen los lineamientos para la edificación, dentro de los cuales se incluyen consideraciones generales y de emplazamiento, y directrices para volumetría, altura, forma de cubierta, composición de fachada, elementos adicionales de fachada, elementos de seguridad en fachada, materialidad, terrazas y toldos comerciales; así como terminaciones para muro, cubierta y pavimentos; canaletas y bajadas de aguas lluvias; ornamentaciones y carpinterías; puertas y ventanas; protecciones y palillajes; antejardines, y cierros. Se incluyen también directrices para pintura en fachadas, ampliaciones, muro cortafuego, cortinas metálica, reconstrucción ante siniestros, reforzamiento de inmuebles y obras nuevas. Por último, se consideran lineamientos para el MH Iglesia Epifanía del Señor.

Los lineamientos para el espacio público consideran directrices para trazados y circulaciones, pavimentos, vegetación, mobiliarios, iluminación, señaléticas viales, y mobiliario exterior en locales comerciales.

Finalmente, se incluyen lineamientos para el tratamiento, diseño e instalación de publicidad y propaganda, lo que considera letreros publicitarios en inmuebles y en espacios públicos.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es validar las normas de intervención para la ZT.

Normas de Intervención de la Zona Típica Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia.

Esta ZT fue declarada como tal por el Decreto Mineduc N° 2875 del 29.09.2008. Las normas de intervención se comenzaron a trabajar el año 2022 y dentro de las gestiones para aquello se incluyeron reuniones de participación ciudadana, reunión con los vecinos, la municipalidad, y consultora, y presentación del caso en Comisión de Declaratorias y Normas (10.10.2023 y 29.05.2025).

Los ingresos asociados a los lineamientos para esta ZT son los siguientes: Ingresos CMN N° 2693-2023 (Parte A y B), N° 6051-2023 (Parte A y B) y N° 2077-2025 (Parte C).

Antecedentes generales

La ZT se ubica en el sector comprendido entre las calles Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel, Calle Miguel Claro. Cuenta con 145 inmuebles construidos en el siglo XX, y una superficie de 6.835 m².

Se presentan brevemente los valores y atributos de la ZT. Dentro de sus valores, destacan los de carácter histórico, urbano y arquitectónico.

El espacio público de la ZT se encuentra compuesto por calles, avenidas, plazas con mobiliario, jardines urbanos, señaléticas y arboledas. La mayoría de los elementos que componen el espacio público se encuentran en buen estado a excepción del cableado urbano, que afecta gravemente la imagen urbana de la ZT.

Se presenta un estudio tipológico de la ZT, donde se reconocen diversas y variadas tipologías, principalmente residenciales, todas con atributos de la arquitectura moderna, entre viviendas colectivas, unifamiliares, pareadas, de fachada continua, etc.

En cuanto al estado de conservación de los inmuebles, se señala que la gran mayoría de estos se encuentra en buen estado.

Estudios preliminares

Respecto a la calificación de los inmuebles, 84 se consideran de alto valor, 45 de valor medio, 9 sin valor, y 7 de valor discordante. Por otra parte, 11 inmuebles se encuentran sin alteración, 91 con alteraciones que no afectan y 42 con alteraciones que si afectan.

Para la sectorización de la ZT, se consideraron 3 sectores. El sector 1 está ubicado en el límite norte de la ZT, y está compuesto principalmente por edificaciones de un piso, con sistemas de agrupamiento continuo o pareado y con cubierta a la vista; predomina el estilo arquitectónico Art Deco. El sector 2 está ubicado en el límite poniente de la ZT, y está compuesto principalmente por edificaciones de dos pisos, variadas en cuanto a sistemas de agrupamiento, tipologías y estilos arquitectónicos. Por último, el sector 3 está ubicado en la zona central de la ZT, y está compuesto por edificaciones de uno o dos pisos y agrupamiento pareado o aislado, de tipologías y estilos arquitectónicos variados.

Se llevaron a cabo 3 reuniones de participación ciudadana. La primera de ellas fue de carácter informativo, la segunda participativa, y en la tercera se generó una devolución de los antecedentes recogidos previamente.

Lineamientos de intervención

Dentro de los lineamientos para la edificación, se incluyen directrices para alturas, formas de cubierta, composición de fachada, materiales y terminaciones de muros, cubiertas, pavimentos, puertas y ventanas; así como directrices para antejardines, colores, ampliaciones y obras nuevas.

En cuanto al tratamiento para el espacio público, se consideran lineamientos para pavimentos, trazados y circulaciones, paisajismo, vegetación, mobiliario, basureros, postación, alumbrado, señalética vial, estacionamientos y mobiliario para locales comerciales.

Para el tratamiento, diseño e instalación de publicidad y propaganda se consideran lineamientos para publicidad y propaganda en inmuebles y letreros para el espacio público.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es aprobar las normas de intervención de la ZT.

Palabras de las invitadas y comentarios

La Sra. Carolina Soto agradece al CMN. Señala que este fue un proceso desafiante, en el que se trabajó en las primeras normas de intervención para Zonas Típicas de la comuna de Providencia de manera simultánea. Agradece el apoyo de las profesionales de la ST que acompañaron el proceso; sin ellas esto no hubiera sido posible. Finalmente, destaca lo provechoso de este trabajo, sobre todo teniendo en cuenta que son ZT en las que están pasando muchas cosas actualmente. Desde la municipalidad se va a seguir trabajando en este tipo de instrumentos.

La Sra. Amparo Henríquez agradece y felicita el trabajo del equipo de la ST que acompañó el proceso, así como a los consejeros que estuvieron presentes en las distintas reuniones que se llevaron a cabo.

El director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región Metropolitana, Gabriel Díaz, se suma a las felicitaciones a todos quienes han trabajado en estas normas. Menciona que es muy gratificante ver como los municipios, las comunidades y todos los actores, se preocupan y ocupan del patrimonio. Es una muy buena señal que sirve de ejemplo para otras comunas de la región que también tienen ZT, y en las que se debe seguir trabajando.

La consejera Sofía Valenzuela felicita el trabajo realizado por la ST y la Municipalidad de Providencia. Sugiere que las normas puedan ser comunicadas ampliamente a la comunidad y que se pueda avanzar con el trabajo de autorizaciones previas para estas ZT.

El consejero Juan Guillermo Prado señala que la ZT Población León XIII comenzó su construcción el año 1891, la cual finalizó en 1905; se refiere a parte de ese proceso brevemente.

La consejera Cecilia García-Huidobro pregunta cuál es el grado de conocimiento de los vecinos a la hora de aplicar una intervención patrimonial en sus casas y hasta qué punto estos lineamientos realmente les sirven.

La Sra. Amparo Henríquez aborda alguno de los comentarios y consultas de consejeros y consejeras. Señala que los documentos ya han sido comunicados a los vecinos vía correo electrónico. Por otra parte, hace presente que estas son las primeras normas de intervención que han trabajado, por lo que cuando estén aprobadas se va a poder evaluar su aplicación.

Las invitadas e invitado se retiran brevemente de la sesión.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez felicita el trabajo realizado. Hace presente que más allá de lo importante que es contar con estas normas, el proceso para llevarlas a cabo es sumamente valioso; destaca los procesos de registro que se hacen en cada ZT y el establecimiento de diálogos con las comunidades en torno al patrimonio. Por otra parte, hace comentarios sobre los casos presentados. Respecto a la ZT Camilo Mori, llama la atención sobre los límites de la ZT, dado que hay elementos de relevancia histórica y arquitectónica presentes en el barrio que estarían quedando fuera de todo este trabajo. En cuanto a la ZT Población León XIII, sugiere que pueda haber más flexibilidad respecto a las alturas planteadas. Relacionado al tema de la flexibilidad para llevar a cabo normas de intervención, plantea que se pueda conformar una especie de comité de

administración de Zonas Típicas, para que cuando hayan casos específicos que requieren de atención, estos puedan ser examinados con el fin de entregar los permisos correspondientes; el desarrollo urbano debidamente conducido constituye una forma de protección al patrimonio. Finalmente, señala que en la ZT Emilio Delporte no solo hay viviendas del movimiento moderno, sino que hay otras expresiones con un lenguaje más tradicional.

La consejera Verónica Serrano felicita el trabajo realizado, y señala que es importante que en estos lineamientos haya una redacción en la que la expresión de materiales futuros o de nuevas formas constructivas no incorporadas aún en los inmuebles puedan ser válidas para casos puntuales y no descartados a priori.

El consejero Claudio Loader felicita el trabajo llevado a cabo. Precisa que el término señales viales es el correcto para usar en este caso. Reflexiona en torno a la ZT Emilio Delporte y hace presente la existencia de barrios en zonas periféricas de Santiago que también requieren de protección patrimonial.

La Subsecretaria (S) felicita a todos los actores que han sido parte de este trabajo.

La consejera Sofía Valenzuela se refiere a los problemas de seguridad existentes en el barrio Bellavista, planteando que al proteger estos barrios también se están protegiendo las amenazas de gentrificación que ha sufrido esta zona.

La consejera Serrano pregunta si se acogen las sugerencias que se hicieron en cuanto a la redacción de los lineamientos. La Subsecretaria (S) señala que sin duda se pueden acoger los elementos que se han planteado.

Se someten a aprobación las propuestas de acuerdo de la ST. Por 15 votos a favor se acuerda validar las normas de intervención para las siguientes Zonas Típicas ubicadas en la comuna de Providencia, Región Metropolitana:

- ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes.
- ZT Población León XIII.
- ZT Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro.

Las invitadas e invitado se reintegran a la sesión, y la Subsecretaria (S) les informa el acuerdo tomado por este Consejo; felicita el gran trabajo realizado y señala que se va a estar atentos a como estas normas se llevan a cabo en los barrios que se abordaron en esta sesión.

Se despide y agradece a las invitadas e invitado.

7. Adenda 1 del EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías, Director Metropolitano del SEA, por Ord. N° 202513102351 del 08.07.2025, solicitó evaluar la Adenda 1 del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud de Instituto

Nacional del Cáncer” (Ingreso CMN N° 4926-2025). La EIA del proyecto ingresó el año 2024 (Ingreso CMN N° 4392-2024), a lo que se remitieron observaciones por Ord. CMN N° 4102-2024.

El proyecto consiste en la construcción del Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer, lo que considera un Edificio Clínico de 6 pisos habitables, un piso técnico, un zócalo y un nivel subterráneo, así como otras áreas anexas y obras de urbanización, vialidad, paisajismo e infraestructura. La superficie total del proyecto es de 91.222,86 m², la cual incluye 1.866 m² correspondiente al área de protección patrimonial del MH Hospital San José y un muro del MH Casco Histórico del Cementerio General.

A continuación, se entrega información general sobre las obras del proyecto, y las afectaciones contempladas en los MH mencionados, indicando un área de demolición de 14.257 m². Luego, se detalla un historial del caso, informando sobre la realización de mesas de trabajo entre el SSMN y el CMN, durante los años 2020 y 2021.

Componente Patrimonio Cultural Monumento Histórico

El Área de Influencia para este componente se ha establecido considerando las áreas de emplazamiento las obras del proyecto. En esa Área se encuentra el MH Hospital San José, declarado MN por Decreto N° 442 del 27.12.1999, inmueble construido en el siglo XIX para tratar enfermedades infecto-contagiosas. Entre sus atributos, se destacan los pórticos de circulación entre el hospital y el cementerio como elementos de gran valor arquitectónico, así como otras características que expresan arquitectónicamente su función sanitaria.

Respecto del MH Casco Histórico del Cementerio General, el muro que el proyecto considera intervenir data del año 1882 aproximadamente, cuando se renovaron los muros perimetrales del MH en su sector poniente, y en donde se construyeron también portales que representan hitos del crecimiento del cementerio.

Se evaluaron tres impactos potenciales: impacto significativo por alteración del MH Hospital San José producto del mejoramiento del acceso, y por alteración en muro de MH Casco Histórico del Cementerio General. En ambos casos el CMN solicitó medidas de reparación con planes de seguimiento. El tercer impacto potencial, asociado a la escala del proyecto en relación a los MH mencionados, se evaluó como no significativo.

En relación al PAS 131, el titular indicó cuatro acciones: demolición de edificaciones asociadas al muro de deslinde, mejoramiento de acceso, conservación y reutilización de adoquines, y restauración y puesta en valor del muro. Se entregan detalles de cada una de las acciones.

Respecto de las respuestas a las observaciones hechas al EIA, el titular entregó planimetría incompleta, sin corte transversal con alturas de obras y MH y de su distanciamiento. Tampoco se presentaron nuevos puntos de observación que reflejen el impacto del proyecto en los MH. Si bien el titular reevalúa el impacto en el muro medianero, sigue considerando que la escala del proyecto representa un impacto no significativo. Por otra parte, se entregan antecedentes parciales del PAS 131, y no se incluye puesta en valor para el sistema de patios y jardines. En relación a compromisos ambientales voluntarios de monitoreo, no se presentaron nuevos antecedentes.

Componente arqueológico

Las actividades de caracterización fueron autorizadas por Ord. CMN N° 1602-2024, en donde se solicitó la implementación de 54 pozos de sondeo de 1x1 m. en grilla de 20 m. Se solicitó también la caracterización del área del edificio principal y no solo su monitoreo, así como los antecedentes históricos asociados al PAS 132.

En el EIA solo se entregaron resultados de seis unidades de excavación, registrando 1065 materiales recuperados, predominando material vitreo, osteofauna, y bio-antropológico. Se registraron también tres rasgos constructivos. Por ello, el CMN solicitó entregar resultados de 54 pozos comprometidos, incluyendo aquellos del edificio principal. Si lo anterior no fuese posible, se solicitó realizar pozos pendientes posterior a la RCA. De igual forma, se solicitó integrar antecedentes históricos a los resultados de la caracterización, así como la firma del arqueólogo titular responsable de estas actividades.

El CMN solicitó, también, que el titular entregara una propuesta actualizada de rescate; un informe de conservador/a en que se señalara que los depósitos del Museo Rural de Pirque son aptos para resguardar el material arqueológico, y que esta institución podrá garantizar el depósito total de los materiales, tanto de la fase de caracterización como de la fase de rescate; puesta en valor de la información relevada en actividades arqueológicas, y monitoreo arqueológico permanente.

En la presente Adenda, el titular entregó el resultado de las 54 unidades, incluyendo ocho pozos de control. Se registraron 20 pozos que se cerraron por motivo de rasgos arquitectónicos, y por un rasgo bio-antropológico. Adicionalmente, se registró evidencia bio-antropológica y cerámica prehispánica. Se entregan detalles sobre el informe de caracterización. Se recuperaron 6693 materiales, principalmente vidrio (material republicano de insumos médicos), osteofauna y alfarería de alta temperatura.

El titular informa que se realizaron 11 pozos de sondeo dentro del área de mayor impacto, y que eso sería suficiente para la caracterización. Recomienda el despeje de rasgos relevantes, sin identificar qué entiende por ello, y la realización de unidades ampliadas en las áreas de mayor densidad.

En relación al PAS 132, se señala que las unidades de rescate se harán excavaciones de 2x2 m. en el área de mayor densidad de materiales y con mayor potencial estratigráfico. También, que se hará rescate del 100% del rasgo bio-antropológico. En cuanto a los rasgos constructivos, se propone un registro superficial y visual detallado.

Las observaciones a la Adenda son hacia el informe de caracterización, ya que no se especifica el material que se registra en la capa C; tampoco se indica la relación estratigráfica de los rasgos; no se entrega mayor información sobre la cerámica prehispánica y sobre el material lítico; no se incluyen fotos generales de los materiales de diagnóstico de cada unidad.

Las observaciones asociadas al PAS 132 señalan que no se indican dónde estarán ubicadas las unidades de rescate en relación a las áreas de densidades expuestas en planos. Se solicita que el rescate incluya áreas de baja, media y alta densidad. El titular indica que la totalidad de los pozos estarían asociados a las obras del edificio clínico, pero en los planos se observan otras áreas

de intervención. Por otra parte, se hace referencia a rasgos bio-antropológicos en la unidad N° 6, pero también en las unidades 1 y 2, sin claridad al respecto.

Siguiendo con las observaciones al PAS 132, el titular omite la recolección de un hallazgo arqueológico mencionado en otras partes del documento. Por otra parte, el titular cambia la institución destinataria al Museo Química y Farmacia Profesor César Leyton, pero también menciona al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio. En este punto también, solo se hace referencia a los materiales de la caracterización.

En la presente Adenda se omite la puesta en valor del componente arqueológico. Adicionalmente, en el PAS 131 se contempla un refuerzo estructural en base a pilares que intervendrían el subsuelo en la misma zona de mayor densidad de hallazgos bio-antropológicos.

Componente paleontológico

Se recuerda que el proyecto se emplaza sobre la unidad geológica Depósitos aluviales del río Mapocho, en la cual existen amplios registros de distintos tipos de fósiles, con un potencial medio a alto de hallazgo de fósiles.

En el EIA se presentó una línea base paleontológica, concluyendo que no hubo hallazgo de materiales fósiles. Sin embargo, no es descartable la posibilidad de realizar hallazgos fósiles. Por ello, se solicitó monitoreo paleontológico semanal en movimientos de tierra, el cual deberá cambiar a permanente en caso de hallazgo. Se solicitó también charlas de inducción paleontológica. Los informes de monitoreo y charlas se enviarán mensualmente. En caso de hallazgo paleontológico, se deberá pedir el permiso respectivo.

En la presente Adenda, el titular acoge la observación sobre hallazgo imprevisto, implementando protocolo y fichas para ello. El titular actualizó el capítulo referente a la evaluación de impactos del proyecto, sin embargo, define este como bajo o no significativo. El titular actualizó también el capítulo referente a los compromisos ambientales voluntarios, estableciendo monitoreo semanal durante la fase de construcción, y permanente en caso de hallazgo. La entrega de informes será mensual. De igual forma, el titular acogió la observación sobre frecuencia e instancias de realización de charlas de inducción.

La ST presenta las propuestas de acuerdo emanadas de la Comisión de Patrimonio Natural del 10.07.2025, de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 30.07.2025, y de las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 29.07.2025 y del 05.08.2025.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras plantean que la propuesta en relación al muro es insuficiente, por lo que señalan que este aspecto debe ser reformulado. Se debate y se sugieren ideas en torno a este punto, así como también se manifiesta consenso en cuanto a rechazar la propuesta del titular al respecto.

Por otra parte, se abordan aspectos relacionados a la redacción de la propuesta de acuerdo del componente arqueológico.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 14 votos a favor, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda N° 1 del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", en los siguientes términos:

Componente paleontológico

- I. Se da conformidad a la información remitida, tanto lo descrito en el "Anexo AD-1.9 Actualización Capítulo 4. Evaluación de impactos", "Anexo AD-1.4 Actualización Capítulo 11. Compromisos Ambientales Voluntarios" y en el "Anexo AD-4.4. Protocolo Hallazgos Paleontológicos no Previstos", puesto que acogieron todo lo solicitado en la etapa anterior.

Componente arqueológico

- II. Se solicita completar y precisar la propuesta e indicar el porcentaje de rescate, el cual deberá considerar las diferentes áreas de densidad de materiales, según los sectores que tendrán mayor intervención de obras en las capas estratigráficas. El detalle se podrá evaluar una vez se realicen los pozos de sondeo pendientes.
- III. Respecto al punto anterior, si bien se realizaron pozos en el área de mayor impacto en el, siguen existiendo en su interior áreas considerables sin ser caracterizadas, por lo que se reitera lo indicado en el primer pronunciamiento al EIA, sobre realizar pozos de sondeo en el área que tendrá donde se excavará hasta los 9 m para la construcción del Edificio Clínico. De no ser posible realizarlo durante la presente evaluación, el titular deberá comprometer su implementación una vez obtenida una RCA favorable.
- IV. Sobre las fundaciones asociadas a la propuesta de puesta en valor del muro, en caso de implementarla, las excavaciones asociadas deberán contar con monitoreo arqueológico permanente debido a las altas posibilidades de encontrar hallazgos bioantropológicos.
- V. Se reitera la solicitud de integrar a la puesta en valor los resultados del componente arqueológico. Estas se deberán ejecutar en áreas transitadas y públicas dentro del área del proyecto, con una narrativa amable y entendible para todo público. La propuesta de divulgación deberá ser adjuntada junto con el informe ejecutivo de rescate y deberá contar con la visación del CMN para su implementación.
- VI. Se solicita adjuntar en la próxima Adenda un informe realizado por un/a conservador/a, donde se establezca que el depósito del Museo de Química y Farmacia tiene las condiciones necesarias para el óptimo resguardo y conservación de los materiales arqueológicos. De lo contrario, se deberá tramitar la carta de una institución museográfica que cuente con las condiciones de conservación y seguridad. Igualmente, la carta del museo debe garantizar el depósito de la totalidad de los materiales recuperados, tanto de la etapa de sondeo como de rescate.
- VII. Respecto a los puntos anteriores, considerando el potencial del material arqueológico y la dificultad para encontrar depósito de los materiales, el titular, en caso de estimarlo conveniente, podrá entregar una propuesta respecto al destino de los materiales, donde los materiales más diagnósticos y con más potencial "museable" (esto definido en los análisis de laboratorio post caracterización y rescate) podrán ser resguardados en el Museo de Química y Farmacia y/o integrados a la puesta en valor al interior del proyecto,

mientras que los materiales más fragmentados o con menos atributos diagnósticos podrán ser depositados en dependencias del proyecto. Dicha propuesta tendrá que especificar la forma de almacenamiento y las características del depósito.

- VIII. Debido a la naturaleza de los rasgos arquitectónicos y su extensión, el titular podrá proponer una metodología de unidades de excavación de un porcentaje representativo y lo demás con despeje controlado sin niveles artificiales con supervisión arqueológica, con el fin de agilizar el trabajo en terreno.
- IX. Respecto a los rasgos de tipo "piso", considerando su potencial como sellos estratigráficos, se solicita contemplar algunas unidades de rescate en estos espacios, ya que en estos sectores se podrían registrar contextos prehispánicos.
- X. Se solicita corregir el informe respecto a la estratigrafía donde se identifican materiales y rasgos; agregar información de los materiales prehispánicos, fotografías de los materiales diagnósticos y de los pozos de sondeo, además de dibujos de perfil.
- XI. Considerando el alto potencial arqueológico y las complejidades propias del tipo de contexto identificado en la caracterización dentro del área, el CMN solicita un "Inspector Fiscal Especializado" del Ministerio de Salud o Ministerio de Obras Públicas para que también supervise las labores de excavación, quien deberá contar con experiencia en contextos arqueológicos urbanos.

Componente Monumentos Históricos

Restauración y puesta en valor del muro del MH Casco Histórico del Cementerio General y MH Hospital San José:

- XII. Se rechaza el reforzamiento estructural propuesto para el muro mediante marcos de hormigón armado, el cual no se condice con los criterios de mínima intervención y resulta invasivo formal, material y estructuralmente.
- XIII. El muro es un elemento arquitectónico de alto valor patrimonial, que constituye un vínculo entre ambos monumentos, materializado por los portales Limay y Arriarán; hitos relevantes del proceso de expansión del Cementerio y las estructuras vinculadas a los nichos, que refuerzan su carácter estructural y simbólico.
- XIV. Se solicita una nueva propuesta que aborde y recupere el elemento en su concepción integral, en base a un análisis estructural que considere todo su espesor, incluyendo los nichos y portales. Se debe abordar la reparación y consolidación de la estructura, respetando los sistemas constructivos existentes. Respecto a los portales, se recomienda evaluar la recuperación del vínculo visual entre ambos monumentos, con la liberación de las construcciones posteriores.

Plan de Seguimiento Restauración y Protección del muro y su puesta en valor:

- XV. Se reitera que los parámetros deben ajustarse a lo estipulado en el "Sistema de monitoreo de estructuras patrimoniales" elaborado por el CMN.

- XVI. Debido a los movimientos de tierra para la construcción del edificio clínico de 6 pisos y la cercanía con los dos MH, se solicita ampliar el área de influencia del MH, incluyendo la totalidad del Hospital San José.
- XVII. Se solicita el diagnóstico del estado de conservación y un levantamiento fotográfico de los dos pabellones más cercanos: (1) biblioteca y archivo y (2) administración, antes y después de ejecutadas las obras, para verificar la eventual existencia de daños.

Mejoramiento del acceso sur del MH Hospital San José:

- XVIII. Se solicita desarrollar una propuesta de mayor simplicidad y autenticidad, coherente con los sistemas constructivos propuestos, evitando replicar elementos como el pilar existente.

Puesta en valor:

- XIX. La propuesta mediante dos paneles informativos, se considera insuficiente, por lo cual se solicita su complementación que permita la difusión de la importancia de ambos MN.

Alteración de los MH debido al volumen y escala de proyecto: dada la magnitud y escala del nuevo proyecto, se advierte un impacto significativo sobre los MH circundantes.

- XX. En consecuencia, se solicita incluir y corregir aspectos de diseño que mejoren la relación con el contexto patrimonial, manteniendo la conexión histórica del eje central, conforme a los criterios definidos por el CMN en las mesas técnicas con el Servicio de Salud Metropolitano Norte:

- Desarrollar un proyecto de mejoramiento de circulaciones y áreas verdes del eje central del MH Hospital San José, en integración con el "Boulevard patrimonial" propuesto en el nuevo proyecto.
- Habilitar el acceso original del MH por calle San José (zaguán), como ingreso peatonal al Instituto Nacional del Cáncer, restableciendo la continuidad de recorrido entre ambos.

No votaron los consejeros Juan Guillermo Prado y Osvaldo Solís por retirarse previamente de la sesión.

8. Adenda 1 de la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías, Director Metropolitano del SEA, por Ord. N° 202513102371 del 18.07.2025, solicitó evaluar la Adenda 1 del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" (Ingreso CMN N° 5197-2025). La DIA ingresó el año 2024 (Ingreso CMN N° 5842-2024), a lo que se remitieron observaciones por Ord. CMN N° 4571-2024.

Como parte de los antecedentes, se menciona que el proyecto considera la construcción de un edificio aislado con dos niveles subterráneos (9 metros de profundidad), un zócalo y cuatro

niveles superiores, así como un quinto nivel de piso mecánico (8 en total). La superficie del proyecto es de 70.347 m². Se considera la construcción de una plaza de 4.000 m² que media entre el nuevo edificio propuesto y el MH Edificio del Hospital del Salvador. Se estima que la duración de las obras será de 6 años.

Se hace presente que el proyecto "Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" (RHSING), ubicado cercano al área del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", está en construcción. Se entregan antecedentes relativos a aquello.

Componente Monumento Histórico

El proyecto también es cercano al MH Edificio del Hospital del Salvador, declarado como tal por Decreto Supremo N° 245 del año 1985, por la necesidad de salvaguardar la conservación de esta obra de valor histórico y arquitectónico, que es testimonio del desarrollo en el tratamiento de la salud de las últimas décadas del siglo XIX.

Actualmente, entre el área de concesión del proyecto y el límite del MH hay 17 metros de distancia. El plan de demoliciones considera la demolición de 16.108 m². Esta operación desconecta al MH del edificio existente con la eliminación de los pasillos, pero también lo despeja liberando la fachada sur del MH.

Tras la DÍA, el CMN solicitó un levantamiento detallado del entorno del MH, lo que en esta Adenda se remitió parcialmente; el titular presentó planos oficiales de la declaratoria y planos del proyecto "Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" en relación al MH. También se solicitó un levantamiento del estado de conservación del MH y sus características, para lo cual en la presente Adenda el titular remitió antecedentes parciales, específicamente de la fachada norte y patios oriente y poniente del MH.

En relación a las esculturas, se sugirió adoptar medidas para su preservación. En este punto, el titular reconoció el valor histórico de las esculturas en torno al MH, mencionando que se ejecutarán todas las medidas exigidas por la institucionalidad competente. No obstante, no se da respuesta directa a la sugerencia, pero si se remite un catastro fotográfico de los 10 elementos escultóricos existentes. Al analizar estos antecedentes se identifican 4 MP, además de la falta en el catastro de la chimenea que se encuentra en la intersección de Avenida Salvador con calle Rancagua.

Por otra parte, respecto a la plaza propuesta, tras la DIA, el CMN señaló que su diseño es insuficiente dado que no se vincula con el entorno y su puesta en valor. En la presente Adenda dicha observación no se acoge por parte del titular. También se solicitó que la eliminación de los pasillos que conectan con el MH, se desarrollen con un enfoque patrimonial, observación que no tuvo respuesta.

Para el diseño paisajístico, el CMN señaló que este debe propiciar la integración y puesta en valor del MH, debiendo indicar la vegetación existente, la propuesta y la metodología de retiros. Para esto, el titular realizó un catastro de la vegetación y adjunta información asociada al catastro vegetal propuesto, indicando metodología de retiro.

Además, se solicitó prescindir o desplazar el cierro sur entre el MH y la plaza. En la presente Adenda no fue acogida esta observación, pero si se remitió información del cierro movable.

Respecto del impacto del proyecto durante las obras, se solicitó incluir más receptores sensibles y fuentes vibratorias en el análisis para evaluar su influencia y afectación en el MH, además de incluir un monitoreo estructural del MH. Estas observaciones tampoco fueron acogidas por el titular.

Componente arqueológico

Se da cuenta de los acuerdos tomados respecto al componente arqueológico de la DIA del proyecto en sesión plenaria del CMN del 25.09.2024, que fueron los siguientes:

- Teniendo en consideración la revisión bibliográfica y la existencia del sitio arqueológico El Salvador-1 (RHSING), el CMN solicitó la implementación de una caracterización subsuperficial durante la evaluación ambiental en las áreas donde fuese posible.
- Se solicitó incorporar el *track* de la inspección visual en formato KMZ.
- Por los antecedentes arqueológicos mencionados, el CMN solicitó implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideraron cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto.
- Se solicitó un plan de trabajo con una propuesta integral, considerando las distintas etapas y la planificación de las obras. Indicando cuándo se prevé la demolición del edificio actual, para continuar con los sondeos y tener un panorama claro respecto a las características del sitio.
- Según los resultados de la caracterización arqueológica solicitada, la experiencia de lo ya trabajado en el proyecto RHSING y la información obtenida del sitio arqueológico Salvador-1, se debía evaluar el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132.
- El CMN indicó su completa disponibilidad para realizar mesas de trabajo en coordinación con el SEA, que permitan el adecuado desarrollo y avance del proyecto, teniendo presente las complejidades respecto al impacto sobre el sitio arqueológico existente en el predio.

Se exponen antecedentes relacionados al sitio arqueológico El Salvador-1, que se encuentra próximo al área del proyecto. Se muestra una tabla con los resultados de las dataciones de los individuos del sitio, a lo que la calibración de las dataciones arrojaron rangos de fechas que van, aproximadamente desde los 70 años a.C a los 990 años d.C, fechas que cubren los periodos cronoculturales correspondientes a comunidades alfareras iniciales y el periodo alfarero temprano.

Sobre los resultados de la caracterización arqueológica y en el marco del permiso emitido por el CMN a través del Ord. N° 1243-2025, se menciona que se ejecutaron 26 pozos de sondeo de 1 x 1 m, distribuidos cada 10 m dentro de las áreas que pudieron ser intervenidas en las instalaciones hospitalarias. Se realizaron 2 pozos de sondeo menos de los solicitados, y fue posible intervenir 9 sectores que representan un área de 1.439 m² correspondientes al 5,8% del área total del proyecto.

En la presente Adenda, el titular señala que el sitio INNC-1, se trataría de un sitio multicomponente, con una ocupación prehispánica caracterizada por la presencia de restos

cerámicos PAT (fragmento con asa mamelonar) y presumiblemente PIT-PT (fragmentos con engobe blanco); seguido de una ocupación histórica vinculada estrechamente a la historia del Hospital del Salvador, por cuanto una gran parte de los elementos recuperados corresponden a fragmentos de arsenal médico y envases de medicamentos. A partir de ello se establece lo siguiente:

- i. Los pozos de sondeos realizados dieron cuenta de un 100% de probabilidad de hallazgos de data histórica y prehispánica en estratigrafía.
- ii. Se comprobó la extensión del sitio arqueológico Salvador-1 ubicado en el ala norte del hospital, y que inició su rescate durante el proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica en el año 2017".
- iii. Si bien los pozos de sondeo dentro de cada uno de los 9 sectores se encuentran a una equidistancia aproximada de 10 m entre sí, la distancia entre los sectores trabajados es muy amplia entre uno y otro, por lo que no son representativos para caracterizar la totalidad del área de influencia del proyecto.
- iv. Los resultados solo son concluyentes para los 9 sectores caracterizados, a partir de los cuales es posible definir preliminarmente un rescate que considere áreas de alta, mediana y baja densidad de material cultural.
- v. Se plantea el siguiente plan de rescate (PAS 132) para los 9 sectores intervenidos, los que tienen una superficie de 1.439 m² (5,8% del área de influencia del proyecto), y en el cual se considera un rescate del 32% del área sondeada (472 m²), distribuidos de la siguiente manera:
 - Alta densidad: 20% de rescate correspondiente a 287,8 m², equivalente a 72 unidades de rescate de 2x2 m.
 - Mediana Densidad: 11,3% de rescate correspondiente a 162,6 m², equivalente a 41 unidades de 2x2 m.
 - Baja densidad: 1,5% rescate correspondiente a 21,6 m², equivalente a 6 unidades de 2x2 m.

Debido a que los hallazgos identificados en el área del proyecto se consideran una extensión del sitio Salvador-1, se considera un rescate respetando los mismos porcentajes indicados para dicho proyecto.

La carta de museo adjunta para la tramitación del PAS, suscrita por el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, sólo acepta 2 cajas de tamaño storebox para el material arqueológico, asegurando un resguardo muy acotado de material.

- vi. Durante la ejecución de las obras del proyecto se incorporará: charlas de inducción patrimonial y monitoreo arqueológico permanente.

Además, en el informe técnico entregado se recomienda solicitar un permiso ampliado de rescate arqueológico, basado en la experiencia del proyecto RHSING, para las etapas de rescate y ejecución de obras, abarcando rasgos estructurales, arqueológicos y bioantropológicos.

Componente paleontológico

Se entregan los antecedentes geológicos y paleontológicos del lugar donde se encuentra emplazado el proyecto.

En sesión plenaria del 25.09.2025 se dio conformidad al informe de caracterización paleontológica remitido en la DIA. Además, como se va a intervenir una unidad categorizada como Fosilífera, se solicitó realizar monitoreo paleontológico semanal mientras se realicen los movimientos de tierra, y charlas de inducción paleontológica antes de comenzar los movimientos de tierra y cada vez que entre personal nuevo, que serán reforzadas de manera trimestral. También se indicó que en caso de realizar algún tipo de hallazgo paleontológico, se deberá aumentar la frecuencia de monitoreo a permanente (diario). Por último, se indicó que en el caso de encontrar piezas paleontológicas, se debe solicitar el permiso de intervención respectivo, y que los informes de monitoreo y charlas deben remitirse mensualmente al CMN.

Respecto a la solicitud de monitoreo semanal con entregas de informes mensuales, el titular no lo acoge explícitamente, sin embargo, acoge el protocolo de hallazgo imprevisto, en el que fijan que se reportarán de manera mensual al CMN. Al respecto, se hacen presentes incongruencias respecto a la respuesta relacionada al protocolo de hallazgos imprevistos.

La solicitud de realizar charlas no se acoge explícitamente, sin embargo, se establece la realización de una charla de inducción obligatoria con foco en los bienes paleontológicos, pero no se acoge en los términos solicitados.

En los compromisos ambientales voluntarios existen incongruencias respecto a las fechas de entrega de los reportes, y no se acoge explícitamente el monitoreo y las charlas de inducción en los términos que se solicitó en el primer pronunciamiento.

La ST presenta las propuestas de acuerdo emanadas de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 06.08.2025 y de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 05.08.2025.

Debate y acuerdo

El consejero Fernando Pérez sugiere jerarquizar el contenido de los acuerdos en el futuro, enfocando los esfuerzos en los aspectos que se buscan obtener de las contrapartes.

La consejera Verónica Serrano se suma a lo planteado por el consejero Pérez y sugiere que las charlas puedan ser realizadas en modalidad mixta. La ST señala que, más que pedir que las charlas sean presenciales, lo importante es que permitan la interacción entre el expositor y los asistentes.

El consejero Carlos Carrasco señala que en las propuestas de acuerdo se debería hacer más hincapié en el tema de la puesta en valor y del depósito de los materiales recuperados. La ST indica que estos elementos están considerados; fueron vistos con profundidad en la Comisión de Patrimonio Arqueológico llevada a cabo en la mañana. Se agregarán estos elementos de forma explícita en el oficio que se le va a enviar al titular.

La consejera Serrano destaca como se ha estado llevando a cabo la Comisión de Patrimonio Arqueológico, donde se están considerando los procesos de discusión relacionados a criterios arqueológicos que se han estado sosteniendo durante el último tiempo; se ha estado avanzando muy bien.

Se someten a votación las propuestas de acuerdo presentadas por la ST. Por 11 votos a favor, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía", en los siguientes términos:

Componente paleontológico

- I. Se solicitan aclaraciones con respecto al protocolo de hallazgo descrito, puesto que presenta inconsistencias en los plazos de entrega, tanto en lo descrito en la Adenda (puntos 11.7 y 11.9) así como en el Anexo 2.3 Capítulo 6. Compromisos ambientales voluntarios.
- II. Adicionalmente, se reitera lo solicitado anteriormente:
 - Realizar monitoreo semanal en las obras que impliquen excavaciones, escarpes y/o movimientos de tierra, realizado por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual al CMN, suscritos por el/la profesional a cargo.
 - Charlas de inducción en paleontología, las cuales deberán ser dictadas por un/a profesional asesor/a en Paleontología cuya información curricular sea acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022, previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos trimestrales. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN adjuntándose a los informes de monitoreo, incluyendo los siguientes puntos: nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción; contenidos de la inducción realizada; copia del material gráfico presentado a los/as asistentes; registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad; síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes; constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

Componente arqueológico

- III. Se acoge la propuesta del titular que indica que una vez ejecutada la demolición y despeje del terreno, se proyecta llevar a cabo mesas de trabajo con el Consejo, con el objetivo de definir las acciones a seguir para completar la caracterización post RCA favorable, en las zonas que actualmente no son accesibles debido a las construcciones existentes, con énfasis en los sectores que presenten menor nivel de disturbación o intervención, evitando la presencia de obras profundas, tales como fundaciones y subterráneos.
- IV. Se indica que la Memoria de Demoliciones adjunta en el Anexo 1.3.6 de la Adenda, no contempla la información necesaria para proyectar una planificación de los sondeos por realizar. Se solicita entregar un plan de trabajo que especifique las áreas y tiempo proyectado de trabajo.

- V. En la Tabla 11-4. Compromiso Voluntario, el titular compromete el monitoreo arqueológico, ante ello el CMN solicita su implementación tal como se indicó en el Ord CMN N° 4571 del 27.09.2024, debido a que en la tabla se señala: *"Este monitoreo será realizado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología debidamente acreditado/a ante el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)"*. Se aclara que el CMN no acredita profesionales arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.
- VI. Se aclara que el monitoreo arqueológico permanente incorpora en su ejecución las charlas de inducción.
- VII. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.5 y en la respuesta 4.6 de la Adenda, que recomienda solicitar un permiso ampliado de rescate arqueológico, basado en la experiencia del proyecto RHSING, para las etapas de rescate y ejecución de obras, el CMN acoge la propuesta y señala que dicha tramitación deberá realizarse de forma sectorial, una vez se cuente con los resultados de la segunda parte de la caracterización arqueológica.
- VIII. Respecto al PAS 132, el CMN se pronuncia con observaciones a la propuesta, señalando que las medidas de rescate para INNC-1 se definirán una vez que se cuente con la caracterización arqueológica completa del proyecto. Estas medidas deberán considerar tanto las características específicas del terreno como los antecedentes del sitio Salvador-1, poniendo énfasis en los sectores que presenten materiales prehispánicos.
- IX. Para la etapa de rescate se deberá considerar una carta de museo que acepte el material de forma completa, debido a que el documento adjunto del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, sólo acepta 2 cajas de tamaño storebox.
- X. En la próxima Adenda, se solicita que el titular presente una medida asociada a la puesta en valor del sitio arqueológico y/o difusión.

Componente Monumentos Históricos

Respecto a la intervención en torno al MH:

- XI. Plaza pública: se valora positivamente la apertura de este espacio que permitirá despejar la fachada sur del MH. No obstante, lo presentado además de estar poco detallado no logra la valoración y articulación esperada entre el monumento y el resto del conjunto. Se observa falta de desarrollo del espacio inmediato al MH, y de un planteamiento en la geometría de los trazados y su relación con las masas vegetales, a lo cual se suma, la incorporación de un cierro móvil que desvincula los recorridos. Se solicita reformular la propuesta y desarrollarla en detalle, generando una plaza buffer de gran calidad, con especial cuidado en las áreas inmediatas al MH, relacionando los trazados y geometrías con elementos preexistentes y suprimiendo barreras, tales como el cierro móvil.
- XII. Demolición de pasillos y conexión con el MH: se reitera la solicitud de desarrollo técnico de esta intervención, detallando cómo se resuelve el corte de los pasillos que se eliminan. Aportar las definiciones arquitectónicas, respecto de cómo se abordan los elementos de valor existentes (arquitectónicos y especies arbóreas). Se deberá levantar y desarrollar la

fachada sur del MH en base a las intervenciones propuestas, incluyendo todos los antecedentes técnicos, especificaciones y planos de detalle. Se advierte que el pasillo oriente conecta directamente con la capilla, por lo cual la intervención debe considerar la relevancia de esta acción en el MH.

Respecto del impacto durante las obras:

- XIII. Se reitera la solicitud de monitoreo en el MH considerando grietas y fisuras durante todas las etapas de la obra, que permitan tomar acciones de forma oportuna, en caso de que las mediciones arrojen resultados que den cuenta de un posible daño al edificio. Se sugiere continuar con el sistema de monitoreo de grietas y fisuras del proyecto RHSING.

En relación a las esculturas, el titular reconoce 10 elementos escultóricos insertos en el macro lote, de los cuales 4 corresponden a MP. En este contexto, se solicita:

- XIV. Fichaje de los elementos escultóricos, incluyendo el levantamiento de la chimenea. La ficha debe contemplar: identificación, registro fotográfico general y de detalle, diagnóstico del estado de conservación, y levantamiento de alteraciones.
- XV. Este análisis deberá permitir la definición de medidas preventivas ante posibles riesgos de desprendimiento, tales como consolidación o eventual retiro temporal para su resguardo.

Se reitera la solicitud de los siguientes antecedentes:

- XVI. Levantamiento detallado del entorno del MH, incluyendo planos, fotografías, imágenes objetivo, elevaciones y perfiles.
- XVII. Levantamiento completo del estado de conservación del MH. Si bien se presentan fichas de levantamiento respecto a la fachada norte y patios oriente y poniente, la información es parcial, por lo cual se solicita complementar el fichaje, estableciendo el diagnóstico y estado de conservación del MH, identificando las áreas críticas que se puedan ver afectadas por las obras del Instituto Nacional de Neurocirugía.
- XVIII. Por último, se acuerda oficiar sectorialmente al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consultando respecto al estado de avance de la iniciativa de recuperación del MH (Proyecto MH Área patrimonial Hospital del Salvador), informada en reunión solicitada por ese servicio con fecha 29.05.2024, considerando que la coordinación oportuna de la iniciativa presentada, con el proyecto actualmente en evaluación ambiental Instituto Nacional de Neurocirugía, podrían favorecer a ambos en sus definiciones y propiciar una puesta en valor más integrada para el MH.

No votaron el consejero Francisco Herrera y las consejeras Pricilla Barahona y Sofía Valenzuela por retirarse previamente de la sesión.

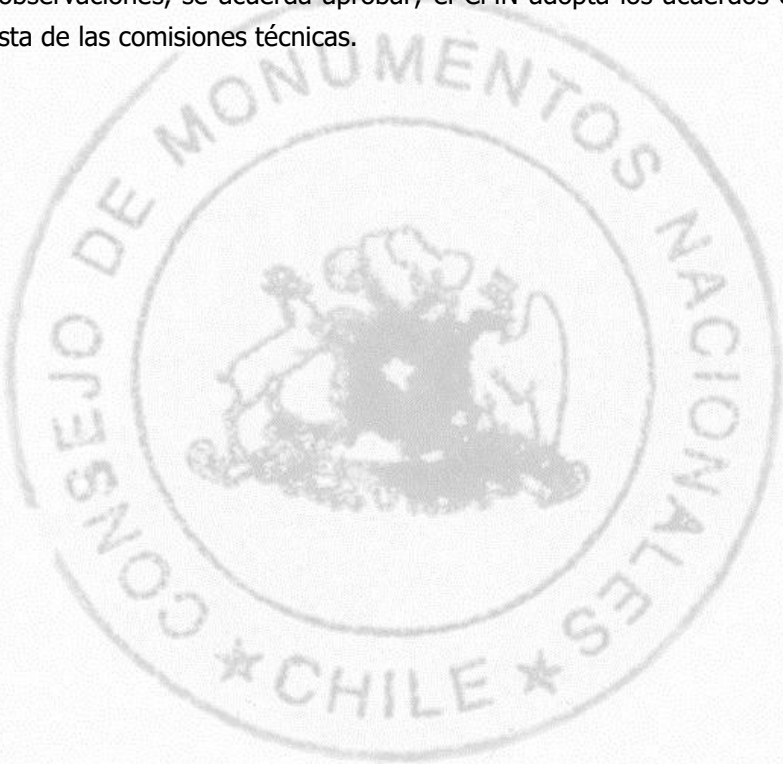
COMISIONES TÉCNICAS

9. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Se incluye también una Adenda del área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable con 21 acuerdos para casos en evaluación ambiental. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 23 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Sofía Valenzuela, Carlos Carrasco, Verónica Serrano y Claudio Loader.

De la ST: Patricia Kelly, Gabriela Pérez, Samantha Gordillo, Rolando González, Álvaro Romero, Hugo Carrión, Belén Montino, Maria Ignacia Corral, Paula Álvarez, Gabriela Carmona, Rocío Cervera, Joaquín Vega, Karen Coles, Lía Leyton, Sussy Rodríguez, Gonzalo Benavente, Valentina Gutiérrez, Camila Véjar, Isabella Quiroz, Nathalie Coles, María Carolina Chea, Fernanda Castro, Ángela Guajardo, Jacqueline Moreno, Rocío Barrientos, Melissa Masquiarán, Rosa Tureuna, Ariel Sperling, Jimena Marín, Cristóbal Iglesias, Daniela Díaz, Inguer Peña, Marcela Becerra, José Tomás Amigo, Antonia Escudero, Richard Daza, Milén Valletta, Claudia Cento, Pilar Ascuy, Sergio Parra, Camila Arenas y Daniela Fuentes.

Invitados: Charles Garceau y Ronald Caicedo, en representación de Consultora Paisaje Rural; Erika Palacios, profesional del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del Serpat.

Otros: Bernardo Valdés, Asesor DAMOP.

Área de Patrimonio Arqueológico

10. Intervención de conservación en el tramo del Qhapaq Ñan - Camino Principal Andino, Sitio Patrimonio Mundial, subtramo Socoroma Sur, comuna de Putre (Iniciativa CMN- SERPAT).

Se presenta ante la Comisión la propuesta de mantención correspondiente a la sección Socoroma Sur, del subtramo Putre–Zapahuira del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Camino Principal Andino. Esta propuesta se enmarca en el acuerdo de colaboración entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (a través del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial y la Dirección Regional de Arica y Parinacota) y la Comunidad Indígena de Socoroma, en el cual se contempla realizar una jornada de trabajo comunitario durante dos fines de semana del segundo semestre de 2025.

La propuesta de mantención comprende una sección de aproximadamente 2 kilómetros de longitud, conformada en su mayor parte por un camino despejado y delimitado por alineamientos de piedra, con un ancho promedio de 4 metros. Incluye, además, una sección discontinua de 90 metros, en la que se conserva un tramo de camino empedrado.

Las labores proyectadas son de bajo impacto y carácter preventivo, y consideran:

- Desmalezamiento manual, sin corte de raíces;
- Reubicación de piedras sueltas hacia los alineamientos;
- Relleno manual de surcos formados por el escurrimiento de agua, con el objetivo de prevenir procesos erosivos; y



- Una evaluación subsuperficial de carácter exploratorio, en una sección del camino empedrado con evidencia de afectación por escorrentías, con el objetivo de identificar la técnica constructiva y recopilar información que permita formular una futura propuesta de conservación para este tipo de tramo. Una vez concluida la exploración, se procederá a la reposición de las piedras en su posición original.

En virtud de las actividades proyectadas y considerando que:

- a) En sesión de abril de 2021, el Consejo de Monumentos Nacionales se pronunció favorablemente respecto al inicio de labores de emergencia para la conservación y mantención del Qhapaq Ñan;
- b) Existe voluntad y participación activa de la Comunidad Indígena de Socoroma, que reconoce el valor de la mantención colectiva de sus caminos; y que
- c) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha asumido un compromiso de trabajo comunitario, en concordancia con lo acordado con la comunidad local durante el proceso de inscripción del sitio en la Lista de Patrimonio Mundial.

Este Consejo acuerda ejecutar, por medio de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, en específico a través del equipo de la Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota y en colaboración con el Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial del SERPAT, las siguientes acciones: supervisión arqueológica, registro y orientación técnica de las labores comunitarias a realizar durante el segundo semestre de 2025; ejecución de una excavación arqueológica exploratoria, mediante una unidad de 0,5 x 2 metros, con metodología arqueológica, en la sección del camino empedrado afectada por escorrentías, con miras a establecer criterios técnicos para su conservación y/o mantención futura; y la reposición de las piedras a su posición original una vez finalizada la excavación.

Una vez ejecutadas estas acciones, los profesionales a cargo de la actividad deberán entregar un informe técnico que detalle las actividades realizadas, los hallazgos obtenidos y las recomendaciones específicas para la conservación y manejo del tramo intervenido. Este informe deberá ser remitido en un plazo no superior a seis meses, contados a partir de la fecha de término de las labores descritas.

11. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante carta del 12.07.2025, remite proyecto de obras de emergencia en el Pukará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5022 del 14.07.2025). Por trámite web del 17.07.2025, remite solicitud de intervención en MH Pukará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5122 del 17.07.2025).

Se presentan los resultados de las primeras etapas del proyecto "Diseño y ejecución de obras de emergencia para el Monumento Histórico Pukará de Lasana", a cargo de la Consultora Paisaje Rural, el cual se enmarca dentro de proyecto del Área de Patrimonio en Riesgo. La presentación muestra el diagnóstico de las partes más críticas del MH y MA, asociado a daños y alteraciones producidas principalmente por las lluvias estivales. Ante ello, se presenta la propuesta de obras de emergencia, las cuales contemplan la reposición de muros, tratamiento de grietas, ejecución de canalizaciones para aguas, construcción de desagües y despiches, junto con las consideraciones en relación al plan de manejo arqueológico a implementar durante la etapa de ejecución del proyecto.

Analizados los antecedentes, la Comisión de Arqueología acuerda pronunciarse conforme en general con la propuesta para la Etapa 2 del proyecto, que considera la ejecución de obras de emergencia para el Monumento Histórico y Monumento Arqueológico Pucará de Lasana, junto a su plan de manejo arqueológico.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará que se precisen ciertos aspectos metodológicos sobre la gestión de hallazgos arqueológicos muebles que eventualmente se identifiquen en el marco de las obras, tomando en consideración sus características y emplazamiento, proponiendo medidas específicas en distintos escenarios, que puede considerar su registro in situ, recolección de material u otra, según corresponda.

Con lo anterior, se faculta a la ST CMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica, una vez sea presentado el FSA en los términos descritos en este acuerdo, las observaciones que emanen de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y acorde los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas Y Paleontológicas.

12. El Sr. Carlos Toloza Soto, alcalde de Nacimiento, mediante Oficio N° 449 del 01.07.2025, remite solicitud de visita técnica y orientación por evento de derrumbe en Fuerte Histórico de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4722 del 02.07.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al derrumbe en Baluarte N°3 del MH Fuerte de Nacimiento, informado mediante Ord. N°449/2025 del 01.07.2025 de la Municipalidad de Nacimiento, oficio en el cual se solicita también visita técnica para entregar orientación y autorización para la elaboración e implementación de un proyecto de drenaje, estabilización y restauración sobre el monumento.

Se informa que a partir del sistema frontal que azotó la región durante el 15.06.2025, se produjo deslizamiento que abarcó una superficie aproximada de 250 m², afectando accesos de tránsito peatonal, mobiliario público y generando un riesgo latente para nuevos deslizamientos a la altura del baluarte N°3 del Fuerte de Nacimiento, motivo por el cual se acordonó la zona de mayor riesgo y se retiró el sedimento para habilitar parcialmente los caminos peatonales trasladando el material a un punto de acopio.

En consecuencia, el 09.07.2025 se realiza visita técnica por profesionales de la OTR del CMN en el Biobío para constatar el estado del MH-MA y las eventuales acciones que podrían desarrollarse para estabilizar el terreno y evitar nuevos riesgos de colapso. Además, se informa sobre proyecto vigente dirigido por la DA MOP a través del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, el cual fue aprobado por el CMN a través del Ord. CMN N° 2524-2018 y su posterior timbraje por Ord. CMN N° 4641-2021, cuyas actividades dieron cuenta de la presencia de material arqueológico en el sector del Baluarte N°3, así como la presencia de restos de muros de etapas constructivas previas.

A partir de la visita conjunta con personal municipal, fue posible registrar el impacto que los deslizamientos provocaron sobre el MH-MA, lo cual podría repercutir en el proyecto MOP aprobado, situación que fue presentada en la comisión de arquitectura para su evaluación. No obstante, se destaca la presencia de material arqueológico tales como restos cerámicos y ladrillos

que formaron parte de los antiguos muros del fuerte, distribuidos entre el sedimento que aún se encuentra al interior del monumento, en el sector de acopio, mientras que otros se mantienen precariamente en los perfiles del baluarte.

En comisión de Patrimonio Arqueológico del 23.07.2025 se presentó también el acuerdo adoptado en comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 15.07.2025, al cual la comisión de Patrimonio Arqueológico adhiere, con miras a tener conocimiento de eventuales modificaciones al proyecto de la DA MOP y evaluar las medidas arqueológicas que pudiesen corresponder.

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda:

- i. Solicitar al municipio el despeje del área de derrumbe, sin ejecutar nuevas excavaciones, retirando el material arqueológico histórico que se encuentre suelto y resguardando aquellos ladrillos que se encuentren en buenas condiciones y puedan ser incorporados al Monumento Histórico dentro de futuros proyectos. Además, se deberá harnear el sedimento removido por el accidente, para recuperación del material arqueológico desplazado.
- ii. Para todo lo anterior, un arqueólogo/a deberá solicitar un permiso según lo establecido en el artículo N° 7 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.
- iii. Así mismo, se recomienda que, una vez finalizados los trabajos arqueológicos, se generen estrategias de conservación del área expuesta, tales como cubrir el área de desprendimiento con geotextil y material estéril para estabilización del terreno, cuyo procedimiento también deberá ser incorporado en el permiso a solicitar.
- iv. En virtud de lo anterior y para agilizar los tiempos de respuesta requeridos en relación a la condición de riesgo del monumento, se acuerda facultar a la ST para la tramitación del permiso de intervención, una vez ingresado el formulario de solicitud arqueológica, siempre y cuando este cumpla con los términos y orientaciones entregadas para el resguardo del MH-MA.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

13. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA., mediante correos electrónicos del 04.06.2025, 17.07.2025 y del 21.07.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) y plan de trabajo para solicitud de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4170 del 10.06.2025, Ingreso CMN N° 5155 del 18.07.2025, Ingreso CMN N° 5224 del 22.07.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. Felipe Rubio Munita permiso de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado para la excavación de rasgos bioantropológicos en el marco del monitoreo arqueológico permanente, asociados a las obras finales del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana.

El plan de trabajo considera que en caso de hallazgo de contextos bioantropológicos o fosas funerarias, se detengan las obras en sector de hallazgo y se genere un área buffer de protección de 10 m, para posteriormente realizar el rescate del hallazgo. La metodología considera el rescate de los restos bioantropológicos mediante unidades de excavación de 2 x 2m con metodología arqueológica, para posteriormente proceder a su registro detallado y levantamiento por parte del profesional arqueólogo(a) junto con un(a) profesional antropólogo(a) físico(a).

Respecto a la reportabilidad de la actividad autorizada, los resultados del monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado deberán ser presentados, como máximo, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de ejecución de la intervención arqueológica, mediante el informe ejecutivo de rescate arqueológico, en conformidad a lo establecido en los artículos 16° y 18° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990). Una vez que el informe ejecutivo sea aprobado por el CMN se podrán reiniciar las obras en el lugar del hallazgo recuperado.

Asimismo, en virtud de los mismos artículos 16 y 18 del DS N° 484 de 1990, se deberá remitir un informe final de rescate arqueológico, donde se incluyan los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del(los) sitio(s), dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de término de las actividades autorizadas. Junto con ello, se deberá remitir la carta de recepción de los materiales recuperados por parte de la institución depositaria, para realizar la asignación formal de la tenencia de la colección.

14. El Sr. Patricio Rubio Aguirre, Director Regional DAMOP, Región Metropolitana, mediante Ord. DA MOP N° 475 del 21.07.2025, informa que durante la semana del 28 de julio se remitirá el informe ejecutivo de rescate arqueológico del Hallazgo No Previsto N° 2 y solicita su priorización, emplazado en el bandejón central de Avenida Vicuña Mackenna, en el eje N-S, entre calle Carabineros de Chile y Avda. Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5242 del 22.07.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda facultar a la Secretaría Técnica del CMN para emitir un pronunciamiento respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Hallazgo No Previsto N° 2, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 3341 del 30.06.2025 a la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento López, en el marco del proyecto "Obras habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana. Lo anterior, a fin de otorgar continuidad a las obras propias del proyecto en el área del hallazgo, en tanto las labores arqueológicas implementadas como los contenidos del informe den cumplimiento a las

prescripciones del permiso otorgado así como las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

15. Mediante trámite web del 25.05.2025, se recibe denuncia por daños en MN respecto del sitio arqueológico en Camino Loncura, al costado de Fuerza Aérea, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3805 del 25.05.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En consideración de que la denuncia no presenta información mínima que permita dar seguimiento a los hechos denunciados y que los intentos de la ST CMN dirigidos a comunicarse con la persona denunciante para requerir información necesaria, este Consejo acuerda oficiar la persona denunciante agradeciendo su preocupación por la protección del patrimonio cultural e informarle que a partir de los antecedentes remitidos no es posible corroborar los hechos que permitan dar curso a una investigación por posible daño a MA. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que de disponer información adicional que permita realizar el seguimiento respectivo del caso (ubicación georreferenciada, fotografías del sitio, antecedentes relativos a la afectación, propietario/as y/o administradores del predio, así como, cualquier otro antecedente que brinde información concerniente al sitio arqueológico referenciado y respectivos daños reportados), sea remitida, conforme a lo requerido en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

16. Mediante correo electrónico del 15.05.2023, se recibe denuncia por daños a Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA) en sitio de Memoria Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2997 del 15.05.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que la Secretaría Técnica del CMN informará a la persona denunciante respecto a los antecedentes y gestiones relativas a los hechos denunciados:

- a) En relación al hecho correspondiente a que la empresa SAESA realizó un depósito de escombros en el MH Cuartel N° II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo (Casas Viejas de Chena), se informa que tras la denuncia, la empresa SAESA implementó, con fecha del 02.06.2023, las acciones dirigidas al retiro de los escombros. Con ello, y a fin de evitar nuevas afectaciones, dicha empresa se reúne con el GORE Metropolitano y la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH) y establecieron un protocolo de trabajo para el Sitio de Memoria referenciado, cuyos acuerdos quedaron registrados en actas de reunión realizadas los días 30.05.2023 y 08.06.2023.
- b) En relación a la utilización del MH y Sitio de Memoria como parte de un circuito para una competencia de bicicross que se efectuó los días 7, 8, 9 y 16 de abril del mismo año, autorizada por el Ejército de Chile, administrador del lugar durante ese período, se informa que la STCMN efectuó una visita a terreno con fecha 18.05.2023, con la

participación de arqueólogos de la OTR Metropolitana, profesionales de la Unidad de Memoria y DDHH de la STCMN, la Sra. Mónica Monsalves, presidenta CORMECH, y Teniente Paul Garrido del Ejército de Chile. A partir de dichas actividades, mediante ORD CMN N°3439 del 10.08.2023, este Consejo emitió pronunciamiento, dando cuenta de los resultados de la visita e informando que se constató la intervención del área producto de dichas actividades deportivas e informa que dichas acciones, si bien constituyen intervenciones al MN, no conllevan un daño a las características por las cuales el monumento fue declarado, ya que no involucra alteraciones a las estructuras existentes ni provocó daños en la materialidad asociada.

Finalmente, se da cuenta de que la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH) posee actualmente la labor de administración del Sitio de Memoria, respondiendo a lo solicitado en la denuncia.

17. El Sr. José Araneda Isamit, subprefecto Jefe de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de la Región Valparaíso, mediante NUE N° 5192052, remite osamentas (Ingreso CMN N°466 del 23.01.2019). El Sr. César Astudillo Ibaceta, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Quillota, remite Oficios N° 1588 de 08.05.2019, Oficio N° 442916 de 21.08.2019, Oficio N° 837 de 17.06.2021, N° 258 de 08.03.2022 y Oficio N° 1136596 de 22.10.2021, mediante los cuales solicita informar data de muerte, en el marco de la investigación causa R.U.C. N°1900079570-7, por muerte y hallazgo de cadáver, identificados en Parcela B-3 comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°2810 del 13.05.2019, CMN N° 5453 del 21.08.2019, CMN N° 40 del 03.01.2020, CMN N° 3545 del 18.06.2021, CMN N° 6318 del 22.10.2021, CMN N°1648 del 08.03.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que, según consta en acta de ingreso área de patrimonio arqueológico de 11.02.2020, la Secretaría Técnica recepcionó las osamentas humanas provenientes del relleno de Santa Teresita, fundo Los Dos Hermanos, sector de San Pedro, comuna de Quillota, remitidas por parte del SML, bajo NUE RM-UEIF-26-19. Con lo anterior, se toma conocimiento de que la STCMN remitirá a la Fiscalía Local de Quillota la documentación solicitada referente al informe de Resultados de Radiocarbono Protocolo RM-UEIF-26-19, elaborado por el Servicio Médico Legal (SML), el cual corrobora el carácter de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA).

18. Mediante correo electrónico del 26.05.2022, se recibe remite formulario de denuncia y recurso de protección ambiental interpuesto por recurrente Junta de Vecinos N° 1 de Punta de Tralca ante la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por daños a Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA) en Punta de Tralca, parcela 33, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3377 del 27.05.2022). La Sra. Claudia Antonia Castillo Bataszew, arqueóloga, mediante correo electrónico del 24.06.2022, remite informe de inspección visual y posible afectación Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA), en Punta de Tralca, parcela 33, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3968 del 24.06.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por el reporte de los hechos señalados, así como su preocupación por la correcta protección del patrimonio arqueológico nacional. Asimismo, se informará respecto de las acciones adoptadas por este Consejo, indicando que los antecedentes del caso serán remitidos a la Fiscalía Nacional, solicitando a dicha institución investigar la existencia de hechos posiblemente constitutivos del delito de daño o apropiación a Monumento Nacional, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 38 y 38 bis de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

19. La Sra. Nancy Rivera, miembro del directorio de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 20.07.2023, informa sobre implementación de rescate arqueológico mediante salvataje del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao) emplazados en el costado sur del Ahu Akahanga, costa sureste del Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4612 del 20.07.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que la arqueóloga Sra. Daniela Meza Marchant y el arqueólogo Sr. Rafael Rapu Rapu, de la Unidad de Conservación del Patrimonio de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, implementaron el día 20.11.2023 la actividad de salvataje del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao) emplazados en el costado sur del Ahu Akahanga, costa sureste del Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

Al respecto, se informa que mediante Ingreso CMN N° 5125 del 17.07.2025 se remitió el informe final de salvataje arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao), el cual se encuentra actualmente en estudio y se informará oportunamente el pronunciamiento de este Consejo sobre la materia.

20. El Sr. Gabriel Armando Tuki, presidente de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante carta N°3 del 07.02.2023, remite informe de "propuesta de cierre de camino aperturado entre Peka-Peka y Ovahe" (Ahu Hanga Kihikihi)", en el marco del "Plan de mantención anual Parque Nacional Rapa Nui 2023", emplazado en Costa Norte/Noreste del Parque Nacional Rapa Nui, entre los cerros Maunga Puha Roa y Maunga Hau Epa, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1319 del 03.06.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe "Propuesta de Cierre de camino aperturado entre Peka-Peka y Ovahe" (Ahu Hanga Kihikihi)", elaborado e implementado en enero 2023 por la arqueóloga Sra. Moana Gorman Edmunds, arquitecta Sra. Ma'ara Teave Atam, y por el encargado de la Unidad de Mantención, Sr. Joaquín Soler Hotu, profesionales

miembros de la Unidad de Patrimonio y Conservación, pertenecientes a la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El camino se ubica en la Costa Norte/Noreste del Parque Nacional Rapa Nui entre los cerros Maunga Puha Roa y Maunga Hau Epa, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

Los resultados del informe señalan la ejecución del cierre lineal con monitoreo arqueológico permanente mediante la excavación para instalación de rollizos enterrados en el contorno perimetral de una cabeza de moai emplazado en el Ahu Hanga Kihi Kihi, con el objetivo de proteger al Monumento Arqueológico (MA), evitando el tránsito de vehículos, peatones y animales a su alrededor.

21. La Sra. Gabriela Atallah Leiva, arqueóloga, Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE), mediante correo electrónico del 09.05.2022, remite informe de rescate mediante salvataje arqueológico del hallazgo arqueológico correspondiente a una pupila de ojo de moai de basalto porfídico de color gris oscuro, identificada en el Monumento Arqueológico (MA) Akahanga, comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2965 del 09.05.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de salvataje arqueológico, elaborado e implementado el día 01.05.2022 por la arqueóloga Sra. Gabriela Atallah Leiva del Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE). Dicha actividad consistió en la recolección superficial del hallazgo arqueológico, correspondiente a una pupila de ojo de moai de basalto porfídico de color gris oscuro, identificada en el Monumento Arqueológico (MA) Akahanga, comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso.

Asimismo, este Consejo otorga la tenencia definitiva al Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE) respecto del material cultural correspondiente a pupila de ojo de moai de basalto porfídico de color gris oscuro, entregado por la arqueóloga Gabriela Atallah Leiva el día 06.05.2022 a dicha institución.

22. La Sra. Claudia Duarte, conservadora del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante correo electrónico del 22.02.2022, remite denuncia por posible daño a monumento nacional donde informa de video de la plataforma "You Tube" que muestra a una persona prospectando con un detector de metales, posiblemente en la comuna de Concón, y recolectando monedas antiguas (siglo XIX) y otros objetos metálicos. (Ingreso CMN N°1335 del 23.02.2022)

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En virtud de que los antecedentes remitidos dan cuenta de la intervención no autorizada en MA y la recolección de bienes arqueológicos, este Consejo oficiará a Fiscalía y CDE entregando los antecedentes que correspondan, a fin de que se investigue la comisión de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a la Ley N° 17.288 y de delitos de daño y/o apropiación de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA), según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Con lo anterior, se acuerda oficiar a la persona la denunciante agradeciendo su compromiso por el la protección del patrimonio cultural, e informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

23. Mediante correo electrónico del 17.04.2023, se recibe denuncia por posible daño a Monumento Nacional o infracción a la Ley N° 17.288, ocurridos en 2016, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2357 del 17.04.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En consideración de que la denuncia da cuenta de hechos ocurridos 7 años antes de que se remitieran los antecedentes y no presenta información mínima que permita dar seguimiento a los hechos denunciados, así como también a las gestiones realizadas por la STCMN a fin de reunir mayor información relativa a la denuncia no otorgaron resultados positivos, este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su colaboración y preocupación por la protección del patrimonio cultural e informarle que a partir de los antecedentes remitidos no es posible corroborar los hechos que permitan dar curso a una investigación por posible daño a MA. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que de disponer información adicional que permita realizar el seguimiento respectivo del caso, solicita sean remitidos, instando con ello a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

24. La Sra. Amaya Espelocín Frade, arqueóloga del área de Identificación Forense de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, mediante trámite web del 15.01.2024, remite información de pericia realizada por equipo del SML, sector Loncura, comuna de Quintero (Ingreso CMN N°0327 del 15.01.2024).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo bioantropológico de data prehispánica en el sector del camino F-212, sector Loncura, y acuerda agradecer las gestiones dirigidas al registro y resguardo realizadas por la BRICRIM y Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

En consideración de que el hallazgo se identificó en el marco de labores implementadas por el municipio de Quintero en el marco del mejoramiento de camino F-212 y a que la proyección del individuo se emplaza en predio de propiedad de la Fuerza Área de Chile, en área arqueológica de funebria del sitio Fénix, documentada en el marco de la construcción de la pista de aterrizaje que actualmente existe en el lugar, este Consejo acuerda oficiar a la FACH y al Municipio informando de la existencia de Monumento Arqueológico y del estado de vulnerabilidad de los mismos, junto con dar a conocer la legislación que protege a los Monumentos Nacionales (MN), en su categoría de Monumento Arqueológico (MA), según lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se solicitará la implementación de una mesa de trabajo a fin de establecer medidas coordinadas para la protección del MA, recuperación del

individuo expuesto y medidas de protección como señalética y otro tipo de resguardo del sitio arqueológico.

Con respecto al cráneo, este Consejo toma conocimiento que este fue entregado por la PDI a la Oficina Técnica de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales, y que luego fue entregado al Museo de Historia Natural de Valparaíso para su custodia provisoria. Además, se realizará una visita a terreno para ver el estado actual de contexto, y si hay más restos bioantropológicos expuestos.

25. La Sra. Daniela Aravena, geógrafa de la STCMN, mediante correo electrónico del 03.06.2022, recibe formulario de denuncia por posible daño a monumento nacional o infracción a la Ley N° 17.288 (Ingreso CMN N° 3553-2022 del 03.06.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En virtud de que los antecedentes remitidos dan cuenta de la intervención no autorizada, la recolección de bienes arqueológicos y posesión de MA, este Consejo acuerda oficiar a Fiscalía y CDE entregando los antecedentes a fin de que se investigue la existencia de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a la Ley N° 17.288 y los delitos de daño y/o apropiación de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA), según lo dispuesto en la Ley N° 17.288.

Con lo anterior, se acuerda oficiar a persona la denunciante agradeciendo su compromiso por la protección del patrimonio cultural, e informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

26. La Sra. Tamara Navia, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de ONG FIMA, mediante correo electrónico del 15.09.2023, solicita información sobre sitios arqueológicos ubicados en SN Islote Pájaro Niño, comuna de Algarrobo, además de solicitar información sobre posibles restos bioantropológicos encontrados en dicho lugar y que estarían en el Museo de Arqueológico e Histórico de San Antonio. (Ingreso CMN 6019 del 15.09.2023)

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que la STCMN oficiará a la requirente informando de los antecedentes arqueológicos del área que posee el CMN, incluyendo el informe de terreno realizado el 26.03.2024 por profesionales de la OTR Valparaíso en el marco del trabajo realizado en conjunto con el Municipio para la elaboración del Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza "Islote Pájaro Niño", en el cual se pudo registrar un sitio arqueológico denominado "sitio Pájaro Niño-01", que corresponde a un contexto cerámico, probablemente atribuible a la cultura Llolleo, en el sector oriente del islote, además de la bibliografía existente que corresponde a los trabajos de Bernardo Berdichewsky (1964), y agradecer a la denunciante por la preocupación por la protección del patrimonio cultural, en este caso, Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico. Con respecto a los restos bioantropológicos que la denunciante relata que habrían sido llevados al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, este Consejo

acuerda oficiar al Sr. Brito y al referido Museo, solicitando información respecto de las labores arqueológicas implementadas y los restos arqueológicos bioantropológicos que habría sido sustraídos del Islote.

27. El Sr. Oscar Fredes, mediante correo web del 28.22.2023, informa de hallazgos bioantropológicos al momento de realizar excavación para radier en su propiedad, ubicada en el sector de Loncura, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7586 del 28.22.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos en el marco de excavación para la construcción de radier en predio particular ubicado en la calle Gary Medel N° 79, sector Loncura, comuna de Quintero, y de la visita a terreno realizada por profesionales de la OTR Valparaíso, en el cual se corroboró que ese sector es parte del área arqueológica Bato-Ventanas, de alto potencial arqueológico; así mismo, se toma conocimiento que el sitio arqueológico se emplaza en terreno de propiedad de Agrícola Vivanco Bravo.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al requirente y al propietario del predio informando la existencia de un MA en el predio, dando cuenta del marco legal de protección y otorgando indicaciones para la protección del mismo y evitar incurrir en infracciones y/o delitos en el marco de la Ley N° 17.288 de y del D.S N°484 de 1990, Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Al mismo tiempo, se oficiará a la Municipalidad de Quintero dando cuenta de la existencia del área arqueológica Bato-Ventanas en donde se realizó el hallazgo.

28. Los Sres. Daniel Pavlovic Barbaric y Renato Muñoz, arqueólogos, mediante correo electrónico del 31.10.2023, informan sobre el hallazgo de restos bioantropológicos y fragmentería cerámica, al momento de la construcción de una piscina en una propiedad privada en la comuna de Santa María, y da cuenta de la posibilidad de implementación de la figura de salvataje, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7587 del 31.10.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos y culturales en el marco de la construcción de una piscina en un predio particular en la ciudad de San Felipe (cercano a la confluencia de los esteros El Cobre y San Francisco), y acuerda oficiar a los arqueólogos Daniel Pavlovic Barbaric y Renato Muñoz, agradeciendo su interés por la protección del patrimonio arqueológico y solicitando dar cuenta de los resultados del salvataje planteado para el sitio.

De haber sido ejecutadas dichas labores, se requiere remitir el correspondiente informe de salvataje, junto con dar cuenta del lugar del depósito actual de los bienes arqueológicos y/o bioantrológicos recuperados, además de carta de aceptación de colecciones por parte de una institución depositaria de acuerdo a las disposiciones del art. 21 del D.S. 484 de 1990.

Sin perjuicio de lo anterior, se requerirá a los arqueólogos otorgar mayor información de la ubicación del predio, propietario e información del registro arqueológico que se disponga, a fin de realizar el seguimiento del estado de protección del mismo. Una vez que se cuente con dicha información, se oficiará al propietario informando de la existencia de un Monumento Arqueológico, además de dar a conocer la normativa existente dirigida a la protección de los Monumentos Nacionales (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se evaluará la necesidad de llevar a cabo una visita a terreno y ver el estado del sitio identificado e ingresar el sitio al Registro Nacional de sitios arqueológicos.

29. El Sr. Hernán Ramírez Rueda, SEREMI del Medio Ambiente, mediante correo electrónico del 11.12.2023, deriva reclamo OIRS N° 3-2023-V-89, sobre afectación flora y fauna de sectores protegidos en Ritoque, comuna de Quintero. (Ingreso CMN N° 7816 del 11.12.2023)

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento del reclamo OIRS N° 3-2023-V-89 recibido por el Ministerio del Medio Ambiente sobre la afección en el sector de las dunas de Ritoque, comuna de Quintero; no obstante, dentro de los antecedentes remitidos no se presenta información que permita evaluar la eventual existencia de afectaciones a MA. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al Ministerio del Medio Ambiente sobre las gestiones realizadas en el marco de denuncias vinculadas a dunas de Ritoque, específicamente sobre el oficio en 01555-2025, en el marco del requerimiento del Ministerio de Bienes Bacionales en el marco de la investigación penal RUC 2401169176-1, además de las gestiones desde la Oficina Técnica de la Región de Valparaíso sobre el registro sistemático de los conchales existentes y su estado actual.

30. La Sra. Pamela Maturana Figueroa, directora del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, mediante correo web del 12.12.2023, informa sobre la situación del sitio arqueológico Suyay, ubicado en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso, y sobre los materiales y restos bioantropológicos que se encuentran en el museo. (Ingreso CMN N° 7861 del 12.12.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de la información proporcionada y acuerda oficiar al Museo Histórico Arqueológico de Quillota, proponiendo reactivar la mesa de trabajo en relación al sitio arqueológico Suyay y su actual estado, entre la Secretaría Técnica de Consejo de Monumentos Nacionales y el Museo Histórico Arqueológico de Quillota, y retomar las acciones específicamente sobre los restos bioantropológicos que fueron en su momento rescatados del sitio y de los otros elementos arqueológicos rescatados (cerámica, líticos, etc.).

31. Los Sres. Integrantes del Consejo Regional del Pueblo de Chango de Antofagasta, mediante correo electrónico del 07.09.2022, solicitan el resguardo y protección del hallazgo

arqueológico encontrado en el ex Conservatorio de Música del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5684 del 09.09.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda reiterar las observaciones formuladas en el Ord. CMN N° 5078 del 22.12.2022, solicitando mayor información sobre el contexto a la arqueóloga que realizó el levantamiento, ya que hasta la fecha no se ha respondido dicha solicitud, con el fin de dar curso a las gestiones para asegurar el correcto manejo y conservación de los restos bioantropológicos. Junto a ello, se informará acerca de estas gestiones al Consejo Regional del Pueblo Chango de Antofagasta.

32. La Sra. Myriam Canales Monardez, abogada asistente de la Fiscalía Local de Calama Ministerio Público de Chile, mediante correo electrónico del 20.05.2022, responde a Ord. CMN N° 1297- 2021, en el marco de causa RUC 1901146509-1, con relación a hallazgo de osamentas humanas halladas en sector Quebrada Poniente Río Loa, Ciudad Perdida, al norte del Pueblo Pukará de Lasana, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3243 del 20.05.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda solicitar a la Fiscalía de Calama información georreferenciada del hallazgo, con el fin de poder generar las gestiones pertinentes en relación al informe de concurrencia y peritaje solicitados.

33. El Sr. Nelson Mazuelos Antezana, subcomisario de la BIDE MACOP PDI, mediante correo electrónico del 23.05.2022, remite antecedentes respecto de investigación llevada por esa Brigada especializada junto a la Fiscalía Local de Caldera, en Causa RUC N° 2200282958-8, por el delito de muerte y hallazgo de cadáver, derivada de denuncia efectuada ante Carabineros de Caldera del 23.03.2022, por un particular, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3273 del 23.05.2022).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de que la ST CMN oficiará a la BIDE MACOP de la PDI, indicando que no es posible emitir un pronunciamiento sobre la naturaleza de las osamentas, en base a la información remitida. Ante ello, se acuerda igualmente solicitar a Fiscalía de Copiapó que se realice la investigación necesaria con presencia del SML, para determinar la naturaleza de los restos bioantropológicos, de los cuales no se puede descartar la adscripción médico-legal sin análisis científicos específicos.

34. El Sr. Cristián Bahamonde Klein, Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 1496 del 27.02.2023, solicita retiro de material óseo y cultural de interés patrimonial, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1163 del 24.02.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda oficiar al SML indicando que generará gestiones con instituciones depositarias para lograr la correcta asignación de tenencia de los cuerpos momificados identificados como RAF-ANF-140-2020 (Sierra Gorda) y RM-UEIF-44-22 (Chinchorro), según la nomenclatura del SML, asegurando que se efectúen labores de conservación necesarias para su correcta preservación.

35. Los Sres. Integrantes del Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño, mediante correo electrónico del 05.06.2023, solicita reunión para retomar temas de repatriación Pueblo Atacameño/Lickanantay, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3541 del 05.06.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN llevó a cabo una reunión con las organizaciones solicitantes y la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat, para presentar avances en el proceso de repatriación y tratar temas referentes al traslado y destino de los cuerpos, con el objetivo de avanzar en la solicitud formal de repatriación de los cuerpos a la Universidad de Oslo a través de la Embajada de Chile en Noruega. Una vez se tenga respuesta formal de la contraparte Noruega, se convocarán todas las organizaciones atacameñas vinculadas con el caso para comunicar los avances.

36. El Sr. Hans G. Voigt Alarcón, analista del Departamento de Transporte Ferroviario, Programa de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante correo electrónico del 06.03.2023, remite información asociada a denuncia en contra del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, solicitando nombrar una contraparte técnica que pudiese observar, en los hechos investigados, eventuales infracciones o transgresiones a la regulación de su competencia, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1315 del 06.03.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN oficiará al denunciante, indicando que con la información remitida no es posible aseverar que los restos correspondan a un Monumento Nacional en la categoría de Monumento arqueológico (MA). De acuerdo a los antecedentes entregados en el informe de investigación realizado por Hans Voigt Alarcón, Investigador de la Subsecretaría de Transportes, luego de su visita a terreno 10.03.2023, fue posible observar que el movimiento de tierra ejecutado por FCAB por Nueva Vía Férrea dejó a la vista "capas o estratos con conchales arqueológicos". Además, el movimiento de tierra ejecutado por FCAB produjo la acumulación de material formando montículos que quedaron dentro del predio fiscal de FERRONOR. Sin embargo, de acuerdo a lo observado en la fotografía e información remitida, no se logra determinar si el conchal afectado es de carácter arqueológico o paleontológico. A ello, se

suma que la zona posee un medio a alto potencial fosilífero de acuerdo con el Visor de Potencialidad Paleontológica de CMN.

Ante ello, este Consejo le solicita remitir mayores antecedentes (fotografías de detalle y georreferenciación del hallazgo) que permitan contar con mayor información del posible daño y determinar el carácter del depósito de conchal. Esto, con la finalidad de definir de mejor manera las acciones a tomar sobre el sitio, la cual podría considerar la visita técnica por parte de personal de la Secretaría Técnica del CMN.

37. El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, Director del Museo Regional de La Araucanía, mediante correo electrónico del 07.08.2023, da cuenta de hallazgos arqueológicos en el sector de Lago Colico, específicamente un alero, donde se levantó materiales culturales por parte de dos profesores locales. Los materiales e información serán entregados a la OTR CMN, por lo que se debe agendar visita a terreno, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5064 del 07.08.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

En relación a los antecedentes del caso y gestiones ya realizadas por la ST CMN, Este Consejo toma conocimiento que se ofició al propietario del predio, según las escrituras de compra y venta de la propiedad, e, informándole los antecedentes del sitio arqueológico Alero Colico en su propiedad y del marco legal involucrado, se le consulta por proyectos futuros en el predio. De igual manera se solicita autorización para realizar inspección visual por parte de la ST del CMN. Lo anterior, en ejecución del acuerdo de sesión del 23.04.2025.

Respecto a los antecedentes del sitio arqueológico, se conoce la existencia de éste por excavaciones arqueológicas realizadas en la década de 1970 por Américo Gordon y Tom Dillehay; sin embargo, no existen mayores antecedentes publicados al respecto, por lo cual se le solicita al Sr. Dillehay remitir información respecto a la excavación y la colección obtenida, además de aquellas provenientes de excavaciones históricas en la región, según acuerdo de sesión del 14.05.2025.

Así mismo, con fecha 24.04.2025, personal de la OTR Araucanía acude a la escuela Quechurehue, donde se encontraba la colección extraída del sitio arqueológico, para ingresarla al depósito de la DR del Serpat en La Araucanía. Con fecha de sesión del 14.05.2025, el CMN toma conocimiento de la ejecución de este trabajo y acuerda oficiar a los docentes involucrados dando cuenta del marco legal que protege el patrimonio arqueológico, así mismo acuerda sugerir la solicitud de tenencia de la colección por parte de la escuela Quechurehue, entregando lineamientos técnicos para ello, así como realizar un programa de difusión patrimonial desarrollado por la OTR del CMN en La Araucanía, que involucre los antecedentes de Alero Colico, enfocado tanto en la comunidad escolar y docente, como también la comunidad Mapuche involucrada. Finalmente, se indica que el análisis y conservación del material arqueológico serán realizados por arqueólogas de la OTR CMN en La Araucanía y que, a la fecha, no se ha logrado encontrar información para contacto del propietario a fin de oficiarle formalmente y obtener la autorización para hacer ingreso al predio.

En función de los antecedentes previamente descritos, este Consejo acuerda complementar el acuerdo de comisión del 16.04.2025, validado en acta de sesión del 23.04.2025, y oficiar a la Municipalidad de Cunco informando acerca del Monumento Arqueológico Alero Colico, dando cuenta del marco legal que protege el monumento, consultando por eventuales proyectos futuros en el predio y solicitando información para contacto del propietario, así como agradeciendo pueda colaborar en dichas gestiones.

38. El Sr. Pablo Quercia Martinic, Director de la Dirección Regional del Serpat, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 27.12.2023, informa que durante paseo familiar se detecta y colecta arpon óseo en línea de alta marea, borde costero, comuna de Río Verde, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8158 del 28.12.2023).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 23.07.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda remitir los resultados del peritaje realizado por parte de la profesional arqueóloga de la OTR del CMN en la Región. Se comunica que la pieza corresponde a un bien arqueológico protegido por la Ley N° 17.288. El objeto se destinará temporalmente a la OTR del CMN en Magallanes. Allí permanecerá hasta la posible implementación de un depósito de colecciones en la comuna de Río Verde, donde se garantice su tenencia y conservación. Si el depósito no se concreta, se acuerda que el bien pase a formar parte de una colección de referencia con fines educativos en la referida OTR.

39. La Sra. Franchesca Nicol Estrella Villarroel Burgos, inspectora fiscal del Departamento de Contratos DV de la Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 22 del 27.06.2025 y Ord. N° 25 del 03.07.2025, remite Informe de LdB, KMZ, Plan de Manejo Arqueológico e Informe de Monitoreo Arqueológico del mes de mayo, en el marco del contrato "Conservación De La Red Vial Ruta A-93, Dm. 13.100,00 Al Dm. 45.000,00, Provincia De Parinacota, Región De Arica y Parinacota" SAFI 397505 (Ingreso CMN N° 4702 del 30.06.2025, Ingreso CMN N° 4810 del 03.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica, plan de manejo e inspecciones visuales de obras anexas (acopios temporales) del proyecto de conservación vial de la Ruta A-93, elaborados por la arqueóloga Macarena Ledezma.

El informe de línea de base identifica dos Monumentos Arqueológicos, ante lo cual el plan de manejo propone dos visitas mensuales, charlas de inducción para los trabajadores y el cercado de los hallazgos en el área de influencia directa. Los formularios de seguimiento de mayo y junio registran cuatro visitas a la obra, dos charlas y la implementación de cercos en los puntos identificados.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia de remitir mensualmente los informes de seguimiento al CMN e indicar que el informe final deberá incluir un resumen de las actividades realizadas y el estado final de los Monumentos Arqueológicos tras el retiro de los cercos provisorios.

40. La Sra. Franchesca Nicol Estrella Villarroel Burgos, inspectora fiscal del Departamento de Contratos, DV de la Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 23 del 27.06.2025 y Ord. N° 26 del 03.07.2025, remite Informe de LdB, KMZ, Plan de Manejo Arqueológico e Informe de Monitoreo Arqueológico del mes de mayo, en el marco del contrato "Conservación De La Red Vial Ruta A-93, Dm. 45.000,00 Al Dm. 78.857,00, Región De Arica y Parinacota" SAFI 397510 (Ingreso CMN N° 4715 del 30.06.2025, Ingreso CMN N° 4811 del 03.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la metodología y resultados de los informes de línea de base arqueológica, plan de manejo e inspección visual de obras anexas (letrero de obra) del proyecto de conservación vial de la Ruta A-93, elaborados por la arqueóloga Macarena Ledezma.

La línea de base registra 9 Monumentos Arqueológicos, ante lo cual el plan de manejo propone dos visitas mensuales, charlas de inducción y cercado de los hallazgos en el área de influencia directa. Los formularios de mayo y junio reportan cuatro visitas, dos charlas, inspección y cercado de los puntos identificados, además de la ausencia de movimientos de tierra.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia de remitir mensualmente los informes de seguimiento al CMN e indicar que el informe final deberá incluir un resumen de las actividades realizadas y el estado final de los Monumentos Arqueológicos tras el retiro de los cercos provisorios.

41. El Sr. Benito Sgro Muñoz, residente de obra, Constructora Fénix S.A., mediante carta del 07.07.2025, remite Informes Mensuales de Monitoreo de Arqueología del mes de mayo - junio del 2025 de la Obra "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la provincia de Parinacota, sector sur poniente, etapa I", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4967 del 10.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los formularios de seguimiento arqueológico correspondientes a los meses de mayo y julio de 2025, elaborados por la arqueóloga Janinna Campos.

Se toma conocimiento de la realización de una charla de inducción, seis visitas a terreno en junio y labores de monitoreo asociadas al cercado de hallazgos identificados en la línea de base de las rutas A-319 y 11CH, así como del monitoreo de trabajos de limpieza en las rutas 11CH y A-31. También se informa la prospección de la ruta A-253, inspección de movimientos de tierra e instalación de barreras de seguridad.

No obstante, se reitera la observación respecto del formulario de mayo, en el que se consigna el uso de banderines como medida de demarcación y protección de sitios arqueológicos, lo que no se ajusta a lo aprobado en los planes de manejo. Conforme a lo estipulado, el cercado debe realizarse con malla faenera de al menos un metro de altura y un área de amortiguación entre 3 y 10 metros, según el tipo de sitio. En consecuencia, se solicita el reemplazo inmediato de los banderines por el cercado aprobado.

42. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, mediante correo electrónico del 05.06.2025, remite Informe Ejecutivo del sondeo y caracterización del sitio arqueológico Villa Frontera, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4085 del 06.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Ejecutivo de excavaciones arqueológicas del proyecto de investigación UTA MAYOR "Sondeo y Caracterización del Sitio Arqueológico Villa Frontera", autorizado mediante Ord. CMN N° 3667-2022 al arqueólogo José Castelleti Delpiane.

El informe da cuenta de la excavación de doce unidades de 1 x 1 m y una unidad de 0,5 x 0,5 m, realizadas entre los años 2022 y 2024, en sitio ubicado en la desembocadura del río Lluta. Las excavaciones alcanzaron profundidades que varían entre 50 y 150 cm, identificándose cuatro capas culturales intercaladas con niveles de sales consolidadas.

A partir del análisis del material principalmente malacológico, lítico, cerámico, vegetal e ictiológico, se reconocieron dos momentos de ocupación: uno correspondiente al período cerámico y otro al precerámico. Se toma conocimiento que los materiales se encuentran resguardados en dependencias de la Universidad de Tarapacá. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días, el informe final de excavaciones, el cual deberá incorporar el resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo podrá adoptar las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

Finalmente, en consideración de que la entrega del informe sucinto superó el plazo de 2 años dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, este Consejo notifica al arqueólogo que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 3667-2022 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

43. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite Informe Ejecutivo del sondeo y caracterización del sitio AZ-24 en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el marco del desarrollo del proyecto Fondecyt regular N° 1211064 "Camino del Inca en la precordillera de Arica" (Ingreso CMN N° 4374 del 18.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Ejecutivo de excavaciones arqueológicas del proyecto Fondecyt "Camino del Inca en la precordillera de Arica", en el sitio "Azapa 24", en el valle de Azapa, autorizado mediante Ord. CMN N° 2203-2023 al arqueólogo José Castelleti Delpiane.

El informe da cuenta de la excavación de seis unidades de 1 x 1 m entre los años 2023 y 2024. Las excavaciones alcanzaron profundidades que varían entre 50 y 90 cm, identificándose capas culturales, rasgos de quema y contextos funerarios saqueados intercalados por lentes calcáreos.

A partir del análisis de presencia y distribución de materiales principalmente bioantropológicos, textiles, cerámicas, se establece que el área sondeada corresponde a un sector funerario saqueado e intervenido por la agricultura contemporánea, y se reconoce una ocupación del Formativo y otra del Intermedio Tardío. Se toma conocimiento que los materiales se encuentran resguardados en dependencias de la Universidad de Tarapacá. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días el informe final de excavaciones, el cual deberá incorporar el resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21 del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo podrá adoptar las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

Finalmente, en consideración de que la entrega del informe sucinto superó el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, este Consejo notifica al arqueólogo que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 2203-2023 ha caducado. Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

44. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, mediante correo electrónico del 27.06.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Edificio Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Tarapacá", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4709 del 30.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Macarena Ledezma permiso para la excavación de 11 unidades de sondeo en el sitio "Saucache Müller", en el marco del proyecto "Edificio de Asuntos Estudiantiles" de la Universidad de Tarapacá. Todos los materiales recuperados deberán ser debidamente inventariados, analizados y conservados, para su posterior resguardo en los depósitos del Museo Arqueológico San Miguel de Azapa, dependiente de la Universidad de Tarapacá.

Se indica que el Informe Ejecutivo deberá ser entregado en un plazo de seis meses contados desde la finalización de las actividades autorizadas, e incluir una recomendación de manejo arqueológico para las siguientes etapas del proyecto de construcción, de acuerdo a los resultados de la caracterización y de las obras a ejecutar.

45. El Sr. Andrés Vargas Tobar, inspector fiscal, DV MOP, mediante Ord. N° 5753 del 01.07.2025, remite Minuta de Intervención Empresa Externa en Muro Pircado 11ch-002, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4783 del 02.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión del Informe Final de Caracterización, el cual subsana las observaciones emitidas mediante los Ord. N° 2845-2025 y N° 0780-2025. En el documento se aborda la delimitación del sitio "11CH 002" y se detallan tanto su estado inicial como actual. Asimismo, se incorporan los informes de monitoreo correspondientes al

sector de Tantalcollo y se informa que los materiales recuperados durante la caracterización fueron depositados en el depósito especializado del MOP.

Respecto de una intervención en el sitio "11CH 002", correspondiente a una acumulación lineal de piedras asociada a la instalación de fibra óptica, se solicitará información detallada a la empresa WOM, sindicada como responsable de los hechos por parte de la Constructora COP S.A.

46. El Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, Gobernador Regional de Tarapacá, mediante Oficio Electrónico N° 15 del 23.06.2025, comunica acuerdo del Consejo Regional de Tarapacá para recuperar el Lagar más antiguo de la Región, comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4560 del 25.06.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al requirente, solicitando más antecedentes del lugar y precisiones sobre el proyecto, con el fin de entregar lineamientos asociados al componente arqueológico del sitio.

47. El Sr. Alexis Kopp Contreras, arquitecto de la Municipalidad de Pozo Almonte, mediante trámite web del 25.06.2025, solicita autorización para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la multicancha emplazada en el sector de Av. Circunvalación esquina Calle Centenario, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4600 del 25.06.2025).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo solicita la implementación de monitoreo arqueológico durante las actividades que impliquen remoción de sedimento.

En caso de registrarse hallazgos arqueológicos, se deberá detener la excavación y proponer medidas enfocadas a la correcta protección, resguardo o rescate de dichas evidencias. En caso de requerirlo, se deberá tramitar un FSA a cargo de un arqueólogo, remitiendo los antecedentes del artículo 7 del Reglamento de Excavaciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

48. El Sr. Wladimir González Chávez, administrador de obra de SICOMAQ, mediante correo electrónico del 18.03.2025, remite Informe de levantamiento fotogramétrico y planimétrico del sitio código 27C27, del proyecto "Reposición infraestructura portuaria, Caleta San Marcos", Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2051 del 20.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de levantamiento fotogramétrico y planimétrico del sitio código 27C27, presentado en el marco del proyecto "Reposición de Infraestructura portuaria Caleta San Marcos", indicando que no se requieren acciones adicionales en el sitio.

49. La Sra. Karem Gómez Amigo, fiscal adjunto jefe de la Fiscalía del Tamarugal, mediante Oficio N°/TAM/OF-556/2025 del 14.07.2025, remite Orden de Investigar en el marco de causa R.U.C. N°: 2500948232-9 por el delito contra el Medio Ambiente, para que se dé cuenta si el lugar de ocurrencia de los hechos (extracción de guano) es considerado MN, localidad de Pisagua,

sectores Punta Pichalo y Caleta Junin, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5061 del 14.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST oficiará a la Fiscalía del Tamarugal informando respecto al componente arqueológico presente en el sector de consulta, correspondiente a Punta Pichalo y Junin en la localidad de Pisagua, comuna de Huara, región de Tarapacá.

50. El Sr. Martín Maldonado Parada, arqueólogo, mediante correos electrónico del 22.05.2025 y del 04.07.2025, responde Ord. CMN N° 849-2025 y remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del Hallazgo Bioantropológico e informe correspondiente al análisis de restos bioantropológicos del sitio arqueológico Helipuerto Nama-1, en el marco de la "Obra de Conservación Puntos de Posada Cavanha y Nama", comuna de Camiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3652 del 22.05.2025 y N° 4849 del 04.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe ejecutivo del sitio "Helipuerto Nama-1", correspondiente al levantamiento de restos bioantropológicos, en el marco de la obra "Conservación Puntos de Posada Cavanha y Nama", autorizado mediante el Ord. CMN N° 0849 del 10.02.2025, a cargo del arqueólogo Martín Maldonado, y cuyo trabajo se realizó durante 2025.

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el art. 16 del DS N° 484 de 1990 y las prescripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Presentar un solo informe que contenga el análisis arqueológico y bioantropológico.
- b) Incorporar en el informe antecedentes específicos de la zona, contemplando además antecedentes bioantropológicos o bioarqueológicos del área geográfica.
- c) Señalar la fecha en que se realizó el levantamiento in situ del cuerpo vs el periodo de análisis.
- d) Sobre la metodología empleada, se solicita desarrollar sobre las recomendaciones de contexto bioantropológico de la SOCHIA, integrar información de métodos de White (1953) y Mack (2015), integrar indicadores de Kennedy (1989), y estandarizar la información entregada tanto para estimación de sexo y de edad.
- e) Con respecto a los resultados, se solicita incorporar el trabajo de inspección visual, descripción general de los materiales recuperados, registro fotográfico de los procedimientos, desarrollo del proceso de conservación y estandarizar términos sobre el componente bioantropológico como la presentación de la información del individuo 1 y 2.
- f) Respecto a las interpretaciones culturales, señalar las referencias que sostengan esta información.
- g) En relación a las recomendaciones, se solicita especificar qué se propone en relación al sitio respecto de futuras intervenciones.
- h) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de la unidad.
- i) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria, como fichas y dibujos.
- j) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).

- k) Remitir la información técnica sobre la institución depositaria correspondiente al Museo de Nama, el cual debe cumplir con lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, aprobado por el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.
- l) Aclarar en qué estado se encuentran los individuos 1 y 2 y las materialidades, ya sea en proceso de análisis aún o en institución depositaria.
- m) Informar sobre la situación de las obras del Proyecto, es decir, si aún hay trabajos en desarrollo en la zona, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, se le recuerda al titular que junto al informe final debe incorporar los informes finales de los análisis especializados (arqueológico y bioantropológico), indicar su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además de remitir el acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21 del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

51. El Sr. Eduardo Peña Martínez, Fiscal Jefe Fiscalía local de Calama, mediante Oficio N° 3031 del 28.03.2025 de la Fiscalía de Calama, Ruc N° 2301057293-2, solicita remitir informe de resultados en relación al hallazgo bioantropológico en terrenos de la Empresa Nacional de Explosivos (ENAE), comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2280 del 31.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN oficiará a ENAE Calama solicitando un reporte fotográfico del estado actual de los hallazgos y del sitio donde se indica su emplazamiento.

52. El Sr. Francisco García-Albarido Guede, arqueólogo, Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 03.06.2025, responde a Ord. CMN N° 383-25, y remite Informe Final de Excavaciones con observaciones subsanadas del proyecto doctoral "Arqueología de la expansión mercantil en los Andes: Puertos, cazadores recolectores y mercados globales emergentes", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3984 del 03.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva entrega del informe final correspondiente a las excavaciones efectuadas en los sitios CaH-14 y CaH-44, en el marco del proyecto doctoral "Arqueología de la expansión mercantil en los Andes: Puertos, cazadores recolectores y mercados globales emergentes", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Francisco García-Albarido.

Este informe ha sido enviado en respuesta al Ord. CMN N° 0383 del 22.01.2025, cumpliendo tanto con la subsanación de observaciones como con lo autorizado en el Ord. CMN N° 0002 del 04.01.2021.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda reiterar al arqueólogo titular del permiso, Sr. Francisco García-Albarido, la solicitud de subsanación de las observaciones realizadas al informe de excavación de esos sitios, de acuerdo con lo indicado mediante el Ord. CMN N° 5127 del 19.11.2021.

53. La Sra. Verónica Silva Pinto, antropóloga física, presidenta del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (ECHAF), mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite Informe de MAP correspondiente al período noviembre-diciembre de 2024, en el marco de la "Campaña de Búsqueda en Patio 16 del Cementerio Municipal de Copiapó (CMC), de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4359 del 17.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al Informe Monitoreo Mensual N°2 Arqueología en el marco de la "Campaña de Búsqueda en Patio 16 del Cementerio Municipal de Copiapó, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos", cuyas actividades estuvieron a cargo de la arqueóloga Irma Carolina Zúñiga Santibáñez y cuyos lineamientos se otorgaron mediante el Ord. CMN N° 3476 del 31.08.2021.

A partir de la revisión de los antecedentes, este Consejo solicita subsanar las siguientes observaciones:

- a) Incorporar el registro fotográfico de las actividades en los frentes de intervención monitoreados, incluidas las fichas del Anexo 1.
- b) Incorporar descripción de matriz en cada obra de excavación, incluidas las fichas del Anexo 1.
- c) Incorporar fotografías de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avance, incluidas las fichas del Anexo 1.

En cuanto a la propuesta de mantener el monitoreo arqueológico forense, este Consejo se pronuncia conforme. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita mantener el monitoreo arqueológico permanente de acuerdo con lo solicitado en el Ord. CMN N° 3476 del 31.08.2021.

Con respecto a la propuesta general de no intervención de elementos patrimoniales in situ en futuras campañas de búsqueda, este Consejo se pronuncia conforme.

Sobre los hallazgos patrimoniales, se deberá detener la excavación y proponer medidas enfocadas a la correcta protección, resguardo o rescate de dichas evidencias. Se recuerda que para aplicar el Plan de Manejo como permiso ampliado, un arqueólogo deberá presentar un FSA, remitiendo los antecedentes del artículo 7 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

54. La Sra. Carolina Carrasco Lagos, arqueóloga Nómade Sur Consultores, mediante correo electrónico del 25.04.2025, remite informe de monitoreo arqueológico llevado a cabo en el marco del Proyecto "Interconexión Red AP calle Pirita, comuna Chañaral, Región de Atacama". (Ingreso CMN N° 2997 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico realizado por la arqueóloga Sra. Carolina Carrasco Lagos, durante el período comprendido entre el 23 de enero hasta el 06 de febrero de 2025. El informe da cuenta de la supervisión arqueológica de obras para expandir la infraestructura de acueductos para el suministro de agua potable para la zona y de la realización de inducciones en materia patrimonial a 6 trabajadores(as) de la obra,

ambas actividades en el marco del proyecto "Interconexión Red AP calle Pirita, Comuna Chañaral, Región de Atacama", cuyo titular es la empresa Nueva Atacama.

Cabe destacar que el titular solicitó el monitoreo arqueológico durante la fase de movimientos de tierras, los que corresponden a las excavaciones de una zanja para la instalación de tuberías y piezas especiales, el cual fue realizado mediante excavación manual, alcanzando una profundidad máxima de 140 cm. Es por esto que este Consejo agradece al titular del proyecto la consideración y medida voluntaria de implementar un monitoreo arqueológico.

55. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager de Bifox Limited, Fosfato de Caldera SpA, mediante correos electrónicos del 06.05.2024, del 31.05.2024, del 28.06.2024, del 05.08.2024, del 04.09.2024, 02.10.2024, del 04.11.2024, del 05.12.2024, del 06.01.2025, del 09.02.2025, remite Informes de MAP correspondiente los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2024 y enero de 2025, en el marco del proyecto "Explotación minera de fosfatos naturales sector Seláqueos, Bahía Inglesa comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 2878 del 06.05.2024, Ingreso CMN N° 3553 del 03.06.2024, Ingreso CMN N° 4178 del 01.07.2024, Ingreso CMN N° 6492 del 04.10.2024, Ingreso CMN N° 7335 del 05.11.2024, Ingreso CMN N° 110 del 07.01.2025, Ingreso CMN N° 1040 del 09.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los Informes de Monitoreo de los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2024, y de enero de 2025 en el marco del proyecto "Explotación minera de fosfatos naturales sector Seláqueos, Bahía Inglesa comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama", elaborados por las arqueólogas María Olga Lagos Hardessen y Carolina Carrasco Lagos. Durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 no se realizaron movimientos de tierra, mientras que durante los meses de septiembre y octubre de 2024 se realizaron movimientos de tierra, sin registrar nuevos hallazgos arqueológicos. En el mes de diciembre se realizaron movimientos de tierra y se registraron dos nuevos hallazgos aislados, mientras que en enero si bien no hubo movimientos de tierra, se registraron tres sitios arqueológicos y un hallazgo aislado registrados en rumbo a la inspección de hallazgos ya registrados.

56. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager de Bifox Limited, Fosfato de Caldera SpA, mediante correos electrónicos del 05.08.2024 y del 04.11.2024, remite Informes de MAP correspondiente los meses de julio, agosto y noviembre de 2024, en el marco del proyecto "Explotación minera de fosfatos naturales sector Seláqueos, Bahía Inglesa comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5059 del 09.08.2024, Ingreso CMN N° 5863 del 05.09.2024, Ingreso CMN N° 8173 del 06.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los Informes de Monitoreo de los meses de julio, agosto y noviembre de 2024, en el marco del proyecto "Explotación minera de fosfatos naturales sector Seláqueos, Bahía Inglesa comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama", elaborados por las arqueólogas María Olga Lagos Hardessen y Carolina Carrasco Lagos. A partir de la revisión de lo estipulado en el Ord. CMN N° 3001 y 3002 del 19.07.2023, este Consejo solicita subsanar las siguientes observaciones: a) Incorporar en el Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de Julio la Ficha de Registro Arqueológico del frente de trabajo Unidad 2 Módulo 2. b) Suprimir en el Informe de

Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de Agosto la Ficha de Registro Arqueológico del frente de trabajo Unidad 2 y 3 Módulo 2, debido a que no se realizó monitoreo en dicho frente a lo largo del mes. c) Incorporar en el Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de Noviembre la Ficha de Registro Arqueológico del frente Unidad 8, 9 y 10 Módulo 2, además de las coordenadas UTM del frente de trabajo Unidades 5 y 6, Mes 4 en la Ficha de Registro Arqueológico del mismo. Finalmente, respecto al cercado de sitios arqueológicos establecido en el Ord. CMN N°4011 del 19.08.2024, que señala que el cierre perimetral debe ser mediante postes y malla, este Consejo se pronuncia conforme ante la propuesta de modificación adjunta en el Informe de Monitoreo del mes de agosto, que descarta el uso de malla, dejando solamente los postes.

57. El Sr. Rodrigo Alvarado Ramos, Sargento 2°, Jefe de Retén (S) Guanqueros de Carabineros de Chile, mediante correo electrónico del 02.05.2023, solicita información sobre cómo remitir osamentas humanas, las cuales permanecen en custodia del Retén de Carabineros de la Localidad de Guanqueros, comuna de Coquimbo, desde el 27.07.2022, conforme al parte denuncia N° 291 a la Fiscalía Local de Coquimbo del 27.07.2022 (Ingreso CMN N° 2700 del 02.05.2023).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN, mediante el Ord. CMN 3702-2025, solicitó remitir el informe realizado por la Brigada de Homicidios respecto a la data de las osamentas, fotografías del estado actual de las osamentas, corroboración de su depósito y cualquier otro antecedente que aporte a la caracterización del hallazgo, con el fin de contar con mayor información y poder generar la correcta gestión del material. En caso de existir una causa judicial del caso, se solicita también remitir dicha información.

58. Mediante trámite web del 14.07.2025, se recibe denuncia por daños en MN en su categoría de Monumento Arqueológico, por daños al Sitio Arqueológico en Ciudad de Los Vilos, Final de Calle Purén, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5078 del 15.07.2025).

Se acoge al acuerdo tomado en la Comisión de Arqueología del 09.07.2025, en relación a la denuncia por afectaciones al Sitio Arqueológico Los Rieles. Al respecto, este Consejo acuerda:

- I. Oficiar a él/los propietario/s del sector señalando la existencia de MA, y la normativa que resguarda los MA en Chile.
- II. Oficiar a investigadores que han desarrollado estudios previos en el sector, solicitando información georreferenciada de los polígonos del sitio Los Rieles en particular y otros sitios arqueológicos documentados en el sector, a fin de profundizar en el análisis de la intervención, incorporar información actualizada al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos y proyectar acciones dirigidas a la protección y puesta en valor del área.
- III. Oficiar a Fiscalía para que se investiguen la existencia de hechos constitutivos del posible delito de daño a MA.
- IV. Oficiar al Director Regional del Servicio del Patrimonio Regional y al Seremi del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, expresando la preocupación por

los MA del área, y solicitar gestiones con diversos actores (como Gobierno Regional, Minvu, MOP, centros de investigación pertinentes, entre otros) que aporten al trabajo de resguardo y puesta en valor del área arqueológica al sur de Los Vilos, incluyendo al sitio Los Rieles y los de la Quebrada de Quereo y que permitan conformar una Mesa de Trabajo multilateral (con comunidades locales, propietarios, centros de investigación, autoridades regionales, consejeros CMN, posibles inversionistas, entre otros actores relevantes), con el fin de realizar acciones de protección y puesta en valor del área al sur de la ciudad, que incluya a la Quebrada de Quereo y los Monumentos Nacionales próximos más relevantes;

- V. Oficiar a la Municipalidad de Los Vilos y al Concejo Municipal, a investigadores relevantes en el área, Armada de Chile, comunidades locales que resguardan el patrimonio u otros actores locales, proponiendo conformar la Mesa de Trabajo multilateral dirigida a la proyección de acciones dirigidas a la protección y puesta en valor del área.

59. El Sr. Mauricio Uribe Rodríguez, Director del Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 27.06.2025, en el marco del convenio entre el Serpat y la Universidad de Chile, solicita apoyo para realizar actividades docentes del curso de Arqueología durante el segundo semestre de 2025. Se propone participar en excavaciones arqueológicas bajo la dirección de la ST del CMN, retomando una exitosa colaboración previa, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4717 del 30.06.2025).

Este Consejo acuerda implementar, a través de la STCMN y en colaboración de profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, la actividad de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a un rasgo bioantropológico identificado en el predio privado parcela 66-B, camino Carampangue N° 5912, Condominio las Palmeras de Lonquén, Comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana. Al respecto, este Consejo, mediante el Ord. CMN N° 3338 del 30.06.2025, notificó al propietario del predio respecto a la existencia del Monumento Arqueológico (MA) identificado, el cual requiere efectuar las actividades de registro arqueológico y levantamiento del contexto.

Dicha actividad arqueológica será implementada durante el segundo semestre del año 2025 por profesionales del área de Patrimonio Arqueológico de la ST CMN en conjunto con las profesoras Sra. Carolina Belmar, Sra. Ariadna Cifuentes y Sra. Nicole Fuenzalida, así como estudiantes de cuarto año del curso "Métodos y Técnicas de Terreno IV" perteneciente a la carrera de arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Lo anterior, en el marco del "Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Chile", Resolución Exenta N°02335 del 18.11.2024, literal f), que promueve la colaboración mutua entre las partes para organizar cualquier otro elemento dentro de la cooperación cultural, patrimonial y científica y académica en que las partes estén de acuerdo.

60. El Sr. Francisco Sotomayor Miranda, licenciado en arqueología, mediante correo electrónico del 03.07.2025, remite Informe Final de Arqueología correspondiente a proyecto Jardines de Esmeralda I, de titularidad de SERVIU Metropolitano, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4826 del 04.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al período enero 2020 a octubre de 2021, elaborado por el licenciado en arqueología Sr. Francisco Sotomayor, en el marco del Proyecto "Jardines de Esmeralda, Etapa I", comuna de Colina, Región Metropolitana. La implementación del monitoreo estuvo a cargo de los profesionales en arqueología Sr. Benjamín Concha (enero 2020), Sra. María José Vásquez (febrero 2020), Sr. Patricio Aguilera (marzo a julio 2020) y Sr. Francisco Sotomayor (agosto 2020 a octubre 2021). Junto al informe final de monitoreo, se adjunta informe reporte de Afectaciones (ocurridas en agosto de 2020 en el área de la Etapa II del proyecto) y reporte de Hallazgos Arqueológicos.

La actividad arqueológica fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 3901 del 04.09.2019, que se pronunció conforme respecto a las actividades arqueológicas efectuadas en el sector "Área lítica", del sitio arqueológico identificado en el emplazamiento del proyecto "Jardines de Esmeralda Etapa 1", comuna de Colina.

Los resultados del informe final de monitoreo arqueológico permanente indican que durante el período reportado se registró un total de 9 hallazgos arqueológicos, correspondientes a restos cerámicos asociados a osteofauna (Hallazgos 1 y 2), soporte de molienda tipo conana (Hallazgo 3), bolsón de basura histórica (Hallazgo 4), soporte de molienda de gran tamaño (Hallazgo 5), mortero (Hallazgo 6), mano de moler (Hallazgo 7) y elementos bioantropológicos (Hallazgos 8 y 9). De ellos, únicamente los Hallazgos 5, 8 y 9 implicaron la paralización de obras y realización de actividades de rescate arqueológico. Los hallazgos restantes fueron considerados como hallazgos aislados, siendo registrados y recuperados sin paralización de obras.

61. El Sr. Claudio Labarca Montoya, Andacor S.A., mediante trámite web del 09.06.2025, solicita autorización para intervención en SN, en el marco del proyecto "Telesilla Alpina, Sector Quebrada Honda, Centro de Esquí El Colorado", en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea, Región de Metropolitana (Ingreso CMN N° 4173 del 10.06.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 N° de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

62. La Sra. Paula Hurtado, Unidad de Protección de la Corte de Apelaciones, mediante Resolución 12.06.2025, solicita informar en el marco del recurso de protección N° 6052-2024, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4277 del 12.06.2025). El Sr. Rodrigo Arnoldo Cortés Gutiérrez, Ministro (S) Ilma. Corte de Apelaciones, mediante Resolución del 11.06.2025, que requiere al CMN informar en el marco del recurso de protección N° 6052-2024, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4652 del 27.06.2025). El Sr. Pablo Andrés Droppelmann Cuneo, Ministro de la Corte de Apelaciones, mediante Resolución 10.07.2025, pide dar cuenta de informe solicitado el 11.06.2025 (Ingreso CMN N° 4983 del 10.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN, mediante el Ord. CMN N° 3778 del 21.07.2025, respondió a la solicitud de información por parte de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de la Región de Valparaíso, para efectos de informar si, producto de la actividad off road, se encuentran afectados los sitios arqueológicos identificados en el campo dunar del sector de Ritoque, comuna de Quintero, Región de Valparaíso. Lo anterior, en el marco del recurso de protección N° 6052-2024.

En este sentido, se informa que no es posible determinar si existe una afectación a MA, dado que no se registra una ubicación exacta de los hechos materia de autos. En virtud de lo señalado, y con el fin de determinar una posible alteración del patrimonio arqueológico protegido, se solicitó a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de la Región de Valparaíso, tener a bien remitir la ubicación exacta en la que ocurrieron los hechos alegados en el recurso, preferentemente, mediante KMZ, coordenadas o cualquier otra forma de georreferenciación. Ello permitirá que profesionales de la Secretaría Técnica del CMN realicen una visita técnica al lugar, a fin de recopilar los antecedentes necesarios para informar lo solicitado en relación al caso de marras.

63. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general Aleatica, mediante carta GG 060-2025 del 24.04.2025, remite Informe "Puesta en Valor Muro Pircado Pucalán", en respuesta a Ord. CMN N° 06085-2024, en el marco del proyecto Nogales – Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2976 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de Puesta en Valor del Muro Pircado Pucalán y sus Anexos, elaborado por las arqueólogas Sra. Javiera Letelier Cosmelli y Sra. Amalia Nuevo-Delaunay de Mialqui Consultores, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví". Dicho informe contiene un estudio historiográfico del muro y de su contexto local/regional, un relevamiento aerofotogramétrico de la estructura y un análisis de su actual estado de conservación, conforme a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 6085 del 29.11.2024.

Respecto al plan de difusión, el titular propone la implementación de las siguientes actividades:

- a) Realización de una presentación en formato video corto, combinando información historiográfica e imágenes aéreas.
- b) El diseño e instalación junto al muro de un cartel informativo sobre su historia, técnica constructiva y significado cultural, incorporando un código QR que dirija a una plataforma digital con contenidos ampliados.
- c) La elaboración de una publicación ilustrada para público escolar, en formato físico para su distribución en establecimientos educacionales del sector y en formato digital para descargar mediante el QR del cartel ya mencionado.
- d) Por su parte, la propuesta de conservación con un alcance a mediano y largo plazo considera el monitoreo periódico de la estructura, actividades de limpieza del entorno, despeje de vegetación en la estructura y mantención del actual cierre perimetral.

Este Consejo se pronuncia conforme con las propuestas de plan de difusión y propuesta de conservación, y entrega las siguientes indicaciones para su implementación:

- I. Para el Plan de Difusión, se sugiere que el material educativo (video y publicación ilustrada) sea accesible a través de alguna plataforma digital permanente y de libre acceso. Para estos efectos, se sugiere comunicarse con la Municipalidad de Nogales.
- II. En el marco del Plan de Conservación, se solicita reemplazar el monitoreo semanal propuesto por la implementación de un monitoreo arqueológico semestral, el cual deberá ser realizado por parte de un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología, quien deberá remitir el informe de monitoreo respectivo.

64. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo Terramar Arqueología, mediante correo electrónico 19.06.2025, remite informe de monitoreo mensual correspondiente al mes de abril 2025, en el marco del plan de supervisión y MAP del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4509 del 23.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente con permiso de rescate ampliado correspondiente al mes de abril de 2025, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, actividad autorizada mediante Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024, en el marco del "Proyecto Excavaciones y Plan de Gestión Arqueológica, Parque Barón", comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Al respecto, se solicita la presentación de una versión del informe que subsane las siguientes observaciones:

- I. Se solicita incorporar en el cuerpo del informe una descripción general de las obras monitoreadas en los distintos tramos del proyecto.
- II. Se solicita remitir un nuevo reporte de retiro de rasgos de carácter sucinto indicando fecha de identificación (no usar tiempo presente ya que no queda claro si es un rasgo antiguo o nuevo), Ord. CMN de autorización (de tenerlo) y registro de retiro (fechas y fotografías). En dicho reporte se deberá incorporar los antecedentes de los rasgos G7-127 y G10-127, mencionados en el anexo 2. Carta SERVIU del 19.06.2025, que informa sobre relevamiento y levantamiento de rasgos en el marco del proyecto.
- III. Se solicita que el registro y reporte de los rasgos arqueológicos sea realizado por rasgo y no por tramo, ya que permitirá visualizar y comprender adecuadamente su continuidad espacial dado que los rasgos se extienden a lo largo de los distintos tramos.
- IV. Se indica que los informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente deberán ser remitidos en un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de las actividades. En caso de requerirse la ejecución de actividades urgentes que requieren pronunciamiento por parte del CMN, se deberá informar en forma previa a la ejecución de éstas.

Finalmente, se recuerda al titular que para ejecutar el retiro, levantamiento y cierre de los rasgos arqueológicos se debe esperar la conformidad por parte del CMN. Lo anterior, ya que en los informes remitidos se indica que durante el mes de abril se efectuó el retiro o cierre de 17 rasgos arqueológicos identificados en los distintos sectores de intervención del proyecto sin informar al CMN, con una fundamentación basada en los plazos contractuales y condiciones climáticas. Lo anterior, queda de manifiesto al informar a finales del mes de junio (23.06.2025) la ejecución de

actividades de abril que requerían autorización del CMN, más aun teniendo en cuenta que se realiza el ingreso de informes de relevamiento aerofotogramétrico y solicitud de retiro/cierre de rasgos, a sabiendas que dicha actividad ya se ejecutó (Ingresos CMN N° 4427 del 19.06.2025 y N° 4799 del 03.07.2025). Por lo anterior, se solicita al titular no repetir este procedimiento y dar cumplimiento a lo autorizado mediante Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024, que otorga permiso para la ejecución de rescate ampliado.

65. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general Aleatica, mediante correo electrónico del 13.06.2025, remite Informe Mensual MAP mayo 2025 "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4360 del 17.06.2025). La Sra. Tamara Ávalos Araya, analista SR de Medio Ambiente, Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A., mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite Informe I MAP del mes de junio 2025 (Ingreso CMN N° 5071 del 15.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de mayo y junio del 2025, elaborados por la arqueóloga Sra. Camila García Derpich, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales Puchuncaví". Durante los meses reportados, se supervisaron obras ejecutadas por constructora Valko, en los sectores Enlace Puchuncaví y Enlace Las Lomas, y por Constructora Grupo Puentes en sector Cumbres, sector Peaje Ruta F-20 y sector Mejoramiento Camino Existente, sin registrarse hallazgos arqueológicos y/o patrimoniales. Se reporta la realización de una charla de capacitación sobre protección al patrimonio cultural en mayo y en junio a trabajadores de Constructora Valko.

Junto con lo anterior, se recuerda que el monitoreo arqueológico permanente y sus actividades asociadas, por ejemplo charlas de inducción y otras, deberán ser implementadas conforme a lo estipulado en el Ord. CMN N°4551 del 12.10.2021, por todas las empresas constructoras involucradas que estén ejecutando obras en el marco del proyecto.

66. El Sr. Wenceslao Fernando Montero Sánchez, propietario Fundo San Francisco de la Palma, mediante correo electrónico del 03.06.2025, remite solicitud de catastro, incorporación y protección de pirca de 150 años de antigüedad en Fundo San Francisco de la Palma, ubicado en la comuna de Paredones, situada en el costado del estero, cumpliendo la función histórica de sostener el relleno donde se encuentran las casas de la familia Montero Valenzuela y San Francisco, comuna de Paredones, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3983 del 03.06.2025). Por correo electrónico del 11.06.2025, complementa Ingreso CMN N° 3983-25 (Ingreso CMN N° 4220 del 10.06.2025).

Este Consejo acuerda informar al propietario del predio donde se emplaza la pirca ubicada en San Francisco de la Palma, comuna de Paredones, respecto a los resultados de la visita técnica a terreno efectuada el día 26.06.2025 por parte de la STCMN para evaluar y registrar la pirca señalada como posible Monumento Arqueológico (MA).

Al respecto, se indicará al propietario del predio que, en base al análisis técnico de la pirca y su contexto de uso actual junto con los antecedentes arqueológicos e históricos disponibles para la zona, la pirca de piedra emplazada en San Francisco de la Palma no corresponde a un Monumento Arqueológico (MA).

Sin perjuicio de lo anterior, dado que el método constructivo de arquitectura en tierra empleado para la construcción de la pirca se remonta al Siglo XIX y es similar al utilizado para la Casona del Fundo San Francisco de las Palmas, se sugiere al propietario realizar los trámites ante el CMN para solicitar su declaración como Monumento Histórico (MH). La ST CMN brindará las orientaciones respecto a la documentación a presentar para la solicitud de declaratoria de MH.

Finalmente, se informará formalmente a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas indicando los resultados de la visita técnica a terreno por parte de la STCMN, con el propósito de advertir sobre la presencia de la pirca y evaluar la implementación de medidas de protección si corresponde, en el marco de las obras de pavimentación del camino adyacente.

67. El Sr. José Guajardo Opazo, Director (S) Serpat Región del Maule, mediante correo electrónico del 27.06.2025, solicita autorización Depósito Temporal de la Dirección Regional del Maule, ya que la Región del Maule presenta una crisis en lo relativo al depósito de materiales arqueológicos, no existiendo disponibilidad de espacio en el Museo O'higiniano y Bellas Artes de Talca y Museo de Arte y Artesanía de Linares, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4700 del 30.06.2025). La Sra. María Olga Lagos, arqueóloga Nómada Sur Consultores SpA, mediante correo electrónico del 05.06.2025, remite documentación de caracterización, rescate y monitoreo, referente al proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Nave de Mantenimiento para material rodante del Ramal Talca-Constitución", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4049 del 05.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de depósito de la colección arqueológica obtenida producto de las actividades arqueológicas realizadas en el proyecto "Rehabilitación y ampliación de nave de mantenimiento para material rodante del Ramal Talca-Constitución", permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 5809-2024 a María Olga Lagos, Paulina Caro y Bruno Jiménez, a las dependencias de la Dirección Regional del Serpat en Maule. Lo anterior complementa el acuerdo previo de este Consejo, tomado en su sesión del 09.07.2025, en relación a dar conformidad a los informes ejecutivos de caracterización y rescate arqueológicos, y autorizando la continuidad de obras.

En relación a la propuesta de la DR del Serpat de habilitarse como entidad depositaria de materiales arqueológicos, se señala que se deberá evaluar cada solicitud de recepción de materiales en función de las capacidades de la infraestructura de la DR, lo que deberá ser permanentemente contrastado y actualizado por la OTR del CMN en Maule. Asimismo, que se remitirán a la DR Serpat en Maule las retroalimentaciones técnicas de conservación e indicaciones para la infraestructura del recinto levantadas por parte de la ST CMN, con la finalidad de estandarizar lineamientos depositarios en función del cumplimiento del artículo 21 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación. Por último, se le recuerda que la eventual recepción de nuevas colecciones arqueológicas deberá contar con la correspondiente asignación de tenencia por parte de este Consejo, para lo cual requerirá enviar actas de recepción e inventarios asociados.

68. Mediante trámite web del 13.11.2024, se recibe denuncia por daños en MN en categoría de Monumento Arqueológico en donde fue dañado Sitio Arqueológico en Las Amelias, frente a la localidad de Cajón, Ruta S-362 en Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7542 del 13.11.2024).

En complemento al acuerdo de sesión del 26.03.2025, en punto 21 de su acta, este Consejo acuerda oficiar a la Municipalidad de Temuco: a) Informando de la posible existencia y afectación de MA en predio ROL 227-03280-029 y de antecedentes de un MA en predio contiguo; b) Se dará cuenta del marco legal que protege el MA y norma sus intervenciones; c) Se consultará por eventuales proyectos o iniciativas en el predio y; d) Se solicitará información para contacto del propietario/a del predio.

69. La Sra. Marianela Rubilar Gómez, MINSAL, mediante Ord. N° 469 del 17.04.2025, solicita resultados de la etapa N° 4 de la Consulta Indígena Hospital de La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2842 del 21.04.2025).

Este Consejo deriva los antecedentes solicitados, relativos a los acuerdos adoptados en el proceso de Consulta Indígena, ejecutada en el marco del proyecto Nuevo Hospital de La Unión, junto con informar las gestiones realizadas por el CMN tras el cierre de dicho proceso.

70. El Sr. Samuel Bravo Vargas, alcalde (S) de Los Lagos, mediante Ord. N° 647 del 04.07.2025, solicita informar sobre la presencia de sitios arqueológicos en el área del proyecto "Reposición CESFAM Los Lagos", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4857 del 07.07.2025).

Este Consejo acuerda remitir a la Municipalidad de Los Lagos cartografía con los antecedentes arqueológicos requeridos para la evaluación de las medidas pertinentes de ejecutar en el marco del proyecto "Reposición CESFAM Los Lagos", el cual se encuentra en etapa de diseño.

71. Mediante correo electrónico del 05.10.2022, se recibe denuncia de antiguo Cementerio Mapuche que se encuentra dentro del predio La Quinta, pertenecientes a familia ancestral y que actualmente está en manos de Forestal Arauco S.A., Región de Los Ríos. Se adjunta formulario de denuncia e informe antropológico (Ingreso CMN N° 6270 del 07.10.2022).

Fe de erratas: en el punto N° 138 de acta sesión ordinaria del miércoles 11 de junio de 2025. Donde dice "Ingreso CMN N° 6207 del 07.10.2022" debe decir "6270 del 07.10.2022".

72. Mediante correo electrónico del 19.07.2022, se recibe denuncia intervención no autorizada sobre el sitio arqueológico-paleontológico de Pilauco, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4529 del 19.07.2022).

Fe de erratas: En el punto N° 147 del acta de sesión ordinaria del 11.06.2025, donde dice "Ingreso CMN N° 459 del 19.07.2022" debe decir "Ingreso CMN N° 4529 del 19.07.2022".

73. Mediante correo electrónico del 22.01.2025, se recibe denuncia por destrucción de metahues "cerámicas" de sitios arqueológicos reconocidos por CMN, por camioneta con cuatro personas dentro, quienes haciendo invasión a propiedad privada accedieron a lugar donde existe un Rehue, Ruka Kurra, espacio ceremonial sagrado amplio de Ngillatuwe Los Tiques, Chayahué S/N, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 599 del 23.01.2025). Por correo

electrónico del 24.05.2025, se recibe carta denuncia dirigida a SMA Los Lagos, por destrucción de espacio de sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 3723 del 26.05.2025). El Sr. Marcelo Maldonado González, fiscal adjunto Fiscalía Local de Puerto Montt, mediante Oficio N° 1043 del 05.06.2025, solicita información en el marco de investigación RUC N° 2500730121-1, por otros delitos contra la propiedad (Ingreso CMN N° 4209 del 11.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento de visita técnica a terreno desarrollada el día 07.07.2025 por parte de arqueólogo de la ST CM y de equipo de la OTR CMN en Los Lagos, al predio de los hechos denunciados, donde se evaluó el estado de los sitios arqueológicos registrados previamente y no se constató afectación a Monumento Arqueológico. Con ello este Consejo acuerda remitir a Fiscalía solicitante los resultados de dicha visita a terreno, así como los antecedentes levantados por la ST CMN con anterioridad, en línea con el acuerdo tomado en sesión del 23.10.2024, en punto 20 del acta.

Con lo anterior, se acuerda oficiar al denunciante informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

74. El Sr. Jorge Guzmán, secretario de Fundación Monte Verde, mediante correo electrónico del 16.09.2025, remite denuncia por irregularidades e incumplimientos en la ejecución del permiso otorgado por el CMN para la toma de muestras en el MH Sector Predio Monte Verde, de la comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, en el marco del proyecto "Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)" (Ingreso CMN N° 6111 del 17.09.2024).

Este Consejo acuerda informar a Fundación Monte Verde que el informe arqueológico mencionado fue evaluado y obtuvo conformidad a través del Ord. CMN N° 4945-2024, donde no se registró ningún hallazgo de índole arqueológica ni se generaron afectaciones en el MH y MA Monte Verde. Así, se determinó que las actividades llevadas a cabo por el arqueólogo a cargo, Sr. César Méndez Melgar, se ajustaron a la normativa vigente, no registraron incumplimientos en su ejecución, cumpliéndose los términos en los cuales este Consejo autorizó las actividades ejecutadas.

75. El Sr. Alonso Maineri Riquelme, encargado OTR Los Lagos STCMN, mediante correo electrónico del 06.06.2025, deriva denuncia por eventual daño a MA en el marco de obras de doble vía de Calbuco, en la Ruta V-85, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4094 del 06.06.2025).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante que, en virtud de las características del conchal registrado, el historial de remociones de material que señalan su falta de contexto arqueológico, la presencia de material conquiológico de un solo tipo de especie (*Choromitylus chorus*) y su asociación exclusiva a materiales contemporáneos como vidrio, plásticos y escombros subactuales, se desestima el carácter de Monumento Arqueológico del hallazgo, por lo que no se encuentra afecto a la protección indicada en el artículo 21 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

76. La Sra. Constanza Andrea Calisto Gallardo, delegada presidencial de la Antártica Chilena, por Resolución Exenta N° 78 del 08.06.2025, ordena Paralización de Obras en sector

desembocadura Río Róbalo, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4136 del 09.06.2025). El Sr. Sebastián Schadenberg Fuentealba, director de la Dirección Regional de Vialidad (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 519 del 24.06.2025, informa hallazgo arqueológico no previsto en sector puente Río Robalo (km. 3), ruta Y-905, Isla Navarino (Ingreso CMN N° 4576 del 25.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos sobre hallazgos no previstos detectados durante las obras mantención del Puente Río Robalo en Isla Navarino, en el marco de los trabajos mandatados por la Dirección Regional de Vialidad (DRV) de MOP de Magallanes y de la Antártica Chilena a la Constructora Sur Romeral Ltda. Al respecto, este Consejo acuerda:

- I. Solicitar a la DRV del MOP una inspección visual arqueológica del área referida en la denuncia y de toda zona que proyecte remoción de suelos para los trabajos de mantención, actividad que deberá ser realizada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, la cual deberá integrar un análisis de afectación y/o conservación del sitio arqueológico. Dicho informe debe ser remitido al CMN para su pronunciamiento.
- II. En función de los resultados de la inspección y de la relación de los Monumentos Arqueológicos con las obras, se deberán proponer medidas de caracterización subsuperficial, protección, rescate u otras que puedan corresponder.
- III. Para el resguardo inmediato del sitio arqueológico, se solicita la implementación de barreras físicas temporales que impidan el tránsito hacia el sector. Estas barreras deben estar confeccionadas con materiales adecuados para las condiciones climáticas locales y ser instaladas en la berma norte de la Ruta Y-905, a la altura de las evidencias identificadas. Es imperativo que se dispongan sobre superficies previamente intervenidas por la misma ruta, priorizando el uso de barreras tipo New Jersey u otras que no requieran excavación del suelo para su implementación.
- IV. Se acuerda también poner en conocimiento a la comunidad Yagán y dirección del Museo Territorial Yagan Usi de Puerto Williams, en su calidad de denunciantes de los hechos, así como a la Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena de las diligencias acordadas.

77. Mediante trámite web del 21.11.2024, se recibe denuncia por daño a MH-MA Cueva Pali Aike en Parque Nacional Pali Aike, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7797 del 21.11.2024). El Sr. Neftalí Arriagada Aroca, administradora del Parque Nacional Pali Aike CONAF, mediante trámite web del 21.11.2024, remite denuncia por daño a MH-MA Cueva Pali Aike (Ingreso CMN N° 7824 del 22.11.2024).

Este Consejo acuerda agradecer a la persona e institución denunciante la preocupación por el cuidado del patrimonio arqueológico, informando que las acciones reportadas en la denuncia no constituyen daño a MA y, en la medida en que no hay afectación al monumento, no existen acciones procedentes de competencia del CMN. Ahora bien, se acuerda manifestar la disponibilidad de la ST CMN para apoyar en acciones educativas y de divulgación en pos de la protección y promoción del patrimonio arqueológico. Por último, se solicita la instalación de señales informativas en los recintos del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas de su jurisdicción en la Región que cuenten con MA y MH, que refieran a su carácter de monumentos, prohibición de intervenir y

protección legal, para lo cual también se manifiesta la disposición de la ST CMN a colaborar con orientaciones.

78. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante trámite web del 02.07.2025, solicita permiso para Salida de 3 Muestras Arqueológicas al Extranjero, en el marco del proyecto "Redes primarias y Planta de Tratamiento de aguas servidas", localidad de Maitencillo, Región de Valparaíso, con destino a Universidad de Georgia (Ingreso CMN N° 4883 del 07.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 3 muestras óseas bioantropológicas recuperadas de los sitios arqueológicos MAESVAL-01 y MAESVAL-02, en el marco del proyecto "Redes primarias y Planta de Tratamiento de aguas servidas localidad de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

Las muestras serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de fechado radiocarbónico (C^{14}), análisis de isótopos estables de carbono ($\delta^{13}C$), nitrógeno ($\delta^{15}N$) y oxígeno ($\delta^{18}O$).

Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

79. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102153 del 13.06.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Tranque para aprovechamiento de aguas de invierno, para el aseguramiento hídrico del Fundo El Raulí, comuna de Purranque" (Ingreso CMN N° 4432 del 19.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se realizan las siguientes observaciones:

- i. Se consulta si la instalación de faena y caminos de acceso consideran escarpes o movimientos de tierra, en cuyo caso debiesen incluirse como parte del área de influencia del proyecto;
- ii. Se solicita presentar una nueva versión del informe de inspección visual arqueológica, que incluya una tabla y un mapa donde se presente la información de los MA identificados en la comuna de Purranque y del sitio El Raulí 1 y su relación espacial y distancia respecto al proyecto en evaluación;
- iii. Se solicita precisar la información en relación al área definida como polígono del proyecto, presentada en Figura 3 y Tabla 1 del informe arqueológico;
- iv. Se solicita realizar una inspección visual de los sectores donde se proyectan obras temporales y caminos de acceso al proyecto;



- v. Se solicita remitir en la próxima Adenda un archivo KMZ o KML, que dé cuenta de la inspección visual arqueológica realizada en terreno;
- vi. Se solicita implementar una inspección visual, durante la evaluación ambiental del proyecto, sobre los predios asociados a los PAS 148 y PAS 149. En caso de que no pueda realizarse en esta etapa, podrá efectuarse posterior a la obtención de la RCA;
- vii. Se solicita al titular implementar charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto.

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 20250110283 del 19.06.2025, la DIA "Modificación Proyecto Aducción de Agua de Mar en Sector Junin" (Ingreso CMN N° 4457 del 19.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, señalando lo siguiente: se instruye procedimiento en caso de hallazgo no previsto arqueológico y/o paleontológico; se deberá tramitar el PAS N° 132 para el componente arqueológico, presentando todos los antecedentes requeridos durante la evaluación ambiental; se da conformidad a la propuesta de medidas para sitios y hallazgos arqueológicos; se solicita aclarar la situación del sitio AJ-010; se dan especificaciones técnicas de las características del cercado de sitios y de la implementación de monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se indica lo siguiente: se requiere modificar el criterio de potencialidad paleontológica a potencial fosilífero; se aclaran aspectos técnicos respecto a la tramitación del PAS N° 132 para el componente paleontológico; solicita realizar monitoreo mensual con informe semestral al CMN y SMA; solicita incluir un protocolo de hallazgos imprevistos; y solicita realizar charlas de inducción sobre paleontología a los trabajadores.

81. Por Ord. N° 20250110289 del 27.06.2025, la DIA del proyecto "Plan de Cierre Relleno Sanitario El Boro, Iquique - Alto Hospicio" (Ingreso CMN N° 4942 del 09.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la DIA. Considerando la naturaleza del proyecto y que todas las obras y acciones del mismo se llevarán a cabo dentro del predio que ocupa el relleno sanitario, existe baja posibilidad de hallazgos, por lo cual únicamente se instruye el procedimiento ante un hallazgo arqueológico y paleontológico imprevisto.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

82. Por Ord. N° 202513102315 del 19.06.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio San Marco" (Ingreso CMN N° 4628 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita incorporar antecedentes historiográficos de la zona donde se emplaza el proyecto. Solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente, además de remitir los KMZ de las transectas realizadas en la inspección arqueológica. Respecto al componente paleontológico, solicita la elaboración de un informe paleontológico y se indica protocolo en caso de hallazgos no previstos.

83. Por Ord. N° 202513102316 del 19.06.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Eyzaguirre" (Ingreso CMN N° 4629 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita incluir en la próxima Adenda antecedentes específicos del área del proyecto, considerando que el predio formó parte del batallón o regimiento de ferrocarrileros fundando a inicios del siglo XX, asociado al ferrocarril camino al Volcán, y que posteriormente en ese espacio funcionó un sitio de detención durante la dictadura militar, terrenos que finalmente fueron loteados. En relación a esto, el predio colindante que se conserva como parte del regimiento fue recientemente analizado por el CMN, el que tuvo un pronunciamiento favorable para ser declarado Monumento Histórico como Sitio de Memoria. En relación al punto anterior y considerando que el predio se ubica en el sector fundacional de Puente Alto, cercano a importantes hitos relevantes, se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. Finalmente, se solicita incorporar los archivos en KMZ de la prospección realizada.

84. Por Ord. N° 202513102318 del 19.06.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS 19 Santa Martina de Buin" (Ingreso CMN N° 4631 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, según los resultados que se obtengan de la caracterización solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS 132, remitiendo durante la evaluación ambiental todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta de compromiso del/de la director/a de la institución depositaria aceptando los materiales arqueológicos. También se solicita que en la próxima Adenda se ingresen los resultados de la caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo, la cual fue autorizada a través del Ord. CMN N° 3051 del 16.06.2025. En cuanto al componente paleontológico, se da conformidad a la implementación de charlas de inducción y protocolo de hallazgos imprevistos. Se solicita separar los componentes arqueológico y paleontológico en las medidas a realizar, debido a que son disciplinas distintas.

85. Por Ord. N° 202513102277 del 30.05.2025, el EIA del proyecto "Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales" (Ingreso CMN N° 3950 del 02.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Para el componente arqueológico, se solicita incorporar información histórica en los antecedentes y bibliográfica sobre los sitios mencionados en la línea de base. En cuanto a la prospección realizada, se solicita justificación fotográfica y coordenadas de las áreas no prospectadas, tanto del sector con acopio de material como del sector SE del polígono. Junto con esto, se solicita aclarar el área de la superficie prospectada y añadir el KMZ con las transectas realizadas. Se solicita aclarar la profundidad de las intervenciones previas y de las que se deberán realizar en el proyecto (nivelación de terreno, celdas y zanjas de infiltración), ambas respecto al nivel de suelo natural del área, e implementar monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores, indicando los procedimientos a seguir. En cuanto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con línea base y con los antecedentes presentados para el PAS 132. Se solicita la implementación de monitoreo paleontológico semanal y charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

86. Por Ord. N° 202513102298 del 09.06.2025, el EIA del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto" (Ingreso CMN N° 4227 del 11.06.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y Sesión ordinaria del CMN del 23.07.2025, donde se acordó finalmente el pronunciamiento al EIA del proyecto.

En la Comisión de Patrimonio Arqueológico se abstiene de comentar la presentación del proyecto el consejero Sr. Carlos Carrasco y se retira de la comisión la funcionaria de la ST CMN Sra. Rocío Barrientos. Lo anterior, debido a que han realizado trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro S.A, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

87. Por Ord. N° 202513102332 del 23.06.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón" (Ingreso CMN N° 4523 del 24.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de considerar en la matriz de impacto todas las obras que generan intervención en el subsuelo, reevaluar las variables de "Duración" y "Recuperabilidad" del impacto, y aclarar información discordante entre el EIA y la Adenda, referente a la presencia de un MA. Además, se solicita precisar información en los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de monitoreo arqueológico permanente (CAV.01), charlas de inducción ambiental al personal (CAV.04) y charlas de inducción arqueológicas (CAV.14), de acuerdo a las indicaciones del Ord. CMN N° 4539-2024. Respecto al componente paleontológico, se solicita corregir el profesional encargado de las charlas de inducción en paleontología en la Tabla 16 (CAV.15).

88. Por Ord. N° 202513102344 del 30.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Data Hall Quilicura" (Ingreso CMN N° 4779 del 02.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

89. Por Ord. N° 202513102349 del 04.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Aguas Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 4873 del 07.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

90. Por Ord. N° 202516102122 del 04.07.2025, la DIA del "Proyecto Habitacional Jardines de Van Gogh" (Ingreso CMN N° 4870 del 07.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo en la normativa ambiental aplicable el procedimiento a ejecutar en caso de hallazgos no previstos; solicita profundizar y complementar los antecedentes arqueológicos del área, debido a que no se incluyen sitios y hallazgos registrados cercanos al proyecto, como el sitio arqueológico Hospital Provincial Ñuble; se pronuncia conforme con el archivo KMZ de la inspección visual arqueológica realizada; en consideración de los antecedentes arqueológicos existentes en la zona, los cuales dan cuenta de hallazgos y sitios arqueológicos cercanos al proyecto, se solicita comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente, junto a charlas de inducción, e indica lineamientos para su implementación.

91. Por Ord. N° 202516102118 del 13.06.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Los Coihues" (Ingreso CMN N° 4330 del 17.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

92. Por Ord. N° 202516102124 del 30.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Las Toscas Chillán" (Ingreso CMN N° 5013 del 11.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, debido a que el titular acoge las medidas, pero se condiciona a que se corrija la información y se separe el componente arqueológico del paleontológico, ya que son componentes diferentes y se deben abordar de manera diferenciada e independiente, y se realice un compromiso de charla de inducción para cada componente. Respecto al componente paleontológico, se toma conocimiento que en la información remitida incorpora la realización de charla de inducción al personal y protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que en la información remitida en la Adenda se adjuntan los track en KMZ de la inspección visual arqueológica realizada, y que el titular acoge como compromiso ambiental voluntario (CAV) la implementación de inducción en arqueología.

93. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102166 del 23.05.2025, solicitó evaluar el EIA "Modificación Proyecto de Extracción y Procesamiento de Áridos y Relleno con Residuos de la Construcción y Demolición en Fundo Miraflores" (Ingreso CMN N° 3766 del 27.05.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Se indica la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos fortuitos. Se acogen las charlas de inducción arqueológica y se entregan lineamientos para su implementación. Se considera que el contenido de la Línea de Base presentada es insuficiente para caracterizar el componente arqueológico. Por lo anterior, se solicita actualizar los antecedentes y realizar una nueva inspección visual abarcando la totalidad del área del proyecto con mejores condiciones de visibilidad de la superficie y menor distanciamiento entre las transectas de prospección. Respecto de la Línea de Base Paleontológica, se señala que los antecedentes presentados no permiten determinar si habrá o no afectación a este componente, por lo que se realizan observaciones a la Línea de Base y se solicita subsanar y complementar con nueva información.

94. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102490 del 30.05.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Concesión Ruta 5: Tramo Chillán, Collipulli" (Ingreso CMN N° 3979 del 03.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, señalando para el componente arqueológico que, durante la inspección visual, se registró el hallazgo aislado denominado MVG-34, del cual falta información para su correcta evaluación, debido a que no se indica distancia de este con las obras el proyecto ni si va a ser afectado o no, por lo cual se solicita que en la próxima Adenda se aclare y se remita una propuesta en función de si las obras causarán o no impacto en el hallazgo.

Con respecto a los hallazgos definidos como animitas (138), se indica que éstos no corresponden a MN, por lo que su registro y protección no es de competencia del CMN. Se solicita una inspección visual arqueológica en los predios en los que se estipula la reforestación de especies forestales vinculados a los PAS 148 y 149 y se indican lineamientos para su implementación; se solicita completar la Planilla de Registro arqueológico; se indica al Titular que el impacto sobre patrimonio cultural no es de carácter *no significativo* y solicita considerar la implementación de medidas orientadas a la prevención y protección de los MA; se pronuncia conforme con los tracks de la inspección visual arqueológica en KML, y las fichas de registro; se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y se indican los lineamientos a seguir. Por último, se solicita información y una propuesta detallada respecto a la sugerencia realizada en el Plan de Seguimiento de las variables ambientales relevantes, respecto a la implementación de una bodega para almacenamiento transitorio de los materiales arqueológicos a recuperar y de un Plan de Rescate, debido a que carecen de explicación y desarrollo para poder comprender el origen y la forma en que se cumplirá esta medida. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo permanente (diario) y quincenal, charlas de inducción paleontológica y se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

95. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102343 del 27.06.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta Riles BO Packaging" (Ingreso CMN N° 4681 del 27.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

96. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102143 del 23.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Las Alamedas I, II y III" (Ingreso CMN N° 4736 del 01.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular incluir en las fichas resumen del proyecto el compromiso ambiental voluntario (CAV) denominado Inspección Arqueológica Complementaria en Áreas de Baja Visibilidad, contenido en la Respuesta 4.25 de la Adenda, con el fin de dar el debido seguimiento ambiental a este compromiso una vez que el proyecto cuente con RCA favorable.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

97. Por Ord. N° 202502102167 del 01.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro" (Ingreso CMN N° 4780 del 02.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera las observaciones de agregar las especificaciones técnicas del monitoreo y las charlas de inducción a realizar. Respecto al componente paleontológico, frente a la respuesta del titular de no considerar necesario la tramitación de PAS 132, se reitera la solicitud en atención a la verificación de fósiles en Fm. Quebrada Mala, además de la naturaleza de la excavación de los sondeos y del túnel, sobre unidades fosilíferas y/o susceptibles, como también el marco normativo aplicable y la RCA N° 348/2017 vigente en el mismo yacimiento y área de interés, la cual considera

el componente paleontológico. Se entregan observaciones e indicaciones de la tramitación del PAS. Se especifica que la aplicación de las charlas de inducción deben ser reforzadas mensualmente.

98. Por Ord. N° 202502102170 del 07.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificaciones Operacionales en Planta Concentradora Laguna Seca y Nueva Línea Eléctrica Asociada, al Interior de Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 4911 del 08.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

99. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410294 del 03.07.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extensión de Vida Útil Complejo Productivo Sur (Ex Planta Delta), ENAMI" (Ingreso CMN N° 4824 del 04.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

100. Por Ord. N° 202507102127 del 26.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro de Valorización y Compostaje Longaví" (Ingreso CMN N° 4895 del 08.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

101. Por Ord. N° 202507102128 del 30.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Prado" (Ingreso CMN N° 4896 del 08.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

102. Por Ord. N° 202503102180 del 24.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Alianza" (Ingreso CMN N° 4918 del 08.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera que los informes de monitoreo deben ser suscritos por el profesional asesor en paleontología a cargo y no por el/la arqueólogo/a, como se indica incorrectamente en las filas correspondientes a la "Forma de control y seguimiento" de las Tablas 39 y 40 del anexo citado.

25. Por Ord. N° 202503102185 del 01.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera Ternera Fase II" (Ingreso CMN N° 4919 del 08.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita indicar protocolo ante hallazgo no previsto, implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente

paleontológico, se solicita remitir todos los antecedentes necesarios para la tramitación del PAS 132, además de la implementación de un monitoreo semanal y charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

Seguimiento ambiental

103. La Sra. Lorena Sepúlveda N. Authorization and Grid Connection Management Chile Engineering & Construction para Enel Green Power, por correo electrónico del 05.07.2022, remite documentación que acredita el reporte de las actividades de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico Las Viñas", con RCA N° 3/2019, de la Comisión de Evaluación de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4221 del 05.07.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Parque Eólico Las Viñas", comuna de Renaico, Región de La Araucanía.

104. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Principal Environment Projects y Fiscalizaciones de Escondida de BHP, por correo electrónico del 23.02.2023, informa de la afectación parcial del sitio arqueológico LSTS_003_SA_RL, ubicado en las inmediaciones del tranque de relaves Laguna Seca, aprobado mediante RCA N° 63/2020 y Res. N° 202002101436/2020. La afectación tuvo lugar en el marco de labores ejecutadas por una empresa contratista, no asociadas al proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1125 del 23.02.2023).

Caso de Adenda de sesión de Consejo del 23.07.2025, donde se acuerda un pronunciamiento con observaciones al informe de afectación parcial del sitio arqueológico "LSTS_003_SA_RL", que suscriben los arqueólogos Sr. Rodrigo Lorca H. y Sr. Federico González E., junto al licenciado en arqueología Sr. Marcelo Soto C. Al respecto, se toma conocimiento de la afectación parcial del sitio arqueológico y se informa al titular que se remitirán los antecedentes a la SMA, debido a incumplimientos en lo establecido en los numerales 5.6 y 7.14 de la RCA del proyecto.

105. La Sra. Paulina Gabriela Machuca Rojas, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-001-2025 de enero de 2025, hace entrega de la caracterización arqueológica para el área del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto Futuras Viviendas Sociales localidad Sierra Gorda", el cual corresponde a un compromiso adquirido en la RCA N° 267/2021 del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 214 del 10.01.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo del 23.07.2025, donde se acuerda un pronunciamiento conforme al informe "Línea de Base Arqueológica", elaborado por ELBO Consultores, en el marco del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto Futuras Viviendas Sociales localidad Sierra Gorda". El titular del proyecto compromete durante la fase constructiva la implementación de capacitaciones en arqueología a los trabajadores de la obra, como también monitoreo arqueológico permanente durante su ejecución.

106. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 04.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico hallazgos microrruteo previo a construcción y monitoreo arqueológico durante la construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2461 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la recolección superficial, dado que el titular del permiso no pudo encontrar 2 hallazgos arqueológicos ("ES-050" y "ES-058"). Sin embargo, se da cuenta de que el titular del permiso hizo todo lo que estaba a su disposición para encontrarlo. A pesar de ello, se configura un incumplimiento al numeral 5.6 de la RCA, por lo que se procederá a derivar esta información a la SMA. Este Consejo se pronuncia conforme respecto a la recolección superficial de los demás materiales arqueológicos que solicitó recolectar, y con el registro de los rasgos lineales y pozos calicheros. En consecuencia, el CMN no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento de los MA, a excepción del sitio ES-103 y sus alrededores, dado que la tramitación del permiso para la recolección se encuentra en proceso.

107. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 29.04.2025, remite informes ejecutivos con los resultados del rescate arqueológico en el marco del "Parque Fotovoltaico y Almacenamiento Copiapó Energía Solar", que se encuentra aprobado con RCA N° 20230300133/2023, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3119 del 30.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, según lo siguiente:

- i. En relación a la notificación del sitio arqueológico duplicado PCS-HA04, se deberán eliminar las nomenclaturas PCS-HA32 y PCS-HA04-HA32. Se le indica mantener la primera "PCS-HA04", que se encuentra en el PAS 132;
- ii. Sobre los hallazgos no encontrados al momento de realizar el trazado para su recolección, PCS-HA-01 como evento de talla lítica y PCS-HA-24 como posible preforma de cepillo lítico, el CMN toma conocimiento de lo ocurrido, considerando que los hallazgos debían ser recolectados según lo establecido en el numeral 6.1.1 de la RCA del proyecto. Por lo anterior, se deriva el caso a la SMA informando del incumplimiento de la medida de recolección indicada en el PAS 132;
- iii. Se indica revisar la coherencia interna del texto presentado en los informes, que coincidan los títulos de las figuras presentadas, que el índice se encuentre con numeración correlativa y bien citado en referencia cruzada en el texto, para que sea legible y entendible. Además, adjuntar las aerofotogrametrías indicadas como archivos dañados, todos los dibujos de planta de excavaciones y estructuras, las fotografías de todos los materiales obtenidos, y la planilla con los sitios arqueológicos identificados.

108. La Sra. Javiera De la Cerda König, Jefa (S) Oficina Regional de la SMA de Antofagasta, por Ord. Afta N° 37/2025 del 13.05.2025, solicita antecedentes relacionados a un hallazgo constatado en la Unidad Fiscalizable (UF) "Parque Eólico Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3475 del 15.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la solicitud de antecedentes de la SMA. Se informa que a la fecha el CMN no tiene registro de que se hayan ingresado los informes de registros de rasgos lineales ni recolecciones superficiales, comprometidas en la RCA del proyecto. Por ende, debido a que dichos informes no fueron revisados por el CMN, este organismo no manifestó que no tiene impedimento con el inicio de obras sobre los MA, por lo que habría incumplimientos a la RCA N° 166/2013 en el punto relativo al PAS N° 76.

Permiso sectorial

109. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga Senior de Quinoa Arqueología, por correo electrónico del 07.06.2023, informa sobre el desistimiento de permiso de excavación de caracterización arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto", Región del Maule (Ingreso CMN N° 3594 del 07.06.2023).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales a la arqueóloga Sra. María José Vergara, para evaluar la solicitud de renuncia a la titularidad del permiso de caracterización arqueológica del sitio PFVA_SA01, otorgado mediante el Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020. En específico se solicita información respecto de quien será el/la profesional arqueólogo/a que se hará cargo de las responsabilidades pendiente, correspondiente al (i) análisis de materiales arqueológicos, (ii) elaboración del Informe Final y (iii) entrega de materiales a la entidad museográfica. Esta solicitud de antecedentes adicionales se justifica debido a que mediante el Ord. CMN N° 2849 del 02.06.2025 se ha denegado la solicitud para completar las actividades arqueológicas pendientes a los arqueólogos Sr. Ángel Cabezas y Sra. Javiera Gajardo, por falta de antecedentes básicos para evaluar la solicitud. Se informará que se intentó establecer contacto mediante correo electrónico con la solicitante requiriendo esta información adicional, pero no se ha obtenido respuesta. Además, se informará del cambio de titular del proyecto desde Solek Services SpA. a Parque Solar Retiro SpA.

Adicionalmente, se acuerda remitir oficio a Solek Services SpA., indicando que este Consejo ha tenido conocimiento del cambio de titular del proyecto PFV Aeropuerto, y solicitando información del destino de los materiales arqueológicos del sitio PFVA_SA01, que fueron entregados a Solek por la arqueóloga Sra. María José Vergara. En caso de que sigan en su posesión, se instruirá destinar al nuevo titular de proyecto, quien debe asumir económicamente las responsabilidades pendientes. Finalmente, se acuerda remitir oficio a Parque Solar Retiro SpA., nuevo titular del proyecto, de carácter informativo sobre los procesos finalizados y pendientes asociados al Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020, indicando que deben ser patrocinante económico de los asuntos pendientes vinculados al permiso de intervención arqueológica. Este acuerdo rectifica el de sesión de Consejo del 23.04.2025, que denegaba la solicitud a la profesional. La modificación del pronunciamiento se debe al cambio de titular del proyecto.

110. El Sr. Sergio Alfredo Del Campo Fayet, Representante de Sonnedix Don Goyo Transmisión S.A., por correo electrónico del 12.03.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica sub-superficial del sitio SDN_SA11, junto a patrocinio y auspicio de arqueólogos para realizar el rescate arqueológico del sitio SDN_SA11, en el marco de la construcción del proyecto "Ampliación en S/E Don Goyo, seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass

Línea 2x220 kV Pan de Azúcar – La Cebada", comuna de Ovalle, provincia del Limarí, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1831 del 12.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de caracterización subsuperficial del sitio "SDN_SA11" realizado por las arqueólogas María Paz Casorzo P. y Camila Segura P. Respecto a la solicitud de rescate arqueológico presentada para el sitio "SDN_SA11", el CMN acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a la arqueóloga Sra. María Paz Casorzo P. y los arqueólogos Sr. Marcos Marchant M. y Sr. Andrés Díaz L., correspondiente a la recolección superficial con decapado del 100% de los materiales dispersos en superficie en el sitio "SDN_SA11", mediante la implementación de cuadrículas de 1x1 m.

111. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 04.04.2025, remite solicitud de permiso de recolección superficial del sitio ES-103, en proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2463 del 04.04.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo del 23.07.2025, donde se acuerda otorgar permiso para recolección superficial de los materiales arqueológicos dispuestos en el sitio ES-103, al arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del proyecto.

112. La Sra. Macarena Fernanda Barrera Farfán, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 25.04.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Fenix Gold", aprobado por RCA N° 202499101293/2024, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3188 del 02.05.2025). La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 05.05.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 3229 del 06.05.2025). El Sr. Felipe Benjamín Ramírez Parada, Representante Legal de Fénix Gold Ltda., por carta del 05.06.2025, reporta dos hallazgos no previstos registrados en el marco del monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 4099 del 06.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Constanza Neira y Sra. Macarena Barrera, correspondiente al rescate de 16 hallazgos aislados y 1 sitio arqueológico identificados durante las labores del monitoreo arqueológico permanente del proyecto Minero "Gold Fénix". Este considera excavaciones de 1x1 m con raspaje de capa superficial y un microruteo mediante transectas paralelas separadas por 5 metros por todo el polígono, en ella se realizará la recolección de cada elemento mueble visible superficialmente. Además se informan 2 nuevos hallazgos arqueológicos no previstos identificados como FEN-HANP- 19 y FEN- HANP- 20.

PAS N° 132

La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, remite del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana:

113. Por FSA del 07.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica, asociado al PAS 132 de rescate (Ingreso CMN N° 2477 del 07.04.2025).

Este Consejo otorga a las arqueólogas Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla y Sra. Constanza Inostroza Illanes, permiso de rescate en el marco del PAS N° 132 del proyecto. El permiso solicitado contempla la ejecución de un total de 79 unidades de rescate arqueológico, cuyas medidas varían entre los 2 x 2 m, 4 x 4 m, 5 x 5 m y 10 x 10 m distribuidas en las instalaciones de faena denominadas PC-08, PC09, PE - Santa Lucía principal, PE - Biobío y PE-06 Lo Ovalle.

114. Por FSA del 07.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica, asociado al PAS 132 de rescate (Ingreso CMN N° 2484 del 07.04.2025).

Este Consejo otorga a las arqueólogas Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla y Sra. Constanza Inostroza Illanes, permiso de rescate en el marco del PAS N° 132 del proyecto. El permiso solicitado contempla la ejecución de un total de 72 unidades de rescate arqueológico de 2 x 2 m, distribuidas en las instalaciones de faena denominadas PC-01, PC-02, PC-03 y PE-01 Plaza La Pintana.

115. Por FSA del 09.04.2025, solicitud de permiso de excavación arqueológica, asociado al PAS 132 de rescate (Ingreso CMN N° 2552 del 09.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3799 del 21.07.2025, este Consejo otorga a las arqueólogas Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla y Sra. Constanza Inostroza Illanes, permiso de rescate en el marco del PAS N° 132 del proyecto. El permiso solicitado contempla la ejecución de un total de 75 unidades de rescate arqueológico, cuyas medidas varían entre los 2 x 2 m, 4 x 4 m, 5 x 5 m y 7 x 7 m, distribuidas en las instalaciones de faena denominadas Estación Matta, Pique de Construcción N° 13, Estación Ñuble, Estación Puente Cal y Canto/Pique de Construcción N° 14 y Ventilación Forzada N° 2.

Recurso de Reclamación

116. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102599 del 07.07.2025, reitera solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202405001194/2024, atingente al EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratué de Puchuncaví", cuyo proponente es Inmobiliaria El Refugio Ltda. Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4925 del 09.07.2025).

Este ingreso se asocia a los ingresos CMN N° 2132-2025, 3063-2025 y 3846-2025, con acuerdo de sesión de Consejo del 11.06.2025, que dice: Este Consejo acuerda remitir informe técnico en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202405001194/2024, atingente al EIA del proyecto. Se informa respecto a si se presentaron los antecedentes suficientes y adecuados para evaluar impactos sobre sitios arqueológicos y el componente paleontológico. Se aclara que los límites del polígono del MH "Sitio balneario popular y campo de prisioneros Melinka - Puchuncaví" no se encuentran dentro del área de influencia (AI) del proyecto. Se indica que las medidas de mitigación y compensación expuestas fueron establecidas para evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto y resultan adecuadas para los MA.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 30 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Oscar Toro, Loreto Wahr, Claudio Loader, Sofía Valenzuela, Osvaldo Solís y Jorge Paredes

De la ST: Dafna Goldschmidt, Fernanda Castro, Gabriela Carmona, Gabriela Pérez, Gonzalo Benavente, Gonzalo Díaz, Halszka Paleczek, Hugo Carrión, Inguer Peña, María Isabella Quiroz, Jacqueline Moreno, Javiera Kulczewski, Jimena Marín, Joaquín Vega, José Amigo, Lía Leyton, María Carolina Chea, María Ignacia Corral, Milén Valletta, Patricia Kelly, Paula Álvarez Callejas, Pilar Ascuy Rocha, Richard Daza, Rocío Barrientos, Rocío Cervera, Samantha Gordillo, Sergio Parra y Valentina Gutiérrez.

Otros: Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

117. El Sr. Claudio Javier Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., mediante correo electrónicos del 25.04.205 y del 29.04.2025, remite informes de monitoreo arqueológico (MAP) de los meses de noviembre y diciembre 2024, informe de prospección superficial complementaria y ortofoto de pirca e informe de LBA y resultados de prospección superficial en el marco del proyecto “Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa I (PK000-PK840)”, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°3029 del 28.04.2025, Ingreso CMN N°3085-2025 del 29.04.2025, Ingreso CMN N°3087 del 29.04.2025).

Se presentan los antecedentes relativos a los ingresos correspondientes a los informes de monitoreo arqueológico (MAP) de los meses de noviembre y diciembre 2024, informe de prospección superficial complementaria y ortofoto de pirca e informe de LBA y resultados de prospección superficial en el marco del proyecto “Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa I.

En este contexto, se expone un recuento del historial del caso y los distintos hitos relacionados al seguimiento del proyecto, dando cuenta de las denuncias de origen, visitas a terreno, pronunciamientos CMN, Plan de manejo arqueológico desarrollado en el marco del proyecto, informes remitidos y reuniones realizadas en el marco del seguimiento arqueológico del proyecto.

Posteriormente, se describen y analizan los ingresos relativos a los Informes de Monitoreo Noviembre y Diciembre 2024, informe de prospección superficial complementaria, levantamiento y ortofoto de pirca para proyecto, ambos en el marco del proyecto “Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa II”, en ejecución, cuyas actividades responden a lo requerido mediante Ord. CMN N°3782-2024 y fueron comprometidas por el titular en el marco del Plan de Manejo del proyecto. Además, se analiza el Informe de Línea de Base Arqueológica y resultados de



prospección superficial, proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines, Etapa I, cuyas obras aún no estarían en ejecución.

A partir de la revisión de los antecedentes presentados, se relevan observaciones respecto a la cobertura de prospección, falencias en registro arqueológico realizado, la calidad de los registros planimétricos, la continuidad de intervenciones dentro de áreas de protección, ausencia de registros previamente documentados, implementación de las medidas de protección requeridas para evitar el impacto de las obras fuera de la faja fiscal el proyecto, estado de ejecución de la Etapa II del proyecto, entre otras a partir de las cuales la comisión expresa la preocupación respecto a la implementación efectiva de las medidas de resguardo del Componente arqueológico comprometidas por el titular mediante el plan de manejo aprobado y los requerimientos que ha efectuado el CMN para tal efecto, así como de reiterar la necesidad de efectuar una planificación adecuada para la futura ejecución de la Etapa I del proyecto, a fin de evitar que se incurra en nuevas intervenciones a MA.

En virtud de lo anterior, y analizados los antecedentes del caso, este Consejo acuerda:

- I. Pronunciarse con observaciones a los informes remitidos, solicitando subsanar las siguientes observaciones:
 - a) En relación a los informes de monitoreo, se solicitará aclarar los movimientos de tierra vinculados a "futuras fases del proyecto", señalado en las conclusiones del informe, e ingresar Informe Final de Monitoreo que integre todos los informes parciales presentados.
 - b) Respecto al informe complementario de inspección visual de la Etapa II, se observará el estado de los cercos perimetrales a los MA reconocidos en el proyecto y solicitará procurar su mantenimiento y reiterará la indicación de un buffer de 10 m; Se solicitará reevaluar dimensiones del sitio SA-02 en base a la información aportada por las prospecciones superficiales y subsuperficiales, y reiterará la indicación de respetar su buffer de protección estipulado en el Ord. CMN N° 2835-2024; se solicitará realizar levantamiento y ortofoto de pircas asociadas al proyecto, comprometido en la carta conductora del ingreso; solicitar imágenes 5-21 (UTMA-MOP) y 5-22 (SEA) en alta resolución; re-evaluar clasificación de hallazgos aislados de la paleoduna, en consideración de la temporalidad de los materiales y la distancia entre ellos (20 metros o menos), y prospeccionar el sector sureste de la paleoduna, en consideración de la existencia del rasgo lineal existente ahí (ver Informe de Terreno adjunto);
 - c) Respecto al Informe de LDB arqueológica efectuado para la Etapa I del proyecto, se indicará que a las medidas ya realizadas y propuestas en el informe, se requerirá considerar, además, reevaluar el área de influencia del proyecto en relación a la totalidad de las actividades contempladas en la obra (circulación de funcionarios, vehículos de carga y maquinaria, instalaciones de faena, puntos de acopio, entre otros), prospeccionar superficialmente la totalidad de esta área e incorporar recomendaciones de protección de los MA existentes en el área del proyecto; considerar las pircas asociadas al Proyecto como MA (subtramo 1B), describir coordenadas poligonales del sitio PANO-SA-03; y solicitar la realización de una Línea Base paleontológica, dada presencia de fósiles en el área.

II. En relación al proyecto en general, este Consejo acuerda:

- a) Reiterar al titular la indicación otorgada en el punto 1.1, literal a) del ORD. CMN N° 2835-2024 y numeral 13, punto II del ORD. 3082-2024, y solicita implementar un cerco perimetral al área de influencia definida por el titular del proyecto, restringiendo la circulación por fuera de la faja fiscal;
- b) Sintetizar en una tabla la información de las medidas de cumplimiento requeridas y comprometidas por el titular en el marco del proyecto, dando cuenta de los estados de avance respectivos y solicitar al titular informar respecto a la ejecución de los mismos, dar cumplimiento a aquellas actividades pendientes y solicitando fechas acotadas para aquello.
- c) Solicitar al titular presentar una base de datos y mapa georreferenciado que integren la totalidad de los Monumentos Arqueológicos (MA) asociados al área del proyecto y sus cercanías, considerando su nombre, ubicación, tipos de materiales registrados, funcionalidad, temporalidad, tamaño, grado de afectación/intervenciones ocasionales, relación con las partes, obras y acciones del proyecto, referencias bibliográficas, entre otros datos que resulten relevantes a fin de tener una referencia contextual del componente arqueológico del sector. Considerar esta información en los antecedentes de la Línea Base Arqueológica de la Etapa 1 del proyecto;
- d) En relación a la etapa I del proyecto, se acuerda solicitar al titular informar respecto a la planificación de las obras y presentar un cronograma de trabajo para el mismo, con ello se requerirá definir el área de influencia del proyecto, - implementar cercados perimetrales requeridos para la etapa II con el fin de evitar impactos del Proyecto por fuera de ésta área,- y presentar propuestas de sectorización, medidas de prevención y protección, a fin de evitar nuevas afectaciones sobre MA, lo anterior asociado a un manejo para el componente arqueológico a ejecutar en el marco del proyecto.
- e) Se acuerda reactivar la mesa de trabajo con SERVIU, incorporando a la representación de las autoridades del ST CMN, Serviu Coquimbo y DR Serpat a fin de establecer diálogos más directos entre las instituciones con el fin de dar cumplimiento a las medidas en el marco del proyecto y anticipar la ejecución de la etapa I del proyecto.
- f) Se acuerda que en caso que, luego de iniciadas las gestiones interinstitucionales, persistan los incumplimientos y afectaciones a MA en el marco del proyecto, se oficiará a CGR para que se investiguen las responsabilidades administrativas asociadas a los daños patrimoniales ocurridos en el marco del Proyecto.
- g) Se toma conocimiento que en relación a la Orden de Investigar Causa RUC 2400157857-6, la STCMN remitirá a Fiscalía la información actualizada relativa al componente arqueológico del proyecto.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

118. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo de Camaquén Ltda., mediante correos electrónicos del 12.06.2025 y del 18.06.2025, responde a Ord. CMN N° 06652-2024, remite antecedentes e informes del rescate arqueológico, sitio San Marcos 698, en el marco del proyecto Centro Judicial de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N°4269 del 12.06.2025, Ingreso CMN N°4411 del 18.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final de Rescate Arqueológico del sitio Calle San Marcos 698, Arica, presentado por los arqueólogos Juan Chacama y Vivien Standen, de la Universidad de Tarapacá, en el marco del proyecto Centro Judicial de Arica, autorizado mediante el Ord. CMN N° 1171-2022, cuyas excavaciones concluyeron en junio de 2023.

El informe final incluye los análisis especializados de restos vegetales, esteras, cuentas de collar, estudios bioantropológicos y del estado de conservación de los materiales. Asimismo, se presenta la descripción de los 43 rasgos funerarios identificados y el análisis estratigráfico del sitio. A partir de cuatro fechados de radiocarbono (C14), se determina que el sitio presenta una ocupación principalmente correspondiente al Período Formativo.

En virtud de los resultados obtenidos, este Consejo solicita que las siguientes etapas del proyecto de construcción deberán presentar a este Consejo, para su revisión y pronunciamiento, un Plan de Manejo Arqueológico que considere, al menos, el monitoreo arqueológico de las excavaciones faltantes en el interior del predio.

Finalmente, este Consejo otorga la tenencia de los materiales arqueológicos y bioantropológicos recuperados a los depósitos del Museo Arqueológico San Miguel de Azapa de la Universidad de Tarapacá.

119. La Sra. María Eugenia Pulgar García, inspectora fiscal de la DV MOP, mediante Ord. N°5501 del 24.06.2025, remite Informe Final de Rescate Arqueológico en el marco del Contrato "Mejoramiento Pasada Urbana Ruta 5 y A – 27 en Arica Sector D: Rotonda Rodolfo Arenas – Límite Urbano Oriente, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N°4610 del 26.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final del Rescate Arqueológico de los sitios AZ Montalvo y AZ Rosa, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 4042-2022 al arqueólogo Juan Chacama, en el marco del proyecto de mejoramiento vial de la Ruta A-27, por lo que se solicita presentar una nueva versión del mismo que subsane las siguientes observaciones:

- a) Si bien el informe comprende el potencial interpretativo de las lozas y cerámicas, se requiere abordar en el análisis la totalidad de los materiales recuperados en las excavaciones, integrando en la discusión los resultados de los demás materiales recuperados, tales como líticos, textiles, malacológicos, óseos, entre otros.
- b) El informe presentado solo da cuenta del análisis de 237 fragmentos de loza y cerca de 5.000 fragmentos de cerámica, sin otorgar una cuantificación del universo total de los

elementos recuperados, ni especifica la proporción que representa cada tipo de material, lo que resulta insuficiente para una adecuada evaluación.

c) Se requiere presentar un informe detallado sobre el estado de conservación y el embalaje de la totalidad de los materiales recuperados, acompañado del inventario de materiales y carta de recepción oficial del depósito provisorio propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al arqueólogo Felipe Rodríguez respecto del Informe Final de Caracterización Arqueológica del sitio Azapa Montalvo, en el marco del mismo proyecto de mejoramiento vial de la Ruta A-27, el cual debió ser entregado en junio de 2023.

120. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga de NSA Consultores, mediante correo electrónico del 17.07.2025, remite informe final de la intervención arqueológica efectuada en el sitio Chañaral 1, comuna de Chañaral, Región de Atacama. (Ingreso CMN N°5126 del 17.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Informe Final de intervención arqueológica en el sitio Chañaral-1, autorizado mediante el Ord. CMN N°668 del 10.02.2023, en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura de Redes de Agua Potable". Las actividades desarrolladas por las arqueólogas Elvira Latorre (titular del permiso) y Louanne Castillo, se llevaron a cabo el día 16 de mayo de 2023 en la comuna de Chañaral, Región de Atacama, y si bien el informe y actividades ejecutadas cumplen en general con las prescripciones del permiso otorgado, se observa que se mantiene pendiente la entrega del acta de recepción e inventario de la colección arqueológica recuperada por parte de la institución depositaria respectiva (Museo Regional de Atacama) y la entrega de planilla de registro del sitio arqueológico (en formato Excel), por lo cual se requiere remitir esta documentación a la brevedad a fin de dar un adecuado cierre al proceso y efectuar la asignación de tenencia de materiales de acuerdo a lo establecido en el Art.21 del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación.

121. La Sra. Paula Álvarez Callejas, encargada de la OTR Atacama del CMN, mediante correo electrónico del 07.11.2022, remite antecedentes relativos a Ord. 274-2021 de SML Atacama, entregado a la OTR el 04.11.2022, mediante el cual se ingresan 4 cajas de distintos tamaños con restos humanos de carácter Histórico/Arqueológicos, Región de Atacama (Ingreso CMN N°6892 del 08.11.2022).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción de 4 cajas de distinto tamaño con restos humanos de carácter histórico/arqueológico, los cuales se encuentran datadas mediante radio carbono y se encuentran en custodia en dependencias de la OTR de Atacama.

122. El Sr. Eduardo Mora Anabalón, inspector de la BRIDEMA Copiapó PDI, mediante correo electrónico del 31.07.2023, solicita gestionar en relación a recuperación de especies arqueológicas, la cooperación de funcionarios del CMN para lograr precisar en los inmuebles las especies de interés patrimonial. Región de Atacama (Ingreso CMN N°4867 del 31.07.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiará a Fiscalía y PDI informando que a la fecha no ha sido factible realizar los peritajes requeridos debido a que no han existido los recursos humanos para su desarrollo, en tanto implica el análisis de más de mil piezas. Se informa

que la STCMN coordinará el traslado de los bienes culturales actualmente depositados en dependencias de la OTR de Atacama a la STCMN en Santiago, para la realización del peritaje correspondiente. En tanto los bienes paleontológicos serán realizados por los profesionales de la OTR correspondiente. Una vez realizados los análisis correspondientes, este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los informes de peritaje.

123. El Sr. Álvaro Córdova Carreño, fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Copiapó, mediante Oficio N°177909228 del 04.01.2023, solicita practicar las diligencias que indica en relación a investigación RUC N°2200282958-8, delito MUERTES Y HALLAZGO DE CADÁVER, Región de Atacama (Ingreso CMN N°59 del 05.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiará a Fiscalía informando que a la fecha no ha sido factible implementar los peritajes requeridos debido a que no han existido los recursos humanos para su desarrollo, en tanto implica el análisis por personal especializado. Se informa que la STCMN coordinará el traslado de los bienes culturales actualmente depositados en dependencias de la OTR de Atacama a la STCMN en Santiago, para la realización del peritaje correspondiente. Una vez realizado los análisis correspondientes, este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los informes de peritaje.

124. El Sr. Oscar Laporte Harún, subprefecto jefe de Bricrim Chañaral, mediante Ord. N°1 del 03.01.2023, solicita visita de inspección y recepción de osamentas, en relación a investigación R.U.C. N°2000929417-2, por el delito de Otros Hechos (Hallazgo de Osamentas), Región de Atacama (Ingreso CMN N°350 del 18.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiará a la Bricrim Chañaral, solicitando información respecto al procedimiento y ubicación actual de las osamentas recuperadas, solicitando remitir los informes correspondientes y coordinar la entrega de los materiales para la implementación de los peritajes correspondientes.

125. El Sr. Luis Rojas Gallardo, prosecretario de la Cámara De Diputados, mediante Oficio N°20109 del 08.11.2022, solicita que se informe sobre la recepción de antecedentes de denuncias sobre el acceso al sitio arqueológico en el sector el Peñón, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°6929 del 09.11.2022).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN informará a la Cámara de Diputados sobre denuncias relativas al acceso público al sitio arqueológico de arte rupestre existente en el sector El Peñón, comuna de Coquimbo, y de las gestiones realizadas en relación al MA.

126. El Sr. Raúl Gálvez Muñoz, mediante correo electrónico del 11.09.2024, informa de hallazgo de Pozo, túnel y bodegas subterráneas en Estación de Trenes de Buin, que pueden corresponder a bodega o cava asociada al ramal de "Ferrocarril Viña Santa Rita", ubicada en el sector de Alto Jahuel. La Viña cuenta con protección como MH según Decreto N° 2017 de 1972, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°6063 del 16.09.2024). El Sr. Miguel Araya Lobos, alcalde de Buin, mediante Ord. N°252 del 10.03.2025, remite información de hallazgo arqueológico, pozo,

túnel y bodegas subterráneas, en el predio Lote 1, en propiedad de EFE, comuna Buin (Ingreso CMN N°1741 del 10.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN realizó una visita a terreno por parte de la OTR RM y EFE, a partir de la cual se constató la presencia de estructura subterránea construida en albañilería de ladrillo al interior del predio de EFE de la Estación Buin con una data de construcción durante el siglo XIX o inicios del XX, desconociendo su funcionalidad específica.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al denunciante, agradeciendo la información y su compromiso por la protección del Patrimonio Cultural, e informará que el hallazgo corresponde a un Monumento Nacional (MN) en la categoría de Monumento Arqueológico (MA), y está protegido por el solo ministerio de la Ley según lo estipulado en el artículo 21° de la Ley 17.288 Monumentos Nacionales. Con lo anterior y en consideración que se está ejecutando el proceso de consulta pública primer Plan Regulador Comunal de Buin en sus Áreas urbanizables y de Desarrollo Prioritario, se informará mediante oficio a la Municipalidad de Buin y al propietario del terreno respecto al Monumento Arqueológico identificado, y la normativa legal vigente aplicable.

127. La Sra. Miriam Carvajal Gutiérrez, encargada del PIF Patrimonio de la Aduana Metropolitana, mediante correo electrónico del 03.01.2022, remite Acta de Entrega de Especies N°7, donde solicita peritaje de material paleontológico con Cadena de Custodia N°14650, de Aduana Metropolitana (Ingreso CMN N°32 del 04.01.2022).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN remitirá a la Aduana Metropolitana el informe de resultados de peritaje de la pieza retenida por la Dirección Regional de Aduana Metropolitana con cadena de custodia N°14.650 procedente de Francia.

Los resultados del peritaje arqueológico indican que corresponde a una pieza arqueológica, específicamente un artefacto lítico bifacial, cuya materia prima presenta características no vistas comúnmente en rocas de geología nacional. Junto con lo anterior, no es posible aseverar que la pieza lítica corresponde a un Monumento Arqueológico (MA), según las definiciones contenidas en el artículo 21° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

128. La Sra. Josefa Schillings, licenciada en arqueología de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 02.07.2025, remite informe de fotogrametría de la calzada sur del Tramo 1 y del Tramo 2 de Sector Avenida Bicentenario, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4799 del 03.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de levantamiento aerofotogramétrico de rasgos arqueológicos, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio, en el marco del Proyecto "Construcción Parque Barón", comuna de Valparaíso, región de Valparaíso.

Los resultados del informe exponen los relevamientos aerofotogramétricos de los rasgos arqueológicos emplazados en la calzada sur de los tramos 1 y 2 de Av. Bicentenario correspondientes a: B2-127 (extensión suelo emplastado de piedras); B17-127 (suelo de

adoquines asociado a rieles ferroviarios); B2-127, B5-127 y B17-127 (convergencia de distintos emplantillados de piedras).

En relación a la solicitud de cierre y retiro de rasgos, este Consejo se encuentra en conocimiento de que tales actividades fueron ejecutadas en abril de 2025, sin contar con autorización del CMN (información entregada en Ingreso CMN N° 4509-2025), al respecto se acuerda señalar que estas acciones contravienen el Plan de Trabajo propuesta y el objetivo mismo del informe expuesto por el titular, a saber *"esta actividad se generó para que mediante la conformidad por parte del CMN, se pueda dar inicio al proceso de cierre y retiro de los rasgos presentados"* (p. 26). Al respecto, se reitera que se deberá contar con la autorización previa del CMN para proceder al retiro de rasgos y se solicita coherencia en el contenido de los distintos reportes e ingresos asociados al proyecto "Construcción Parque Barón".

129. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo de WOM S.A., mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite FSA para la tramitación de caracterización arqueológica subsuperficial del terreno pendiente (VA9770), en el marco del proyecto "Sondeo Arqueológico en Terrenos Destinados a la Instalación de Antenas de Telecomunicaciones", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4382 del 18.06.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado en punto N°22 del acta de sesión plenaria del 05.02.2025, este Consejo toma conocimiento que la STCMN otorgará al arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, permiso de excavación arqueológica para la caracterización subsuperficial mediante la ejecución de seis (6) pozos de sondeo distribuidos en el sitio VA9770 (quinta antena) que corresponde al 0,75% del sitio a intervenir, en el marco del proyecto "Sondeo Arqueológico en terrenos destinados a la instalación de antenas de telecomunicación, Nuevas Frecuencias 5G", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

La metodología de excavación propuesta consiste en la ejecución en el área de instalación de la quinta antena, de seis (6) pozos de sondeo de dimensiones 0,5 x 0,5 metros, dentro de las cuales se contará con un (1) pozo de control estratigráfico con el fin de efectuar corroborar la secuencia estratigráfica y depósito cultural del sector. Se contempla la excavación manual mediante técnica de decapado de todas las unidades, el harneo de la totalidad del sedimento en malla de 3 mm, junto con el correspondiente registro arqueológico. Con ello, se contempla al Museo Antropológico Sebastián Englert MAPSE como institución depositaria definitiva de los materiales arqueológicos recuperados.

Junto con lo anterior, se reitera al titular que en caso de que el proyecto se someta al SEIA, la evaluación y seguimiento del proyecto se deberá efectuar en ese marco, acogiéndose a las regulaciones correspondientes.

130. El Sr. René Alonso Huarache Humire, Empresa de Servicios Sanitarios NUEVOSUR S.A. mediante trámite web del 09.07.2025, solicita autorización de Intervención en espacio público perteneciente a ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región Biobío (Ingreso CMN N°4937 del 09.07.2025).

Respecto al componente arqueológico y en virtud de que se han identificado hallazgos arqueológicos en obras de similares características en el área, este Consejo se manifiesta conforme

y acoge la propuesta de implementación de monitoreo arqueológico permanente al interior de la ZT Sector de Lota Alto, según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.

131. El Sr. Felipe Miranda Gallegos, arqueólogo, mediante trámite web del 16.06.2025 y correo electrónico del 23.07.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de intervención arqueológica en Cementerio Aucapán Viejo, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4325 del 16.06.2025 y N° 5297 del 23.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones al Sr. Felipe Miranda Gallegos el permiso de recolección asociado al monitoreo arqueológico de las intervenciones asociadas a una superficie aproximada de 1 ha del cementerio Aucapán Viejo, cuyas actividades consistirán en la habilitación de la faja de acceso de aproximadamente 1 km, la corta o volteo de la regeneración de pino insigne al interior del predio, el ordenamiento de desechos del corte, la extracción manual de los desechos y la construcción de cercado.

La actividad se enmarca en los acuerdos establecidos entre la empresa forestal CMPC y la comunidad Juan Millanao, producto de la afectación al MA ocurrida en el marco de las labores forestales y se acogen parcialmente los requerimientos realizados por el CMN mediante Ord. N°189-2015 y N° 236-2015.

Asociado al permiso se indicará que las actividades de recolección se acotarán a hallazgos disturbados en superficie que se evidencien en el marco de las actividades de limpieza, no obstante en el caso de identificarse la existencia de elementos en asociación contextual, contextos fúnebres u otros rasgos arqueológicos, deberán ser dejados in situ y resguardados para su posterior relevamiento, según corresponda.

132. La Sra. Nicole Barreaux Höpfl, encargada de colecciones patrimoniales del departamento de Antropología Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 21.07.2025, informa y remite antecedentes de Material Bioantropológico del proyecto By Pass Temuco. Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5251 del 22.07.2025).

Este Consejo acuerda solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, disponer las evidencias informadas para su traslado por parte de personal de la OTR ST CMN Araucanía a dependencias del Serpat en la Región de La Araucanía, acorde a la reunificación de la colección de Licanco Chico en el Museo Regional de La Araucanía y en el marco de la evaluación de reentierro, solicitado por la comunidad Mapuche Licanco Chico.

133. El Sr. Felipe Lagos, propietario, mediante correo electrónico del 11.07.2025, solicita formalizar la delimitación de un terreno ubicado en Gorbea (rol 404-141) de la dirección EX RUTA 5 SUR, para avanzar con una propuesta de desarrollo y preservar el sitio arqueológico Gorbea 3, y pide orientación al CMN sobre la metodología adecuada para limpiar la zona y sobre el plan de manejo requerido, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5016 del 11.07.2025).

En concordancia con acuerdo anterior adoptado por este Consejo, el N°56 del acta en sesión del 09.10.2024, relativo a los ingresos CMN N°5620-2024, N°6301-2024 y N°6194-2024, este Consejo acuerda la realización de una inspección visual del predio de emplazamiento del sitio

arqueológico Gorbea 3 por parte de la OTR ST CMN en La Araucanía, con el fin de determinar áreas de resguardo en base a los resultados que se obtengan de la inspección visual y la recopilación de antecedentes del sitio. Asimismo, se acuerda informar a las comunidades interesadas acerca de las actividades que se llevarán a cabo en el área, invitándoles a participar de una reunión a la que se convocará también al actual propietario del predio, una vez se cuente con los resultados de la inspección. Se acuerda también consultar al propietario sobre el tipo de proyecto planificado para el área y sobre el eventual ingreso a evaluación ambiental de los proyectos que se realizarían en el predio, sugiriendo una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

134. El Sr. Camilo Valdivieso, mediante correo electrónico del 22.11.2024, remite informe final (preliminar) de Rescate Arqueológico Sitio HLU-1 y acta de recepción de materiales recuperados en el marco de las actividades de rescate arqueológico desarrollado en el marco del Proyecto "Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°7027 del 22.11.2024, Ingreso CMN N°114 del 07.01.2025). La Sra. María José Quinteros, MOP, mediante correo electrónico del 30.08.2024, remite informes de análisis materiales rescate arqueológico sitio HLU-1, desarrollado en el marco del Proyecto "Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°5716 del 02.09.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al Sr. Camilo Valdivieso agradeciendo la premura y prioridad con la que se remitió los informes finales del rescate arqueológico del sitio HLU-1, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N°5006-2023 y que formaron parte de la etapa de entrega de información del proceso de Consulta Indígena por el proyecto Nuevo Hospital de La Unión.

En virtud de los acuerdos emanados de dicho proceso, así como de los requisitos contenidos en el DS N°484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final en su versión preliminar y se requiere remitir el informe final subsanado, según las siguientes observaciones:

- i) incorporar los informes de análisis de material con la individualización y firma de los analistas correspondientes;
- ii) incorporar una interpretación del sitio arqueológico que recoja lo relevado en dichos informes de análisis.
- iii) realizar las modificaciones pertinentes en el acápite "antecedentes" y en el documento en general, para procurar un uso del lenguaje con pertinencia cultural, que respete la cosmovisión mapuche. Se deberán considerar los acuerdos de la consulta indígena para la segunda versión de este informe haciendo hincapié en el acuerdo N°6, que le será informado al arqueólogo titular.
- iv) Finalmente, se toma conocimiento de la recepción de los materiales arqueológicos por parte del Museo Histórico de Osorno, el cual actúa como espacio de resguardo hasta la formalización del proceso de reentierro de dichos materiales.



135. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo de Arqueogeo SpA., mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite informe de monitoreo de los meses de octubre y noviembre de 2024, y de abril de 2025, del proyecto "Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°5046 del 14.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de octubre y noviembre del 2024 y abril del 2025, suscritos por el arqueólogo Ángel Cabezas y la licenciada en arqueología Daniela Illanes. Se reiteran las observaciones previamente señaladas en el Ord. CMN N°444-2025 y solicita realizar el reingreso de los informes, subsanando las siguientes observaciones:

- a) Los informes deberán dar cuenta de que las actividades ejecutadas se enmarcan en el permiso ampliado otorgado mediante Ord. CMN N°3810-2024 al arqueólogo Ángel Cabezas.
- b) Las actividades de monitoreo y sus respectivos informes deberán acogerse a las prescripciones aprobadas en el marco del mismo, por lo tanto:
 - i) Se reitera que las excavaciones a ejecutar con maquinaria en el marco de las obras, se deberán realizar con decapado de máximo cada 30 cm bajo supervisión de despeje controlado para la fundación de mobiliario e implementación de obras sanitarias;
 - ii) La reportabilidad de la actividad de monitoreo arqueológico corresponde a entregas periódicas mensuales, debiendo remitir al CMN el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.
- c) Se solicita eliminar de los informes la referencia a una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que se realiza en los informes de monitoreo revisados, en tanto no es procedente para las actividades desarrolladas,

136. El Sr. Rubén Rivas Rivas, Arqueogeo SpA., mediante correos electrónicos del 14.07.2025 y del 22.07.2025, remite Acta de Ingreso de Materiales Arqueológicos, recibo de donación de insumos a Museo Castillo de Niebla e información complementaria en el marco del Proyecto "Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°5058 del 14.07.2025, Ingreso CMN N°5247 del 22.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la recepción de materiales arqueológicos recuperados por las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N°1906 del 08.05.2023 al arqueólogo Ángel Cabezas Silva, en el marco del proyecto "Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia", comuna de Valdivia, según consignado por el inventario de materiales arqueológicos y el acta de ingreso del Museo de Sitio Castillo de Niebla remitidos. Asimismo, se toma conocimiento de la donación de insumos por parte de Arqueogeo SpA al Museo de Sitio Castillo de Niebla. Finalmente, se acuerda otorgar la tenencia de los materiales recuperados en el marco de las actividades arqueológicas autorizadas mediante Ord. CMN N°1906 del 08.05.2023, para los sitios arqueológicos Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia al Museo de Sitio Castillo de Niebla.

137. El Sr. Álvaro Palacios Klagges, director de Vialidad del MOP Los Ríos, mediante Ord. MOP N°574 del 20.03.2025, solicita reconsideración de profesional conservacionista por Profesional Arqueólogo, en el marco del Proyecto: "Mejoramiento Cabo Blanco - Las Marías, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 2196 del 26.03.2025).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de reconsideración del requerimiento establecido por medio de Ord. CMN N° 5391-2024, mediante el cual se autorizó la continuidad de las obras del proyecto "Mejoramiento Cabo Blanco - Las Marías, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" con la debida presencia de un/a conservador/a durante las labores de estabilización del corte expuesto y las obras que esto implique. De acuerdo a lo propuesto por la Dirección Regional de Vialidad, monitoreo de los elementos arqueológicos conservados in situ, la implementación de los compromisos de "Plan de Estabilización" en torno al corte del sitio arqueológico y la "no intervención" del Rasgo N°2 (evento funerario), será desarrollada por un profesional arqueólogo.

138. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, secretario general del Senado, mediante Ord. N°1108/INC/2025 de la Secretaría General del Senado del 11.07.2025, solicita en el tenor de lo requerido por el Senador señor De Urresti, informar sobre la suspensión de los trabajos de ampliación del principal edificio del MOP en Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5146 del 18.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la STCMN entregará, los antecedentes solicitados respecto a la evaluación de sitio Edificio MOP, indicando gestiones e información entregada mediante reuniones con DA MOP Los Ríos.

139. El Sr. Jorge Cumming Ibar, presidente de Fundación Sembrando la Chispa, mediante correo electrónico del 10.06.2023, consulta sobre hallazgo encontrado a mediados de noviembre del año 2000, donde se encontraron elementos de civilizaciones que datan de más de 5.000 años, es un extenso conchal relacionado con osamentas y puntas de flechas en la comuna de Puerto Montt, en Isla Tenglo, sector la Puntilla. Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3668 del 12.06.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiará al solicitante, otorgando información respecto a los antecedentes del MA en consulta y gestiones realizadas en relación a patrimonio arqueológico del sector. Además, se le comunicará que en caso de que requiriese los informes producto de las actividades arqueológicas referidas, dicha información puede ser solicitada por los canales habilitados para tal efecto, correspondiente a plataforma de transparencia así también se informará respecto de los canales de denuncia vía formulario web.

Sumado a lo anterior, este Consejo acuerda dar seguimiento al estado de las actividades arqueológicas consultadas y los materiales arqueológicos recuperados, oficiando al arqueólogo responsable del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 2141-2002. Se solicitará información relativa a la entrega de los informes correspondientes, la situación actual de los materiales y las gestiones para su derivación a la institución depositaria definitiva, para la posterior asignación de tenencia.

140. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 25.06.2025, informa sobre estudio de PCS en el marco del Proyecto Construcción

Puente Dalcahue Ruta W-59, Isla de Quinchao, Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4637 del 26.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento del estudio que se realizará por el arqueólogo Felipe Rubio para establecer una línea de base para el componente de patrimonio cultural subacuático en el marco del proyecto de factibilidad denominado "Construcción Puente Dalcahue en Ruta W-59, Isla de Quinchao en Chiloé, Región de Los Lagos", cuyo ejecutor es la empresa RyQ y su mandante el MOP. Así mismo, en consideración de que las labores a implementar son de carácter superficial y no intrusivo, ya que no considera la excavación o recolección de materiales arqueológicos y/o históricos detectados, según los términos de la metodología propuesta. Este Consejo considera adecuada la metodología propuesta e indica que los eventuales elementos patrimoniales que se detecten serán debidamente registrados y comunicados al CMN mediante el informe de resultados de inspección visual superficial.

141. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo de la Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 30.05.2025, solicita constancia para la postulación al concurso ANID-FONDECYT Regular 2026 (2026-2029), "Tendencias y particularidades en la subsistencia y movilidad de los grupos canoeros: El rol de la franja Pacífico en el archipiélago de los Chonos (43°- 47°s)" durante el Holoceno tardío, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N°3920 del 02.06.2025).

Este Consejo otorga constancia al arqueólogo Omar Reyes, de estar en conocimiento de la postulación al concurso ANID-FONDECYT Regular 2026 (2026-2029), del proyecto denominado "Tendencias y particularidades en la subsistencia y movilidad de los grupos canoeros: El rol de la franja Pacífico en el archipiélago de los Chonos (43°- 47°s) durante el Holoceno tardío" y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a Monumentos Nacionales (MN), en la categoría de Monumentos Arqueológicos (MA), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y que en caso de que sea adjudicado, se deberán tramitar las solicitudes de autorización de prospección, excavación y/o salida de muestras al extranjero, según corresponda.

142. Pablo Cayunao, vecino de Chol Chol, mediante correo electrónico del 24.02.2022, informa de hallazgo de piedras tacitas a orillas del río Chol Chol, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1372 del 24.02.2022).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo de sesión del 27.04.2022 -referido al mismo ingreso-, en el que se consideraba agradecer e informar al denunciante, vía oficio, respecto del origen natural de la formación geológica. Se acuerda actualizar y complementar dicho acuerdo, indicando que, entre las oquedades de origen natural, se registró una oquedad culturalmente trabajada o 'tacita' arqueológica, la cual constituye Monumento Arqueológico, en contraste con las oquedades naturales distribuidas en buena parte del afloramiento. Si bien se desconoce la funcionalidad de dicha tacita y su eventual relación con otros sitios arqueológicos del área, es posible inferir una relación directa con el río en cuanto a su intencionalidad. Se acuerda indicar que se deberá considerar un área de amortiguación de 15 m de radio en torno a la piedra tacita registrada, donde no se podrá hacer intervenciones sin la autorización previa de este Consejo, con el fin de propender a la adecuada protección del elemento patrimonial. Se oficiará de lo anterior al denunciante, comunicando los resultados de las inspecciones y las medidas requeridas para el

resguardo de los MN, poniendo en copia a la Municipalidad de Chol Chol y al Ministerio de Bienes Nacionales.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

143. Por Ord. N° 202506102111 del 26.05.2025, la DIA del proyecto "Embalse Agrícola Idahue" (Ingreso CMN N° 3792 del 28.05.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3342 del 30.06.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular realizar una nueva inspección visual arqueológica en el área de influencia del proyecto, asociado a las obras y que cuenta con baja visibilidad debido a la vegetación (plantaciones) presente en superficie; se solicita realizar esta inspección una vez el proyecto cuente con una RCA favorable y se pueda despejar la vegetación. En atención a los antecedentes del área y de los sitios arqueológicos cercanos, se solicita al titular realizar un monitoreo arqueológico permanente en todas las actividades que requieran movimientos de tierra. En cuanto al compromiso ambiental voluntario (CAV) de charlas de inducción, este Consejo se pronuncia conforme, se deberán ejecutar tal como indica el titular en ese apartado, pudiendo realizarse en el marco del monitoreo arqueológico solicitado.

144. Por Ord. N° 202506102154 del 02.07.2025, la DIA del proyecto "Condominio Lihuén II y III" (Ingreso CMN N° 4954 del 10.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular remitir el archivo en formato KMZ del track de inspección arqueológica realizada, para su evaluación. En relación a la larga data de ocupación prehispánica e histórica de la ciudad de Rancagua y sus alrededores, se solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. En cuanto al compromiso ambiental voluntario (CAV) de charlas de inducción arqueológica, este Consejo acoge la medida y entrega los lineamientos para su óptima ejecución.

145. Por Ord. N° 202506102164 del 14.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Tranque Oro Verde" (Ingreso CMN N° 5037 del 14.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se condiciona la corrección de la respuesta 2.17 de la Adenda, donde el componente descrito en tabla hace referencia al procedimiento ante hallazgo paleontológico no previsto. Respecto a la tabla que indica en la materia "Patrimonio arqueológico", se solicita corregir, debido a que son componentes distintos, a pesar de que ambos protocolos responden a lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

146. Por Ord. N° 202506102162 del 11.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Kaban" (Ingreso CMN N° 5198 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular el envío del archivo KMZ del track de inspección arqueológica realizado. También se solicita incorporar el compromiso de monitoreo arqueológico permanente dentro de las fichas resumen del proyecto, para su posterior seguimiento.

147. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102159 del 19.06.2025, solicitó evaluar la DIA "Prospección Minera Proyecto Capricornio" (Ingreso CMN N° 4456 del 19.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente; remitir fichas de registro de los elementos arqueológicos identificados y los tracks de las transectas recorridas en formato KMZ junto a todas las obras del proyecto y MA identificados en el área de influencia; se entregan indicaciones para el cercado de sitios, registro de rasgos lineales y se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante la remoción y excavaciones del proyecto. Una vez subsanadas las observaciones del presente documento, el titular deberá evaluar si necesita el PAS 132. Respecto al componente paleontológico, solicita la implementación de un monitoreo mensual y charlas de inducción paleontológica al personal involucrado en los movimientos de tierra.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

148. Por Ord. N° 202507102140 del 04.07.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional Mirador Caiván II" (Ingreso CMN N° 4930 del 09.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3881 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los resultados del informe de inspección visual; se acoge la iniciativa del titular de implementar charla de inducción arqueológica a los trabajadores, previo a la ejecución de excavaciones, e instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

149. Por Ord. N° 202507102136 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Planta fotovoltaica Semilleros" (Ingreso CMN N° 4933 del 09.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores durante la fase de construcción. Además, se aclaran las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción paleontológicas y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

150. Por Ord. N° 202507102133 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE" (Ingreso CMN N° 4934 del 09.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3880 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir archivo kmz desde GPS de la inspección visual arqueológica realizada; Se solicita aclarar el área de influencia (AI) del componente arqueológico, ya que no coincide la información del Capítulo Descripción del Proyecto y KMZ oficiales de este, con el polígono que se muestra en el informe arqueológico; en virtud de esta aclaración del AI, se solicita remitir en la próxima Adenda el informe de inspección visual arqueológica corregido. Se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

151. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210269 del 07.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos Fracturación Hidráulica Multipozo Cahuil AM/AN/AO/AS/AT" (Ingreso CMN N° 4931 del 09.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En cuanto al componente paleontológico, se solicita la implementación de charlas de inducción e incorporar protocolo ante hallazgos no previstos, considerando que el proyecto se emplaza sobre la unidad geológica denominada Depósitos cuaternarios de origen glaciofluviales. Para los hallazgos arqueológicos, identificados fuera de las áreas de intervención directa del proyecto, se solicita optimizar o reconstruir los cercados y señalizaciones instalados, con materiales que resulten idóneos para las condiciones climáticas existentes en la región, considerando que ambas medidas deben mantenerse durante toda la vida útil del proyecto. A su vez, se solicita la implementación de charlas de inducción arqueológicas al personal que aborden los hallazgos previamente identificados en el PAD, el marco legal de protección, entre otras materias.

152. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102571 del 27.06.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sidon Solar" (Ingreso CMN N° 4932 del 09.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3879 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar dentro del compromiso ambiental voluntario (CAV) completar la inspección visual posterior a la obtención de la RCA y tramitación del PAS 148, además de comprometer la inspección visual de futuras áreas de reforestación, asociadas al PAS 149, una vez sean definidas sectorialmente y post RCA. Sobre la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores durante la fase de construcción, se solicita separar del componente paleontológico, entregando lineamientos para su ejecución. Se aclaran las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se realizan observaciones al informe de caracterización y se solicita remitir kmz de la inspección visual en terreno. Finalmente, se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto y se entregan indicaciones para la implementación de charlas de inducción a los trabajadores.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

153. Por Ord. N° 202508102109 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros" (Ingreso CMN N° 4935 del 09.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica que no se ha podido evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 en el proyecto al encontrarse construido y en ejecución. Sin embargo, se instruye en caso de encontrarse hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos y se indica que dicho pronunciamiento hace referencia únicamente al sector afectado por las obras ya ejecutadas.

154. Por Ord. N° 202508102106 del 04.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila" (Ingreso CMN N° 4997 del 11.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3889 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 para la recolección superficial de los hallazgos arqueológicos HASC 01, HASC 02 y HASC 03. Respecto a las medidas de protección de los sitios El Tamarisal 1, El Tamarisal 2 y El Tamarisal 3, se aclara que estas medidas no requieren la obtención de PAS.

155. Por Ord. N° 20250810298 del 01.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó" (Ingreso CMN N° 5014 del 11.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3874 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Los antecedentes remitidos no contienen los resultados de la caracterización arqueológica de los sitios PFP-001-SA y PFP-003-SA, proponiendo el titular no realizar la caracterización de esos MA, resguardándolos del área de trabajo. Al respecto, se señala que en el marco de los resultados de la caracterización efectuada al sitio PFP-002-SA, se pudo evidenciar que presenta una extensión más amplia que lo que arrojaban los materiales arqueológicos en superficie. Además, se evidenció que el hallazgo aislado PFP-001-HA ubicado cercano al sitio PFP-002-SA era parte del mismo sitio. Es por ello, que no se tiene certeza de cuál es el comportamiento estratigráfico de los sitios PFP-001-SA y PFP-003-SA, desconociendo la extensión real de estos, y pudiendo ser afectados por las obras de construcción que se realizarán en las torres 11 y 18 de la LAT, debido a su cercanía. En atención a lo expuesto, se reitera la necesidad de caracterizar los sitios PFP-001-SA y PFP-003-SA, indicando especificaciones técnicas respecto a su cercanía a las obras del proyecto; Se acoge parcialmente la propuesta de rescate, indicando que se pronuncia conforme con el 1% del área del sitio arqueológico PFP-002-SA. Sin embargo, se solicita que se realice un ajuste a la metodología propuesta y se reubiquen las unidades de rescate, donde al menos 6 unidades se posicionen dentro del área de alta densidad; Se solicita remitir la carta del Museo de Historia Natural de Concepción aceptando la destinación de los materiales arqueológicos excavados; Se solicita subsanar las siguientes observaciones al informe ejecutivo del Sitio PFP-002-SA y del hallazgo aislado PFP-001-HA: que se justifique el cambio en la metodología de excavación de los pozos de control o se complete la caracterización en los términos que se indicaron en el permiso otorgado. Que se incorporen al informe ejecutivo los antecedentes bibliográficos y se realice una nueva versión del informe con el contenido actualizado y completo. Se solicita que se aclare en qué capas se encuentra asociado el material arqueológico recuperado. Se solicita profundizar en la interpretación y fundamentación de la definición preliminar del sitio; Se solicita que el predio al cual no se tuvo permiso de acceso, se incluya dentro de los sectores denominados "no prospectables (NP)", según punto 3.2 del Ord. CMN N° 4892-2024 y se efectúe un microruteo arqueológico, una vez obtenida la RCA favorable; Se reitera la solicitud de realizar

durante la evaluación ambiental la inspección visual de las áreas vinculadas al PAS 149. Estas actividades deben ser ejecutadas según lo indicado en el punto 3.3 del Ord. CMN antes citado. Por último, el titular se compromete a realizar monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción y microruteo arqueológico en todos los sectores No Prospectables (NP) y Pendiente de Prospección (PP), una vez obtenida la RCA favorable y se realice el despeje de la vegetación.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

156. Por Ord. N° 202505102213 del 04.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Loteo Urbano Mirador Ritoque" (Ingreso CMN N° 4845 del 04.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3865 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al PAS 132 del componente arqueológico, no se cuenta con antecedentes del depósito propuesto, desconociendo las condiciones de seguridad que den garantía de la conservación de los objetos y faciliten el acceso de investigadores para su estudio. Debido a lo anterior, se aclara que la carta oficial de la institución destinataria, es un antecedente necesario para dar conformidad a los antecedentes del PAS N° 132, en caso de que el proyecto sea aprobado favorablemente mediante RCA. El titular del proyecto deberá obtener la referida carta de compromiso, firmada por el/la director/a antes de ejecutar cualquier obra o acción asociada al proyecto, lo cual se deberá informar con al menos una semana de anticipación al CMN, con copia a la SMA. Respecto a las medidas de puesta en valor del patrimonio arqueológico, el CMN se pronuncia conforme con la iniciativa de realizar un sendero arqueológico. Para la propuesta de exhibición de material arqueológico, se indica que se deben entregar mayores antecedentes y, en caso de obtener una RCA favorable, se deberá ingresar una propuesta de la exhibición, debiendo contar con la conformidad del CMN para su ejecución. Se realizan observaciones al informe ejecutivo, que deberán subsanarse en el informe final.

157. Por Ord. N° 202505102225 del 10.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo y Urbanización Alto Laderas" (Ingreso CMN N° 5111 del 17.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. El titular acoge la solicitud de llevar a cabo un monitoreo arqueológico permanente durante la etapa de construcción del proyecto.

158. Por Ord. N° 202505102223 del 09.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización ambiental del sistema de tratamiento de aguas residuales planta incubar Malvilla" (Ingreso CMN N° 5112 del 17.07.2025).

Mediante Ord. CMN N° 3884 del 24.07.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se acoge la propuesta de realizar charlas de patrimonio arqueológico al personal de obra previo al inicio de la fase de construcción del proyecto.

159. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102351 del 07.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud de Instituto Nacional del Cáncer" (Ingreso CMN N° 4926 del 09.07.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 30.07.2025 y que se presentará en sesión extraordinaria de Consejo del 06.08.2025.

160. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102179 del 09.07.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Gamboa-Chonchi" (Ingreso CMN N° 4964 del 10.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

161. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110234 del 01.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Mini central Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis de 1 MW, dentro de la Zona de Interés Turístico Chelenko, en la Localidad de Puerto Guadal" (Ingreso CMN N° 4996 del 11.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita incluir la implementación de monitoreo arqueológico permanente en el Anexo de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) y explicitar la implementación de charlas paleontológicas por parte de un profesional paleontólogo.

162. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102119 del 14.07.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Implementación de Planta Elaboradora de Bisulfito de Sodio" (Ingreso CMN N° 5351 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. El titular acoge incorporar el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos y las charlas de inducción a los trabajadores. Por otra parte, se evidencia que en la ficha resumen del proyecto y en el Capítulo 9, el titular se compromete a reportar los informes de charlas de inducción paleontológica a la SMA y no al CMN, como fue requerido en el Ord. CMN N° 2587-2025. Al respecto, el CMN se pronuncia conforme, condicionado a que se corrija la información indicada para la ficha resumen del proyecto (Capítulo 9) sobre el reporte de charlas de inducción paleontológica.

Seguimiento ambiental

163. La Sra. Sara Cortés, Jefa de Faena Minera El Peñón Minera Meridian Ltda., por correo electrónico del 11.08.2022, remite carta informativa de Faena Minera El Peñón, sobre un sitio arqueológico detectado en zonas no operativas ni asociadas a RCA y cuyo titular es Minera Meridian Limitada, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5059 del 11.08.2022).

La ST CMN acusa recibo del informe de inspección visual del sitio arqueológico SH-001 y agradece la información remitida.

164. El Sr. Antonio Dourthé Castrillón, Jefe de Departamento de Transporte Terrestre, Programa de Desarrollo Logístico, Subsecretaría de Telecomunicaciones Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por correo electrónico del 03.11.2022, consulta sobre requerimiento del PAS 132 para hacer trabajo en la vía férrea en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6813 del 07.11.2022).

Este Consejo agradece la información remitida e indica que FCAB no requiere solicitar Permiso Ambiental Sectorial N° 132, debido a que no existen MA que se vean afectados por sus obras.

El Sr. Rodrigo Muñoz Bergh, Especialista Gestión Ambiental Senior-Proyecto INCO-Vicepresidencia de Proyectos de Antofagasta Minerals, remite en el marco del Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, del seguimiento ambiental del proyecto de "Infraestructura Complementaria" (INCO), Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Región de Coquimbo:

165. Por correo electrónico del 21.03.2023 de acuerdo a Ord. CMN N° 4367 del 04.11.2022, en su punto VI.5, informe mensual N° 1 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al camino de acceso a playa Amarilla (Ingreso CMN N° 1694 del 22.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 1, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

166. Por correo electrónico del 23.06.2023, informe mensual N° 4 que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2022 (Ingreso CMN N° 3923 del 23.06.2023).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al "Informe Mensual N° 4" asociado a las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", solicitando los certificados que acrediten el título y/o grado de los profesionales que realizaron el monitoreo arqueológico.

El Sr. Renzo Stagno Finger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite en el marco del Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, del seguimiento ambiental del proyecto de "Infraestructura Complementaria" (INCO), Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Región de Coquimbo:

167. Por correo electrónico del 20.10.2023, informe mensual N° 8 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Ord. CMN N° 4367-2022 (Ingreso CMN N° 6732 del 20.10.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 8, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las

actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

168. Por correo electrónico del 17.11.2023, informe mensual N° 9 que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2022 (Ingreso CMN N° 7366 del 17.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 9, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

169. Por correo electrónico del 15.03.2024, informe mensual N° 13 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Ord. CMN N° 4367-2022 (Ingreso CMN N° 1700 del 15.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 13, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

La Sra. Lorena Medina Rizzo, Supervisora de Riesgos Ambientales, Proyecto PAO/Vicepresidencia de Proyectos, Los Pelambres - Antofagasta Minerals, remite en el marco del Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, del seguimiento ambiental del proyecto de "Infraestructura Complementaria" (INCO), Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Región de Coquimbo:

170. Por correo electrónico del 15.12.2023, en concordancia con lo indicado en Ord. CMN N° 4367-2022, en su punto VI.5, se ingresa el informe mensual N° 10 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas (Ingreso CMN N° 7928 del 15.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 10, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

171. Por carta N° 53 del 16.02.2024, responden a lo indicado en Ord. CMN N° 4367-2022, en su punto VI.5, ingresando informe mensual N° 12 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas (Ingreso CMN N° 1116 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 12, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de

Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

172. El Sr. Boris Tapia Toro, Especialista Senior Permisos Desarrollo, Vicepresidencia de Proyectos Antofagasta Minerals, por carta N° 395 del 12.07.2024, en concordancia a lo indicado en el Ord. CMN N° 4367-2022, en su punto VI.5, se ingresa el informe mensual N° 17 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO), de Minera Los Pelambres, comunas de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4498 del 15.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 17, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up". En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción arqueológicas. En relación con el "Reporte de Fauna", asociado al SN Laguna Conchalí, el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme.

173. El Sr. Gregorio Oviedo Corona, Specialist HSE Reporting, Analytics and Systems (HSE RAS) de BHP, por correo electrónico del 28.12.2023, remite reporte de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre de 2023 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación (SRDC)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8183 del 28.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre de 2023 del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que en futuras entregas se incorpore un breve contexto arqueológico e histórico del área de intervención, con el fin de fortalecer el marco interpretativo del monitoreo y aportar a la trazabilidad de los resultados.

174. La Sra. Carolina Pizarro V. Asistente Control Documental de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio N° 288 del 22.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de junio de 2024 del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4683 del 23.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de junio de 2024, elaborado por la arqueóloga Sra. Daniela Vilallón, no teniendo inconvenientes para la continuidad de obras en estos sectores, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, deberá continuar con las medidas establecidas en la RCA del proyecto.

175. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Gerente General de Patagonia G.A., por correo electrónico del 14.02.2024, informa del inicio de obras preliminares en superficie emplazada al exterior del sitio arqueológico definido en la "Ampliación del Proyecto Inmobiliario Mirador de La Frontera", comuna

de Temuco, Región de La Araucanía, de acuerdo a los compromisos consignados en RCA N° 32 del 18.10.2019 de la Empresa Socovesa Sur S.A. (Ingreso CMN N° 1032 del 14.02.2024). Por correo electrónico del 28.03.2025, remite documentos referentes al proyecto y Ord. CMN N° 1561 del 03.04.2024 (Ingreso CMN N° 2256 del 28.03.2025). La Sra. María Paz Fuentealba Campomanes, Gerente de Finanzas y Planificación de PATAGONIA G.A., por correo electrónico del 04.10.2024, remite informes de monitoreo arqueológico de acuerdo a lo dispuesto por el CMN en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 6568 del 08.10.2024). El Sr. Juan Lavoz Medina, Gerente General de Inmobiliaria Socovesa S.A., por correo electrónico del 23.12.2024, remite información sobre el proceso de corta de bosque con plan de manejo autorizado y contenido en la RCA N° 32/2019 del proyecto (Ingreso CMN N° 8678 del 26.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento que el titular del proyecto inicio obras preliminares en la superficie emplazada al exterior de sitio arqueológico MDLF1. Además, se remiten los informes de monitoreo arqueológico permanente y el registro de las charlas de inducción arqueológicas realizadas correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2024, asociados a la Etapa 1 (conforme según Ord. CMN N° 1561-2024). Asimismo, se toma conocimiento sobre el destino del material excedente (tierra) de las excavaciones del proyecto, donde se indica la ubicación exacta del lugar de disposición del material. Por último, toma conocimiento que el titular del proyecto cuenta con la aprobación por parte de CONAF del Plan de manejo de corta y reforestación vinculada al PAS 148, por lo cual para poder ejecutar esa actividad solicitan la aprobación por parte de este Consejo, debido a que, para ingresar al área de tala de bosque, se debe atravesar una porción pequeña del sitio arqueológico MDLF1, que se encuentra en la Etapa 2 y que será posteriormente rescatada. En virtud de lo anterior, el CMN se pronuncia conforme con la información remitida y entrega lineamientos respecto a las labores a implementar vinculadas al PAS 148, cuyas medidas deberán ser con resguardo del MA y con la presencia del monitor/a arqueólogo/a durante las obras de tala y reforestación.

176. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 14.04.2025, remite informe ejecutivo rescate arqueológico del proyecto "Redes Primarias Aguas Servidas y Planta de Tratamiento Aguas Servidas Localidad de Maitencillo", con RCA N° 202405001142 del 16.08.2024, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2683 del 14.04.2025).

Este Consejo se pronuncia sobre los resultados del informe ejecutivo de rescate de los sitios MAESVAL-01, 02, 04, 05, 06 y Fundo Cerro Colorado-01, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del proyecto. A partir de la excavación de 87 unidades de 2 x 2 [m] se rescató un total de (n=) 5621 elementos arqueológicos y se identificaron (n=) 3 rasgos bioantropológicos, pudiendo caracterizar principalmente ocupaciones del Periodo Alfarero Temprano (PAT), y en menor medida históricas. A partir de los antecedentes entregados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate. Por último, no tiene inconveniente en la continuidad de las obras de construcción en el área de los sitios arqueológicos rescatados.

177. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica chilena, por Ord. MAG N° 005 del 10.01.2025, informa cronograma de Fiscalización Ambiental de RCA para el año 2025 (Ingreso CMN N° 235 del 13.01.2025). Por Ord. MAG N° 021 del 10.03.2025, solicita a realizar la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental, durante el mes de abril (Ingreso CMN N° 1882 del 14.03.2025). Por Ord. N° 51 del 11.06.2025, solicita realizar

examen de información remitida por la empresa Constructora Vilicic S.A., vinculada a la Unidad Fiscalizable denominada "Pozo Empréstito Laguna Amarga", comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4250 del 12.06.2025).

La ST CMN solicita ampliación de plazo para la entrega del reporte técnico solicitado, en el marco de la actividad de fiscalización ambiental del proyecto.

178. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo de Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas, por carta del 19.06.2025, remite informe ejecutivo de las actividades de excavación para la caracterización del sitio arqueológico codificado como HNP-22, en el marco de las actividades constructivas del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4459 del 19.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio HNP-22. Se solicita incorporar un registro de los responsables de las unidades de excavación especificando su profesión. Se solicita indicar por qué no se profundizaron algunas unidades y en caso de no poder justificar técnicamente, las unidades deberán ser excavadas hasta los niveles necesarios para cumplir con lo indicado en el permiso de excavación. Se debe remitir el registro de dibujos de la totalidad de las unidades. Se solicita incluir el registro fotográfico de las unidades faltantes. Se debe remitir en el informe subsanado la planilla de registro de sitios arqueológicos. Se solicita indicar el lugar del depósito actual de los materiales removidos. A su vez se solicita incorporar en el informe la carta de museo del depósito definitivo. Una vez subsanadas las observaciones se podrá dar conformidad al informe ejecutivo correspondiente para iniciar la tramitación del permiso de rescate.

Permiso sectorial

179. El Sr. Claudio Javier Rozas Vidal, arqueólogo, por correo electrónico del 23.06.2025, remite FSA para caracterización de sectores Ascensor Arrayán y Paso Soterrado del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVL", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4496 del 23.06.2025). Por correo electrónico del 11.07.2025, remite información complementaria a Ingreso CMN N° 4496-2025, asociado a permiso de sondeo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 5011 del 11.07.2025). Por correo electrónico del 25.07.2025, remite carta complementaria al Ingreso CMN N° 4496-2025, convenio entre EPV y el Museo de Historia Natural de Valparaíso, que contempla la custodia de los materiales que provengan del sondeo del proyecto (Ingreso CMN N° 5400 del 25.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización al arqueólogo Sr. Claudio Rozas Vidal, en el marco de la ampliación de la línea de base del proyecto. La solicitud considera la excavación de 4 unidades de sondeo de 1,5 x 1,5 m, distribuidos en la base del Ascensor Arrayán y el área del Paso Soterrado que conectará la Plaza del Mar con la Estación Bellavista del Metro de Valparaíso (MERVAL). Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132.

PAS N° 132

180. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 23.05.2025, remite FSA de solicitud de permiso de recolección superficial de los hallazgos aislados SPN-481, SPN-482, SPN-484 y SPN-490, registrados en el PAS 132 del proyecto "Adecuación Operacional Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3722 del 26.05.2025).

Este Consejo otorga permiso de rescate mediante recolección superficial y decapado para 4 hallazgos (SPN-481, SPN-482, SPN-484 y SPN-490), asociados al PAS N° 132, a los arqueólogos Sr. José Luis Müller Esparza y Sra. Carolina Andrea Gatica Díaz. Se reconoce como lugar de depósito definitivo de todos los materiales recuperados al Museo de Historia Natural de Calama.

181. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefe de Arqueología en ANTÜ Consultores, por FSA del 11.06.2025, remite solicitud de permiso excavación arqueológica en "Proyecto Inmobiliario de integración Social y territorios D.S. N° 19 Parcela 4", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4372 del 18.06.2025). El Sr. Matías Aravena Jerez, arqueólogo de Antü Consultores Ltda., por carta del 25.06.2025, remite patrocinio faltante para la solicitud de rescate arqueológico complementario al Ingreso CMN N° 4372-2025 (Ingreso CMN N° 4608 del 26.06.2025).

Este Consejo otorga a los arqueólogos Sra. Andrea Aravena y Sr. Matías Aravena el permiso de intervención arqueológica, para la ejecución de labores de rescate mediante 10 unidades de excavación de 2x2 m en el área del proyecto.

Recurso de Reclamación

182. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Resolución N° 202506101176 del 18.07.2025, resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20250610163 que "Resuelve la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA denominada Modificaciones a S/E Rosario 66 KV/15 KV" de CGE Transmisiones S.A." (Ingreso CMN N° 5161 del 18.07.2025).

Se toma conocimiento.

Adenda De la reunión de la comisión del 6 de agosto de 2025

Evaluación ambiental

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

183. Por Ord. N° 202507102139 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol del Felino" (Ingreso CMN N° 4929 del 09.07.2025).



Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo cómo proceder según la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del Titular de implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, pero se solicita que la actividad se realice en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, debido a que por restricciones de visibilidad durante la inspección visual arqueológica no se pudo constatar si existen MA. Además, se aclaran las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje y se solicita corregir el Plan de contingencias y emergencias respecto a hallazgos arqueológicos, separándolo de los hallazgos paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe realizado por un/a profesional asesor/a en paleontología, debido a la presencia de hallazgos cercanos al área de influencia del proyecto. Por último, se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto y entrega lineamientos para la implementación de charlas de inducción.

184. Por Ord. N° 202507102156 del 25.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto de Emergencia Habitacional DS49, San Gerónimo Sur B1, San Javier" (Ingreso CMN N° 5480 del 29.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

185. Por Ord. N° 20250710229 del 21.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Mineru Solar" (Ingreso CMN N° 5549 del 31.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

186. Por Ord. N° 202502102174 del 08.07.2025, la DIA del proyecto "Optimización al Sistema de Distribución de Agua Potable en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4993 del 11.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye procedimiento ante hallazgo no previsto. Se solicita monitoreo arqueológico permanente, dada la información presentada en la sección de "Antecedentes específicos de Antofagasta" y "Antecedentes de catastro de cuencas priorizadas del MOP (1993)", junto a charlas de inducción para los trabajadores, actividades a realizar por un arqueólogo (a) y/o licenciado (a) en arqueología. Además, se solicita remitir en la próxima Adenda el informe arqueológico firmado por el profesional responsable que lo elaboró. Respecto al componente paleontológico, se instruye procedimiento ante hallazgo no previsto, se solicita modificar a frecuencia mensual los informes de monitoreo relacionados al PAS 132 y se indica que la periodicidad del monitoreo deberá adecuarse a la clasificación geológica de la unidad en la que se realicen los trabajos, requiriéndose de manera permanente (diario) en aquellas áreas que se encuentren en unidades fosilíferas y de manera semanal en las áreas con potencial paleontológico susceptible.

187. Por Ord. N° 202502102168 del 04.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra" (Ingreso CMN N° 4853 del 04.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de integrar las medidas de charla de inducción, monitoreo y cercado de MA en el Capítulo Normativa de Carácter Ambiental Aplicable, como fue indicado en el Ord. N° 703 del 07.02.2025. Respecto al componente paleontológico, específicamente sobre el PAS 132, se solicita unificar los polígonos de las áreas a solicitar en el permiso de prospección, no diferenciando entre áreas fosilíferas y susceptibles, agregar una propuesta de manejo y rescate del material paleontológico que se encuentre durante las labores de monitoreo, informar del depósito transitorio en el que se resguardará, aclarar el depósito final de la colección y remitir nuevamente la carta de compromiso de la recepción de los fósiles, emitida por el "Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama".

188. Por Ord. N° 202502102178 del 11.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Planta Recuperadora de Metales" (Ingreso CMN N° 5043 del 14.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

189. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102180 del 09.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 5042 del 14.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe y se solicitan charlas de inducción a los trabajadores, junto con indicar protocolo ante hallazgos imprevistos. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una inspección visual del trazado de la obra de descarga al río Arenas, cuyos resultados deberán adjuntarse en la próxima Adenda del proyecto. Por otra parte, se acoge la recomendación señalada en el informe de Línea de Base Arqueológica, respecto de la realización de charlas de inducción a los trabajadores, presentado como compromiso ambiental voluntario (CAV) por parte del titular.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

190. Por Ord. N° 202513102353 del 08.07.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Bess Paicaví" (Ingreso CMN N° 5082 del 15.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300, por lo que se solicita una nueva inspección superficial con mejores condiciones de visibilidad del predio del proyecto, o una vez que se despeje la vegetación de la superficie. Además, se solicita realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

191. Por Ord. N° 202513102367 del 17.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 5175 del 18.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 del componente arqueológico. En caso de que el proyecto sea aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado ante el CMN por un arqueólogo/a profesional.

192. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102159 del 09.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Mostazal" (Ingreso CMN N° 5083 del 15.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular remitir el track de inspección arqueológica en formato KMZ, además de realizar la inspección arqueológica en las áreas de baja visibilidad una vez se despeje la vegetación superficial y el proyecto cuente con una RCA favorable. En atención a la evidencia arqueológica del área, se solicita al titular realizar un monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de remoción y excavación. En cuanto al plan de manejo arqueológico sugerido en el informe adjunto en la DIA, que contempla recolección superficial en caso de hallazgos no previstos, se señala que este tipo de permiso debe ser tramitado ante el CMN por un/a arqueóloga/o titulada/o para su evaluación. Se solicita al titular incorporar sus compromisos con respecto al componente arqueológico en las fichas resumen del proyecto con el fin de darles seguimiento una vez que tenga calificación ambiental favorable. Finalmente, en cuanto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV), se toma conocimiento de la voluntad del titular de realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, por lo cual se entregan los lineamientos para su óptima ejecución.

193. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102117 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad de Proceso de Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado" (Ingreso CMN N° 5189 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica que con motivo de los escarpes ya ejecutados no se ha podido evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 en el proyecto, al encontrarse en gran parte construido. Sin embargo, se instruye en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos y se solicitan los tracks de prospección arqueológica ejecutada.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

194. Por Ord. N° 202503102204 del 15.07.2025, la DIA del "Proyecto Prospección Minera Imán" (Ingreso CMN N° 5260 del 22.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye protocolo a seguir ante hallazgos no previstos, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de remoción y excavación, además de protección a través de cercado de los MA identificados y realización de charlas de inducción a los trabajadores por arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos, charlas de inducción y monitoreo paleontológico semanal, realizados por un/a profesional asesor/a en Paleontología

acorde con la Res. Ex. N° 650 de 2022. Se indica que el componente arqueológico y paleontológico son disciplinas distintas, por lo que respecto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) deben presentarse de forma separada en el capítulo correspondiente.

195. Por Ord. N° 202503102188 del 04.07.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar" (Ingreso CMN N° 4844 del 04.07.2025):

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, ya que el titular no finalizó la caracterización arqueológica subsuperficial del sitio CSP05 y, por ende, no se pudieron definir las áreas asociadas al rescate correspondiente. Se solicitó incluir las actividades de rescate arqueológico dentro de las medidas de compensación, como también otras enfocadas en la difusión y/o puesta en valor de los MA presentes en el área del proyecto, además de los cercados perimetrales, las charlas de inducción a los trabajadores y el monitoreo arqueológico permanente en el capítulo del "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación".

196. La Sra. Jenny Edith Frías Miranda, Directora Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102179 del 15.07.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Extensión El Way Este" (Ingresos CMN N° 5388 del 25.07.2025 y 5410 del 28.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones al contenido del ICE, referentes a las fases de aplicación del rescate paleontológico, esto en virtud de lo acogido en el Capítulo IV de la Adenda Complementaria evaluada con anterioridad.

197. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102686 del 31.07.2025, solicitó visar el ICE del EIA del proyecto "Modificación Medida de Compensación Establecimiento de un Área de Compensación Ambiental Privada Laguna Ceusis" (Ingreso CMN N° 5613 del 04.08.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el contenido del Informe Consolidado de Evaluación.

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

198. Por Ord. N° 20250110296 del 08.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Pampa Perdiz" (Ingreso CMN N° 4982 del 10.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo imprevisto, se solicita añadir en el capítulo de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) la implementación de un monitoreo paleontológico y charlas de inducción a los trabajadores de manera independiente a las medidas comprometidas para la componente arqueológico, debido a que son disciplinas distintas.

199. Por Ord. N° 20250110297 del 10.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta" (Ingreso CMN N° 5002 del 11.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132. En caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN.

200. Por Ord. N° 20250110298 del 15.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ramaditas" (Ingreso CMN N° 5284 del 23.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Los antecedentes presentados en el PAS N° 132 están suscritos por un profesional Antropólogo físico y no por un/a arqueólogo/a. Respecto a la recolección superficial se indica que, en particular para los hallazgos arqueológicos de cronología histórica, deberán ser recolectados aquellos con atributos diagnósticos, de manera que sean representativos del contexto en donde están depositados. Para los restos que no contengan atributos diagnósticos o que estén muy fragmentados, se sugiere llevar a cabo el análisis descriptivo in situ.

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

201. Por Ord. N° 20250410298 del 15.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR)" (Ingreso CMN N° 5201 del 21.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, solicita incorporar el protocolo de hallazgo no previsto en el capítulo de la Normativa Ambiental Aplicable. Con respecto al informe de caracterización paleontológica, solicita remitir el kmz de los puntos prospectados. Así mismo, solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente sobre las áreas Fósilíferas y de charlas de inducción a los trabajadores.

202. Por Ord. N° 202504102101 del 22.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS Las Cañas" (Ingreso CMN N° 5295 del 23.07.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

203. Por Ord. N° 20250410299 del 18.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Soles del Norte" (Ingreso CMN N° 5395 del 25.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera lo indicado mediante los Ordinarios CMN N° 2044-2024 y 17-2025, respecto a que el monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción y los cercados perimetrales y/o áreas de exclusión, no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV) sino que al capítulo de "Normativa de Carácter Ambiental Aplicable". En relación al PAS 132, se da conformidad a los antecedentes presentados del componente arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la información presentada en la Adenda.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 22 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Osvaldo Solís, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes y Felipe Gallardo.

De la ST: Víctor Ormeño, María José Zelaya, Daniela Díaz, Catalina Cisternas, Fabián Alvarado, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Ana María Gajardo del gabinete de la Subsecretaría de Patrimonio.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

204. El Sr. Juan Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Sur S.A., por carta S-AAS402-0725-2215 del 08.07.2025 informa medidas en respuesta al Ord. CMN N° 1953-2025 sobre el proyecto Centro Cultural Casona Quilapilún en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4928 del 09.07.2025).

Se informa que se acoge lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1953-2025. En relación con el aumento de aperturas anuales de la casona, se establece un mínimo de dos aperturas por año. Asimismo, se acoge la solicitud de remitir informes trimestrales de avance de obras, adjuntándose en esta ocasión el primero de ellos y se proponen fechas para coordinar visitas de obra con la ST del CMN. Por último, se señala que el plazo estimado para la finalización de las obras se reduce, estableciéndose como fecha límite fines del 2027, condicionado a la obtención de permisos sectoriales.

Se acuerda acusar recibo de los antecedentes remitidos y se valora positivamente la entrega de informes trimestrales de avance de obras. Complementariamente, se confirma la realización de la visita a terreno programada para el 30.07.2025.

Adicionalmente, se verificará si las maderas del torreón quedarán expuestas o si cuentan con algún tipo de protección. En caso de que queden a la vista o no cuenten con una protección adecuada, se recomendará considerar una solución que asegure su adecuada conservación en el tiempo.

205. El Sr. Alfredo Burgos Castillo, arquitecto patrocinante, por carta del 19.06.2025 solicita autorización para el proyecto "Centro de Extensión Fundación Las Rosas" en el MH La Iglesia y Convento del Buen Pastor, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta levantamiento crítico, memoria, imágenes y desarrollo de proyectos de estructura, eléctrico, sanitario, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4464 del 19.06.2025).



El proyecto consiste en la restauración de un sector del MH, correspondiente a la casona (ex claustro), actualmente en desuso, la cual presenta distintos niveles de deterioro. Se propone habilitar este espacio como un centro de extensión para la Fundación Las Rosas, incorporando programas como talleres, salas de capacitación, oficinas, biblioteca, y cafetería. La estructura principal del inmueble está compuesta por muros de adobe, los cuales presentan diversas patologías, tales como grietas y desprendimientos. En respuesta, se proyectan reforzamientos estructurales mediante pilares y vigas de acero tipo enrejado, reposición de pilares de madera deteriorados, e incorporación de malla ACMA y nuevos revoques en los muros afectados.

Vistos los antecedentes, se valora en alto grado la iniciativa orientada a la recuperación del inmueble, actualmente en estado de abandono y con condiciones de deterioro. No obstante, se identifican aspectos del proyecto que requieren ajustes y un mayor nivel de desarrollo técnico para permitir una adecuada evaluación por parte de este Consejo.

Por lo anterior, se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares, según se detalla a continuación:

I. Observaciones generales:

- a. Aclarar el partido general, especificando el programa de uso propuesto y su articulación con las estrategias de intervención y los criterios aplicados, tanto a nivel general como en cada una de las especialidades y particularmente en lo relativo a las consolidaciones estructurales.
- b. Priorizar la recuperación del sistema constructivo original, considerando sus componentes materiales y expresivos, por sobre la incorporación de sistemas nuevos como las vigas enrejadas de acero, cuya compatibilidad debe ser debidamente fundamentada y detallada, en caso de mantenerse.
- c. Fundamentar los flujos de accesos principales, considerando tanto el ingreso por calle Rivera como por la entrada posterior, en función de su jerarquía, uso y relación con el conjunto.

II. Aspectos técnicos específicos y tratamientos propuestos:

- a. Se solicita que las intervenciones en patios sean de carácter reversible, sin considerar la ejecución de recorridos de hormigón, se recomienda evaluar instalación de pavimentos como pastelones u otros de características más removibles.
- b. Precisar los cambios de nivel entre recintos interiores, pasillos y patios. Dado que estas modificaciones podrían afectar el adecuado escurrimiento de aguas lluvias y afectar con ellos las estructuras originales. Se solicita incorporar planos de detalle con soluciones técnicas.
- c. Presentar una propuesta de paisajismo que considere la elección de especies vegetales en patios, definiendo criterios, compatibilidad con el inmueble y su mantenimiento.
- d. Incorporar especificaciones técnicas completas sobre materiales y tratamientos propuestos.
- e. Fundamentar los motivos por los que la propuesta considera la intervención de solo una de las crujías longitudinales del inmueble (oriente) y no ambas (oriente y poniente).
- f. Respecto del uso de malla ACMA y revoques con base de cemento, estos últimos presentan incompatibilidades con los sistemas constructivos en tierra cruda, pudiendo generar diversas patologías con el paso del tiempo. Se solicita evaluar el uso de geomallas

- y revoques en base a tierra, por su mayor compatibilidad material con la estructura original. En este sentido, se recomienda la asesoría de profesional experto y/o con experiencia en proyectos de consolidación de estructuras en tierra cruda.
- g. En relación al retiro de elementos de quinchá, incluir en el informe estructural un análisis del impacto que esta acción podría generar en la estabilidad del sistema, dado que su eliminación puede comprometer el comportamiento estructural del conjunto.
 - h. Incorporar en el informe de cálculo, un estudio que garantice que la apertura o ampliación de vanos no afectará la estabilidad e integridad de los muros de adobe.
 - i. Incluir imágenes comparativas (estado actual e imágenes objetivo), que permitan una mejor comprensión de las intervenciones propuestas.

La ST del CMN manifiesta su disposición para coordinar una reunión, a fin de resolver dudas y orientar adecuadamente el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a las indicaciones arqueológicas señaladas en el Ord. CMN N° 1611-2024, dado que en el presente ingreso no se hace referencia a este componente.

206. La Sra. Bernardita Bustos Pérez, Jefa del Depto. de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por carta del 13.06.2025 solicita autorización para la propuesta "Anteproyecto Habitacional Mixto" en calle Carmen N° 1320, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, carta, certificados, memoria explicativa, fotos, planos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4310 del 13.06.2025).

La solicitud tiene como objetivo la construcción de un conjunto habitacional de viviendas que se compone de un volumen de dos pisos como primera crujía hacia la calle y dos volúmenes perpendiculares de 3 niveles hacia el interior, con un patio central. Lo anterior requiere la demolición de dos edificaciones existentes y la rehabilitación de un ICH colindante para una sede municipal con oficinas y áreas verdes comunitarias, mediante la redistribución de tabiques al interior y modificación de vanos. Ambos programas se desarrollarían como un proyecto unificado hacia el exterior, con un diseño de fachada que incluye en su composición una base y coronación horizontal, así como también, ventanas en proporción vertical. En cuanto a la terminación de la fachada se considera un tratamiento de pintura que la fragmenta mediante tres colores diferentes.

El proyecto será postulado al Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

Se acuerda remitir opinión favorable a la etapa de anteproyecto, dado que la propuesta aportará positivamente a un sector de alto valor de la ZT, recuperando un destino habitacional y sede vecinal, con áreas comunes y recreativas que mejorarán la situación actual de galpones y edificaciones en desuso. Además, el proyecto se inserta adecuadamente a la escala y volumetría del sector, ya que la zona se compone predominantemente de inmuebles de 1 a 3 pisos.

Para la etapa de proyecto se solicita:

- i. Presentar un mayor desarrollo de los antecedentes técnicos, en cuanto a planimetría de detalles, especificación de terminaciones, y eventuales elementos en fachada o cubierta. Recordar, que el pronunciamiento definitivo del CMN corresponde al análisis de los

antecedentes en su etapa de proyecto, por lo cual el presente pronunciamiento no constituye una autorización, de acuerdo a lo definido en el artículo 30° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. En consecuencia, se deberá realizar un nuevo ingreso, adjuntando especificaciones técnicas completas con materiales de terminación de los diversos elementos, detalles de arquitectura, escantillón de fachada, detalles de puertas y ventanas, protecciones de vanos, entre otros. Asimismo, los renders o fotomontajes deben ser coincidentes con los planos de arquitectura.

- ii. Mejorar la expresión arquitectónica de la propuesta, con el objetivo de propiciar una lectura de fachada más unitaria, simple y armónica, que se integre efectivamente a las características de valor del entorno. Para ello, por ejemplo, se solicita prescindir del tratamiento diferenciado en fachada por medio de tres colores, y proponer terminaciones acordes a la calidad material presente en el sector. Igualmente, evaluar las dimensiones de los vanos según las proporciones predominantes en el entorno, asemejándose al grano existente y mejorando a su vez las condiciones de habitabilidad de los recintos.
- iii. Finalmente, se insta a entregar una mayor jerarquía a la ubicación del acceso peatonal y mejorar la calidad del espacio y de los elementos que ofrecen las áreas públicas interiores del conjunto (áreas verdes, mobiliario y pavimentos). Respecto a la ubicación del acceso peatonal al costado del vehicular, se recomienda relacionarlo más bien con las áreas comunes interiores, facilitando de esta forma el recorrido central. Para lo anterior, se sugiere estudiar y reinterpretar las soluciones propias de los conjuntos cité del barrio.

Se ofrecerá coordinar una reunión con profesionales de la ST-CMN con el fin de colaborar en el avance del proyecto y en que la iniciativa sea exitosa.

207. El Sr. Udelio Soto Pinto, arquitecto, por formulario del 13.06.2025, solicita autorización para proyecto "Remodelación Colegio María Luisa Villalón" en calle Agustinas N° 2874, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, certificados, planos, fotos, Excel, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4552 del 24.06.2025).

La iniciativa tiene como objetivo la rehabilitación del acceso al Colegio María Luisa Villalón mediante la intervención de dos inmuebles insertos dentro del ICH Iglesia y Convento San José, los cuales no comparten la misma expresión arquitectónica, calidad, ni materialidad del conjunto.

Como antecedente, según Ord. CMN N° 3769 del 25.08.2023, en una primera etapa se autorizó la demolición del inmueble de Agustinas N° 2830, que es colindante al inmueble a intervenir por su lado oriente, para la construcción de una obra nueva de dos niveles en fachada continua, estructurada en hormigón armado con terminaciones exterior de albañilería vista, respetando las líneas horizontales de los ICH colindantes. Además, contempló vanos de proporción vertical, intercalados entre el primer y segundo nivel que incluyen protecciones metálicas de color negro.

En el presente ingreso, se propone la intervención de Agustinas N° 2874, que colinda al poniente con la Iglesia, para la unificación con la obra nueva antes mencionada, a través de la redistribución interior de tabiques y modificación de ambas fachadas norte y poniente, mediante demoliciones de antepecho, instalación de protecciones metálicas y nuevos revestimientos de ladrillo a la vista.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, ya que dadas las características del inmueble, su transformación no implica una afectación al carácter ambiental de la ZT, considerando un diseño que mantiene la volumetría existente, y que busca unificar materialidades y proporciones al conjunto (ICH).

Se recomienda asegurar que la tonalidad del enchape de ladrillo se asemeje a los ejecutados en la obra nueva colindante. Asimismo, presentar una propuesta de integración a la iniciativa general del atrio del Templo San José, tanto por su cierre y muros hacia el interior, ya que estos no contemplan un cambio a los colores amarillo y blanco existentes, lo cual desequilibra el tratamiento actual de los frentes que componen dicho espacio.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

208. El Sr. Leonel Salinas, Presidente de la Directiva de la Comunidad de Lasana, por carta del año 2023, solicita financiamiento de emergencia para la restauración y conservación del MH Pucará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías del daño del pucará (Ingreso CMN N° 3498 del 02.06.2023).

Se informa que, con el paso de los años, la acción del viento y las lluvias han erosionado algunos de los callejones y muros al interior de la ciudadela, acrecentado por las lluvias estivales que dan como resultado un aumento en el deterioro en las bases de los muros por el socavamiento lateral. Entre los daños que presenta el pucará, se identifica cárcavas por escurrimientos de agua, apozamientos, pérdida de mampostería, pérdida de morteros, grietas, fisuras y desplomes. Por lo tanto, se solicita apoyo técnico y de financiamiento para obras de emergencia.

En atención a lo anterior, el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST del CMN, plantea la ejecución de obras de emergencia diseñadas por la Consultora Paisaje Rural. Las obras de emergencia proponen diversas soluciones para canalizar los cursos de agua y estabilizar los muros con riesgo de colapso.

Se informa que el caso se presentará el miércoles 23.07.2025 en Comisión de Patrimonio Arqueológico, no obstante, se solicita que el caso también sea expuesto en la Comisión de Arquitectura del día 30.07.2025, en razón de que la construcción forma parte del patrimonio arquitectónico.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A PRESENTAR

PRECAPU 17.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)



209. El Sr. Patricio Massardo Marchant, arquitecto de Principios Patrimonios Chile, por carta del 25.06.2025 informa sobre levantamiento y reparaciones en la fachada de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3137, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4595 del 25.06.2025).

Se informa del inicio de labores de levantamiento y mantención de la fachada de la parroquia, en atención a los deterioros existentes asociados a la exposición a agentes ambientales, contaminación urbana y ausencia de mantenciones periódicas. Adicionalmente, se contemplan reparaciones y obras de conservación puntuales, tales como consolidaciones, reintegraciones, limpiezas, aplicación de sellos, entre otras intervenciones orientadas a preservar la materialidad original del inmueble.

Se acuerda acusar recibo del inicio del estudio, indicando que se requiere de un mínimo de antecedentes para la tramitación de la autorización, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 17.288:

- i. Complementar el expediente con el resultado del estudio de diagnóstico, así como de los procedimientos propuestos, en concordancia con lo señalado en los puntos 2.2 y 2.3 del documento ingresado.
- ii. Informar que las obras de conservación de carácter menor pueden presentarse en el marco de la Resolución Exenta N° 1061-2024, siempre que se incorporen todos los antecedentes exigidos por dicha Resolución. Se adjuntará documento al oficio.
- iii. Para las obras de reparación, es necesario presentar un diagnóstico técnico desarrollado, que permita evaluar la pertinencia de los procedimientos propuestos conforme a las patologías detectadas.
- iv. En el caso de intervenciones en elementos de coronación y sellos, se deberá adjuntar planimetría y EETT, indicando con precisión materiales y tonalidades. De igual forma, para la instalación de sistemas antipalomas, se deberá señalar su ubicación y alcance, acompañando planos y EETT.

Cabe señalar que los antecedentes ya fueron solicitados por correo electrónico, sin haber recibido respuesta hasta la fecha.

210. El Sr. Germán Seeman Erazo, arquitecto, por formulario del 02.07.2025 solicita autorización de modificaciones ejecutadas al proyecto "Ampliación pisos 8 y 9 edificio interoceánica Of. 801", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, fotografías, planimetría y certificados (Ingreso CMN N° 4787 del 02.07.2025).

Los antecedentes dan cuenta de modificaciones en el proyecto ejecutado de ampliación, el cual contó con autorización del CMN por Ord. CMN N° 1942 del 09.04.2008 y CMN N° 4054 del 07.08.2008. El proyecto original consideró la demolición y reconstrucción de las estructuras del inmueble ubicadas en el octavo piso, además de la incorporación de un noveno piso.

Los cambios incluyen una solución a la obstrucción del tránsito hacia las terrazas, mediante la habilitación de un nuevo pasillo conector y la subdivisión de la oficina 801.

Igualmente, la implementación de medidas de impermeabilización para corregir filtraciones de agua hacia el séptimo piso.

Se acuerda autorizar modificación de proyecto y remitir la documentación con timbre en digital, ya que se trata de modificaciones menores a una obra ejecutada que cuenta previamente con la autorización del CMN.

211. El Sr. Luis Lyon Valdivieso, por formulario del 07.07.2025 solicita autorización del proyecto "Casa Zapallar" ubicado en Av. Zapallar N° 156, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, fotografías, planimetría y certificados (Ingreso CMN N° 4869 del 07.07.2025).

El proyecto contempla dos tipos de intervenciones. En el interior, se plantea la remodelación de la cocina, actualizando mobiliario y artefactos, además de reconfigurar el acceso al baño de servicio para convertirlo en baño de visitas. Mientras que en el exterior, se propone la reposición de muros de contención con hormigón armado revestido en piedra Zapallar, la construcción de una piscina y una chimenea en el patio trasero.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, ya que la propuesta de intervención no altera la fachada visible desde el espacio público y mantiene las especies arbóreas del predio, por lo que no afecta los valores y atributos que conforman la ZT.

212. La Sra. Jeannie Del Valle Chávez, arquitecta, por formulario del 05.06.2025 solicita autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2145, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, planos, memoria explicativa, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 4059 del 05.06.2025).

La solicitud tiene como objetivo el reemplazo del letrero publicitario existente en PVC ubicado sobre el dintel. Se contempla uno de mayor tamaño en cuanto a su alto y en materialidad de madera sobre estructura metálica de soporte, retroiluminado y letras sobresalientes de acrílico color rojo y blanco.

Se acuerda remitir observaciones, en cuanto no se considera pertinente para la composición de la fachada y entorno la propuesta de aumentar el tamaño del letrero y modificar su materialidad. De acuerdo al artículo 23° del Título III del Reglamento de Zonas Típicas y Pintorescas de la Ley 17.288, la instalación de letreros publicitarios debe respetar los valores y atributos de la ZT, como también guardar armonía con la escala del inmueble. Es por ello que se deberá mantener las dimensiones del letrero existente y proponer un cartel en diseño y materialidad de mayor sobriedad; detallando de mejor manera el sistema de retroiluminación. Además, de acuerdo a las imágenes se evidencia la existencia de cortinas metálicas, por lo que se solicita integrar dentro de la planimetría y especificaciones técnicas, su ubicación en un escantillón. Se recomienda solucionar el letrero de forma conjunta con la cortina, ocultando el rollo detrás de la publicidad.

213. La Sra. Ángela Aeloiza Marín, solicita la reconsideración del Oficio CMN N° 5107-2022, el cual no autoriza la reconstrucción y ampliación de un quiosco sin autorización previa del CMN,

emplazado en el área de roca de la Playa Canelo Canelillo, ZT Sector Canelo – Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta fotos, informe, Resolución y certificado (Ingreso CMN N° 5884 del 22.09.2022).

La solicitud corresponde a la reconsideración del Oficio CMN N° 5107/2021, el cual no autoriza la reconstrucción y ampliación de un quiosco en el mismo sector, siniestrado el año 2021. La reconstrucción se proponía en base a una nueva estructura de madera, mediante rollizos de madera de pino, techumbre de teja asfáltica color verde, revestimiento de maderas terminadas al interior y exterior, pisos interiores en madera y revestimiento de baños y cocinas en cerámica. Para el primer piso, consideraba una superficie de 20,40m2 con espacio para cocina y una terraza exterior de 62,56m2. En tanto, para el segundo nivel, se proponía una superficie de terraza de 92,15 m2. Por último, se consideraba una rampa de madera desde la terraza del primer nivel hacia la arena, comprendiendo una superficie total construida de 175,11 m2. Al momento de la solicitud, las obras de reconstrucción ya se encontraban ejecutadas.

Se acuerda reiterar lo indicado mediante Ord. CMN N° 5107-2021, debido a que la instalación y ampliación contraviene lo dispuesto en los “Lineamientos de Intervención Específicos para Quioscos Zona Típica o Pintoresca Sector del Borde Costero de Algarrobo denominado Canelo – Canelillo, octubre de 2021”, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288, contenido en el Decreto Supremo N° 223 de 2016, del Ministerio de Educación. Los lineamientos definen las indicaciones para la realización de intervenciones en el sector de la ZT en comento, específicamente para la instalación de quioscos y su objetivo es la conservación de los valores y atributos del área protegida, junto con mejorar la gestión del sector de la playa en relación a este tipo de construcciones, estableciéndose las características arquitectónicas, la ubicación y la cantidad de estructuras permitidas al interior de la ZT que son ocho en total.

Por otra parte, la instalación y ampliación del quiosco se ejecutó sin contar con la autorización previa del CMN, lo cual constituye una infracción al artículo 30° de la Ley N° 17.288 de MN, que en su inciso 1°, establece que: “Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación se requerirá la autorización previa del CMN, la que solo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados”.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A PRESENTAR

OBRAS MENORES 17.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

214. El Sr. Marcelo Andrés Sáez, arquitecto, por correo electrónico del 07.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para las obras de mantención de



las fachadas del MH Iglesia de San Agustín, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, registro fotográfico, levantamiento, declaración jurada y ficha (Ingreso CMN N° 4894 del 08.07.2025).

La propuesta contempla la puesta en valor de las fachadas, incluyendo limpieza de muros y zócalos de piedra, y la aplicación de pintura en las fachadas por calle Estado y Agustinas, abarcando una superficie total de 1.234 m². Asimismo, se considera la aplicación de pintura en pilares y torres. No se incluyen intervenciones sobre elementos de madera ni metálicos. Cabe señalar que la propuesta se acoge a las recomendaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 2841 del 02.06.2025.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, que autoriza el proceso abreviado, aplicado a obras de limpieza y de pintura de fachadas, por lo que quedan autorizados los procedimientos propuestos que se ajustan a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución, y que estos permiten mejorar la imagen del inmueble.

215. El Sr. Francisco Villalobos Dellafori, arquitecto, por carta del 09.06.2025 presenta modificación de proyecto de mejoramiento en calle Lautaro Rosas N° 510, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotografías, planos, oficios y carta (Ingreso CMN N° 4137 del 09.06.2025).

La iniciativa se enmarca en el llamado a postulación de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que consideró en el año 2024 la presentación un total de 41 inmuebles insertos en la ZT Área Histórica de Valparaíso y cuyo proceso fue coordinado por la Corporación Sitio Patrimonio Mundial.

El proyecto fue autorizado según Ord. CMN N° 6487 del 2024 junto a un grupo de 5 inmuebles. Con el presente ingreso se solicitan cambios exclusivamente para el inmueble de calle Lautaro Rosas N°510, rol 3033-01, respecto al color definido para la fachada, reemplazando la propuesta en Pantone 7174D Canopy Green, por el original y actual del inmueble en Pantone 17-1656 TCX.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, puesto que la propuesta contempla el color original y actual del inmueble, el cual es adecuado para la ZT.

216. El Sr. Ariel Bakal, propietario, por carta del 06.05.2025 solicita autorización para intervención en calles Victoria Subercaseaux N° 381 y Merced N° 388, N° 394, N° 396 y N° 398, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta formulario, dibujos y fotos (Ingreso CMN N° 3284 del 08.05.2025).

La propuesta consiste en la limpieza de las fachadas y pintura de un edificio de data reciente que es del Servicio de Salud Metropolitano Central. Cuenta con revestimiento de mármol en su primer nivel y vanos con cortinas metálicas, que actualmente se encuentran con múltiples alteraciones por rayados y adhesivos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, puesto que el ingreso no presenta planimetrías ni EETT que describan el área de intervención, metodología y materiales a aplicar. Se

deberá presentar un levantamiento preliminar de daños en una ficha técnica del inmueble a intervenir y la documentación técnica necesaria para su adecuada comprensión (planimetría y especificaciones técnicas).

Se recomendará tramitar el ingreso por medio de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1061-2024, que autoriza mediante un proceso abreviado obras menores y de conservación.

217. El Sr. Raúl Aguilera Soto, arquitecto, por carta presencial del 15.07.2025 solicita autorización para intervención interior en calle San Francisco N° 964, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, informe, fotos, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5090 del 15.07.2025).

La intervención contempla modificaciones interiores mediante la incorporación de tabiques divisorios de madera revestidos con planchas de yeso-cartón, con el objetivo de habilitar nuevos recintos, tales como bodegas, sala de reuniones y una kitchenette. Asimismo, se proyecta la mejora de los baños existentes, manteniendo su distribución original, e incorporando artefactos adicionales. Con el fin de ampliar la zona destinada a la kitchenette, se considera también el retiro de un tabique no estructural en el sector del comedor.

Se destaca que todas las intervenciones se ejecutarán exclusivamente al interior del inmueble, sin afectar su estructura original. Se conservarán las cerchas de madera existentes y no se contemplan modificaciones en el exterior del edificio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones no implican alteraciones estructurales que pudieran afectar la integridad del inmueble, como tampoco su configuración exterior.

No obstante, se recomienda considerar el ingreso de un proyecto de mantención de fachada, en atención a que las imágenes adjuntas evidencian daños producto de suciedad adherida, grafitis y rayados que inciden negativamente en el carácter ambiental de la ZT.

218. El Sr. Jorge Jiménez Fuentes, gestor inmobiliario del Obispado de Talca, por formulario del 14.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de reparación y reposición del espacio público del MH Capilla Nuestra Señora del Carmen de Batuco, en Ruta K-60 km 31, comuna de Penco, Región del Maule; adjunta Declaración Simple; EETT; Memoria Explicativa; Planos; Dominio Vigente; CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 5064 del 14.07.2025).

La intervención considera dos acciones principales, ambas orientadas a la mantención del espacio público y de las estructuras en el MH, mediante la reposición de bancas de madera de pino dañadas por la acción de insectos y el clima, por nuevas piezas que serán de madera maciza cepillada 2"x5", manteniendo el diseño original sobre muretes de hormigón armado.

Asimismo contempla la protección de estructura de techumbre MH, aplicando un impregnante tipo Stein (marca Ceresita, color roble, código SB 102/L) a los pilares y vigas de madera de la techumbre en el sector de corredores de la capilla y la nueva edificación. Esto permitirá conservar las piezas estructurales sin necesidad de remplazo, protegiéndolas del

deterioro biológico y climático. También se protegerán los elementos metálicos (anclajes y conectores), actualmente con signos de corrosión, mediante la aplicación de un esmalte epóxico anticorrosivo negro.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, por lo que queda autorizada la propuesta, que se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II y III de la misma, que corresponde a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en inmuebles y obras de reposición en espacios públicos y áreas verdes.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASO A PRESENTAR



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 29 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Carlos Carrasco, Óscar Toro, Osvaldo Solís, Felipe Gallardo, Verónica Serrano y Sofía Valenzuela.

De la ST: Josefina Caram, Carolina Mansilla, Daniela Díaz, Fernanda Fuenzalida, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Daniela Chulack, Alejandro Cabrera, Águeda Soto, Carolina Valenzuela, Fabián Alvarado, Rubén Candia, Alejandra Garay, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Nicolás Leiva del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

219. El Sr. Héctor Videla Aros, arquitecto, por formulario del 17.06.2025 solicita autorización para desarme y obra nueva en calle Las Encinas N° 301, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 4365 del 17.06.2025).

La solicitud contempla el desarme y obra nueva en un predio en pendiente y con abundante vegetación (Rol N° 1667-23). En la zona nororiente del sitio, próximo a la calle Las Encinas, se emplaza una vivienda que se caracteriza por ser una construcción de dos niveles, aislada y que no es objeto de intervención en este ingreso. En el área sur poniente del predio, en una cota inferior al nivel de la calle, se encuentra una edificación de menor tamaño, de 44 m2 y estructurada en madera, la cual será desarmada para ubicar el nuevo proyecto.

La obra nueva se plantea aislada, de dos niveles, que abarca una superficie total de 134,45 m2 y se estructura por un zócalo de hormigón armado, tabiquería en madera y una techumbre a dos aguas. En fachada, se plantean muros con revestimiento de entramado de madera y estuco de grano fino color blanco y para la cubierta, se plantea teja marsellesa.

Cabe destacar que, hacía la zona sur oriente del sitio, se identifica la presencia de otro inmueble (Rol N°1667-33), visible desde el espacio público, que no cuenta con la autorización previa del CMN. La edificación de un piso se encuentra a un costado del inmueble existente (Rol N°1667-23), siendo ambos del mismo propietario.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que lo proyectado no afecta la integridad del bien ni el carácter ambiental de la ZT, al proponer una volumetría de baja escala y preservar las especies arbóreas del predio.

No obstante, se recomienda simplificar la composición volumétrica, considerando los inmuebles preexistentes y su expresión arquitectónica.



Se hace presente que el inmueble de Rol 1667-33, emplazado en el mismo sitio y con mismo propietario (Clemira Pacheco), no cuenta con la debida autorización previa de este Consejo, lo cual constituye una infracción al artículo 30 N° 1 y 2 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales. Por lo tanto, se deberá presentar un expediente completo de las intervenciones ejecutadas en un plazo máximo de 15 días hábiles. De lo contrario, se evaluarán las acciones legales pertinentes por la infracción a la LMN, remitiendo los antecedentes al CDE.

220. Por correo electrónico del 25.06.2025 se denuncia que no se han retirado las obras ejecutadas sin autorización del CMN, en Av. Bernardo Philippi N°503, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región de Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4707 del 30.06.2025).

Las intervenciones ejecutadas corresponden a diversas construcciones de un nivel, ubicadas hacia los deslindes del predio y sobre antejardines, con características de kioscos, terrazas cubiertas y food trucks destinadas a la venta de alimentos. Las estructuras y revestimientos son principalmente de madera.

Dado que no se han retirado las obras ejecutadas sin autorización, lo cual fue solicitado por Ord. CMN N° 901-2024 y 1625-2025, este último indicando plazo límite para subsanar, el CMN acuerda lo siguiente:

- i. Agradecer al denunciante la información remitida e informarle sobre las gestiones a realizar por el CMN.
- ii. Oficiar al propietario informando que se remitirán los antecedentes al CDE.
- iii. Remitir antecedentes al CDE para la evaluación de las acciones judiciales pertinentes.
- iv. Oficiar a la DOM reiterando lo señalado en Ord. CMN 900-2024 y solicitando se informe sobre las fiscalizaciones realizadas y cualquier antecedentes o gestión en relación al caso, con copia a Seremi Minvu.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

221. El Sr. Leonel Salinas, Presidente de la Directiva de la Comunidad de Lasana, por carta del año 2023 solicita financiamiento de emergencia para la restauración y conservación del MH Pucará de Lasana, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3498 del 02.06.2023).

Se informa que, con el paso de los años, la acción del viento y las lluvias han erosionado algunos de los callejones y muros al interior de la ciudadela, acrecentado por las lluvias estivales que dan como resultado un aumento en el deterioro en las bases de los muros por el socavamiento lateral. Entre los daños que presenta el pucará, se identifica cárcavas por escurrimientos de agua, apozamientos, pérdida de mampostería, pérdida de morteros, grietas, fisuras y desplomes. Por lo tanto, se solicita apoyo técnico y de financiamiento para obras de emergencia.

En atención a lo anterior, el Área de Patrimonio en Riesgo de la ST del CMN, plantea la ejecución de obras de emergencia diseñadas por la Consultora Paisaje Rural. Las obras de

emergencia proponen diversas soluciones para canalizar los cursos de agua y estabilizar los muros con riesgo de colapso.

En CAPU del 22.07.2025, se informó que el caso se presentaría el miércoles 23.07.2025 en Comisión de Patrimonio Arqueológico -donde ya cuenta con pronunciamiento favorable a la ejecución de las obras-, no obstante, los Consejeros solicitaron que el caso también sea expuesto en la CAPU del día 30.07.2025, en razón de que la construcción forma parte del patrimonio arquitectónico.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia que consisten en canalizar los cursos de agua y estabilizar los muros de mampostería con riesgo de colapso, utilizando técnicas tradicionales de mampostería de piedra asentada en barro.

Se coordinará con la OTR las definiciones que tendrán que ser tomadas durante la ejecución de la obra en atención a la naturaleza del proyecto, con especial énfasis en generar una solución técnica de mayor pertinencia material y formal para la canalización de aguas lluvias por el interior de los muros, prescindiendo de elementos de PVC.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

222. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por correo electrónico del 30.04.2025 da respuesta a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 2395-2025, referidas a las obras ejecutadas sin autorización en locales interiores N° 216, N° 215, N° 211 y N° 185, MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3393 del 13.05.2025).

De acuerdo a los antecedentes ingresados en el expediente del Ingreso CMN N° 1100-2025, se corroboró que las obras fueron ejecutadas sin autorización del CMN. Estas consistieron en la habilitación de los locales, ubicados en la Plaza de Abastos del Mercado Central, para establecer un comedor administrado por la Sociedad El Galeón Spa, que ocupa a su vez el local N° 176. Las partidas incluyeron tanto la instalación de cerámica antideslizante al mismo nivel del piso terminado del mercado, como la aplicación de pintura en faroles existentes ubicados en los vértices de los locales. En visita a terreno del 27.03.2025 se advirtió de intervenciones adicionales, entre las cuales se pudo apreciar la incorporación de un revestimiento sobre las divisiones en los locales antes mencionados, la habilitación de terrazas en pasillos comunes y la intervención de uno de los quioscos de la plaza de abastos.

En primera instancia, con la presente solicitud se justificaban las acciones realizadas, pero no se ingresan nuevos antecedentes según señala el Ord. antes mencionado. No obstante, luego de visita presencial de uno de los socios del local comercial, los propietarios acordaron dar respuesta a dos de cuatro observaciones, las que fueron enviadas por correo electrónico con fecha 11.07.2025.

Considerando que se trata de un Monumento Histórico de gran relevancia, importancia histórica y cultural dentro de la ciudad, siendo además uno de los primeros ejemplos de arquitectura en base a estructura metálica en Chile, y dado que el edificio cuenta con un Plan

Rector elaborado por el Municipio en un trabajo conjunto con locatarios del Mercado, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar a la Municipalidad de Santiago dando cuenta de las constantes irregularidades detectadas en la intervención de locales comerciales y habilitación de espacios en el MH, solicitando se evalúe y gestione en conjunto con la administración del mercado, la actualización el Plan Rector de este MH, en razón de los cambios en su uso y el no cumplimiento de la reglamento de intervención.
- ii. Autorizar parcialmente las intervenciones de locales N° 185, N° 211, N° 215 y N° 216, en lo referido al cambio de pavimento, puesto que se acoge la observación. En cuanto al material divisorio metálico que se propone como reemplazo de la imitación ladrillo ejecutado, este no se considera adecuado ya que se trata de un elemento ajeno al edificio y a las soluciones aceptadas por el Plan Rector. Por otra parte, y dado que la división anterior corresponde a una reja metálica con malla acma, para minimizar la visibilidad entre locales, se solicita plantear un elemento de carácter reversible, de terminación lisa y de color verde igual a los elementos metálicos existentes. Lo anterior, podrá instalarse de forma provisoria, a la espera de consensuar un tratamiento unitario para las divisiones en conjunto con la administración y locatarios.
- iii. A partir de la información compartida respecto del material de referencia propuesto y que se encuentra instalado en vanos de la fachada principal del MH, se advierte en los registros del CMN que la intervención no cuenta con autorización, por lo que se solicitará el retiro de dichos elementos por no respetar la unidad de las soluciones en fachada y no aceptarse en el Plan Rector. Para futuras intervenciones, se reitera que toda obra de conservación, reparación o restauración debe ser autorizada previamente por este Consejo, y que de lo contrario se evaluarán las acciones legales pertinentes por infracción a la LMN.

223. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental-SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102351 del 08.07.2025 solicita evaluar la Adenda del proyecto Nuevo Establecimiento de Salud de Instituto Nacional del Cáncer en MH Hospital San José y colindante al MH Cementerio General, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4926 del 09.07.2025).

El proyecto consiste en la construcción del nuevo establecimiento de salud Instituto Nacional del Cáncer, que considera un edificio principal de 6 pisos habitables, un piso técnico, un zócalo y un nivel de subterráneo, con una superficie total construida de 81.506,17 m². Se consideran 3 áreas anexas que corresponden a sala cuna, casa de acogida, inspección fiscal y sociedad concesionaria. Complementariamente, se interviene el muro de deslinde del MH Casco histórico del Cementerio General, se demuelen las construcciones aledañas al muro y se proponen obras de reforzamiento estructural del mismo. En el MH Hospital San José, se propone la adecuación del muro de la fachada hacia calle San José, en el sector del portón, para dar cabida a un acceso vehicular más amplio; junto con el retiro y reintegración de los adoquines de acceso.

El caso será presentado en sesión extraordinaria, con la recomendación de remitir observaciones a la Adenda. Para el caso del componente de arquitectura y patrimonio urbano, son preliminarmente las siguientes:

- i. Respecto al reforzamiento estructural del muro del MH CG y MH HSJ mediante una estructura de pilares y vigas en hormigón armado, se indica que la propuesta no se condice con los criterios de mínima intervención y se considera invasiva formal, material y estructuralmente. Así mismo, se considera que el proyecto de iluminación asociado, exalta la intervención estructural que se considera invasiva e inadecuada. Por tanto, se deberá replantear la totalidad de la propuesta, por una que recupere el elemento a través de la reparación de sus daños, respetando y reconociendo su valor patrimonial e incluir procedimientos de conservación tales como desalación, limpieza y desinfección de agentes biológicos.
- ii. Sobre la puesta en valor mediante dos paneles informativos, se considera insuficiente, por lo cual se solicita su complementación que permita la difusión de la importancia de ambos MN.
- iii. En cuanto a la alteración de ambos Monumentos Históricos debido a la magnitud, escala y proximidad del proyecto, se estima su impacto afecta los valores y atributos de los MH de menor altura y escala. Por ello, se solicita desarrollar mejoras al proyecto que favorezcan la relación con el contexto patrimonial, en base a los criterios desarrollados por el CMN en las mesas de trabajo con el SSMN.
 - Incluir el zaguán del MH HSJ, por calle San José, de forma que sea un acceso peatonal posible hacia el nuevo INC y rediseñar el cierre del nuevo INC dando continuidad a la circulación entre ambos equipamientos.
 - Respecto al "Boulevard patrimonial" situado en el área que colinda con el eje central y sistema de patios y pabellones del MH Hospital San José, se indica que la intención de generar algún grado de continuidad del proyecto con el orden de MH HSJ, se puede visibilizar en las imágenes objetivo aportadas, no así en planimetrías. En este sentido, se solicita desarrollar el diseño que de continuidad a este eje y conecte el nuevo proyecto con el conjunto patrimonial.
- iv. Respecto al mejoramiento del acceso sur del MH HSJ, que interviene el frontis para ampliar el acceso vehicular, se solicita que la intervención no replique el pilar existente, y que se desarrolle una propuesta de mayor simplicidad y autenticidad, considerando sus proporciones.
- v. En relación al Plan de Seguimiento "MC-PCH2: Seguimiento de la Restauración y Protección del muro y su puesta en valor", se reitera que los parámetros deben ajustarse a lo estipulado en el "Sistema de monitoreo de estructuras patrimoniales" elaborado por el CMN. En la misma línea, debido a los movimientos de tierra para la construcción del edificio clínico de 6 pisos y la cercanía con los dos MH, se solicita ampliar el área de influencia de Monumento Histórico incluyendo la totalidad del MH Hospital San José, y en consideración a que el titular no incorpora otros puntos de monitoreo en el MH, se solicita el diagnóstico del estado de conservación y un levantamiento fotográfico de los dos pabellones del MH HSJ más cercano (Pabellones de biblioteca/archivo y administración) al edificio clínico, antes y después de ejecutadas las obras, para verificar la existencia de daños.

224. El Sr. Israel Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por correo del 17.06.2025 solicita autorización para el proyecto "Reposición de casino y

camarines" en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria, CIP y fotos (Ingreso CMN N° 4410 del 18.06.2025).

La propuesta consiste en la intervención de una edificación de 1983 para construir una zona de casino y camarines para funcionarios, lo cual es necesario para el funcionamiento del recinto.

La construcción original, que actualmente alberga una bodega, oficina de administración y enfermería, contaba también con un casino, el cual fue demolido para la ejecución de un paso peatonal, como parte del proyecto "2° etapa proyecto Parque Estadio Nacional" autorizado mediante Ord. CMN N°0028-2020.

Se propone la demolición parcial de la estructura existente, la cual se compone de volúmenes de un piso, de albañilería, se mantendrán los muros, los cuales serán reforzados con vigas y machones de hormigón armado. Además, se contempla el retiro y reemplazo de la techumbre, reemplazo de tabiques, recambio de instalaciones eléctricas y sanitarias y obras de paisajismo.

El programa arquitectónico contará con un casino para funcionarios, camarines, baños, work café, bodegas, área de servicio, sala para ciclistas y un patio central con área de juegos.

Cabe señalar, que la propuesta actual cuenta con un anteproyecto aprobado (Ord. CMN N°351-2022), el cual consideraba la construcción de un casino y camarines, en la parte sur del edificio, contemplando una menor superficie en relación a la propuesta actual.

Se comprende que el proyecto de "Reposición de casino y camarines para funcionarios" es necesario para el funcionamiento del Parque Estadio Nacional y que las intervenciones buscan mejorar lo existente, sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de simplificar la propuesta arquitectónica y eliminar elementos que resten valor al conjunto, se remiten las siguientes observaciones:

- i. Respecto de la estructura de techumbre, se solicita eliminar los volúmenes sobresalientes (zona del corredor más elevada) y plantear una propuesta de cubiertas con inclinación, donde la altura no sobrepase las dimensiones existentes. Asimismo, se solicita prescindir de los voladizos que salen hacia los accesos, ya que su volumetría resulta ajena en relación al conjunto y su lenguaje de gran simplicidad.
- ii. Se solicita considerar en la propuesta el retiro del cierre perimetral existente y prescindir de su recambio, ya que su presencia deteriora la imagen de la obra y no es coherente respecto de la intención del proyecto Parque Estadio Nacional, con el cual se busca eliminar el uso de rejas.

225. El Sr. Raúl Antonio Castillo Muñoz, por formulario y correo electrónico ambos del 21.07.2025 solicita autorización del proyecto Habilitación de futura Sala de Literatura Infantil Margarita Mieres Cartes en el interior del MH Biblioteca Nacional, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, bases técnicas, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 5204 del 21.07.2025 y N° 5232 del 22.07.2025).

La intervención contempla la conservación del piso de madera, retiro de luminarias actuales, instalaciones eléctricas para nueva luminaria suspendida, instalación de mobiliario, de equipos de seguridad y de elementos gráficos.

Se acuerda autorizar el proyecto con indicaciones, felicitando la iniciativa que salda una deuda respecto al tiempo de prohibición de ingreso de menores de edad a la Biblioteca Nacional. No obstante, se deberán ajustar algunos aspectos de la propuesta, con el fin cautelar los atributos de la sala, en consideración de lo siguiente:

- El recinto a habilitar presenta gran riqueza material y ornamental (parquet, boiserías, molduras, entre otros), elementos que se deben resguardar y evitar intervenir, cautelando que los niños gocen también de las características propias de la sala.
- El recinto ya posee una cantidad importante de elementos y estímulos visuales.
- El proyecto presentado incorpora una cantidad significativa de nuevos elementos, saturando el espacio y dificultando la percepción de amplitud espacial del lugar.
- No es conveniente obstruir la iluminación natural e impedir la visión exterior.

En cuanto a las indicaciones:

- i. Se deberá tomar los resguardos necesarios para proteger el piso y muros durante la ejecución de los trabajos.
- ii. Las intervenciones deberán ser reversibles, evitando perforaciones a piso y muros.
- iii. Respecto a la instalación de luminarias, se deberán revisar los anclajes a cielo, disminuyendo su cantidad y dimensión.
- iv. Reducir la cantidad de elementos propuestos al mínimo posible (colgantes, estanterías, recibidor, mesas y sillas, gráficas, mueble en forma de árbol, entre otros).
- v. Se sugiere quitar al menos una de las estanterías y evaluar disminuir la densidad de paramentos verticales de las mismas.
- vi. No bloquear ventanas con adhesivos.

Se informará que las intervenciones planteadas para el piso están contenidas en "Plan de Autorizaciones Previas para la Mantención de Monumentos Históricos - Biblioteca Nacional" (Resolución Exenta N°97).

226. La Sra. María Cecilia Saiz, arquitecta, por formulario de ZT del 03.07.2025, solicita autorización para obra nueva en Avda. Urmeneta N°614, ZT Avda. Urmeneta y Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4795 del 03.07.2025).

La intervención contempla modificaciones interiores y la ampliación de una vivienda de 219,90 m² mediante la construcción de un segundo piso destinado a oficinas corporativas. La edificación existente es de albañilería de ladrillo confinada y techumbre de cerchas de madera con planchas de fibrocemento. Está calificada de valor intermedio en las normas de intervención de la ZT.

La intervención en primer nivel incluirá cuatro oficinas, sala de reuniones, baños, cocina y bodega. El segundo piso, construido en tabiquería con perfiles metálicos, contará con siete oficinas, sala de reuniones y baños. En el exterior se habilitarán jardines y estacionamientos. El inmueble presenta una modificación al cierre perimetral de albañilería de piedra, no autorizada y discordante, donde se agregó una estructura y revestimiento metálico pintado azul. Se propone revertir lo anterior, conservando el zócalo y los pilares de piedra y reemplazando las planchas por una reja metálica de barrotes verticales que permita mayor permeabilidad visual hacia el antejardín.

El caso queda pendiente. No se alcanzó a presentar.

227. El Sr. Alejandro Weistein Menchaca, arquitecto, por formulario del 14.07.2025 solicita autorización para obra nueva en calle Chacabuco N° 101, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, Declaración Simple, EETT, fotografías, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 5059 del 04.07.2025).

La iniciativa corresponde a un anteproyecto emplazado en la esquina de las calles Chacabuco y Moneda, frente al MH Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado y adyacente al ICH Casas de un piso.

La intervención considera la demolición de cuatro inmuebles existentes, correspondientes a tres viviendas y un inmueble con uso comercial, ubicados en los predios fusionados de Chacabuco N° 101 al N° 145 y Moneda N° 3189 al N° 3199. En su lugar se propone un edificio con uso residencial y de comercio, construido en hormigón armado, compuesto por cuatro pisos, un subterráneo y una superficie de 3.961 m². El primer nivel contempla 12 locales comerciales, mientras que en los niveles superiores se distribuyen 36 departamentos de 45 m² cada uno aproximadamente.

El caso queda pendiente. No se alcanzó a presentar.

228. La Sra. Macarena Morales Arroyo, arquitecta, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización de obra nueva en el predio ubicado en Av. Zapallar N° 847, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, fotografías, planimetría y certificados (Ingreso CMN N° 5182 del 18.07.2025).

El proyecto consiste en la construcción de una segunda vivienda unifamiliar de un piso y 124,88 m². La casa se estructura de manera modular y rectangular en madera de pino cepillado y pintada en tonos oscuros para integrarse con el entorno natural. Incluye fundaciones en dados de hormigón e incorpora una terraza que se posiciona enfrentando el acceso principal al predio. Según las fotografías adjuntas la obra se encuentra avanzada y con paralización de obras por parte de la DOM.

Como antecedente, según Ord. CMN N° 5695-2024 se autorizó la demolición y obra nueva de la vivienda existente emplazada en el fondo del predio, la cual mantenía las especies arbóreas existentes que prevalecían en la vista del inmueble desde el espacio público, manteniendo una

mayor proporción de vegetación sobre lo construido. Los registros actuales dan cuenta que la obra es visible desde la calle y del retiro de algunas especies del frente sin la debida autorización.

El caso queda pendiente. No se alcanzó a presentar.

229. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, por formulario del 18.06.2025 da respuesta al Ord. CMN N°2620-2024 que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a solicitud de reposición de ventanas del MH Casa Central de la Universidad Católica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta minuta de respuesta, fichas técnicas de ventanas y planimetría (Ingreso CMN N° 4435 del 19.06.2025).

La intervención consiste en la reposición de las ventanas originales de madera, donde ya se ejecutó el retiro y reemplazo de 73 ventanas de las fachadas exteriores de Av. Brasil, Av. Argentina y calle Doce de Febrero, por ventanas de termopanel con marcos de PVC color Roble. Además, durante una visita a terreno efectuada por profesionales de la OTR de Valparaíso el día 13.03.2024, se constató el reemplazo de ventanas en los patios interiores, en el tercer nivel de la escalera central (ambos costados) y en el cuarto nivel del frente sur, lo cual no contó con la autorización previa del CMN. Las nuevas ventanas consideran palillaje sobrepuesto en el vidrio y poseen sistemas de apertura oscilo batiente y proyectante hacia el interior y exterior del plano de fachada.

Adicionalmente, se propone realizar el cambio de 38 ventanas que aún no han sido reemplazadas, por ventanas de la misma materialidad y factura que las ventanas ejecutadas sin autorización previa en PVC. De acuerdo a lo evaluado técnicamente, el presente ingreso no contempla el retiro de palillaje adherido como fue solicitado por el CMN anteriormente y no responde totalmente a la solicitud de antecedentes adicionales.

Se acuerda reiterar observaciones, expresando al rector de la Universidad, preocupación por la pérdida de una de las fachadas más importantes de Valparaíso. A nivel general se observa una excesiva heterogeneidad de tipologías de ventanas e intervenciones inadecuadas respecto a las ventanas preexistentes, afectando los valores y atributos del MH.

- i. Con el objetivo de atenuar el daño provocado, se remitirá un informe diagnóstico identificando las ventanas que generaron la mayor afectación, las cuales deberán ser modificadas buscando una mayor homogeneidad en las soluciones y coherencia con la tipología que corresponda.
- ii. Se debe garantizar una buena calidad en las terminaciones y evaluar una propuesta alternativa al palillaje adhesivo para las nuevas ventanas a intervenir.
- iii. Respecto a las ventanas a intervenir, evaluar la restauración de "ventanas muestra", seleccionando aquellas cuya singularidad ya sea por diseño, magnitud y detalles permitan reconocer la nobleza de estos elementos. Cabe señalar que la solución termopanel es posible en ventanas de madera.

Finalmente, se señala que los cambios de ventanas de madera a PVC han sido realizados sin contar con la debida autorización del CMN, por lo que se le solicita a no continuar realizando cambios hasta haber obtenido la autorización correspondiente que se encuentra claramente

establecida en el artículo 11 de la Ley N° 17.288. En caso contrario el CMN evaluará remitir los antecedentes al CDE por infracción a la LMN.

230. La Sra. Javiera Sepúlveda Castro, arquitecta, por correo electrónico del 02.07.2025 solicita autorización para intervención de obra provisoria en Av. Abdón Fuentealba Lote N°1, en ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta planimetrías, CIP, dominio vigente, fotografías, memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 4782 del 02.07.2025).

La intervención corresponde a una obra provisoria existente más una ampliación, destinada a local comercial, emplazada en un sitio eriazo frente a la Avenida Abdón Fuentealba, en un sector de la ZT con una configuración poco consolidada, próxima al borde estero chanco. El volumen principal está conformado por un container de 2,5 x 12,2 metros, rodeado por pasillos-corredores de madera habilitados para la exhibición y venta de productos. Toda la estructura se encuentra elevada sobre pilotes de madera para alcanzar el nivel de la avenida, presenta un acceso lateral y cuenta con un área de estacionamientos al interior del predio.

La ampliación proyectada consiste en un volumen de madera contiguo a la fachada principal, que extiende el corredor frontal y conforma una sala de ventas posterior abierta. Esta incorpora un cierre hacia el espacio público mediante un muro interior de tabiquería revestido de fibrocemento con puertas y ventanas de madera, lo que disminuye la exposición del pasillo lateral sur y del volumen posterior. Las modificaciones contemplan además un cambio de cubierta en el sector de fachada, reemplazando la existente por tejas de arcilla, manteniéndose la cubierta metálica en el resto del volumen.

Se acuerda no autorizar, ya que la intervención mediante la instalación de un container metálico afecta el carácter ambiental de la ZT, introduciendo un elemento discordante tanto en lo constructivo y material, en un sector que si bien no cuenta con edificaciones cercanas, es de relevancia para la ZT (Eje Abdón Fuentealba). Asimismo, no se estiman adecuadas las modificaciones propuestas, puesto que imitan una imagen de vivienda tradicional.

Para viabilizar la autorización del local, se deberá reformular la propuesta replanteando el uso del container por una construcción, considerando las siguientes opciones:

I. Construcción de tipo tradicional de carácter permanente:

- Plantear un volumen simple, de un piso, con continuidad de escala y morfología de acuerdo a su entorno. Para ello se debe seguir la misma línea de edificación de las casas más próximas y una cubierta con cumbrera paralela a la calle.
- Incluir una composición de fachada sencilla y ordenada, priorizando el lleno sobre el vacío y vanos de proporción vertical. Se puede considerar un corredor con pilares de madera.
- Utilizar materiales acordes al lugar, en base a tierra y madera. Se permitirá igualmente la albañilería. En ambos casos la terminación de fachada debe ser de estuco liso.
- En cuanto a los cierros, se deberá mantener el carácter permeable actual.

II. Construcción de carácter liviano, reversible y/o provisoria:

- Plantear un volumen sencillo y acotado, que considere una imagen coherente con su sistema constructivo, por ejemplo, madera con revestimiento en madera.

- Considerar un emplazamiento más alejado que el actual, respecto de la línea oficial, para mantener la condición de vacíos que actualmente existe en ese sector puntual de la ZT.
- La expresión material deberá ser austera y sencilla, recomendándose el uso de materialidades y tonalidades que se adecuen armónicamente al entorno. No se permitirá revestimientos de planchas de zinc sin pintar o materialidades que imiten a otras.
- La propuesta deberá relacionarse adecuadamente con el espacio público y la calle a fin de no generar barreras que dificulten las circulaciones y accesos. En caso de plantearse un cierre, este deberá ser visualmente lo más permeable posible y con la mínima cantidad de elementos.

Dado que las construcciones e instalaciones existentes no cuentan con la debida autorización del CMN, se deberá presentar una propuesta en un plazo máximo de seis meses, ingresando un nuevo proyecto. Se recordará que la autorización del CMN no exime de los permisos requeridos en la normativa legal vigente (DOM).

PRECAPU 24.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

231. La Sra. Carmen Castillo, propietaria, por trámite digital del 02.07.2025 solicita autorización de intervención por obras ejecutadas en calle Bernardo O'Higgins N° 259, ZT de Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta EETT, memoria de diagnóstico, planos y fotografías (Ingreso CMN N° 4775 del 02.07.2025).

La solicitud de autorización corresponde a un proyecto de obras ejecutadas en un inmueble, que incluye la individualización de una vivienda para la obtención del permiso de edificación. La construcción de albañilería confinada contiene dos viviendas de dos pisos cada una.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, mediante los cuales se deberán clarificar las superficies y características arquitectónicas de todas las obras ejecutadas en el predio, las que si bien se exhiben en los anexos del expediente, no están representadas completamente en las planimetrías y especificaciones técnicas. En razón de lo anterior, se deberá presentar una propuesta de fachada que se haga cargo de todos los frentes de la propiedad visibles desde el espacio público.

232. La Sra. Maritza Coca Chocobar, encargada de finanzas de la Seremi de Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá, por correo electrónico del 22.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N°1073, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta bases técnicas y presupuesto (Ingreso CMN N° 5324 del 25.07.2025).

La solicitud de intervención corresponde a la apertura de ventanillas en el entrepiso de las oficinas de administración y finanzas del edificio de la Seremi, en el marco de un estudio de identificación de causas de deformaciones y diseño de propuestas de mejoras estructurales.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital para la ejecución de ventanillas, debido que el estudio aportará mejoras estructurales para la integridad del edificio.

233. El Sr. Francisco Izquierdo Parga, Fiscal, Compañía Minera del Pacífico S.A (CMP), por carta del 16.05.2025 y en respuesta al Ord. CMN N°1141-2025, solicita autorización para instalación de cierre provisorio en calle Varas N° 10 y N° 40, ZT Pueblo de Guayacán, comuna Coquimbo, Región Coquimbo, adjunta EETT, informe, planos, proyecto, carta y memoria (Ingreso CMN N° 3548 del 16.05.2025).

Se proponen cierres perimetrales de placas de hormigón prefabricado, pintados de color blanco provisoria en línea con los cierros de los predios vecinos, debido a su rapidez y facilidad de ejecución, y sobre todo considerándolo como una medida provisoria la cual es totalmente reversible en el corto plazo, esto una vez que los propietarios de este predio decidan y presenten una propuesta definitiva. Se aprovechará las excavaciones de las fundaciones existentes para la instalación de los pilares de hormigón, de manera de evitar remover o excavar el suelo, toda vez que el sector de Guayacán se considera una zona que posee un alto nivel de vestigios arqueológicos/paleontológicos.

Por otro lado, respecto a la plaza contigua, se informa que se emplaza en bien nacional de uso público y la minera reconoce su autoría, señalando que contaron con el apoyo del equipo Revive Barrios Guayacán.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital de la construcción del cierre provisorio, al atender a lo solicitado en el Ord. CMN N° 1141-2025 y considerando que el análisis jurídico plantea que no es incompatible con las acciones legales iniciadas. Se precisará que esto no supone una opinión favorable o autorización de las demoliciones ejecutadas sin autorización, cuya investigación sigue en curso.

Por otra parte, respecto a la plaza contigua, y considerando que CMP se atribuye la autoría de las obras, se solicitan los siguientes antecedentes adicionales:

- i. Planimetría y EETT de las obras ejecutadas, para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
- ii. Remitir conformidad del administrador del espacio público.

Se oficiará Revive Barrios Guayacán, solicitando los antecedentes que dispongan respecto a la ejecución de la plaza, considerando que CMP señaló que participaron en la elaboración del proyecto.

234. El Sr. Francisco Izquierdo Parga, Fiscal, Compañía Minera del Pacífico S.A, por carta del 16.05.2025 responde al Ord. CMN N°2621-2025 por ejecución de mural en la esquina de las calles Lira y Varas, en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna Coquimbo, Región Coquimbo, adjunta EETT, informe, planos, proyecto y memoria (Ingreso CMN N° 3623 del 20.05.2025).

Se señala que el mural no es de su autoría y que no cuentan con antecedentes al respecto; sin embargo, no se oponen a su presencia, aunque manifiestan su disposición a realizar un pintado general de los muros para revertirlo.

Se acuerda oficiar a la Junta de Vecinos -como representantes de la comunidad local- y al Municipio, solicitando la opinión respecto a la ejecución del mural.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

235. La Sra. Yoisa Barra Mora, arquitecta, por formulario del 09.05.2025 solicita autorización para intervención en Avenida Víctor Jara (ex Avenida Ecuador) N°3659, MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías, levantamiento de daños, documentos, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3312 del 09.05.2025).

El proyecto plantea la reparación y recuperación de las bases de 76 pilares de hormigón, ubicados en el primer nivel del edificio, mediante el relleno y consolidación de material perdido con morteros compatibles, la regularización y ampliación de las bases respetando su diseño original, y la reposición de un pilar desalineado.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que las intervenciones propuestas contribuyen a mejorar la imagen del MH.

Se solicita que, al inicio de las obras, se coordine una visita técnica con profesionales de la ST del CMN, con el fin de verificar el resultado del procedimiento de reparación. O bien, como alternativa, podrá realizarse una muestra previa antes de ejecutar esta partida, la cual deberá ser revisada en terreno igualmente.

236. Por formulario de denuncia del 14.07.2025 se hace presente la situación de deterioro y mal estado generalizado en el MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5067 del 14.07.2025).

Los hechos denunciados se relacionan con la destrucción que se generó en el edificio de la estación en el año 2022 y situaciones de robo de algunos elementos constructivos y ornamentales en el transcurso del tiempo.

Se acuerda:

- I. Oficiar a denunciante informando de las acciones realizadas y gestiones asociadas al resguardo del MH, entre ellas:
 - i. A causa de la denuncia ingresada el año 2021 por trabajos de retiro de adoquines en la bodega, por Ord. N° 2402-2021 el CMN solicitó a EFE el ingreso del procedimiento de restitución del pavimento, lo cual fue realizado y constatada su ejecución en el mes de julio de 2021.

- ii. Tras el incendio de 2022 en la estación, se realizaron visitas a terreno y se solicitó por Ord. CMN N° 0162-2023 la ejecución de obras de emergencia, las que finalmente se ejecutaron a finales del 2024, en donde se generó el resguardo de los muros de adobe y el desmontaje de elementos constructivos y ornamentales para el registro y custodia de los elementos recuperables.
 - iii. En enero 2024 se firmó un convenio de colaboración entre Subsecretaría del Patrimonio, SERPAT y EFE para implementar protocolos y recomendaciones orientadas a la puesta del valor del patrimonio ferroviario, generándose la creación de un Comité Técnico que trata las temáticas y problemáticas asociadas.
 - iv. Por Ord. CMN N° 6212-2024 se autorizó el proyecto de obras de emergencia en el sector de la bodega consistente en la reposición de algunas cerchas faltantes y el retiro de la albañilería de ladrillo en el tímpano que se encuentra con daños, incorporando una estructura metálica de refuerzo y un revestimiento traslúcido de policarbonato. Dicha obra aún no se encuentra ejecutada.
 - v. El CMN ha manifestado reiteradamente a EFE la necesidad de avanzar en un proyecto de recuperación y rehabilitación integral del MH tanto en su condición constructiva, material y de uso.
 - vi. Por último, señalar que en visita a terreno del 21.07.25 se constató el estado de vulnerabilidad de la bodega, por lo que se oficiará a EFE para implementar acciones de resguardo.
- II. Oficiar a EFE reiterando implementar acciones de resguardo en la bodega y que se informe el avance de las gestiones con la Municipalidad de Teno para su recuperación.

237. La Sra. Bernardita Cox Schmidt, arquitecta, por formulario del 23.06.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Los Diámelos N° 2924, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4695 del 27.06.2025).

La intervención consiste en la ampliación de una vivienda de dos niveles pareada de albañilería confinada, proyectando la habilitación de la mansarda y ampliándola en un tercer piso, para un dormitorio y estar. Asimismo, se considera la ampliación y remodelación del primer y segundo nivel, en cuanto a la modificación de tabiquerías no estructurales y ampliaciones menores hacia la parte posterior del predio.

En cuanto a la cubierta del inmueble, se contempla el retiro y recambio de las tejas existentes de cemento por otras más livianas de fibrocemento color gris perla. Asimismo, se proyecta la instalación de cuatro lucarnas tipo Velux; tres de ellas dispuestas en el agua oriente de la cubierta.

En fachada se contempla la aplicación de pinturas según lo existente. Color blanco SW 7103, para ladrillos a la vista "Canyon Clay" SW 6054 y para elementos de madera "Fairfax Brown" SW 2658.

En cierre perimetral, por fachada sur, se considera el desarme de un sector de muro, remplazándolo por una reja para habilitar estacionamientos al interior del predio. Adicionalmente se considera la poda del cierre vegetal por fachada sur y parte del ochavo, siendo reemplazado por planchas de madera instaladas en la reja.

Cabe señalar que mediante los antecedentes remitidos y visita a terreno realizada por un profesional de la ST, con fecha del 22.07.2025, se constata que las intervenciones ya se encontrarían ejecutadas. Finalmente, a modo de antecedente, el inmueble pareado (Los Narcisos N° 2041) presentó un proyecto de similares características, al cual se le indicó modificar la ubicación de las ventanas Velux hacia el agua poniente de la cubierta, con la finalidad de que éstas no fueran visibles desde el espacio público, lo cual fue acogido.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Modificar la ubicación de las ventanas Velux (lucarnas) hacia el agua poniente de la cubierta, con la finalidad de que éstas no sean visibles desde el espacio público.
- ii. Retirar las planchas de madera instaladas en el cierra, no obstante, de ser necesario se podrá considerar un cierra verde para disminuir la transparencia de este, tal como era la situación anterior.
- iii. Corregir discrepancias en la planimetría y EETT respecto de lo ejecutado y lo proyectado.

Se señalará que toda obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación, debe ser autorizada de forma previa por el CMN, según lo dispuesto en el art. 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Por lo anterior, se deberá responder a lo solicitado en un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la recepción de este oficio.

238. El Sr. Felipe de la Cuadra, arquitecto, por formulario del 24.07.2025 da respuesta al Ord. CMN N°3239-2025 que autoriza con indicaciones el proyecto "Diseño Centro de Difusión de la Actividad Portuaria – Port Center Valparaíso", ubicado en Avenida Errázuriz N° 25, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de respuesta a indicaciones, memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5305 del 24.07.2025).

La intervención se realiza en un edificio existente, propiedad de la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV) y consiste en el cambio de uso y habilitación del inmueble con espacios de uso público a los visitantes del muelle con un total de 465,29 m2. Como programa considera cafetería, salas de exhibición, sala multiuso, oficinas y terrazas.

El presente ingreso da respuesta a la indicación respecto a considerar el mínimo de elementos en los espacios exteriores, eliminando jardineras y mobiliario urbano, considerando sólo escaleras y rampa para accesibilidad universal.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital dado que se acoge la indicación del Ord. CMN N°3239-2025 respecto a simplificar el diseño del atrio de acceso al edificio. Se recomienda reemplazar el escaño ubicado hacia el control de acceso al puerto por una escalera y que a futuro se realice una coordinación con el proyecto de intervención en el Muelle Prat, con el fin de integrar adecuadamente ambos proyectos.

239. La Sra. Natalia Andrea Campos Retamales, arquitecto, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización de obra nueva en calle la Polvareda, ZT Entorno de la casa Patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna Palmilla, Región del

Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 5166 del 18.07.2025).

La obra nueva corresponde a una vivienda unifamiliar con subsidio DS N°1, que se emplaza alejada de la Hacienda El Huique. Se desarrolla en dos etapas: la primera con una superficie de 60,07 m² y la segunda de 12,56 m², ambas construidas en albañilería armada con ladrillo princesa gran titán de dimensiones 11,3x29x14, sobre cimientos corridos y piso de radier de hormigón. La estructura de techumbre proyectada es de madera de pino IPV, con cubierta de zinc ondulado estándar a dos aguas en la primera etapa, y frontones en madera de pino impregnada o fibrocemento. Las ventanas serán de aluminio con folio tipo madera o café, y las puertas de madera terciada. No se contempla cierre perimetral adicional, puesto que ya existe un cierre de postes de polines de madera impregnados con malla bizcocho. El acceso, tanto actual como proyectado, es por calle interior de subdivisión.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que la propuesta se ajusta, en términos generales, a las características de los inmuebles en ZT, respetando morfologías y materialidades predominantes y que dichas obras tienen como objetivo proporcionar una solución habitacional mediante subsidio DS N°1 a un particular, en un terreno distante del Monumento Histórico. El timbrado de la documentación quedará pendiente a la corrección de incongruencias detectadas entre las Especificaciones Técnicas (EETT) y las planimetrías.

240. Por formulario de denuncia del 10.06.2025 se informa daños en calle Almirante Goñi N°161, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotografías y video (Ingreso CMN N° 4160 del 10.06.2025).

Los daños informados corresponden a la realización de un grafiti de gran tamaño en la fachada lateral del inmueble, que no contó con la autorización correspondiente.

Se acuerda:

- I. Oficiar al propietario, informando la infracción al art. 30 de la ley 17.288, por obras ejecutadas sin autorización del CMN y en consecuencia solicitar lo siguiente:
 - i. Remitir una propuesta de reparación que revierta la intervención ejecutada, considerando procedimientos y terminaciones adecuadas. Cabe informar que el Plan de Gestión para el Sitio de Patrimonio Mundial que se encuentra en proceso de validación por el municipio, se diagnosticó que los grafitis vandálicos constituyen una amenaza para la conservación de los valores del sitio.
 - ii. La documentación requerida deberá ser remitida en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción del presente oficio. En caso contrario, se evaluarán las acciones legales correspondientes.
- II. Oficiar al denunciante, agradeciendo la información remitida e informando que se solicitará el ingreso de una propuesta de reparación de la fachada intervenida.

241. El Sr. Juan Carlos Villarreal Gallardo, técnico constructor, por formulario del 24.06.2025 solicita autorización del proyecto de ampliación en Pasaje Juan Jusari Catan N° 15, ZT Centro

Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificados, informes, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4554 del 24.06.2025).

La intervención consiste en una ampliación en primer nivel y un nuevo segundo nivel de la vivienda. En primer nivel se contempla la construcción de un radier, tabiquería y complejo de techumbre de madera y cubierta en Zinc Alum. En segundo nivel sobre cadenas de hormigón existentes, se propone un entepiso, muros y complejo de techumbre en madera. En cubierta considera planchas de acero galvanizado tipo 5V. Respecto al revestimiento exterior contempla estructura de placas de madera aglomerada, papel fieltro y terminación en láminas de PVC (Siding).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, considerando que la vivienda se encuentra en un barrio con edificaciones que no son representativas de los valores de la ZT y que la intervención, si bien cuenta con características como antetecho y terminación en siding, no afectan al carácter ambiental del área protegida por encontrarse lejanas a las áreas de mayor atributos patrimoniales. Además la propuesta se realiza en conjunto con el inmueble colindante, conservando su unidad.

242. El Sr. Juan Carlos Villarreal Gallardo, técnico constructor por formulario del 24.06.2025 solicita autorización proyecto de ampliación en Pasaje Juan Jusari Catan N° 16, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificados, informes, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4555 del 24.06.2025).

La intervención consiste en una ampliación de la vivienda en primer y segundo nivel. En primer nivel se contempla la construcción de un radier, tabiquería y complejo de techumbre de madera y cubierta en Zinc Alum. En el segundo y sobre cadenas de hormigón existentes, se propone un entepiso, muros y complejo de techumbre en madera. En cubierta considera planchas de acero galvanizado tipo 5V. Respecto al revestimiento exterior contempla estructura de placas de madera aglomerada, papel fieltro y terminación en láminas de PVC (Siding).

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, considerando que la vivienda se encuentra en un barrio con edificaciones que no son representativas de los valores de la ZT y que la intervención, si bien cuenta con características como antetecho y terminación en siding, no afectan al carácter ambiental del área protegida por encontrarse lejanas a las áreas de mayor atributos patrimoniales. Además la propuesta se realiza en conjunto con el inmueble colindante, conservando su unidad.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

243. La Sra. Isabel Alarcón, Presidenta de la Asociación de Turismo Cultural Sustentable de Aucar, por correo electrónico del 18.07.2025 solicita autorización para intervención en la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta memoria y EETT resumidas (Ingreso CMN N° 5164 del 18.07.2025).

La intervención consiste en obras de mantención de la pasarela de acceso a la isla, para lo cual se plantea el reemplazo de las crucetas que rigidizan los pilotes de fundación, las que presentan algún grado de deterioro por pudrición y deformaciones, las cuales serán reemplazadas por piezas de coligue apellinado de las mismas escuadrías de las preexistentes. Se propone su fijación con muescas y clavo galvanizado de 4", de acuerdo a sistema constructivo original.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentación con timbre digital, ya que corresponde a obras de mantención y reposición que mejoran el estado de conservación de la pasarela y que no alteran su expresión, y por ende no afectan el carácter ambiental de la ZT.

244. El Sr. René Huarache Humire, arquitecto de Empresa de Servicios Sanitarios Nuevosur S.A., por formulario del 09.07.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 2149 del 17.04.2025, mediante el cual se solicitó remitir antecedentes adicionales de proyecto de intervención en espacio público "Diseño Ingeniería de Detalles Redes de Agua Potable" en Av. Carlos Cousiño, Av. Loreto Cousiño, calles Los Contratistas, Chiflón y Francisco Rivas, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado y CIP (Ingreso CMN N° 4937 del 09.07.2025).

La intervención consiste en la actualización de las redes de agua potable (reemplazo y reposición) y tiene como objetivo dotar de infraestructura sanitaria con una mayor durabilidad en el tiempo, en relación a los cambios de demanda en la zona. Se plantea intervenir 5 tramos de espacio público, los cuales abarcan la acera poniente de la Av. Carlos Cousiño y calle Chiflón y acera norte de la calle Loreto Cousiño, Los Contratistas y Francisco Rivas. La propuesta contempla la rotura y reposición de los pavimentos existentes, considerando el retiro, almacenamiento y reposición de adoquines existentes, categorizados de alto valor patrimonial para la zona. En su conjunto, se realizará un total de 685 metros lineales aproximados de intervención.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se subsana lo solicitado mediante Ord. CMN N° 2149-2025 y la propuesta no afecta el carácter ambiental de la ZT, al reponerse el pavimento acorde con su ubicación y materialidad actual, por lo tanto se deja en las mismas condiciones preexistentes.

245. El Sr. Andrés Saldivia Ruiz, arquitecto, por formulario del 23.07.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Ichuac s/n°, en ZT Entorno de la iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetría y EETT. (Ingreso CMN N° 5265 del 23.07.2025).

La intervención se emplaza en el predio posterior al de la iglesia, cuya superficie se desarrolla en pendiente hasta el borde costero, por lo que se encuentra bajo el nivel del horizonte desde el predio de la iglesia. La edificación corresponde a una vivienda de tabiquería de madera, con fundaciones puntuales de tipo pilotes de hormigón, la cual se desarrolla en una planta semi cuadrada de 95,8m2, con techumbre a dos aguas de gran pendiente. Los revestimientos proyectados para el exterior corresponden a dos: tinglado de fibrocemento tipo Northway en posición horizontal en todas las fachadas, y plancha de zinc con estampado tipo teja color negro en techumbre.



Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital, ya que la propuesta no afecta el carácter ambiental y se ajusta a lo establecido en las normas de intervención de la ZT.

246. El Sr. Ricardo Trigo Pavéz, Director Nacional de Obras Portuarias, por Ord. N° 460 del 01.07.2025, solicita autorización para intervención en polígono del MH Puente Contra N°1, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta oficio y memoria (Ingreso CMN N° 4771 del 02.07.2025).

La intervención consiste en la instalación de una tubería de agua en el marco del proyecto de construcción de infraestructura para navegación turística del Río Bueno, el cual se desarrolla en el borde fluvial contemplando el desarrollo de dos edificaciones que contemplan servicio higiénicos, los cuales necesitan abastecerse de agua potable. Por esta razón, se hace necesario el instalar una tubería de 6" de diámetro, en una extensión de 24 metros, a un costado de las bases del puente, sin intervenir directamente, la tubería es de acero y en cada extremo contempla un machón de hormigón de 50x50x130 cm.

Se acuerda autorizar las obras dada su importancia para la comuna y que no afectan los valores y atributos del MH. Solicitar que se considere que la ejecución se realice con máxima precaución, implementando medidas de protección integrales durante la instalación, especialmente en las zonas adyacentes al monumento.

OBRAS MENORES 24.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

247. La Sra. María Ángela González A., profesional de la OTR, informa sobre el estado de conservación y situaciones de riesgo del MH Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited", ubicado en calle Aníbal Pinto N° 595, comuna de Iquique, Región Tarapacá; adjunta informe de visita a terreno del 15.05.2025 (Iniciativa CMN del 17.06.2025).

El motivo de la visita realizada el día el 12.06.2025 fue constatar el estado de inmueble, que en la actualidad se encuentra en estado de abandono, y presenta deterioro y algunos factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

Se acuerda complementar acuerdo de Comisión Técnica del 17.06.2025, validado en Sesión del 25.06.2025, mediante el cual se acordó oficiar al Bienestar Social de la Armada de Chile, en calidad de propietario, reiterando información sobre el deterioro y riesgos a los que está afecto el MH Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited", y solicitando la presentación de una propuesta con medidas de emergencia y mitigación de riesgos, incorporando al acuerdo, lo siguiente:

- i. Oficiar al Ministerio de Defensa Nacional, y a la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, ambos con copia al Consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional en el CMN, reportando la situación descrita, en atención al requerimiento de esta CT

de elevar la situación a los actores involucrados previa coordinación con el Consejero de dicha entidad.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

248. Por formulario del 14.07.2025 se denuncian intervenciones en ejecución en predio ubicado en calle Lomas de la Burra N° 111, ZT Sector de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta fotografía y autorización DOM (Ingreso CMN N° 5055 del 14.07.2025).

La denuncia informa respecto de obras en ejecución que no contarían con autorización previa del CMN, las cuales consisten en la construcción de una obra nueva consistente en una vivienda de dos niveles.

Se acuerda oficiar al denunciante informando que la intervención correspondiente a la obra nueva en ejecución cuenta con la autorización del CMN por Ord. CMN N° 5590 del 2024.

249. La Sra. María Westermeyer Milthaler, arquitecta, por correo electrónico del 16.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para inmueble ubicado en calle Francisco de Paula N° 169, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, ficha de intervención y carta (Ingreso CMN N° 5108 del 17.07.2025).

La propuesta contempla la reposición total de las tejuelas existentes, las cuales se encuentran en mal estado de conservación, por lo que la cubierta presenta filtraciones, desprendimientos y deterioro general. Se plantea su reemplazo por el mismo material tipo pizarra Samaca 33, el cual permitirá mejorar la resistencia y el desempeño frente a las condiciones climáticas del sector, respetando la imagen, color y geometría original del inmueble.

Se certifica cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la misma, que corresponde a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en inmuebles.

250. Por correo electrónico del 17.07.2025, se reitera denuncia sobre la situación de abandono que nuevamente afecta al MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5152 del 18.07.2025).

La situación denunciada, corresponde a la ocupación informal del sector de la gruta y su entorno por personas en situación de calle, indicando que a pesar del usufructo entregado desde el Obispado de Talca a la Municipalidad de Curicó, aún no se han concretado proyectos o iniciativas de recuperación del inmueble. Dentro de las problemáticas señaladas que generan preocupación en los vecinos del sector se encuentran: el ingreso de personas al interior del predio destruyendo rejas perimetrales; ocupación y deterioro del sector de la gruta; intervención inadecuada del medidor de luz; el aumento de robos de especies menores en el entorno, y el estado de ruina del sector donde funcionaba la discoteque, generándose una contaminación visual y percepción de

inseguridad por la falta de limpieza y retiro de escombros. Con ello, solicita una reunión con los actores claves para abordar la situación antes descrita.

Se informará del acuerdo adoptado en Comisión de Arquitectura del 17.07.2025 correspondiente al ingreso CMN N° 4806-2024, indicando y actualizando sobre las gestiones y solicitudes realizadas por el CMN referentes a su denuncia, consistentes en:

- i. Reiterar a la Municipalidad de Curicó la solicitud de reforzar las medidas de resguardo sobre todo en los cierres por Av. España.
- ii. Solicitar a la Municipalidad de Curicó el pronto ingreso de la propuesta de desarme y demolición de las ruinas de la ex discoteque.
- iii. Conformar de manera urgente una mesa de trabajo colaborativo con actores claves para el seguimiento y orientación de acciones de recuperación del MH, donde se contará con participación de consejeras y consejeros del CMN.

251. Por formulario del 17.07.2025 se denuncia el mal estado y deterioro del MH Puente Colonial en el Canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5140 del 17.07.2025).

Se informan daños asociados a suciedad y acumulación de basura, además de la presencia de personas en condición de calle. Por lo anterior, se solicita al CMN tomar medidas tanto de resguardo del monumento como de difusión patrimonial para los posibles usuarios del puente.

Se acuerda informar al denunciante indicando que:

- i. Según la ley 17.288, los Monumentos Históricos quedan bajo el control y supervigilancia del CMN, por lo que toda intervención que implique conservación, reparación o restauración de dichos bienes debe contar con su autorización previa. En el caso de que estos inmuebles sean de propiedad privada, recae en el propietario la responsabilidad de mantenerlos y conservarlos adecuadamente.
- ii. Asimismo, a raíz de una denuncia reciente por hechos similares, se ofició a la Asociación de Canalistas Sociedad Canal de Maipo (SCM), que según antecedentes con los que se dispone, es propietario del bien, para que adopte las medidas de resguardo pertinentes, dada la situación de deterioro en que se encuentra el MH.

252. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 18.07.2025 solicita autorización para la modificación del proyecto autorizado por el Ord. CMN N°3075 del 04.08.22 previamente modificado, en remplazo del Ord. CMN N°2463 de fecha 14.07.2020, ubicado en calle Errázuriz N°265, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta correo electrónico, planimetrías, EETT, memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 5160 del 18.07.2025).

La modificación a lo autorizado consiste en la reducción de superficie y de la redistribución de los espacios interiores del proyecto FRIL para la Construcción del Mercado Campesino de la comuna de Chanco. El proyecto original contempla un volumen de fachada continua, con cubierta con teja de arcilla y puertas y ventanas de madera. La modificación propuesta mantiene sin alteraciones la fachada hacia el espacio público, asegurando así su integración con el entorno.

Las principales modificaciones se concentran en la parte posterior del volumen, donde se propone una disminución de la superficie construida. En este ingreso se plantea mantener la forma de la crujía principal, pero cambiando la disposición de los tabiques al interior del volumen. También se reducen las proporciones de los baños y corredores ubicados en la parte posterior y una modificación que afecta principalmente la cubierta del área de estacionamientos de la crujía principal, la cual quedará al descubierto, pero sin alterar su fachada continua.

El objetivo de esta modificación y actualización de planimetrías y especificaciones técnicas del proyecto, es reducir el presupuesto de ejecución, permitiendo así una mejor adecuación del proyecto a los recursos disponibles, sin cambiar su relación con el entorno de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, considerando que la propuesta no implica cambios en la fachada que es visible desde el espacio público y se limita a modificaciones interiores y en áreas no visibles desde el exterior, por lo que no afecta el carácter ambiental de la ZT.

253. El Sr. Eduardo Valderrama Martínez, arquitecto, por carta del 25.06.2025 solicita autorización para mantención de cubierta en calle Nueva York N° 33, ZT Sector calle Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos y fotografías. (Ingreso CMN N° 4596 del 26.06.2025).

La propuesta contempla la reparación de la cubierta del edificio denominado "Edificio de Valores", considerando la restauración de las planchas de cobre dañadas. Estas serán enderezadas, fijadas y selladas nuevamente, con el objetivo de recuperar su hermeticidad, impermeabilidad y capacidad de aislamiento.

Se certifica cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la misma, que corresponde a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en inmuebles.

Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de carta presencial, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior, y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

254. Fe de erratas: En el punto 34 del acta de la CT del 08.07.2025, correspondiente a una solicitud para certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, de obras de limpieza y mantención de fachadas y cierros en inmuebles de calle Huérfanos N°3255, Chacabuco N°419, N°430 y N°433, Matucana N°403 y N°501, Libertad N°424 - N°425, N°456, N°460 y N°486, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4568 del 25.06.2025).

DONDE DICE: "6. Calle Chacabuco N°423 – N°425".

DEBE DECIR: "6. Calle Libertad N°423 – N°425".

255. La Sra. Jazmín Álvarez Seguel, líder de proyecto en SONDA S.A, por correo electrónico del 22.07.2025 solicita modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 0404-2025, respecto de proyecto de ampliación del sistema de cámaras de fiscalización de vías prioritarias, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 5249 del 22.07.2025).

El proyecto surge como iniciativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y busca aumentar la seguridad de los espacios públicos tanto para peatones como para vehículos. Este consistía en la instalación de 28 puntos de cámaras y lectores de patentes, dentro de los ejes de Av. Guerrero (7), Av. Matta (14) y Av. Matucana (7), donde solo estos dos últimos contemplaban intervenciones dentro de una ZT, correspondientes a ZT Barrio Matta Sur y ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente respectivamente. Las intervenciones no consideran alteraciones de calzada ni fachadas, contemplando solamente intervenciones en áreas de vereda, cumpliendo con las normas necesarias.

Con el presente ingreso se rectifica la ubicación de seis (06) puntos del eje Avda. Matta, de un total de catorce (14), lo anterior según requerimientos para la ejecución del proyecto, manteniendo las características técnicas de la propuesta inicial.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbre digital, puesto que lo plateado no modifica sustancialmente lo autorizado por Ord. CMN N° 0404-2025.

256. El Sr. Francisco Caro Roa, arquitecto, por formularios del 02.06.2025 y 11.07.2025 solicita autorización de intervenciones realizadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3119, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta patente, escritura, declaración simple, planos, EETT, fotos, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 3955 del 02.06.2025 y N° 5020 del 11.07.2025).

La solicitud se enmarca en el proceso de regularización de la ampliación de un local comercial ubicado en un inmueble de tres pisos y un subterráneo, que considera una superficie de 28,4 m², la cual cuenta con Recepción Final del año 1979 y actualmente entre su documentación municipal presenta una discrepancia con el plano de catastro que no incluye dicha ampliación. El inmueble no ha presentado modificaciones posterior a la declaratoria de la ZT.

Se informará que el CMN no se pronuncia por intervenciones efectuadas con fecha anterior a la declaratoria de la ZT, por lo que no se requiere de autorización previa señalada en el art. 30° de la LMN respecto de la obra original y los cambios que se acreditan hasta el año 2009.

En caso de requerir la instalación de publicidad, se debe remitir una propuesta que indique los aspectos técnicos y formales del elemento, como dimensiones, ubicación, materialidad, sistema de anclaje, entre otros, lo cual deberá detallarse en EETT y graficarse en planimetría, para su análisis y posterior pronunciamiento del CMN, previo a su ejecución.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

257. La Sra. Ingrid Uriarte Lagos, representante legal de la Fundación CEPAS, por carta del 10.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de reposición en espacios públicos y áreas verdes en MH Parque Isidora Cousiño (Parque de Lota), comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta informe de detalle de daños, EETT, fotos, vista aérea, fundamento de modificación, memoria descriptiva, declaración simple, memoria prototipo, y ficha de registro (Ingreso CMN N° 4987 del 11.07.2025).

La iniciativa se enmarca en el proyecto “Reparación de mobiliario urbano, con renovación de señalización, MH Parque Isidora Cousiño”, que se divide en tres etapas y consiste en la reposición de letreros, con el objetivo de mejorar la percepción y comprensión del MH por parte de la comunidad local y turística.

El presente ingreso corresponde a la primera etapa, que considera la reposición de 13 señales existentes que presentan un estado de deterioro no reversible. Para la confección de las placas, se plantea la modificación de la materialidad, dimensión y color de los letreros existentes, proponiendo una fundación en hormigón G20, un soporte metálico de sección cuadrada de 2x1”x90cm y una placa rotulada de 55x30cm, la cual utilizará como materia prima el rescate de la madera de los árboles caídos – Cedros del Librano y Cipreses – por el temporal que afectó al parque entre mayo y julio del 2024.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado III de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de reposición en espacios públicos y áreas verdes.

258. La Sra. Isabel Alarcón, Presidenta de la Asociación de Turismo Cultural Sustentable de Aucar, por correo electrónico del 18.07.2025 solicita autorización para intervención en la ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta memoria, EETT resumidas y planos esquemáticos (Ingreso CMN N° 5163 del 18.07.2025).

La propuesta considera la instalación de una escultura religiosa, en la entrada de la isla, a unos treinta metros de la llegada de la pasarela, cuyo objetivo es recordar al visitante que está entrando en un espacio religioso. La escultura corresponde a una imagen de la Virgen de las Mercedes de 1,1m de alto, fabricada en fibra de vidrio, completamente blanca. Se apoya en un plinto de hormigón, con una superficie superior de 30x30cm, y base inferior de 50x50cm, que de entierra dejando un plinto de 90 cm de altura, alcanzando en una altura total de 2m. Se considera la instalación de una placa de 20x20cm en el plinto, con una inscripción de carácter religioso. Para evitar la instalación de más elementos en el lugar, se considera la reutilización de un letrero preexistente, ajustando su posición en relación a la nueva escultura y reemplazando el panel informativo, por uno de las mismas características materiales, de madera nativa con pirograbado.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital de la propuesta, ya que por su tamaño y posición, no afectan de manera negativa a la ZT, y el mensaje que busca entregar va en la línea de lo que se busca proteger.

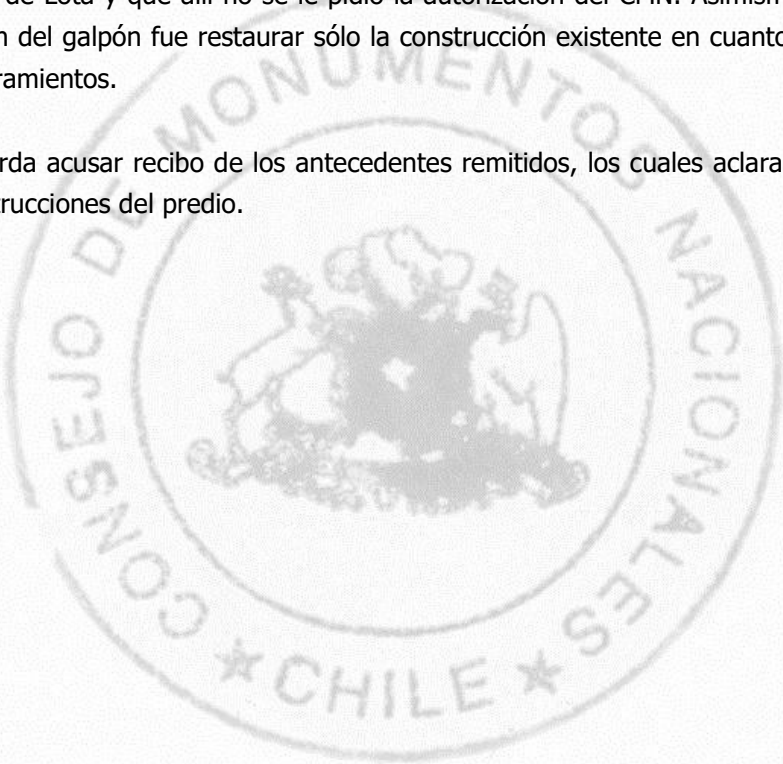


Recomendar el retiro de los letreros que anteceden a la intervención, entre la pasarela y la virgen, y todos aquellos elementos ajenos a la isla, que generan una contradicción respecto del mensaje que se quiere transmitir con la intervención presentada, por ejemplo, letras de "Aucar" al lado del cementerio, y carteles con información que saturan el espacio por su cantidad, tamaños y expresión diversa. Tender de esta manera, a la limpieza y exaltación de los atributos naturales, paisajísticos y simbólicos del lugar.

259. El Sr. Benjamín Arriagada, propietario anterior Lote N°7, por correo electrónico del 24.05.2025 da respuesta al Ord. N° 2542-2025 que informó sobre construcción sin autorización y solicitó antecedentes en Lote N°7 del MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3752 del 26.05.2025).

Se informa sobre la tramitación de la reconstrucción de un galpón existente ejecutado sin autorización previa del CMN, el propietario anterior indica que se solicitó el permiso a la DOM de la I. Municipalidad de Lota y que allí no se le pidió la autorización del CMN. Asimismo, se aclara que la reconstrucción del galpón fue restaurar sólo la construcción existente en cuanto a reposición de estructura y cerramientos.

Se acuerda acusar recibo de los antecedentes remitidos, los cuales aclaran la situación de una de las construcciones del predio.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 29 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Participaron Juan Guillermo Prado y Priscilla Barahona, esta última presente únicamente durante el primer caso revisado por la comisión. Asimismo, se deja constancia de que la consejera Sofía Valenzuela se incorporó una vez finalizada la comisión.

De la ST: Camila Astaburuaga, Xaviera Salgado, Catalina Asenjo, Fernanda Arriaza, Francisca Correa, Mariano González, Daniela Zubicueta, Danka Marticorena y Tomás Aguirre.

260. El Sr. Rodrigo Arredondo, Jefe Sección Archivo General del Ejército, mediante correo electrónico del 15.05.2025, remite antecedentes relativos a la solicitud Sr. Patricio Fuentes, ingreso CMN N° 5348 del 20.08.2024, referida su solicitud de autorización para la instalación de un MP al Sargento Mayor Manuel Fuentes Miranda en la fachada de un edificio perteneciente a la Facultad de Arquitectura de Universidad de Chile, ubicado en la esquina de la calle Portugal con la calle Marcoleta, antigua Maestranza de Artillería (Ingreso CMN N° 3525 del 16.05.2025).

Se informa que el Sr. Arredondo está respondiendo al Ord. CMN N° 61 del 09.01.2025, en el que se le solicitaron antecedentes relativos a la relación entre el Sargento Mayor Manuel Fuentes Miranda y la antigua Maestranza de Artillería; además de consultarle si existe en Chile algún MP relativo a la Batalla de Ayacucho.

Al respecto el Sr. Arredondo comunica que no cuentan con antecedentes documentales relativos a la vinculación del Sargento Mayor Manuel Fuentes con la antigua Maestranza de Artillería; además de que tampoco tienen conocimiento de que exista en Chile un MP dedicado a la Batalla de Ayacucho.

El Consejero Juan Guillermo Prado plantea que la única figura histórica relevante y de conocida relación con los arsenales de guerra chilenos durante las guerras de independencia fue Fray Luis Beltrán; fraile franciscano argentino que cumplió un papel fundamental como organizador y jefe de la Maestranza del Ejército de los Andes, y que su contribución fue esencial para la independencia chilena. Tras el cruce de los Andes (1817) y la victoria en Chacabuco, Fray Luis Beltrán acompañó al ejército patriota en territorio chileno, colaborando en la organización de talleres y arsenales militares.

Dada los antecedentes de los que dispone la Comisión, se acuerda informar al Sr. Patricio Fuentes que no se justifica la instalación del MP al Sargento Mayor Manuel Fuentes Miranda (placa de acero inoxidable) en la fachada de un edificio perteneciente a la Facultad de Arquitectura de Universidad de Chile, antigua Maestranza de Artillería.

261. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante Ord. N° 236 del 15.01.2025 que adjunta informe de estado de conservación s/f y EE.TT., solicita la autorización para la intervención en el MP a Grace de Mónaco, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4093 del 06.06.2025).



Se informa que el MP se encuentra emplazado en el jardín del MH Palacio Schacht, lado oriente. Entre las Av. Pedro de Valdivia y Av. Nueva Providencia. El MP se conforma por un plinto de hormigón armado revestido en mármol travertino con una placa de bronce, anclada mediante tornillos, sobre este se instala un busto de bronce.

El proyecto contempla procedimientos de limpieza y de protección para el busto y la placa de bronce; mientras que para el pedestal de hormigón y revestimiento de mármol, también se contempla trabajos de limpieza, retiro de placas que presentan pérdidas de adherencia, utilización de adhesivo en grietas existentes y aplicación de protección anti grafiti.

Se acuerda autorizar la intervención, con las siguientes recomendaciones:

- Respecto a la limpieza húmeda propuesta, mediante jabón, se deberá privilegiar el uso de jabón neutro no iónico.
- En cuanto al uso de adhesivo, se deberá retirar previamente el adhesivo existente con el fin de evitar posibles incompatibilidades con el existente.
- En relación a la capa de protección, se reitera la necesidad de utilizar una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales.
- Para el caso de le producto Inge Out para protección de los pedestales, no se recomienda su uso en otras superficies que no sean hormigón, según lo indicado en la ficha técnica del producto.
- Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

Por último, se acuerda que se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

262. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante Ord. N° 236 del 15.01.2025 que adjunta informe de estado de conservación s/f y EE.TT., solicita la autorización para la intervención en el MP a Juan Mackenna, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4525 del 24.06.2025).

Se informa que el MP se encuentra emplazado en el parque Inés de Suarez, ubicado entre la calle Antonio Varas y la Av. Francisco Bilbao, comuna de Providencia. El MP se conforma por un plinto de hormigón armado martelinado con placas de cemento blanco, sobre el existe una escultura figurativa de bronce.

El proyecto contempla para la escultura de bronce procedimientos de limpieza, de repatinado y la aplicación de una capa protectora; además de la reposición de la espada, que ha sido sustraída. Asimismo, se plantea la limpieza y eliminación de agentes biológicos del plinto.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones:

- Considerando las alteraciones identificadas, no sería apropiado el uso de microproyección. En relación a la propuesta de repatinado, no se deberá llevar a cabo, ya que se deberán privilegiar acciones de mínima intervención y recuperación de su pátina original.

- En relación a la reposición de la espada, se deberá remitir el modelo con el fin de poder evaluar la propuesta, además se informa que este elemento deberá indicar que corresponde a una réplica.
- En relación a la capa de protección, se deberá privilegiar el uso de una resina acrílica de mayor estabilidad, frente a las condiciones medioambientales.
- Respecto al tratamiento propuesto para la eliminación de agentes biológicos no deberá utilizar hipoclorito de sodio, se deberá privilegiar el uso de alcoholes en baja concentración y agua desionizada o biocidas específicos de baja toxicidad y compatibles. No se deberá utilizar sistema de hidrolavado ya que es un método muy agresivo para utilizar en el material, además de ser contraproducente su uso ante la existencia de agentes biológicos.
- Respecto al profesional a cargo de la restauración de los MP, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.

263. La Sra. Carla Amtmann, Alcaldesa de Valdivia, mediante Ord. N° 5054/2025 del 17.06.2025 que adjunta memoria explicativa, EE.TT., CV, planimetrías y fotomontajes, solicitud la autorización para la de instalación de MP Escultura Memorial 11 de septiembre, en Plaza Littré Quiroga, Parte del MH Ex Cárcel Isla Teja, Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4904 del 08.07.2025). El Sr. Oscar Mendoza, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 321/2025 del 02.07.2025 que adjunta Ord. N° 05055/2025 del 17.06.2025, solicita la autorización para la instalación de un MP "11 de septiembre" en el MH Ex Cárcel de Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4908 del 08.07.2025). Posteriormente, la Sra. Paulina Lobos, asistente técnica del Departamento de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Valdivia, mediante correo electrónico del 23.07.2025 remite informe de Inspección Visual y Revisión Bibliográfica del Componente arqueológico (Informe de caracterización arqueológica superficial y plan de manejo incorporado al informe) de la Plaza Littré Quiroga, parte del MH Ex Cárcel Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5308 del 24.07.2025).

El proyecto consiste en el traslado y emplazamiento de la escultura "11 de septiembre", una pieza de piedra de gran formato (2,5 m de alto y 500 kg de peso) creada por el artista sueco Kristian Lund. La obra viajará por mar hasta el puerto de San Antonio y luego por tierra hasta Valdivia, donde se instalará dentro del polígono del MH Ex Cárcel de Isla Teja. Kristian Lund, exvoluntario internacional detenido y torturado tras el golpe de Estado de 1973.

Asimismo, se ha definido en coordinación entre el artista y la Asociación de Ex Presos Políticos y Familiares complementar adicionando otros dos elementos: el primero es una placa, de bronce de 60 x 60 cm, instalada a nivel del suelo, que relata el significado de la obra y perfil del artista; y, el segundo, un monolito que reproduce el contenido de dicha placa en sistema braille, con el fin de garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad visual. De esta manera, el conjunto estará conformado por tres elementos que configuran la intervención en el espacio público.

Se acuerda autorizar.

264. La Sra. Roxana Nuñez, Contralora Regional de la Contraloría Regional del Maule, mediante REFS N° S E55690/2025 del 14.07.2025 que adjunta Ord. N° 717/21 del 13.06.2025, remite nueva

información en relación a la restauración y reubicación de MP a Santiago Oñederra, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5073 del 15.07.2025).

Se informa que la Sra. Nuñez ha comunicado que el Sr. Carlos del Carmen Zúñiga Díaz, concejal de la Municipalidad de Constitución, ha solicitado que la CGR instruya un sumario administrativo en tal entidad, dado que su alcalde, sin consultar al concejo municipal ni a la ciudadanía, en febrero del año 2025, destruyó el MP que se mantenía desde junio de 1994, haciendo referencia en su presentación, a lo informado al Sr. Carlos Valenzuela, Alcalde de Constitución, mediante Ord. CMN N° 2367 del 29.04.2025, sobre la denuncia por daño a MP Santiago Oñederra.

Se hace presente que tras el análisis realizado por el Área Jurídica de la ST del CMN, en colaboración con el Consejero Sr. Osvaldo Solís, Representante del CDE, se considera más eficiente realizar la denuncia ante la CGR en lugar de solicitar la representación en la causa, por denuncia realizada ante Fiscalía, del CDE.

Se acuerda desestimar la solicitud al CDE, acordada en la Comisión de PH del 03.06.2025, y realizar la denuncia correspondiente a la CGR, remitiendo los antecedentes respecto al daño del MP, por eventual delito de daño o sustracción de MN, tipificado en el artículo 38° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; además se sumará la infracción de empleados públicos sobre MN tipificado en el artículo 39° de dicha ley. Asimismo, se acuerda integrar la información en relación al oficio que remitido por la Municipalidad de Constitución a la CGR en el cual menciona que sostuvo una reunión explicativa con este CMN por el estado del MP; reunión no efectiva.

265. El Sr. Alberto Gallegos, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Constitución, mediante Ord. N° 2284/2025 del 24.07.2025 solicita los antecedentes relativos a la denuncia por daño a MP a Santiago Oñederra, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5339 del 25.07.2025).

Se remitirán los antecedentes solicitados.

266. La Sra. Paulina Lobos, I. Municipalidad de Valdivia, mediante Formulario digital de Autorización para instalación de Monumento Público del 17.07.2025 que adjunta Ord. N° 5885 del 15.07.2025, carta de julio 2025, CV, Memoria Explicativa, croquis y planimetría, solicita la autorización para la instalación de un MP a Kevin Cisterna, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5129 del 17.07.2025).

Se informa que el proyecto tiene por finalidad la instalación de una placa conmemorativa en homenaje a Kevin Cisterna, joven valdiviano, estudiante de Educación Física y ciclista, quien falleció trágicamente el día 24.05.2023 en las inmediaciones de Plaza Chile. Integrándose simbólicamente en el proyecto "Mejoramiento de las plazas Chile y Pedro de Valdivia" que actualmente se encuentra en ejecución.

Se propone una placa de bronce, de medidas aproximadas 60 x 60 cm, fijada mediante 4 pernos de bronce de 4 x 2 pulgadas uno en cada esquina sobre un soporte o pedestal. La propuesta no considera un texto definitivo.

La propuesta de acuerdo de la ST es solicitar antecedentes adicionales relativos a la materialidad del soporte de la placa. Asimismo, respecto del texto que se inscribirá en la placa, se propone recomendar que este adquiera un carácter más universal e inclusivo, de modo que, junto con recordar a Kevin Cisterna, permita también visibilizar y conmemorar a los ciclistas que han fallecido en accidentes de tránsito. Se aclara que esta observación no busca restar relevancia a la víctima homenajeada; por el contrario, su propósito es reforzar el rechazo a este tipo de hechos y contribuir a su visibilización.

El consejero Juan Guillermo Prado consulta si ya existe una animita asociada a la muerte de Kevin Cisterna; por parte de la ST, en base a los antecedentes y fuentes de información disponibles, confirma la existencia de dicha animita.

El consejero Prado manifiesta su desacuerdo con la instalación del MP a Kevin Cisterna, considerando que la existencia previa de una animita vuelve redundante la intención de perpetuar la memoria que plantea el proyecto evaluado. Además, estima que la instalación de un MP podría opacar el valor y relevancia de una expresión popular y tradicional como lo son las animitas, profundamente arraigada en el acervo cultural nacional.

267. La Sra. Vivian Orellana, Patrimonio y Proyectos - Departamento Técnico del Cementerio General (CG), mediante Formulario de denuncia de presunto daño a MN del 13.09.2023 denuncia la intervención sin autorización en Mausoleo del Sr. Jaime Gúzman, ubicado en el Patio N° 6 del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5975 del 14.09.2023).

Se toma conocimiento.

268. La Sra. Vivian Orellana, profesional de la Unidad de Patrimonio y Proyectos - Departamento Técnico del CG, mediante correo electrónico del 03.08.2023, consulta respecto a la entrega de esculturas devueltas tras la resolución del caso Schüller y relacionadas al MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4991 del 04.08.2023).

La consulta hace referencia a una escultura cuyo origen no está dentro del MH Casco histórico del Cementerio General, por lo que el CMN no debe pronunciarse.

269. El Sr. Alberto Collados, arquitecto, mediante carta del 17.07.2023, adjunta documentación relativa a la situación actual del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa san Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4506 del 17.07.2023).

Se adjunta al expediente.

270. La Sra. Inés Sofía López, Área de Proyectos y Equipo del Memorial Paine, mediante correo electrónico del 22.06.2022, solicita apoyo respecto a las restauraciones que requiere el espacio, respecto a los rollizos y mosaicos del MP Memorial Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 3906 del 22.06.2022).

Se toma conocimiento y se responderá en base a lo consultado.

271. La Sra. Nélida Pozo, Directora Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, remite copia de su RE N° 1221 del 17.07.2025, que adjunta carta del 17.07.2025 y Ord. N° 22 del 27.06.2025, informa de la autorización del préstamo de catorce (14) piezas del MNHN para la exposición "El mundo en una biblioteca. Cien años de la donación de José Toribio Medina", con motivo del centenario de la donación de J.T. Medina a la Biblioteca Nacional de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5118 del 17.07.2025).

Se toma conocimiento.

272. La Sra. Gianina Repetti, Directora del Cementerio General, mediante Ord. N° 131 del 18.07.2025 que adjunta memoria explicativa del 17.03.2025, planimetría, EE.TT y fotomontajes, solicita la autorización para el reemplazo de la placa funeraria del memorial de Gladys Marín en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5179 del 18.07.2025).

El proyecto ha sido presentado por el arquitecto Carlos Durán, autor del diseño original del memorial, y tiene como finalidad reemplazar las letras de bronce actualmente instaladas en sobre relieve sobre una lápida de hormigón. Esta última presenta un alto nivel de deterioro debido a diversos actos de vandalización (rayados y robo de letras), así como por la alta carga ocupacional del lugar, dada su relevancia como espacio de memoria y sitio de frecuentes romerías.

La intervención considera la instalación de una placa de acero inoxidable opaco (sin brillo), cuyo diseño mantiene la tonalidad gris del pavimento del memorial. Esta placa replica el contorno del polígono original de hormigón y conserva el texto original.

Se acuerda autorizar.

273. La Sra. Florencia Alegria, arquitecta- OTP Chiloé, mediante correo electrónico del 21.07.2025, remite copia de Informe de Actividades en Terreno del 13.06.2025 relativo a visita al MH Sitio de Memoria ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5215 del 21.07.2025).

Se adjunta al expediente.

274. El Sr. Iván Arellano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Limache, mediante correo electrónico del 21.07.2025, remite link con antecedentes relativos al expediente recibido como ingreso CMN N° 4635 del 26.06.2025, relativo a la solicitud de Declaratoria de MH correspondiente a la Ex Industria Conservera Parma y la Plaza Oscar Farías Urzúa, ubicadas en la comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5223 del 22.07.2025).

Se adjunta al expediente.

275. El Sr. Raimundo Agliati, Alcalde de Rancagua, mediante Ord. N° 1993/2025 del 21.07.2025, remite su opinión favorable, e información, en relación al proceso de declaratoria como MH del memorial "Homenaje a los mineros fallecidos en la Catástrofe del Humo" ubicado en el cementerio N° 2, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5228 del 22.07.2025).

Se adjunta al expediente

276. La Sra. Eva Cancino, Encargada de Colecciones del MNBA, mediante correo electrónico del 22.07.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 5191-2025, solicitud para préstamo de una obra de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes al Centro Cultural Matta en Buenos Aires, Argentina de la muestra titulada Nemesio Antúnez de los Andes (Ingreso CMN N° 5302 del 24.07.2025).

Se adjunta al expediente.

277. El Sr. Iván Arellano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Limache, mediante carta del 25.06.2025 que adjunta expediente de declaratoria, "remite antecedentes en complemento al Ingreso CMN N° 4635-2025. Solicitud de Declaratoria de Monumento Histórico de la Ex Industria Conservera Parma y la Plaza Óscar Farías Urzúa, ubicadas en la comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5316 del 24.07.2025).

Se adjunta al expediente.

278. La Sra. Soledad Pérez, Directora y Secretaria de DDHH del centro cultural Alejandro Castro, mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite cartas de apoyo al proceso de declaratoria como MH del Sitio de Memoria Campo de Prisioneros Políticos Ritoque, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5317 del 24.07.2025).

Se adjunta al expediente.

279. El Sr. Mauricio Eidelstein, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. N° 617 del 06.12.2024 que adjunta Ord. N° 1568/SPC del 26.03.2025, remite respuesta a Oficio Ord. N° 617 de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural de 06.12.2024, con información sobre el estado del inmueble del Ex Balneario Popular de Arica- Cuartel Sargento Mayor Luis Solo de Zaldívar, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5323 del 24.07.2025).

Se adjunta al expediente.

280. El Sr. Héctor Vásquez, Presidente de la Asociación de ex Presos Políticos en Francia, mediante correo electrónico del 24.07.2025 remite carta apoyo a la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de Limache, para la declaratoria de MH, a la Ex-Conservera Parma y a la Plaza de Óscar Farías Urzúa terrenos ubicados en calle Palmira Romano Poniente o Guillermo Ward de la Comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5334 del 24.07.2025).

Se adjunta al expediente.

281. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, remite copia de su Ord. N° 439 del 23.07.2025, dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el que remite propuesta de decreto que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Vestigios del ex Regimiento Militar de Puente Alto, ubicado en Avenida Eyzaguirre N°0104, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5345 del 25.07.2025).

Se toma conocimiento.

282. La Sra. Eugenia Garrido, Área Jurídica, Unidad Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 24.07.2025, remite antecedentes relacionados al Ingreso CMN N° 5845 del 08.09.2023 solicitud de declaratoria de la Base Aérea El Bosque (Ingreso CMN N° 5348 del 25.07.2025).

Se adjunta al expediente.

283. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de Vecinos Barrio Yungay, mediante carta del 23.07.2025, informa de su apoyo al proceso de declaración como MH de la casa del comité Pro Paz Situada en ZT del Barrio Yungay, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5403 del 25.07.2025).

Se adjunta al expediente.

284. El Sr. Italo Borlando, particular, mediante correo electrónico del 26.07.2025, remite nuevos antecedentes relativos al Ingreso CMN N° 5029 del 14.07.2025 relativo a la instalación de un Janukía en la costanera de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5416 del 28.07.2025).

Se responderá que CMN no debe pronunciarse, al no tratarse de un Monumento Público.

285. El Sr. Natalio Vodanovic, Abogado Procurador Fiscal-Valdivia del CDE, mediante Ord. N° 516 del 25.07.2025, informa en relación a la denuncia formulada por el CMN dando cuenta del incendio que afectó al MH Galpón Imasa, que forma parte del Complejo Forestal Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, informo que, habiéndose desplegado diligencias conducentes a establecer el origen del siniestro, no se logró determinar la participación de terceros, por lo que el Ministerio Público resolvió archivar provisionalmente la investigación (Ingreso CMN N° 5449 del 29.07.2025).

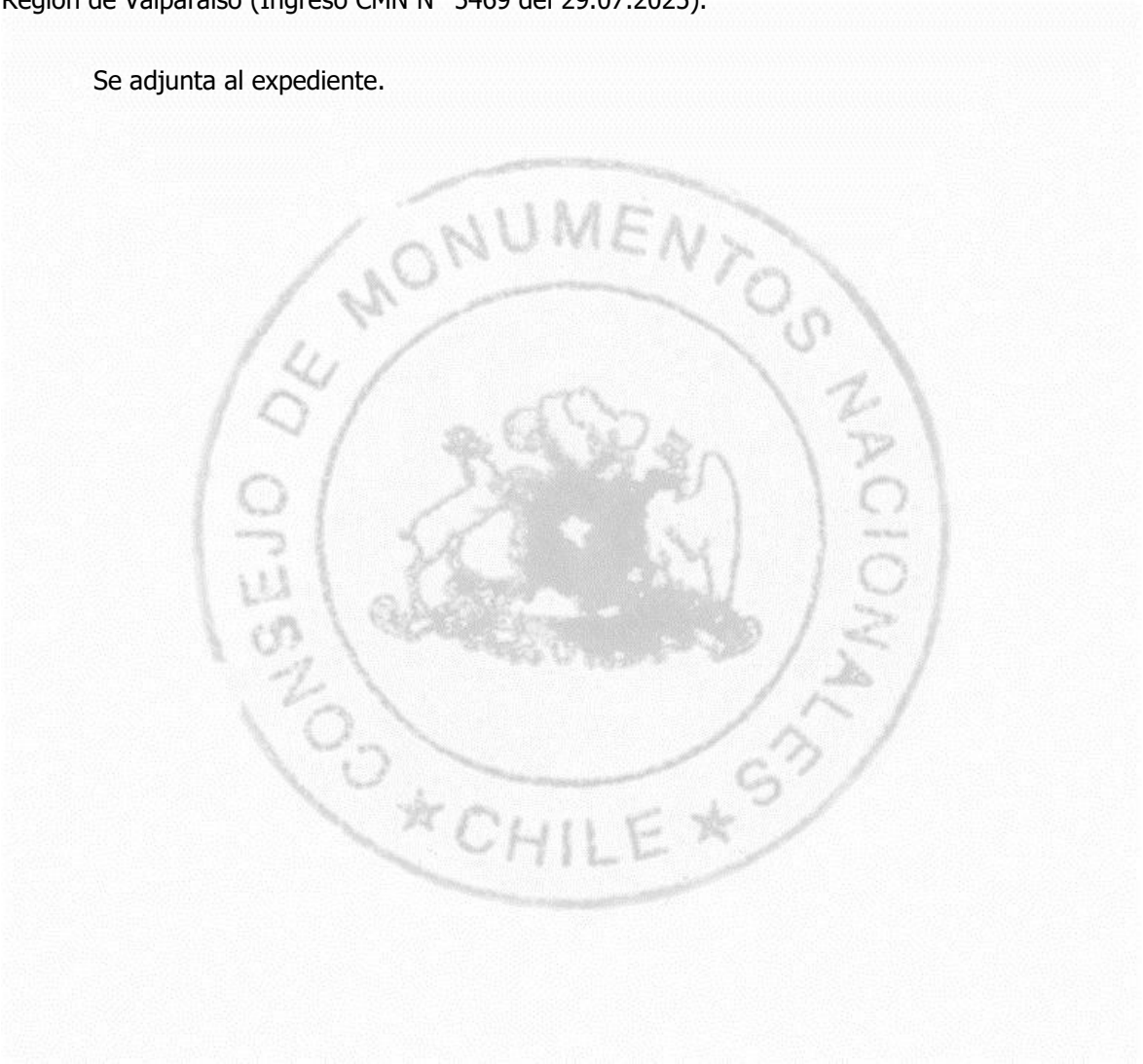
Se toma conocimiento.

286. Sr. Rodrigo Contreras, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine, mediante Ord. N° 620 del 24.07.2025 responde Ord. CMN N° 3203 del 21.06.2025 informando de trabajos de mantención ejecutados en el MP Paseo de la Memoria, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5452 del 29.07.2025).

Se toma conocimiento.

287. La Sra. Andrea Rodriguez, Presidenta de la Asociación Apedi, mediante carta s/f, remite su apoyo al proceso de declaratoria como MH de la Ex-Conservera y a la Plaza de Óscar Farías terrenos ubicados en calle Palmira Romano Poniente o Guillermo Ward de la Comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5469 del 29.07.2025).

Se adjunta al expediente.



GENERALES

288. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 13 y 27 de agosto de 2025.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 19.20 horas.

Santiago, miércoles 6 de agosto de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. La Sra. Carolina Arredondo Marzán, ministra Mincap, mediante Decreto N° 16 del 08.07.2025, autoriza la extracción desde el territorio nacional de 3 muestras arqueológicas, recuperadas del sitio arqueológico Terrazas de Aiquina, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4922 del 09.07.2025).

E2. La Sra. Elisa Cuturrufo Miric, 2° directora regional Antofagasta (S), DOH, mediante Ord. electrónico N° 334 del 08.07.2025, informa inicio de contrato de obra "Mejoramiento y Ampliación Sistema de A.P.R. Chiu-Chiu (Resolución DOH N°1012/2023) Segundo Llamado" y reporta Hallazgos No Previstos en el área de influencia directa (Ingreso CMN N° 4927 del 09.07.2025).

E3. El Sr. Víctor Isla Lutz, alcalde I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ord. N° 1339 del 10.07.2025, remite invitación a la mesa de trabajo puesta en valor de Petroglifos-Alto Los Canales, Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4975 del 10.07.2025).

E4. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, jefe de proyectos Consultora Ambiental Azimut Ltda., mediante correo electrónico del 11.07.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de rescate arqueológico, en el marco del proyecto Lodge Tambo Atacama, emplazado en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5008 del 11.07.2025).

E5. La Sra. Gabriela Morin Carrasco Urquieta, directora Regional Antofagasta de DOH, mediante Ord. Electrónico N° 344 del 11.07.2025, remite Informes Mensuales N° 1 del mes de mayo y N° 2 del mes de junio, del área Arqueología contrato de obra "Mejoramiento y Ampliación Sistema de A.P.R. Chiu-Chiu (Resolución DOH N°1012/2023) Segundo Llamado", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5015 del 11.07.2025).

E6. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante carta del 11.07.2025, remite informe final "Reconstrucción de hiladas de muros históricos sobre muros originales del tambo de Camar, Ruta del Capricornio, Sistema Vial Andino, Región de Antofagasta", comuna de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 5023 del 14.07.2025).

E7. La Sra. María José Zamorano Galan, arquitecta y subgerente de diseño e ingeniería Ecomac, mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite Consulta por visita realizada a proyecto inmobiliario avenida Waldo Alcalde N° 1150 en sector San Ramón, comuna de Coquimbo, remite y solicita información, a causa de denuncia anónima por excavación en lugar de restos arqueológicos (Ingreso CMN N° 5041 del 14.07.2025).

E8. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga NSA Consultores, mediante correo electrónico del 17.07.2025, remite informe final de la Intervención arqueológica Chañaral 1. del Proyecto "Mejoramiento de infraestructura de Redes de Agua Potable". Aguas Atacama, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5126 del 17.07.2025).

E9. El Sr. Rafael Rapu Rapu, jefe del Departamento de Arqueología Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 08.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto titulado "Conservación de la red vial, Conservaciones Periódicas rutas IPA 1-IPA 2", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4912 del 08.07.2025).

E10. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante correo electrónico del 08.07.2025, responde a Ord. CMN N° 3124-2025, en el marco del proyecto "Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago 1", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4920 del 08.07.2025).

E11. El Sr. Lucas Riropoko Hormazabal, subprefecto Jefe Bicrim Isla de Pascua PDI, mediante Ord. N° 142 del 01.07.2025, solicita información por Orden de Investigar por el delito de daño patrimonial, Ruc 2500381474-5 (Ingreso CMN N° 4924 del 09.07.2025).

E12. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, mediante correo electrónico del 09.07.2025, remite Informe Ejecutivo Rescate "Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo", del Proyecto "Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo" Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4969 del 10.07.2025).

E13. El Sr. Michael Wilkendorf Simpfendorfer, abogado procurador Fiscal, Región de Valparaíso CDE, mediante Ord. N° 994/RI 472-2020/FND del 15.07.2025, solicita información en relación a la investigación penal (RUC 1810044087-K) llevada por la Fiscalía de San Antonio, respecto a tres sitios arqueológicos hallados en el Fundo Santa Margarita, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5096 del 15.07.2025).

E14. El Sr. Rafael Rapu Rapu, jefe del Departamento de Arqueología Comunidad Indígena Polinésica Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 17.07.2025, remite informe de Salvataje correspondiente a los Pukao del sitio arqueológico de Akahanga, Parque Nacional Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5125 del 17.07.2025).

E15. El Sr. Benjamín Eladio Molina Landeros, CONAF, mediante trámite web del 05.07.2025, denuncia por daños en MN con categorías MA en donde fue dañado Sitio Arqueológico en sector paso de las llaves, ruta X-265 en Chile Chico, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 4856 del 05.07.2025).

E16. Mediante correo electrónico del 04.07.2025, denuncia daños a patrimonio arqueológico de sitios arte rupestre, en el sitio identificado como La guanaca, paso de Las Llaves se aprecia daño a la roca sustrato y desaparición de pintura rupestre, comuna de Aisén, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 4863 del 07.07.2025).

E17. El Sr. Christian Núñez Morales, alcalde (S) I. Municipalidad de Panguipulli, mediante Oficio N° 967 del 23.06.2025, solicita fiscalización por posible afectación a cementerio ancestral mapuche, en relación con el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el sector de Coz-Coz, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4868 del 07.07.2025).

E18. La Sra. Loreto Wahr Rivas, directora nacional de Arquitectura MOP, mediante Ord. electrónico N° 719 del 04.07.2025, remite Informe Ejecutivo de Excavación Arqueológica de proyecto "Habilitación Casa Duhalde para Centro Cultural, Comuna de la Unión", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4875 del 07.07.2025).

E19. Mediante correo electrónico en 07.07.2025, complementa los Ingreso CMN N° 474-2025 y 1468-2025, remite correo complementando su denuncia en relación a la afectación del MA "Sitio 10PM042" o "Conchal Coihuín", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4882 del 07.07.2025).

E20. La Sra. Bernardita Ladrón de Guevara, CNCR, mediante Ord. N° 4 del 02.07.2025, en relación al Ord. CMN N° 2037-2025, remite Ord. N° 4 del Centro Nacional de Conservación y Restauración, responde solicitud de colaboración para el análisis y conservación preventiva de dos aros metálicos y su adherencia orgánica, provenientes del sitio arqueológico Monte Oscuro 1, sector Trabunco, comuna de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 4887 del 07.07.2025).

E21. El Sr. Javier Navarrete Olave, arqueólogo, mediante correo electrónico del 07.07.2025, remite informe del monitoreo arqueológico realizado durante el mes de junio del año 2025, bajo el marco del proyecto habitacional "Rincón del paraíso" ubicado en la comuna de Lago Ranco, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 4893 del 08.07.2025).

E22. La Sra. Loreto Wahr Rivas, directora Nacional de Arquitectura MOP, mediante Ord. N° 696 del 30.06.2025, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica de proyecto "Restauración y Puesta en Valor Torreones de la Fortificación Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4906 del 08.07.2025).

E23. El Sr. Felipe Lagos, mediante correo electrónico del 11.07.2025, solicita formalizar la delimitación de un terreno ubicado en Gorbea (rol 404-141) de la dirección EX RUTA 5 SUR, para avanzar con una propuesta de desarrollo y preservar el sitio arqueológico Gorbea 3, y pide orientación al CMN sobre la metodología adecuada para limpiar la zona y sobre el plan de manejo requerido, comuna de Gorbea, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5016 del 11.07.2025).

E24. El Sr. Álvaro Díaz Worner, ingeniero Civil Valle Exploradores SPA, mediante Ord. N° 74 del 12.07.2025, solicita pronunciamiento respecto al ingreso de Pavimentación diversas calles de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5024 del 14.07.2025).

E25. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo, mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite información sobre un posible hallazgo arqueológico en las cercanías de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5036 del 14.07.2025).

E26. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo ARQUEOGEO SpA, mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite informe de monitoreo de los meses de octubre y noviembre de 2024, y de abril de 2025 del proyecto "Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5046 del 14.07.2025).

E27. El Sr. Rubén Rivas Rivas, ARQUEOGEO SpA., mediante correo electrónico del 14.07.2025, remite Acta de Ingreso de Materiales Arqueológicos y de Recibo de Donación de Insumos a Museo Castillo de Niebla del Proyecto "Remodelación Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5058 del 14.07.2025).

E28. El Sr. Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, director de Vialidad (S) MOP, mediante Ord. N° 6174 del 14.07.2025, remite Informe ejecutivo de Rescate Arqueológico Proyecto "Reposición Puente Quilo, Ruta W-20" Comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5063 del 14.07.2025).

E29. El Sr. Felipe Ignacio Miranda Gallegos, arqueólogo Procesual SPA, mediante correo electrónico del 30.06.2025, remite informe Mensual correspondiente a las obras "30 y 31 – Programa Pavimentación Participativa", ubicadas en la comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5104 del 17.07.2025).

E30. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo Treile Consultores, mediante correo electrónico del 18.07.2025, responde Ord. CMN N° 337-2020 sobre el hallazgo de un conchal arqueológico ubicado en el sector de Chovi San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5165 del 18.07.2025).

E31. El Sr. Dino Bozzi F, arquitecto Bozzi y Pinto Arquitectos, mediante correo electrónico del 31.01.2025, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 34-2025 sobre el proyecto "Plaza Patrimonial Hospital de Ñuble" (Ingreso CMN N° 5162 del 18.07.2025).

E32. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, director nacional de Arquitectura (S), MOP, mediante Ord. Electrónico N° 766 del 15.07.2025, remite informe mensual de junio del MAP de la obra

Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas (Ingreso CMN N° 5151 del 18.07.2025).

E33. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, mediante Oficio N° 1108/INC/2025 del 11.07.2025, solicita informar sobre la suspensión de los trabajos de ampliación del principal edificio del MOP en Valdivia (Ingreso CMN N° 5146 del 18.07.2025).

E34. La Sra. Paulina Acuña Leyton, arqueóloga Estrato AI, mediante carta del 07.07.2025, remite solicitud de reunión y colaboración con el CMN, en relación a la Presentación plataforma RUNA (Ingreso CMN N° 4902 del 08.07.2025).

E35. La Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural Mincap, mediante Oficio N° 327 del 27.05.2025, solicita se informe al tenor de lo solicitado por el H. Senador Sr. Kuschel. "catastro o listado de todos los proyectos que, desde marzo del año 2022, han sido paralizados por haberse efectuado hallazgos arqueológicos durante la ejecución de sus obras; solicitando se pueda indicar la fecha de cada orden de paralización; donde se encuentran ubicadas estas obras; tipo de hallazgos encontrados y cuáles son los trámites que, a partir de estos descubrimientos, se está aplicando en cada caso" (Ingreso CMN N° 3828 del 29.05.2025).

E36. La Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural Mincap, mediante Ord. N° 310 del 22.05.2025, solicita se informe al tenor de lo requerido por la Comisión de Obras Públicas del Senado sobre "el número de proyectos paralizados en el país producto de hallazgos arqueológicos, así como las empresas que se han adjudicado los respectivos estudios y la estructura societaria de cada una de ellas" (Ingreso CMN N° 3688 del 23.05.2025).

E37. El Sr. Rodrigo Rivera Concha, Delegación Presidencial de Atacama, mediante correo electrónico del 18.07.2025, solicita pronunciamiento relativo a la solicitud realizada por el Sr. Marcelo Araya Solari para la realización del evento Rally de la Minería 2025, Región de Atacama (Ingreso CMN N°5187 del 21.07.2025).

E38. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante carta del 22.07.2025, remite solicitud de liberación parcial de algunos lotes inmobiliarios del proyecto Agua Dulce, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°5264 del 23.07.2025).

E39. El Sr. Guillermo Urrea Bustamante, presidente de Fundación Paqarina, mediante carta del 21.07.2025, solicita urgente medidas de protección para el sector patrimonial "Alto del poblado de Tarapacá" durante la festividad de San Lorenzo, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°5278 del 23.07.2025).

E40. El Sr. Ricardo Trigo Pavés, director nacional de Obras Portuarias MOP, mediante Ord. N°549 del 22.07.2025, remite Informe ejecutivo de Caracterización arqueológica del sitio

arqueológico PLCH-Enterratorio 02, desarrollado en el Marco del Proyecto Construcción de acceso Playa La Chimba, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°5292 del 23.07.2025).

E41. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, subprefecta jefa de BIDEA PDI Arica y Parinacota, mediante Ord. N°65 del 23.07.2025, solicita información en el marco de la Orden de Investigar RUC N°2400572647-2 por el delito de Hurto Simple emanada de la Fiscalía Local del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°531 del 24.07.2025).

E42. La Sra. Verónica Elena Baeza De La Fuente, arqueóloga, mediante correo electrónico del 21.07.2025, remite Informe de Monitoreo N° 1 Casa Guzmán, en el marco del Proyecto "Intervención de rehabilitación y restauración en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3299", comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago. (Ingreso CMN N°521 del 21.07.2025).

E43. La Sra. Catalina Wildner Zambra, jefa de gabinete del fiscal nacional Ministerio Público de Chile, mediante Ord. Gab N°464 del 14.07.2025, acusa recibo de Ord. CMN N°3275-2025, referente a Denuncia venta de piezas arqueológicas y paleontológicas, presuntamente chilenas, por parte de Luis Felipe Warnken Montt, a través de Facebook en una página de corretaje de propiedades (Ingreso CMN N°5219 del 21.07.2025).

E44. El Sr. Andrés Mac Donald Guerrero, director de obras de la Municipalidad de Isla de Pascua, mediante Ord. N°606 del 22.07.2025, responde Ord. CMN N°2835-2025, sobre proyecto "Nuevo Centro Deportivo de Hanga Roa", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5287 del 23.07.2025).

E45. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 22.07.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de junio 2025, en el marco del Proyecto Hospital Buin Paine, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5291 del 23.07.2025).

E46. La Sra. Gabriela Soto Villalón, subdirectora de vivienda y equipamiento del SERVIU RM, mediante Ord. N° 3320 del 23.07.2025, solicita reconsideración del Ord. N°1822 del 02.05.2023, con respecto a realizar el rescate arqueológico del proyecto "Mejoramiento Eje Conector Biobío, Barrio Matadero-Franklin-Biobío, comuna de Santiago" (Ingreso CMN N° 5320 del 24.07.2025).

E47. La Sra. Leonor Isabel Adán Alfaro, arqueóloga de la UACH, mediante trámite web del 05.06.2025, remite solicitud de permiso para Salida de Muestras Arqueológicas al Extranjero en el marco del proyecto FONDECYT 1171735. Asentamientos y poblaciones. Interacción, agencias y cambio social en Valdivia, siglos XV-XVII con destino a University of Missouri, EEUU (Ingreso CMN N° 535 del 25.07.2025).

E48. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 21.07.2025, remite Informe de Monitoreo Arqueológico de junio 2025, el marco de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°5206 del 21.07.2025).

E49. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga Nómade Sur Consultores SPA, mediante correo electrónico del 21.07.2025, remite informe final de Caracterización Arqueológica del proyecto Alto Costanera, Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°5207 del 21.07.2025).

E50. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., mediante carta del 21.07.2025, remite MAP correspondiente al periodo de junio de 2025, ejecutado en el marco del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5225 del 22.07.2025).

E51. El Sr. Rubén Rivas Rivas, Arqueogeo SpA, mediante correo del 22.07.2025, remite Informes Mensuales correspondientes al MAP de los meses de mayo y junio correspondiente al Proyecto Remodelación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, comuna de Valdivia, región de Los Ríos (Ingreso CMN N°5246 del 22.07.2025).

E52. El Sr. Ricardo Trigo Pavéz, director nacional de Obras Portuarias MOP, mediante Ord. N° 543 del 22.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de junio 2025, en el marco del proyecto Construcción Frente de atraque Caleta Quidico, Región del Biobío (Ingreso CMN N°5276 del 23.07.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E53. Por Ord. N° 202506102150 del 01.07.2025, la DIA del proyecto "PID Ampliación a Terceras Pistas entre el Acceso Sur al Bypass Rancagua y Paso Superior Los Lingues" (Ingreso CMN N° 4953 del 10.07.2025).

E54. Por Ord. N° 202506102154 del 02.07.2025, la DIA del proyecto "Condominio Lihúén II y III" (Ingreso CMN N° 4954 del 10.07.2025).

E55. Por Ord. N° 202506102146 del 26.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Solar Portezuelo" (Ingreso CMN N° 4951 del 10.07.2025).

E56. Por Ord. N° 202506102164 del 14.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Tranque Oro Verde" (Ingreso CMN N° 5037 del 14.07.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E57. Por Ord. N° 202507102139 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol del Felino" (Ingreso CMN N° 4929 del 09.07.2025).

E58. Por Ord. N° 202507102140 del 04.07.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional Mirador Caiván II" (Ingreso CMN N° 4930 del 09.07.2025).

E59. Por Ord. N° 202507102136 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Planta fotovoltaica Semilleros" (Ingreso CMN N° 4933 del 09.07.2025).

E60. Por Ord. N° 202507102133 del 03.07.2025, la DIA del proyecto "Regularización Planta De Jugos y Planta de Tratamiento AFE" (Ingreso CMN N° 4934 del 09.07.2025).

E61. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210269 del 07.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos Fracturación Hidráulica Multipozo Cahuil AM/AN/AO/AS/AT" (Ingreso CMN N° 4931 del 09.07.2025).

E62. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102571 del 27.06.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sidon Solar" (Ingreso CMN N° 4932 del 09.07.2025).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E63. Por Ord. N° 202508102109 del 07.07.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros" (Ingreso CMN N° 4935 del 09.07.2025).

E64. Por Ord. N° 202508102106 del 04.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monte Águila" (Ingreso CMN N° 4997 del 11.07.2025).

E65. Por Ord. N° 20250810298 del 01.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pillancó" (Ingreso CMN N° 5014 del 11.07.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E66. Por Ord. N° 202502102174 del 08.07.2025, la DIA del proyecto "Optimización al Sistema de Distribución de Agua Potable en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 4993 del 11.07.2025).

E67. Por Ord. N° 202502102168 del 04.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Campaña de Sondajes de Exploración, El Abra" (Ingreso CMN N° 4853 del 04.07.2025).

E68. Por Ord. N° 202502102178 del 11.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Planta Recuperadora de Metales" (Ingreso CMN N° 5043 del 14.07.2025).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

E69. Por Ord. N° 202510102180 del 09.07.2025, la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 5042 del 14.07.2025).

E70. Por Ord. N° 202510102166 del 26.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Eólico Alto Los Muermos" (Ingreso CMN N° 4936 del 09.07.2025).

E71. Por Ord. N° 202510102179 del 09.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Gamboa-Chonchi" (Ingreso CMN N° 4964 del 10.07.2025).

E72. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102341 del 26.06.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Continuidad de Explotación Mina Caolín El Guindo" (Ingreso CMN N° 4952 del 10.07.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E73. Por Ord. N° 202505102215 del 04.07.2025, el EIA del proyecto "Sistema de Captación, Desalación y Distribución de agua de mar, sector Huaquén, región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4955 del 10.07.2025).

E74. Por Ord. N° 202505102213 del 04.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Loteo Urbano Mirador Ritoque" (Ingreso CMN N° 4845 del 04.07.2025).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E75. Por Ord. N° 202503102200 del 09.07.2025, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Algarrobal" (Ingreso CMN N° 4980 del 10.07.2025).

E76. Por Ord. N° 202503102188 del 04.07.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar" (Ingreso CMN N° 4844 del 04.07.2025).

E77. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102351 del 07.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud de Instituto Nacional del Cáncer" (Ingreso CMN N° 4926 del 09.07.2025).

La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

E78. Por Ord. N° 20250110296 del 08.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Pampa Perdiz" (Ingreso CMN N° 4982 del 10.07.2025).

E79. Por Ord. N° 20250110297 del 10.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta" (Ingreso CMN N° 5002 del 11.07.2025).

E80. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110234 del 01.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Mini central Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis de 1 MW, dentro de la Zona de Interés Turístico Chelenko, en la Localidad de Puerto Guadal" (Ingreso CMN N° 4996 del 11.07.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E81. Por Ord. N° 202506102159 del 09.07.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Mostazal" (Ingreso CMN N° 5083 del 15.07.2025).

E82. Por Ord. N° 202506102169 del 18.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Macro Recreo: Lomas y Portones del Recreo" (Ingreso CMN N° 5200 del 21.07.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E83. Por Ord. N° 202513102353 del 08.07.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Bess Paicaví" (Ingreso CMN N° 5082 del 15.07.2025).

E84. Por Ord. N° 202513102360 del 11.07.2025, la DIA del proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)" (Ingreso CMN N° 5086 del 15.07.2025).

E85. Por Ord. N° 202513102363 del 14.07.2025, la DIA del "Proyecto Regularización y Ampliación Planta de Producción de Semillas Paine" (Ingreso CMN N° 5087 del 15.07.2025).

E86. Por Ord. N° 202513102372 del 18.07.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Autoportante y Nuevo Centro de Distribución de Congelados" (Ingreso CMN N° 5267 del 23.07.2025).

E87. Por Ord. N° 202513102367 del 17.07.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 5175 del 18.07.2025).

E88. Por Ord. N° 202513102371 del 18.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" (Ingreso CMN N° 5197 del 21.07.2025).

E89. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102183 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Volcán Puntigudo" (Ingreso CMN N° 5188 del 21.07.2025).

E90. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102117 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad de Proceso de Planta Elaboradora de Harina y Aceite de Pescado" (Ingreso CMN N° 5189 del 21.07.2025).

E91. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910288 del 18.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Viviendas Sociales DS 49 EntreParques II" (Ingreso CMN N° 5190 del 21.07.2025).

E92. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510270 del 15.07.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará" (Ingreso CMN N° 5259 del 22.07.2025).

E93. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102204 del 15.07.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Prospección Minera Imán" (Ingreso CMN N° 5260 del 22.07.2025).

La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

E94. Por Ord. N° 202599102550 del 25.06.2025, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar" (Ingreso CMN N° 5081 del 15.07.2025).

E95. Por Ord. N° 202599102640 del 18.07.2025, la Adenda complementaria del EIA del "Proyecto Minero Ciclón Exploradora" (Ingreso CMN N° 5293 del 23.07.2025).

E96. El Sr. Leonardo Rodríguez Rodríguez, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102103 del 30.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur" (Ingreso CMN N° 5156 del 18.07.2025).

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

E97. Por Ord. N° 20250410298 del 15.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR)" (Ingreso CMN N° 5201 del 21.07.2025).

E98. Por Ord. N° 202504102101 del 22.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS Las Cañas" (Ingreso CMN N° 5295 del 23.07.2025).

E99. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110298 del 15.07.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ramaditas" (Ingreso CMN N° 5284 del 23.07.2025).

Seguimiento ambiental

E100. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe de Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 61 del 02.07.2025, remite antecedentes del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4807 del 03.07.2025).

E101. La Sra. Paula Urzúa Fornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 03.07.2025, remite informe ejecutivo del proyecto "Centro Logístico Portland", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4829 del 04.07.2025).

E102. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 04.07.2025, remite informe de registro de rasgos lineales y estructuras, y FSA para recolección de materiales asociados a RL, asociado al proyecto "Tranque Talabre Etapa IX-Fase 1", de CODELCO, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4843 del 04.07.2025).

La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal de AR Alto Loa SpA., remite:

E103. Por carta CH193-2025 del 03.07.2025, información sobre la intervención por parte de terceros al sitio arqueológico CKA-SA-008 (CP 2019) o Ckonatur Marka, detectado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto en construcción "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4858 del 07.07.2025).

E104. Por carta CH0194-2025 del 04.07.2025, informa de la presencia de nueve nuevos hallazgos arqueológicos, en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4884 del 07.07.2025).

E105. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 04.07.2025, remite el informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Parque Logístico Centro Norte", emplazado en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4860 del 07.07.2025).

E106. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 333/25 del 04.07.2025, remite informe ejecutivo de excavación de rescate y recolección superficial llevadas a cabo en el sitio arqueológico del "Proyecto Adaptación Operacional", de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4878 del 07.07.2025).

La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO, Aguas Pacífico SpA., remite:

E107. Por correo electrónico del 07.07.2025, informe de inspección arqueológica correspondiente al mes de mayo de 2025, del Sector Planta, Obras Marítimas, Acueducto, EIT (Emisario e Inmisario Terrestre) del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4901 del 08.07.2025).

E108. Por correo electrónico del 07.07.2025, informe de monitoreo de mayo de 2025 del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4903 del 08.07.2025).

E109. Por correo electrónico del 14.07.2025, informe de monitoreo correspondiente al mes de junio de 2025 del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5057 del 14.07.2025).

E110. El Sr. Jaime Bellolio Avaria, Alcalde de Providencia, por oficio N° 3333 del 19.06.2025, responde a Ord. CMN N° 5631-2024, en relación a intervención en sitio arqueológico de Pique de Construcción Línea 6 de Metro, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4917 del 08.07.2025).

El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica Pampas SpA., remite por proyecto "Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta:

E111. Por carta del 08.07.2025, informa sobre la realización de las capacitaciones arqueológicas en el mes de abril de 2025, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 5004 del 11.07.2025).

E112. Por carta del 08.07.2025, informa sobre la realización de las capacitaciones arqueológicas en el mes de mayo de 2025, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 5005 del 11.07.2025).

E113. Por carta del 08.07.2025, informa sobre la realización de las capacitaciones arqueológicas en el mes de junio de 2025, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 5006 del 11.07.2025).

E114. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos, Proyecto Nueva Centinela, por correo electrónico del 04.07.2025, informa que con ocasión de la construcción del proyecto "Nueva Centinela", Región de Antofagasta, aprobado por RCAs N° 436/2016, N° 58/2019 y N° 267/2021, dentro de las actividades comprometidas que dice relación con el monitoreo arqueológico y paleontológico permanente en terreno, se identifica un Hallazgo arqueológico no previsto durante los trabajos en el sector de Mina - Planta, principalmente en un área de instalación de línea eléctrica del proyecto (Ingreso CMN N° 4943 del 09.07.2025).

E115. La Sra. Valentina Zatica Mandakovic Seyler, arqueóloga de ArqueoLab SpA., por carta del 15.05.2025, informa sobre el cese del patrocinio por parte de la Concesión Estacionamientos Municipales Alonso de Córdoba S.A., para el proyecto "Estacionamientos Subterráneos y Equipamientos Complementarios Avenida Alonso de Córdoba", comuna de Vitacura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4958 del 10.07.2025).

E116. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga en D'E Capital Fondo de Energías Renovables, por carta del 10.07.2025, remite informe de rescate arqueológico del "Proyecto Fotovoltaico El Carmelo", comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4988 del 11.07.2025).

E117. El Sr. Carlos Pérez Villarroel, Inspector Medioambiental en Proyecto Arena BESS, WSP, por correo electrónico del 07.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de junio de 2025, e informe semestral de monitoreo paleontológico, para la construcción del proyecto "ARENA BESS", con RCA N° 202402001156/2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4990 del 11.07.2025).

E118. La Sra. Daniela Natalia Grimberg Latino, arqueóloga de Jaime Illanes y Asociados Consultores, por carta del 13.07.2025, responde a Ord. CMN N° 3364-2025, en relación al informe final de rescate arqueológico del sitio PPC039, asociado al PAS 132 del proyecto "Infraestructura Complementaria", de Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5028 del 14.07.2025).

E119. La Sra. Soledad Contreras Suárez, Gerente de Sustentabilidad y Medio Ambiente en Andes Iron SpA., por correo electrónico del 14.07.2025, remite "Informe N° 30: Monitoreo del Estado de Conservación de Materiales Arqueológicos en Depósito Transitorio (Julio 2025)", correspondiente al "Proyecto Dominga", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5048 del 14.07.2025).

E120. El Sr. Alejandro Concha, arqueólogo, Jefe en Ambiental y Sectorial SpA., por correo electrónico del 14.07.2025, remite hallazgo arqueológico no previsto identificado en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico permanente correspondientes al "Proyecto Minero Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5051 del 14.07.2025).

E121. El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente Técnico de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por carta CS-CMN-0297 del 14.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de junio de 2025 del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5070 del 15.07.2025).

E122. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMA N° 064/25 del 10.07.2025, remite informe de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos Colla 06 y Colla 10 del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5074 del 15.07.2025).

E123. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica Pampas SpA., por carta del 15.07.2025, remite informe de inspección visual intensiva e identificación de

hallazgos superficiales no previstos, en el marco del proyecto "Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5077 del 15.07.2025).

E124. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 65/24 del 10.07.2025, remite informe ejecutivo de recolección superficial y levantamiento de información de los sitios CO-624, CO-627, CO-630, CO-631, CO-632 y CO-633, correspondientes al sector Cordillera en relación al proyecto de "Infraestructura y Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5080 del 15.07.2025).

E125. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en consultora Gestiona, por correo electrónico del 15.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de junio de 2025, del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5106 del 17.07.2025).

E126. La Sra. Paulina Gabriela Machuca Rojas, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN - GMA - [272/25] del 16.07.2025, remite antecedentes de intervención de sitio arqueológico EC-CC-RVA-010-SA-001, aledaño a obras de construcción de Canal de Contorno Nueva Centinela del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5109 del 17.07.2025).

E127. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 17.07.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7742-2024, informes ejecutivo y final firmados por los cuatro titulares del permiso de excavación aprobado mediante Ord. CMN N° 3873-2020, del proyecto "Suministro Hídrico Cerro Colorado", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5121 del 17.07.2025).

E128. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por correo electrónico del 17.07.2025, remite plan de manejo arqueológico y anexos, del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5141 del 17.07.2025).

E129. El Sr. Omar González Asenjo, Director Regional (S) del SERVIU de Magallanes y de la Antártica Chilena, por correo electrónico del 17.07.2025, remite informe arqueológico del mes de junio de 2025 del "Proyecto Habitacional Fiordos del Sur 1 y 2 Etapa" de escarpe superficial del área de construcción de viviendas en la comuna de Puerto Natales (Ingreso CMN N° 5148 del 18.07.2025).

E130. El Sr. Luis Felipe Ureta Vicuña, Representante Legal de Cemento Polpaico S.A., por correo electrónico del 17.07.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto

"Desarrollo Complejo Cerro Blanco", comuna de Tiltill, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5149 del 18.07.2025).

E131. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, Jefe de Proyecto de XPE Consult, por correo electrónico del 18.07.2025, remite informe ejecutivo que da cuenta de los resultados obtenidos durante las actividades de rescate arqueológico, realizadas en el marco del "Proyecto Parque Híbrido Pampas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5168 del 18.07.2025).

E132. El Sr. Rubén Rivas Rivas, de Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 18.07.2025, remite informe de notificación de hallazgo no previsto N° 2 en el "Proyecto Conjunto Huechuraba" "Distrito Paulista", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5174 del 18.07.2025).

E133. La Sra. Felisa Anatolia Vega Rodríguez, Specialist HSE Reporting & Systems de BHP Spence, por correo electrónico del 18.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de Proyecto STWM de junio de 2025 del proyecto "Actualización de los requerimientos de materiales asociados a la construcción diferida del depósito de relaves", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5184 del 21.07.2025).

E134. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por carta del 18.07.2025, solicita cambio de institución museológica para depósito de materiales arqueológicos del Sitio Bustamante-1 del proyecto "Edificio Bustamante 655", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5195 del 21.07.2025).

El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General de GMC Ambiental, remite del proyecto "Relocalización Activos Playa", de Gasmar SpA., comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso:

E135. Por correo electrónico del 21.07.2025, informe de monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 5216 del 21.07.2025).

E136. Por correo electrónico del 21.07.2025, antecedentes complementarios a Ingreso CMN N° 2727-2025, en respuesta a Ord. CMN N° 2711-2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 5222 del 22.07.2025).

E137. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, por oficio Gab N° 463 del 14.07.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 3257-2025, por osamentas halladas en Colina, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Casos Complejos en el SML de Santiago. Lo anterior, asociado al proyecto "La Araucaría Norte – Lote RN1", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5218 del 21.07.2025).

E138. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, por correo electrónico del 21.07.2025, remite informe final de rescate arqueológico, asociado al PAS N° 132 correspondiente al "Proyecto PE Pampa Fidelia", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5236 del 22.07.2025).

La Sra. Tania González Pizarro, Jefa de Oficina Regional de la SMA de Arica y Parinacota:

E139. Por Ord. SMA AyP N° 34 del 22.07.2024, informa sobre petición de órgano sectorial por derrame accidental en Minera Pampa Camarones SpA., Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5253 del 22.07.2025).

E140. Por Ord. SMA AyP N° 35 del 22.07.2024, informa sobre petición de órgano sectorial por los proyectos "Parque Fotovoltaico Willka" y "Línea de Conexión Parque Fotovoltaico Willka", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5254 del 22.07.2025).

E141. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos en Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2025 del proyecto "Línea 9 del Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 5277 del 23.07.2025).

E142. La Sra. Josefina Macari, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por correo electrónico del 22.07.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente realizado durante junio del 2025, en el "Proyecto Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5280 del 23.07.2024).

E143. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA - 361 del 10.07.2025, remite informe mensual de medida de mitigación del programa de monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5286 del 23.07.2025).

E144. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA - Chañaral, RFA Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 22.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico mensual, correspondiente a julio de 2025 del proyecto "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado, Chañaral Etapa II", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5289 del 23.07.2025).

E145. La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora ejecutiva de área de monitoreo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 23.07.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de junio de 2025 del proyecto "MC Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana, trabajos en calle 6, calle 7, calle San Martín, calle San Pedro, estacionamiento oriente boulevard, área general del boulevard y restaurante norte del proyecto (Ingreso CMN N° 5307 del 24.07.2025).

E146. El Sr. Edgar Rocha, Representante del proyecto Santo Domingo, por correo electrónico del 23.07.2025, remite informe de registro en detalle de sitios arqueológicos identificados en el marco de la ejecución del monitoreo arqueológico permanente del "Proyecto Minero Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5319 del 24.07.2025).

Permiso sectorial

E147. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 08.07.2025, remite FSA solicitando permiso ampliado para ejecutar actividades de recolección con decapado superficial en caso de que se identifiquen hallazgos aislados no previstos durante la inspección asociadas al monitoreo de obras del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4941 del 09.07.2025).

E148. El Sr. Claudio Javier Rozas Vidal, arqueólogo, por correo electrónico del 11.07.2025, remite información complementaria a Ingreso CMN N° 4496-2025, asociado a permiso de sondeo arqueológico del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5011 del 11.07.2025).

E149. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 26.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, sector los Tambores", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5062 del 14.07.2025).

E150. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por FSA del 15.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5072 del 15.07.2025).

E151. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo y socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 18.07.2025, remite solicitud para llevar a cabo la caracterización subsuperficial mediante 5 pozos de sondeo de 1 x 1 m, dispuestas en la plataforma para estructuras Torre 182 asociada al sitio arqueológico LAPM 007, identificado en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión S/E Tineo - S/E Nueva Ancud", comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5193 del 21.07.2025).

E152. El Sr. Pablo Aranda Chepillo, Coordinador Patrimonial de IMAB SpA., por correo electrónico del 21.07.2025, solicita la ampliación del permiso de intervención arqueológico del proyecto "Hacienda Santa Blanca - Macrolote 5", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5239 del 22.07.2025).

E153. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Ltda., por FSA del 21.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del "Proyecto Modificación Faena Minera Pampa Blanca e Incorporación de Sistema de Impulsión y Suministro de Agua de Mar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5272 del 23.07.2025).

E154. La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga, por FSA del 14.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5310 del 24.07.2025).

E155. La Sra. Antonia Luna San Vicente Lagunas, arqueóloga, por FSA del 24.07.2025, remite solicitud de prospección arqueológica con intervención en proyecto "Parque Solar Domeyko", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5337 del 24.07.2025).

PAS N° 132

E156. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de San Carlos SpA., por carta MA-067-2025 del 03.07.2025, remite FSA de permiso asociado al proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4816 del 04.07.2025).

E157. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 07.07.2025, remite informe ejecutivo asociado a sitios arqueológicos Arq-28, Arq-35 y Arq-24, acompañado de solicitud de rescate para el sitio Arq-34, del "Proyecto Minero Arqueros", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4874 del 07.07.2025).

E158. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo y socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 05.07.2025, remite solicitud para llevar a cabo el rescate arqueológico, asociado al PAS 132 del proyecto "Subestación Quepe 220-66 kV", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4877 del 07.07.2025).

E159. La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, por FSA del 14.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5054 del 14.07.2025).

E160. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 15.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del "Proyecto Inmobiliario Terranova", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5167 del 18.07.2025).

E161. La Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, arqueóloga, Coordinadora de Arqueología en Envis SpA., por correo electrónico del 18.07.2025, remite FSA para el rescate del sitio "Huechuraba", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5172 del 18.07.2025).

PAS N° 133

E162. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE, por carta del 08.07.2025, solicita la tramitación del PAS 133 por obras del proyecto "Tren Santiago Batuco", a ser ejecutadas en la ZT Parque Quinta Normal, ubicada en el sector de acceso por calle Matucana del Parque Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4992 del 11.07.2025).

Solicita Informe para Recurso de Reclamación

E163. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102634 del 14.07.2025, remite solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuesto en contra de la resolución exenta N° 20251000170/2025, atingente a la DIA del proyecto "PMGD Falúa", cuyo titular es Falúa SpA., Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5056 del 14.07.2025).

Informe Línea de Base

E164. El Sr. Giorgio Benucci Torrealba, Representante Legal de Inversiones y Servicios Inser S.A., por carta del 01.07.2025, remite informe ejecutivo de las actividades arqueológicas correspondientes a sondeos de caracterización, realizados en el sitio Alero 2 Piedra Larga en el marco del proyecto en evaluación ambiental "Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga", Región del Maule (Ingreso CMN N° 4820 del 04.07.2025).

Denuncia

E165. La Sra. Valeska Muñoz Torres, Jefa de Oficina Regional de la SMA de Tarapacá, por Ord. TPCA N° 110/2025 del 14.07.2025, deriva antecedentes de denuncia para revisión de la afectación ambiental al ecosistema de Niebla Punta Lobos, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5027 del 14.07.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

E166. El Sr. Galo Mauricio Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, por oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. Ord. N° 3770 del 15.07.2025, remite oficio dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación a la actualización de la PNUBC con EAE, para contribuir desde su visión, a la implementación de la Política Nacional Costera, en el desarrollo

cultural y patrimonial de este singular territorio de manera armónica, en conjunto con los otros sectores de interés (Ingreso CMN N° 5171 del 18.07.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E167. Por correo electrónico del 14.07.2025, se denuncia la existencia de un botadero ilegal de escombros y basuras en el terreno privado rural de naturaleza "deportiva" de propiedad del Club Deportivo La Dormida, MH Capilla de La Dormida, comuna de Olmué, Región de Valparaíso; adjunta foto google earth, informe, certificado y denuncia (Ingreso CMN N° 5068 del 15.07.2025).

E168. El Sr. Jaime Pujol Carabantes, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 01 del 14.07.2025 remite antecedentes relacionados al proyecto de "Mejoramiento de Fachadas de Unidades Productivas, Polígono Matta-Madrid" para la mantención de 10 inmuebles emplazados en la ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carpeta (Ingreso CMN N° 5091 del 15.07.2025).

E169. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 15.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Maruri N° 272, MH Consultorio N°2, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5098 del 15.07.2025).

E170. El Sr. Daniel Enrique Haquin Bravo, arquitecto, por formulario del 16.07.2025 solicita autorización para intervención en calle General Lagos N°1080, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5099 del 16.07.2025).

E171. La Sra. Alicia Albornoz Vegas, representante del propietario, por formulario del 16.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Monjitas N° 385, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5100 del 16.07.2025).

E172. La Sra. María Westermeyer Milthaler, arquitecta, por carta del 16.07.2025 solicita autorización por tramitación abreviada (Resolución Exenta N° 1061-2024) para realizar la reparación de cubierta en calle Francisco de Paula N°169, Manzana 31, Lote V1, ZT Sector del balneario de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta planos, carta y fichas (Ingreso CMN N° 5108 del 17.07.2025).

E173. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, administradora de la Universidad de Concepción, por formulario del 17.07.2025 solicita autorización para intervenciones en Edificio del Arco UdeC en MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5114 del 17.07.2025).

E174. El Sr. Cristóbal Lamarca García, arquitecto, por formulario del 17.07.2025 solicita autorización para intervención en calle General Lagos N° 1748, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5116 del 17.07.2025).

E175. El Sr. Eduardo Ignacio González Soto, arquitecto de la Unidad de Proyectos del Hospital San José, por correo electrónico del 17.07.2025 responde al Ord. CMN N° 3464-2025, respecto a la "habilitación sala box de psicología" en el MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta informe, oficio y planos (Ingreso CMN N° 5117 del 17.07.2025).

E176. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural-SNPC, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 466 del 17.07.2025 remite información solicitada por la H. Diputada Sra. Carla Morales Maldonado, en su oficio N°102547 de fecha 12 de mayo de 2025 de la Cámara de Diputados (Ingreso CMN N° 5123 del 17.07.2025).

E177. El Sr. Erick Layana Veneciano, Alcalde (s) de Viña del Mar, por Ord. N°938 del 10.07.2025 remite información vinculado al ingreso N° 3755-2025, correspondiente a las obras de Muro Muestra en Palacio Carrasco, MH Edificio de Avenida Libertad 250, entre calles 3 y 4 norte, incluido el parque que lo circunda, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta informe (Ingreso CMN N° 5142 del 17.07.2025).

E178. El Sr. Javier Castillo Retamal, arquitecto, por formulario del 01.09.2024 solicita autorización para intervención en Pasarela Longitudinal 12, sitio N°4 C, ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Santiago, Tortel, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5143 del 17.07.2025).

E179. La Sra. Cristina Briño Castro, arquitecta, por formulario del 11.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Compañía de Jesús N° 1943, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5144 del 17.07.2025).

E180. La Sra. Katterin Silva Norambuena, arquitecta, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización para intervención en Avenida Principal N° 155, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5145 del 18.07.2025).

E181. El Sr. Jaime Pujol Carabantes, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 02 del 14.07.2025 solicita Ingreso N°5 para la autorización mediante Resolución Exenta N° 1061-2024 al proyecto de mejoramiento de fachadas de las unidades productivas, polígono Portales Matucana, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y

Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 5147 del 18.07.2025).

E182. El Sr. Jaime Bass Pérez, Presidente de la Junta de Adelanto Avenida España de Curicó, por correo electrónico del 17.07.2025 solicita reunión para revisar abandono de Monumento Histórico Iglesia San Francisco, ubicada en la Provincia de Curicó, Región del Maule; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5152 del 18.07.2025).

E183. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto de la Secretaría de Planificación Comunal en la Ilustre Municipalidad de Chanco, por correo electrónico del 18.07.2025 remite solicitud de modificación y actualización de un proyecto de reconstrucción en calle Errázuriz N° 265, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta oficios, EETT, planos, presentación, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 5160 del 18.07.2025).

E184. La Sra. Isabel Alarcón, Presidenta de la Asociación de Turismo Cultural Sustentable de Aucar, por correo electrónico del 18.07.2025 solicita autorización al proyecto de intervención "Mantención pasarela" en ZT isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta reposición (Ingreso CMN N° 5164 del 18.07.2025).

E185. La Sra. Natalia Campos Retamales, arquitecta, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización para intervención en Av. Del Huique, Ruta I-348, Sector San José del Carmen, ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5166 del 18.07.2025).

E186. El Sr. Manuel Urrestarazu González, propietario, por correo electrónico del 17.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Los Narcisos N° 1904, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5170 del 18.07.2025).

E187. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, arquitecto de Cuatrio Arquitectos Ltda., por formulario del 17.07.2025 solicita autorización para intervenir en Av. San Miguel N° 7500, MH Ex Casa patronal de Huilquilemu, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5180 del 18.07.2025).

E188. La Sra. Macarena Morales Arroyo, en nombre del arquitecto Juan Fernández Chadwick, por formulario del 18.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Av. Zapallar N° 847, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5182 del 18.07.2025).

E189. La Sra. Carol Pereira De La Hoz, arquitecta, por formulario del 16.07.2025 solicita autorización para intervención de publicidad en la Casa Wiehoff, en calle Del Salvador N° 750, ZT

Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5183 del 18.07.2025).

E190. El Sr. Rodrigo Aravena Muñoz, arquitecto y Director de Arquitectura Región del Maule, por Memorándum N° 240 del 17.07.2025, solicita pronunciamiento del CMN respecto a la iniciativa "Ampliación, normalización y restauración del Museo O`Higiniano y de Bellas Artes de Talca", comuna de Talca, Región del Maule; adjunta Memorándum N° 51 y Oficio N°133 (Ingreso CMN N° 5221 del 22.07.2025).

E191. Por correo electrónico del 21.07.2025 se denuncia robo de placa patrimonial en el frontis del MH Internado Nacional Barros Arana (INBA), ubicado en calle Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingresos CMN N° 5237 y N° 5244 ambas del 22.07.2025).

E192. El Sr. José Raúl Romero Rojas, Secretario Regional (S) Ñuble del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N° 447 del 22.07.2025, informa opinión técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, en virtud del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5241 del 22.07.2025).

E193. El Sr. Claudio Cabezas Capetillo, Subdirector (S) de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 61 del 21.07.2025, solicita información relacionada con el Sitio de Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta informe y oficio (Ingreso CMN N° 5252 del 22.07.2025).

E194. El Sr. Marcelo Lizana Bezanilla, arquitecto en Spazio Rapallo, por correo electrónico y carta N° 002 ambos del 22.07.2025 responde al Ord. CMN N° 3625-2025, respecto al anteproyecto de un centro comercial en Av. Palmira Romano Oriente N° 238, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta oficio, planos, carta y EETT (Ingresos CMN N° 5255 y N° 5288 ambos del 22.07.2025).

E195. La Sra. Andrea Coxhead C., arquitecta en Principios Patrimonio Chile, por carta del 17.07.2025 responde al Ord. CMN N° 2250-2025, del proyecto "Restauración Arquitectónica y Consolidación Estructural del MH Torre - Reloj de la plaza Prat de la ciudad de Iquique", comuna de Iquique, Región de Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5261 del 22.07.2025).

E196. El Sr. Fernando González Zamora, constructor civil, por formulario del 30.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Paseo Ahumada N° 389, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5263 del 23.07.2025).

E197. El Sr. Jaime Pujol Carabantes, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 02 del 21.07.2025 solicita autorización para proyecto "Mejoramiento de fachadas, Polígono Matta-Madrid", ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5270 del 23.07.2025).

E198. La Sra. Amaya Irrarrázaval, arquitecta, por correo electrónico del 22.07.2025 remite antecedentes relacionados a intervención en Av. Zapallar N° 905, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5274 del 23.07.2025).

E199. El Centro de Padres y Apoderados del Internado Nacional Barros Arana, por correo electrónico del 22.07.2025, remite información sobre daños en MH Internado Nacional Barros Arana (INBA), ubicado en calle Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5282 del 23.07.2025).

E200. El Sr. Edison Alfaro León, Director de Proyectos en WOM SpA., por correo electrónico del 22.07.2025 responde al Ord. CMN N° 1022-2025 en relación al proyecto destinado a la instalación de antenas de telecomunicaciones en el MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5283 del 23.07.2025).

E201. Por correo electrónico del 22.07.2025 se denuncia daño y robo de Placa del MH Internado Nacional Barros Arana (INBA), ubicado en calle Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5290 del 23.07.2025).

E202. Los Sres. Fernando Vásquez Aburto en nombre del arquitecto Juan Pablo Scarella, por formulario del 24.07.2025 solicita autorización para obra nueva de dos pisos, un nivel subterráneo y 84 unidades de estacionamiento en calle Almirante Montt N° 485 - N° 487, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5314 del 24.07.2025).

E203. El Sr. Alfonso Molina Donoso, Presidente de la Asociación Gremial de los empresarios del Barrio Lastarria A.G. - AGEBLA A.G., por formulario del 24.07.2025 solicita autorización para el proyecto "Una Vitrina Para Lastarria" en calle Merced frente a la numeración N° 313, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5321 del 24.07.2025).

E204. El Sr. Cristián Rivas Fuentes, arquitecto, por carta del 24.07.2025 responde Ord. CMN N° 286-2025 correspondiente a la ampliación de un inmueble ubicado en calle Cuevas N° 1713, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, oficio, planos, carta y memoria (Ingreso CMN N° 5333 del 24.07.2025).

E205. El Sr. Gerth Mervyn Ayres Serrano, arquitecto, por formulario del 22.07.2025 solicita autorización para regularización, restauración de fachada y cubierta definitiva en calle Baquedano N° 1115, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5336 del 24.07.2025).

E206. El Sr. Umberto Bonomo, arquitecto, por carta del 24.07.2025 solicita autorización a proyecto de restauración parcial del Corredor Patio de los Naranjos y Catedral Metropolitana de Santiago, ubicados en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5373 del 25.07.2025).

E207. La Sra. María Paz Urrutia Silva, arquitecta restauradora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Viña del Mar, por correo electrónico del 24.07.2025 ingresa proyecto "Conservación Protección Costera Castillo Wulff", MH Castillo Wulff, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5374 del 25.07.2025).

E208. El Sr. Mauricio Mondaca Reyes, profesional a cargo en la Municipalidad de Rapa Nui, por formulario del 16.06.2025 solicita autorización para mejoramiento y consolidación de espacios públicos comunitarios en Hanga Roa, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5396 del 25.07.2025).

E209. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de Vecinos Barrio Yungay, por correo electrónico del 25.07.2025 hace ingreso de la 3ra solicitud de autorización de intervención en 9 fachadas de ZT Barrio Yungay ubicadas en calles Compañía, entre Libertad y Chacabuco, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5397 del 25.07.2025).

E210. El Sr. José Osorio, Presidente de la Junta de Vecinos Barrio Yungay, por correo electrónico del 25.07.2025 hace ingreso de la 6ta solicitud de autorización de intervención en 11 fachadas de ZT Barrio Yungay ubicadas en calle Catedral, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5398 del 25.07.2025).

E211. La Sra. Vianka Jorquera Hevia, diseñadora de ambientes, Municipalidad de Santiago, por formulario del 25.07.2025 solicita autorización para iniciativa de cierre perimetral del Parque Portales, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5401 del 25.07.2025).

E212. Por formulario del 26.07.2025, se denuncia daños en calle Moneda N° 1202 - N° 1298, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5405 del 26.07.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E213. El Sr. Alberto Rubio, particular, mediante correo electrónico del 15.07.2025 que adjunta expediente, solicita la declaración como MH la imagen de la Nuestra Señora de Llallauquén, comuna de Las Cabras, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5095 del 15.07.2025).

E214. Denunciante con reserva de identidad, mediante trámite digital Denuncia por Daño o Infracción a Monumento Nacional del 18.07.2025 que adjunta fotografías, denuncia el robo de los bustos de Claudio Arrau y Gabriela Mistral de sus MP ubicados en calle Catedral N° 3001, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5159 del 18.07.2025).

E215. La Sra. Claudia Candia, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén, mediante memoria explicativa del 18.06.2025, remite la solicitud de autorización para el mantenimiento de pasarelas peatonales en el MH Sitio Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, comuna de Mulchén y de Collipulli, Regiones del Biobío y de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5199 del 21.07.2025).

E216. El Sr. Sergio Castillo, Asesor Urbanista de la Municipalidad de Independencia, mediante Ord. N° 1 del 21.07.2025 que adjunta fotografías, solicita determinar protocolo para el retiro de basura, cielos falsos, paneles no estructurales y escombros del edificio identificado como "Pabellón de Química" que actualmente se encuentra desocupado, en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5229 del 22.07.2025).

E217. La Sra. Mabel Iturrieta, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 1822 del 22.07.2025, solicita la autorización para instalación de señalética de la Ruta de la Memoria de la Región de Coquimbo del Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 5250 del 22.07.2025).

E218. La Sra. Claudia Umaña, Directora Nacional de Arquitectura (S) del MOP, mediante Ord. N° 788 del 23.07.2025 que adjunta Memoria Explicativa de mayo 2025, EE.TT., carta del 11.07.2025 y planimetría, solicita la autorización del proyecto Cierre Perimetral del MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5296 del 23.07.2025).

E219. El Sr. Cristian López, Agrupación por la memoria, cultura y el patrimonio Lanco - Malalhue, mediante trámite digital del 28.07.2025 que adjunta carta del 11.06.2025, CV, fotografías, planimetría y fotomontaje, solicita autorización para la instalación de una placa MP en la fachada de la municipalidad de Lanco, comuna de Lanco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5432 del 28.07.2025).